BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 19 de Agosto de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9709

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Río Negro, Gobernación. — Confirmando en sus funciones de gobernador de ese Territorio al Tte. Cnel. Don L. D. Quaglia.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926.

4049. — Habiendo el Honorable Senado prestado el acuerdo solicitado para nombrar Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Confírmase en sus funciones de Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro al Teniente Coronel don León D. Quaglia, que fuera designado en comisión por decreto de Mayo 17 de 1926.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro, Gobernación. — Reorganización de la Comisión de Fomento de Coronel Pringles y se nombran las personas para reintegrarla

Buenos Aires, Julio 26 de 1926.

4050. — 13997 -R- 926. — Visto este expediente en el cual la Gobernación del Río Negro, da cuenta de haber reorganizado la Comisión de Fomento de Coronel Pringles, en uso de las facultades conferida por el decreto de 16 de Septiembre ppdo., y de lo nombramientos efectuados para integrarla nuevamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 3o del decreto de 16 de Septiembre ppdo., apruébase la resolución de la Gobernación del Río Negro, de fecha 1o del corriente por la cual se reorganiza la Comisión de Fomento de Coronel Pringles y se nombra para reintegrarla a los Señores Francisco Fagoaga, Nicolás F. Role, Zacarías Montenegro, Moises Chattas y Delfor A. Martinolich.

Art. 2o. — Según lo establece el Art. 2o del decreto de 16 de Septiembre, los miembros cuyo nombramiento se aprueba deberán completar el período de los anteriores, o sea que durarán hasta el 10 de Noviembre de 1927

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz, Gobernación. — Confirmando en sus funciones de gobernador de ese Territorio al Doctor Germán Vidal

Buenos Aires, Julio 26 de 1926.

4051. — Habiendo prestado el Honorable Senado el acuerdo solicitado para nombrar Gobernador del Territorio Nacional de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Confírmase en sus funciones de Gobernador del Territorio Nacional de Santa Cruz, al Doctor Germán Vidal, que fuera designado en comisión por decreto de 28 de Junio último.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz, Gobernación. — Reorganización de la Comisión Municipal de Río Gallegos

Buenos Aires, Julio 26 de 1926.

4052. — 8009 -S- 926. — Visto este expediente y la renuncia interpuesta por el Comisionado Municipal de Río Gallegos, Don Carlos Paz, atento lo solicitado por la Gobernación y lo dictaminado por el Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1o. — Reorganízase la Comisión Municipal de Río Gallegos, (Santa Cruz), designándose para componerla a los Señores Antonio Paradeñ Francisco Galetovich, Manuel Fernández, Dr. Estanislao López y Miguel Segovia, con las mismas atribuciones conferidas en el decreto de 29 de Abril ppdo.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Trabajo, Departamento. — Solicitando un crédito extraordinario para ese Departamento por la suma de $ 12.000.00 m/n. con destino a refuerzo de una partida.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

4053. — 11506 -T- 926. — Visto este expediente en el que el Departamento Nacional del Trabajo, solicita, se le acuerde la suma de doce mil pesos moneda nacional, mensuales, como refuerzo de la partida para gastos generales, y

Considerando:

Que dada la constante expansión de los servicios del expresado Departamento, motivada por la sanción de nuevas leyes cuyo cumplimiento debe vigilar, es indudable que se han multiplicado sus necesidades, las que no le es posible atender debidamente con la exigua partida que asigna el presupuesto vigente para gastos generales;

Que teniendo en cuenta esa circunstancia, en el proyecto de presupuesto para 1926, despachado por la Comisión respectiva de la H. Cámara de Diputados, se aumenta en dos mil pesos mensuales dicha partida;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Solicítese del H. Congreso un crédito extraordinario a favor del Departamento Nacional del Trabajo por la suma de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000.00 m/n), con destino al refuerzo del presupuesto de dicho Departamento (Anexo B Inciso 3. Item 2. Partida 2), desde el 1o de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1926.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Promoviendo al puesto de Ayudante al actual Escribiente don Crisologo Larralde y nombrando Escribiente en su reemplazo al ciudadano Alfonso Nicotera.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

129. — Habiendo fallecido el Ayudante don Antonio R. Goyende,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Promuévese al puesto de Ayudante al actual Escribiente don Crisologo Larralde y nómbrase Escribiente en su reemplazo al ciudadano don Alfonso Nicotera.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul de la República, en Alejandría (Italia) al ciudadano Federico de la Serna.

Buenos Aires, Julio 28 de 1926.

131. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Vicecónsul de la República, en Alejandría (Italia) al ciudadano Federico de la Serna.

Art. 2o. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Angel Gallardo

Aceptando la invitación del Gobierno Italiano a la Exposición y Congreso de Carreteras a realizarse en Milán y nombrando Delegados del Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

132. — Vistas las invitaciones formuladas por la Embajada de Italia, aquí acreditada, en nombre de su Gobierno para que el de la República participe oficialmente en la Expos-

ción Internacional de Carreteras, y en el Congreso Internacional de Carreteras, que deben celebrarse en Milán en Septiembre del corriente año, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Obras Públicas,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Acéptase la invitación del Gobierno Italiano a la Exposición y Congreso mencionados.
Art. 2º. — Nómbrase Delegados del Gobierno Argentino, a los Ingenieros de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Señores Juan Agustín Valle y Carlos M. Palacios, debiendo actuar como Secretario de la Delegación y encargado general en la exposición, el Señor Federico Fernández Coria, de la repartición citada
Art. 3º. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional
ALVEAR
Angel Gallardo

Aceptando la invitación del Gobierno de México al 2º Congreso Postal Panamericano y nombrando Delegados del Gobierno Argentino.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.
133. — Vista la invitación que, por intermedio de su Legación aquí acreditada, ha formulado el Gobierno de México, para que el de esta República se haga representar en el Segundo Congreso Postal Panamericano que debe reunirse en México el 15 de Octubre del corriente año, y
Atento lo manifestado por el Ministerio del Interior en el expediente Nº 5601, letra R, año 1926,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Acéptase la invitación del Gobierno de México para designar representantes al Segundo Congreso Postal Panamericano que se reunirá en México el 15 de Octubre de 1926.
Art. 2º. — Desígnase Delegado del Gobierno Argentino a dicho Congreso, al Oficial Principal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Raúl D. López y Agregado al Jefe de la Oficina del Servicio Internacional, don Luis M. Camusi.
Art. 3º. — Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto, serán por cuenta del Ministerio del Interior
Art. 4º. — Extiéndase la Plenipotencia correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando a Tulipa la sede del Consulado en Villazón y trasladando a Tulipa al Cónsul en Fray Bentos don Eduardo Alvarez Martínez, y al Consulado en Fray Bentos al Cón sul en Villazón don Ramón V Rendón
Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.
134. — Vista la nota Nº 134 de la Legación Argentina en La Paz, relativa a la conveniencia de trasladar a Tupiza la sede del Consulado Argentino en Villazón y atento a las necesidades del servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Trasládase a Tupiza la sede del Consulado en Villazón.
Art. 2º. — Trasládase a Tupiza, en su mismo carácter y categoría, al actual Cónsul de tercera clase en Fray Bentos, don Eduardo Alvarez Martínez, y al Consulado en Fray Bentos al actual Cónsul de segunda clase en Villazón, don Ramón V. Rendón.
Art. 3º. — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Acéptase la transferencia a favor de la «Ultramar» Sociedad Anónima de Importación, de los derechos a la provisión de 600.000 litros de metileno para la Administración General de Impuestos Internos.
Buenos Aires, Julio 23 de 1926.
2058. — Expte. 425—I—1926. — 707-V. — Atento la presentación del Señor Georges Nélis y de la «Ultramar» Sociedad Anónima de Importación, en la cual manifiestan que el primero ha cedido a la segunda todos sus derechos a la licitación realizada en fecha 17 de Mayo último, en el Ministerio de Hacienda, y en la cual se le adjudicó al Señor Georges Nélis, la provisión de seiscientos mil litros de metileno — Decreto N.º 524—V, de 10 de Junio de 1926—, manifestando la «Ultramar» su conformidad con la cesión de referencia, y vistos los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos y Contaduría General de la Nación, y a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que no hay ninguna causa que se oponga a la aceptación de la cesión de referencia, por cuanto la «Ultramar», que ha sido proveedora del mismo producto en varias oportunidades, ha cumplido a satisfacción las obligaciones que había contraído,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Acéptase la transferencia a que se refiere el preámbulo del presente Decreto, y pasen estos obrados a la Escribanía Mayor de Gobierno, a los efectos determinados en el artículo 4.º del Decreto de Junio 10 de 1926.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese a la Contaduría General, Tesorería General, Administración General de Impuestos Internos, Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y a las Aduanas de la Capital y La Plata e Inspección General de Rentas a los efectos dispuestos por el artículo 6.º del Decreto precitado. — Tome nota la Oficina de Contabilidad.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Compañía de Seguros «El Mundo». — Confírmase resolución del Ministerio de Hacienda.
Buenos Aires, Julio 23 de 1926.
2059. — Exp. 1367—C—1926. — 708-V. — Visto que Don Antonio Sánchez, Borja, apoderado general de la Compañía de Seguros «El Mundo», se presenta ante el Ministerio de Hacienda, solicitando se confirme por Decreto del P. E., la resolución N.º 470—V, de Mayo 31 del corriente año, por la cual no se hizo lugar al reclamo formulado por la Compañía mencionada, referente a la clasificación de patente que le fué aplicada por la Administración del ramo, por el año en curso, y
Considerando:
Que la resolución citada se ajusta a las prescripciones legales vigentes;
Que no existe ninguna razón que se oponga a la concesión de lo solicitado por la Compañía recurrente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Confírmase en todas sus partes la resolución del Ministerio de Hacienda N.º 470—V, dictada en fecha 31 de Mayo del corriente año, en el expediente N.º 899—S—1926, y a que se hace mención en el preámbulo del presente Decreto.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su notificación y demás efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Gazzolo Isidoro. — Autorízase el descargo de suma adeudada
Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.
2060. — Exp. 306—I—1926. — 752-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda, las presentes actuaciones, solicitando se autorice el descargo de la suma de $ 11.71 m/n., que adeuda Don Isidoro Gazzolo, a la referida Administración, y
Considerando:
Que de los informes producidos consta que han resultado infructuosas las gestiones hechas con el objeto de obtener el pago de la cantidad de que se trata;
Que, además, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha de los asientos del cargo mencionado y el poco monto de la suma adeudada;
Por tanto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para que proceda al descargo de la suma de ($ 11.71 m/n.), once pesos con setenta y un centavos moneda nacional, que adeuda Don Isidoro Gazzolo.
Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la citada Administración a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Fíjase precio del litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.
2061. — Exp. 1562—I—1926. — 754-V. — En atención a lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y lo informado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — De conformidad con lo establecido por los artículos 2.º de la Ley N.º 4298 y 105 del Título III, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0,58 m/n.) cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada «D. O. 45», compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Administración.
Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a los efectos correspondientes.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Carsana Armando. — Se deja sin efecto causa fiscal
Buenos Aires, Julio 20 de 1926.
2062. — Exp. 2259—C—1924. — 159-C. — En atención a lo manifestado precedentemente por el Señor Procurador Fiscal de La Plata, de lo que resulta que Don Armando Carsana, ha repuesto en su oportunidad el sellado que adeudaba, correspondiente a estas actuaciones, y por lo cual se le mandó iniciar las acciones judiciales correspondientes, según Decreto N.º 148—C, de Junio 24 del año en curso,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 148—C, de fecha Junio 28 del corriente año, por el que se mandaba iniciar las acciones del caso contra Don Armando Carsana, hasta obtener el pago de la suma de $ 319,00 m/n., adeudada en concepto de impuesto y multa por reposición de sellado.
Art. 2.º Comuníquese al Señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal de La Plata y a la Contaduría General y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a los efectos a que haya lugar.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Haustein Pablo y Cía. — Causa fiscal
Buenos Aires, Julio 23 de 1926.
2063. — Exp. 1541—I—1926. — 160-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de Salta, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Señores Pablo Haustein y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 165) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 19 de 1925.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Perales José María. — Causa fiscal
Buenos Aires, Julio 23 de 1926.
2064. — Exp. 1542—I—1925. — 161-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor José María Perales, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 16,50) diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 24 de 1925.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese. etcétera.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Garagnani y Cía., Sucesión de. — Causa fiscal
Buenos Aires, Julio 23 de 1926.
2065. — Exp. 1539—I—1926. — 162-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º Pase al Sr Procurador Fiscal de Bahía Blanca. por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sucesión de Garagnani y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 232,35) doscientos sesenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre perfumes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 25 de 1926.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Méndez y Cía. — Causa fiscal
Buenos Aires, Julio 23 de 1926.
2066. — Exp. 1538—I—1926. — 163-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Méndez Hnos., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 894,30) ochocientos noventa y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 25 de 1926.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Martínez Ramón. — Causa fiscal
Buenos Aires, Julio 23 de 1925.
2067. — Exp. 1540—I—1926. — 164-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instruc-

ción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Ramón Martínez, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 118,80) ciento diez y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 11 de 1926.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Leguizamón Ubalde. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 27 de 1926.

2068. — Exp. 1413—L—1926. — 165.- C. — Visto que la Aduana de La Plata, eleva al Ministerio de Hacienda, la presentes actuaciones, de las que resulta que el Señor Ubalde Leguizamón, es deudor al Fisco, por la suma de ($ 55 m/n.) cincuenta y cinco pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley N.o 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

M. Méndez Hnos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

2069. — Exp. 16 5—I—1926. — 165. C. — De conformidad con lo manifestado precedentemente por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores M. Méndez Hermanos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 192,00 m/n.) ciento dos pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 5 del corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Bondar Elías. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 31 de 1926.

2070. — Exp. 1636—I—1926. — 167.- C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Elías Bondar hasta obtener el pago de la suma de (pesos 50.00 m/n.) cincuenta pesos moneda nacional, de curso legal que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 23 de 1925.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Giordano Caporilla e hijos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 31 de 1926.

2071. — Exp. 1637—I—1926. — 168. C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o Pase al Sr. Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Giordano Caporilla e hijos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 35.00 m/n.) treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 17 de 1925.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hejdenberg, B. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 31 de 1926.

2072. — Exp. 1638—I—1926. — 169. C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Berek Hejdenberg, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 1.733,33) un mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Abril 20 de 1926.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ferrari Carlos N. y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 31 de 1926.

2073. — Exp. 1640—I—1926. — 170. C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de Bell Ville, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Carlos N. Ferrari y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 514.80) quinientos catorce pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 29 de 1926.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nalli y Ansaldi. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 31 de 1926.

2074. — Exp. 1639—I—1926. — 171. C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Señores Nalli y Ansaldi, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 132) ciento treinta y dos pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 27 de 1926.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Sánchez Eduardo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 31 de 1926.

2075 — Exp. 1187—S—1926. — 172. — C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de San Juan, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Eduardo Sánchez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 141,00 m/n.) ciento cuarenta y un pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 23 de 1925.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Autorizándola para cargar importe de un reparo a cuenta «Deudores Incobrables».

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

2076. — Exp. 4121—C—1926. — D. N.o 143. — Visto que la Contaduría General, solicita se le autorice a dejar sin efecto el reparo N.o 1239, por un valor de $ 4.13 oro, formulado en concepto de derechos aduaneros por mercaderías pertenecientes al permiso de importación N.o 42, de la Receptoría de Bariloche; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que la persona que intervino en el documento citado, no mantiene relaciones comerciales con la Receptoría nombrada, de quien se desconoce el domicilio, y, dado el poco monto de la deuda, que no compensaría los gastos causídicos, son razones que hacen procedente el temperamento solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2.o — Pase a la Repartición nombrada a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Confirmando resolución apelada por Montemayor y Cía.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

2077. — Exp. 3808—M—1926. — D. N.o 144. — Vista la presentación de los Señores Montemayor y Cía, en la que piden se confirme por el P. E. la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de Mayo ppdo., por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de derechos por herramientas, pertenecientes a los manifiestos que se citan en las cuatro planillas agregadas al Exp. 5239—M—1925; y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Confírmase la resolución de fecha 20 de Mayo de 1926, recaída en el Exp. 5239—M—1925.

Art. 2.o — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Exonerando al Guarda del Resguardo de Necochea, E. Cernadas (hijo), por negligencia en sus funciones.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

2078. — Exp. 7958—H—1925. — D. N.o 145. — Visto el sumario instruído a raíz de las denuncias formuladas con respecto al desembarque clandestino de mercaderías de los vapores «Monte Pasubio» y «Westbury», encallados en las playas de Quequén y Necochea; y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas se infiere que de los referidos vapores se ha desembarcado mercaderías, sin intervención de la autoridad aduanera y en perjuicio de los derechos fiscales;

Que el Guarda Don Ernesto Cernadas (hijo), a cuyo cargo se encontraba el Resguardo del Registro de Necochea, ha sido negligente en el desempeño de la misión que le estaba encomendada y ha recibido la suma de pesos 200 m/n. de la Empresa propietaria del vapor «Westbury», circunstancia que lo inhabilitan para continuar ocupando dicho puesto;

Por las consideraciones expresadas y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Exonérase al Guarda del Resguardo de Necochea, Don Ernesto Cernadas (hijo).

Art. 2.o — Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal del Ministerio de Hacienda y pase al Juzgado Federal de Bahía Blanca, a los efectos que estime pertinentes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Inspección General de Rentas. — Elevando a Destacamento Clorinda, a Resguardo de Registro.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

2079. — Exp. 442—I—1926. — D. N.o 146. — Visto que la Inspección General de Rentas, remite la nota de la Receptoría de Formosa, relativa al establecimiento como Resguardo de Registro del Destacamento Clorinda de su jurisdicción, y sus propias observaciones respecto de la necesidad de crear un destacamento de vigilancia en el paraje denominado «Reventón»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en cuanto a la creación del Resguardo de Registro, no existe inconveniente alguno en acordarlo, teniendo en cuenta que las funciones inherentes al mismo pueden ser desempeñadas con el personal que atiende el hoy Destacamento Clorinda;

Que, por lo que respecta al establecimiento de un nuevo puesto de vigilancia en Reventón, cabe advertir que la Prefectura General Marítima, de la que depende el personal que habría de atenderlo, manifiesta la imposibilidad de distraer sin perjuicio para el servicio, empleado alguno con carácter permanente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Elévase a la categoría de Resguardo de Registro el actual Destacamento Clorinda, dependiente de la Receptoría de Formosa.

Art. 2.o — El Ministerio de Hacienda, gestionará del de Marina, se refuerce la vigilancia en el lugar denominado Reventón, en la medida que lo permitan los recursos de que se dispone.

Art. 3.o — Comuníquese y pase a la Receptoría de Rentas de Formosa, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Joekes G. C. — Autorizando instalar guinche eléctrico en San Nicolás

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

2080. — Exp. 5375—J—1925. — D. N.o 147. — Vista la presentación del Señor G. C. Joekes, en la que pide se le permita instalar un guinche eléctrico en el puerto de San Nicolás, con destino a la carga y descarga de arena que llega en lanchas de su propiedad; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase al Señor G. C. Joekes, para instalar un guinche eléctrico en el puerto de San Nicolás, con destino a la carga y descarga de arena que llegue en lanchas de su propiedad, bajo las siguientes condiciones:

a). La instalación del guinche no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe, ni podrá ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparlo;

b). El guinche de referencia no podrá ser utilizado en otras operaciones que las de carga y descarga de arena de propiedad del recurrente o que le venga consignada;

c). Cuando en las inmediaciones del sitio que el guinche ocupe se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables la Aduana local podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento.

d). El guinche será manejado por personal competente y no será

abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos;

e). No podrá llevarse a cabo la instalación del guinche en cuestión, sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas ateniéndose a las indicaciones que este Departamento haga;

f). Se abonará en concepto de arrendamiento, en la Aduana local, la suma de ($ 100. m/n.) cien pesos moneda nacional, por año.

Art. 2.º — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Aduana de San Nicolás, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Obras Públicas, Ministerio. — Librando al servicio público un atracadero en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926.

2081. — Exp. 3820—D—1926. — D. N.º 148. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, da cuenta de haber terminado la construcción del atracadero de hierro y cemento armado, en el puerto de Concepción del Uruguay, insinuando la conveniencia de que se habilite al servicio público; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Líbrase al servicio público el atracadero de hierro y cemento, construído en el Puerto de Concepción del Uruguay, por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Aprobando substitución de un embarcadero flotante en puerto Hernandarias.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926.

2082. — Exp. 3488—D—1926. — D. N.º 149. — Vistas estas actuaciones en las que se da cuenta de que el Ministerio de Obras Públicas, ha enviado al puerto de Hernandarias — jurisdicción de la Receptoría del Pueblo Brugo — el pontón «E. 10», para substituir al «E. 5», habilitado como embarcadero flotante por Decreto de Abril 14 de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reemplazo del pontón «E. 5», por el «E. 10», obedece a circunstancias de mayor capacidad, y por lo tanto, de mayor conveniencia para el objeto a que se le destina;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la substitución del embarcadero flotante «E. 5», por el «E. 10», emplazado en el puerto de Hernandarias, debiendo las operaciones que por el mismo se realicen regirse por las condiciones impuestas en el Decreto de habilitación, de fecha 14 de Abril de 1924.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Receptoría del Pueblo Brugo, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Dejando sin efecto un Decreto que dispone iniciación de juicio.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926.

2083. — Exp. 3709—C—1925. — D. N.º 150. — Atentas las razones que fundamentan la resolución N.º 1337 de fecha Abril 24 de 1926 de la Contaduría General; y lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 452 de Noviembre 18 de 1924 por el que se dispuso que el Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Buenos Aires), iniciara y prosiguiera las acciones civiles correspondientes contra el Señor Camilo Lacio, hasta obtener el pago de la suma de ($ 77 m/n.) setenta y siete pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 5765 de la Contaduría General, de fecha 8 de Noviembre de 1924.

Art. 2.º — Comuníquese y pase al funcionario nombrado a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Juez Federal de la Capital. — Designando Procurador para entender en una demanda como representante del Gobierno Nacional.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

2084. — Exp. 4113—J—1926. — D. N.º 151. — Visto el oficio del Sr. Juez Federal de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el mismo, Secretaría del Dr. L. Gómez Molina, se ha presentado la firma Heinlein y Cía., entablando demanda contra el Gobierno Nacional, sobre cobro de pesos; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese y pase al funcionario nombrado a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Modificando un Decreto

Buenos Aires, Julio 20 de 1926.

2085. — Exp. 4279—C—1926. — D. N.º 152. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Modifícase el Art. 1.º del Decreto N.º 28 de fecha 23 de Febrero de 1923, en la parte que ordena la iniciación de juicio civil contra Enrique Villa, por la suma de ($ 910. m/n.) novecientos diez pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución 130 de fecha 8 de Febrero de 1923 de la Contaduría General, debiendo ser: «contra Enrique Villa y solidariamente a la firma Sociedad Anónima Limitada «La Caución Comercial», en carácter de fiadora, según lo informa la resolución N.º 2476 de la Contaduría General de fecha 19 de Mayo del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Dreyfus L. y Cía. — Dejando sin efecto varias concesiones de arrendamientos de terrenos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926.

2086. — Exp. 4160—D—1926. — D. N.º 153. — Vista la presentación del los señores Louis Dreyfus y Cía. Ltda., en la que piden se declare caducas varias concesiones de arrendamiento, acordadas en el puerto de la Capital; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto los siguientes Decretos, por los que se acordó en arrendamiento a la firma Louis Dreyfus y Cía. Ltd., las concesiones que se detallan:

Marzo 8 de 1918: 1008 m2., en el Dique 2, para depósito de cereales;

Abril 9 de 1920: 110.70 m2, ampliando, en consecuencia, a 1118,70 m2. la superficie de terreno acordada anteriormente.

Diciembre 15 de 1922: 7,02 m2. lado Este, Dique 2, para instalación de un guinche.

Abril 19 de 1923: 12 m2., en el costado Este, del Dique 2, para construcción de una rejilla.

Art. 2.º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mate Larangeira. — Ordenando abonar sueldo de un guarda por partes iguales entre varias firmas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926.

2087. — Exp. 351—M—1925. — D. N.º 154. — Visto que la Empresa Mate Larangeira, sucesora de Larangeira, Méndez y Cía., solicitan se disponga que el sueldo del guarda que costea para fiscalizar las operaciones autorizadas por Decreto de Abril 3 de 1914 en el paraje denominado «La Laguna», jurisdicción de la Aduana de Posadas, sea costeado a prorrata entre las diversas firmas que aprovechan de esa habilitación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en vista de la conformidad prestada por las firmas interesadas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Desde el 1.º de Agosto de 1926, el sueldo del guarda designado en virtud de la habilitación acordada por decreto de Abril 3 de 1914, para el paraje denominado «La Laguna», será costeado por igual entre la Empresa recurrente, Juan B. Mola y Cía., Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe Ltda, Santiago Podestá Hnos, La Industrial Paraguaya y Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich Ltda.).

Art. 2.º — Comuníquese, y pase a la Aduana de Posadas, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Habilitando al servicio público el puerto de Olivos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926.

2088. — Exp. 4238—L—1925. — D. N.º 155. — Vista la presentación del Sr. Pedro Labayru Iguels, en la que pide se le permita descargar en el puerto de Olivos, productos del Delta; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, según lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas, el Puerto de Olivos, se halla en condiciones de ser habilitado al servicio público, lo que hace innecesario pronunciarse sobre el pedido que formula el Sr. Labayru;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Habilítase al servicio público, el Puerto de Olivos.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Receptoría del Tigre a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio.— Confirmando resolución apelada por R. Carrasco

Buenos Aires, Julio 27 de 1926.

2089.— Exp. 4292 —C— 926. — D. N.º 156. — Vista la presentación del Señor Ricardo Carrasco en la que pide se confirme por el P. E. la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha Junio 7 de 1926, confirmatoria de varios cargos formulados en concepto de alquiler y tracción de vagones utilizados en el transporte de mercaderías, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución N.º 696 de fecha 7 de Junio de 1926, del Ministerio de Hacienda, recaída en el Exp. 895 C. 926.

Art. 2.º — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aquiles Cittanti — Concediendo terreno en arrendamiento

Buenos Aires, Julio 27 de 1926.

2090.— Exp. 7537 —C— 925.— D. N.º 158. — Vista la presentación del Señor Aquiles Cittanti en la que pide se le conceda en arrendamiento una superficie de terreno de 200 m2. en la ribera del Puerto Deseado, con destino a instalación de un depósito para almacenamiento de subproductos de los Yacimientos Fiscales de Comodoro Rivadavia, que serán vendidos; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese en arrendamiento al señor Aquiles Cittanti, una fracción de terreno de (200 m2.) doscientos metros cuadrados en la ribera del Puerto Deseado, para instalación de un depósito destinado a la venta de subproductos de los Yacimientos Fiscales de Comodoro Rivadavia, bajo las siguientes condiciones:

a)— El concesionario no podrá llevar a cabo la construcción del galpón de referencia sin la intervención previa del Ministerio de Obras Públicas,

b)— El galpón que se levante deberá estar rodeado de un terraplén de una altura tal que sea capaz de contener el máximo de inflamables líquidos almacenados, a fin de evitar la propagación del fuego en caso de incendio.

c)— Se abonará en concepto de arrendamiento la suma de ($ 2 m/n) dos pesos moneda nacional por metro cuadrado al año.

Art. 2.º — Esta concesión no podrá transferirse, arrendarse o subarrendarse y, de comprobarse, quedará caduca de hecho.

Art. 3.º — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4.º — Comuníquese y pase a la Receptoría de Deseado a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rossi M. A. y Cía.— Negando devolución

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

2091.— Exp. 2734 —R— 926.— D N.º 159. — Vista la presentación de los señores M. A. Rossi y Cía. en la que piden devolución de los derechos pagados por 100.000 kilos bruto azufre en piedra, utilizado en el Ingenio Ledesma (Jujuy) o, en caso de denegarse se resuelva por el Poder Ejecutivo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, con motivo de la consulta que le fuera formulada sobre si el azufre destinado a la elaboración del azúcar era libre de derechos, declaró con fecha 4 de Septiembre de 1925 que dicho producto al igual que otros necesarios al funcionamiento de las máquinas (nafta, petróleo, aceites, etc.) debe considerarse un artículo de los llamados de consumo y, por lo tanto, no comprendidos en la franquicia que otorga la ley N.º 11.281 en su art. 4º,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General.— Autorizando cargar importe de un reparo a la cuenta «Deudores Incobrables»

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.

2092.— Exp. 4503 —C— 926.— D. N.º 160. — Visto que la Contaduría General solicita se le autorice a dejar sin efecto el reparo N.º 1028. por un valor de $ 5.- oro, formulado en concepto de diferencia de almacenaje por mercaderías pertenecientes al manifiesto N.º 190.155 del año 1919, presentado por la firma «Viuda de Samuel Sotto»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una firma que liquidó en el año 1923, desconociéndose su domicilio por lo que, y dado el poco monto de la deuda, que no compensaría los gastos causídicos, son razones que, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, hacen procedente el temperamento solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2.º — Pase a la Repartición nombrada a sus efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Velaz A. y Cía.— Dejando sin efecto autorización para construir vías a alto nivel

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.

2093.— Exp. 4347 —C— 918.— D N.º 161. — Visto que la firma Angel Vélaz y Cía. manifiesta que no ejecutará la construcción de vías a alto nivel frente a la barraca de su propiedad en la calle Pedro Mendoza para que fué autorizada por decreto de Marzo 8 de 1918: atento lo actuado, y

Considerando:

Que en vista de la manifestación de la firma aludida corresponde dejar sin efecto la autorización acordada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de Marzo 8 de 1918, por

el que se autorizó a los señores Angel Vélaz y Cía. para construir vías a alto nivel, frente a la barraca de su propiedad en la calle Pedro Mendoza.

Art. 2.o — Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Cía. Dock Sud de Bs. As.— Confirmando resolución

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.

2094.— Exp. 2182 —C— 1923. —D. N.o 162. — Vista la solicitud de la Compañía Dock Sud de Buenos Aires, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resoución del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de Junio último, por la que se reconoce la conveniencia de someter a Juicio arbitral la divergencia producida con respecto al pago del personal encargado de fiscalizar las operaciones que realiza dicha Compañía; y no habiendo inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Confírmase la precitada resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de Junio del año en curso.

Art. 2.o — Comuníquese y resérvese

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Cía. Sansinena de Carnes Congeladas.— Negando reconsideración

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.

2095.— Exp. 162 —C— 926.— D N.o 163. — Vista la solicitud de la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, en la que nuevamente pide se reconsidere o confirme por el Poder Ejecutivo, las resoluciones del Ministerio de Hacienda, de 11 de Febrero y 23 de Abril de 1925, en las que no se hace lugar a lo abonado de más en los manifiestos números 62.764, 65.098, 73.154, 78.421, 79.304, 87.123-87.511, 95.417, 96.167, 100.586, 104.787 y 112.003, a causa de haberse liquidado los derechos sobre el valor declarado en vez de sobre el aforo de la partida N.o 1920; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la firma recurrente canceló los manifiestos de referencia antes del 1º de Agosto de 1924, sin objeción ni reserva alguna;

Que el proyecto formulado con fecha 24 de Octubre del mismo año, no puede surtir efectos sobre hechos consumados con mucha anterioridad

Que, además, en las resoluciones recurridas no existen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 30 de Junio de 1896, autorizarían su revisión;

Por las consideraciones expresadas y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.o — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Traverso J. e hijos.— Dejando sin efecto autorización para instalar un guinche

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.

2096.— Exp. 4621 —T— 926 — D N.o 164. — Vista la presentación de los señores Juan Traverso e hijos, en la que piden se deje sin efecto la concesión que se les acordó por Decreto de Septiembre 27 de 1923, para instalar un guinche en el Nuevo Puerto de la Capital: 27 ms. 50 para vías y 2 m2. para construir una casilla escritorio; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el Decreto N.o 284, de Septiembre 27 de 1923, por el que se concedió a la firma Juan Traverso e hijos autorización para instalar un guinche en el Nuevo Puerto de la Capital: 27 m. 50 de terreno para vías y 2 m2. para construir una casilla escritorio.

Art. 2.o — Comuníquese y pase a la Aduna de la Capital a sus efectos

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Domingo Cattana

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

2097. — De conformidad con el pedido precedente de la Contaduría General, y los nuevos informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Bell Ville (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Domingo Cattana, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.190.57 m/n) dos mil ciento noventa pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 2.193 de la Contaduría General, de fecha 6 de Mayo ppdo.-

Art. 2.o — Comuníquese etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don José Dietrich

Buenos Aires, Julio 26 de 1926.

2098. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Dietrich, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.449.44), dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 2484 de la Contaduría General, de fecha 4 de Junio del año en curso.

Art. 2.o — Comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Felipe Holgado

Buenos Aires, Julio 29 de 1926.

2099. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Felipe Holgado, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.058.56 m/n) tres mil cincuenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 3222 de la Contaduría General, de fecha 21 de Junio del año en curso.

Art. 2.o — Comuníquese etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Cristián Thomas

Buenos Aires, Julio 29 de 1926.

2100. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Cristián Thomas, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.069,79 m/n) un mil sesenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 3221 de la Contaduría General, de fecha 23 de Junio último.

Art. 2.o — Comuníquese etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Nicolás Gómez y Eudocia M. de Gómez

Buenos Aires, Julio 29 de 1926.

2101. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Juez Federal de La Rioja para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Nicolás Gómez y solidariamente a su fiadora Eudocia M. de Gómez hasta obtener el pago de la suma de ($ 39.53 m/n) treinta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 3118, de la Contaduría General, de fecha 16 de Junio ppdo.

Art. 2.o — Comuníquese etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Martín Echevarría y don Alejandro V. Tejera

Buenos Aires, Julio 29 de 1926.

2102. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Martín Echevarría y solidariamente a su fiador don Alejandro V. Tejera, hasta obtener el pago de la suma de ($ 278,49 m/n) doscientos setenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 3124, de la Contaduría General, de fecha 8 de Junio último.

Art. 2.o — Comuníquese etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Marcelino González

Buenos Aires, Julio 29 de 1926.

2103. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Marcelino González, hasta obtener el pago de la suma de ($ 385,18 m/n) trescientos ochenta y cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 3214, de la Contaduría General de fecha 23 de Junio ppdo.

Art. 2.o — Comuníquese etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don José Gerk

Buenos Aires, Julio 29 de 1926.

2104. — Visto lo pedido precedentemente por la Contaduría General

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Gerk, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.821,21 m/n) un mil ochocientos veintiún pesos con veintiún centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 3217, de la Contaduría General, de fecha Junio 22 de 1926.

Art. 2.o — Comuníquese etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Carlos Itterman y Nicolás Asselborn

Buenos Aires, Julio 29 de 1926.

2105. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Carlos Itterman y solidariamente a su fiador don Nicolás Asselborn hasta obtener el pago de la suma de ($ 207.85 m/n) doscientos siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 3376, de la Contaduría General, de fecha 5 del que rige.

Art. 2.o — Comuníquese etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Miguel Hall

Buenos Aires, Julio 29 de 1926.

2106. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Miguel Hall hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.299,67 m/n) dos mil doscientos noventa y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 3223, de la Contaduría General de fecha Junio 23 del actual.

Art. 2.o — Comuníquese etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don José Gallinger

Buenos Aires Julio 29 de 1926.

2107. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General precedentemente

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Gallinger hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.031,18 m/n) dos mil treinta y un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 3213 de la Contaduría General, de fecha 22 del actual.

Art. 2.o — Comuníquese etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don José Illescas

Buenos Aires Julio 29 de 1926.

2108. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Illescas, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.382,47 m/n) un mil trescientos ochenta y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 3216 de la Contaduría General de fecha Julio 1º del actual.

Art. 2.o — Comuníquese etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Alvaro Gorri

Buenos Aires, Julio 29 de 1926.

2109. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Juez Federal de Mendoza para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Alvaro Gorri, hasta obtener el pago de la suma de ($ 97.99 m/n) noventa y siete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 3112, de la Contaduría General de fecha 10 de Junio del año en curso.

Art. 2.o — Comuníquese etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Federico Itterman y don Carlos Itterman

Buenos Aires, Julio 29 de 1926.

2110. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Federico Itterman y solidariamente a su fiador don Carlos Itterman, hasta obtener el pago de la suma de ($ 232,88 m/n) doscientos treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 3375, de la Contaduría General, de fecha 5 del actual.

Art. 2.o — Comuníquese etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Licitación pública y contrato subscripto con la Compañía Argentina de Cemento Portland, para la provisión de 1000 toneladas de cemento por la suma total de $ 58.000 m n. — Su aprobación.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la adjudicación efectuada ni al proyecto de contrato que se acompaña a V. E., para su aprobación.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

Vicente F. López

Entre el Señor Director General de Riego y Desagües, ingeniero don Octavio M. Figueroa, y la Compañía Argentina de Cemento Portland, como resultado de la licitación pública del diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintiséis, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato de provisión ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Art. 1.o — La Compañía Argentina de Cemento Portland, se compromete a suministrar al Gobierno Nacional, la siguiente mercadería:

(1.000) mil toneladas, peso neto, de cemento Portland, marca "San Martín" envasado en bolsas de cincuenta kilos al precio de $ 58.00 m/n. la tonelada neta, puesta sobre wagón en Buenos Aires, Empalme Boca o su desvío del Dique 3 por el importe total de $ 58.000.00 m n.

Art. 2.o — El valor total de la provisión expresada en el artículo anterior, asciende a la suma de cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.o — Al firmar este contrato y como garantía del fiel cumplimiento del mismo, la Compañía Argentina de Cemento Portland, acredita haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de dos mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, equivalente al (5 o/o) cinco por ciento del valor de la provisión contratada.

Art. 4.o — La provisión se hará en un todo de acuerdo con las "Bases de licitación", sus condiciones generales y las particulares de la mercadería estipuladas en la planilla de propuesta que con las bases y condiciones forman parte integrante de este contrato.

Art. 5.o — Este contrato será elevado al P. der Ejecutivo, sin cuya aprobación no será válido.

Art. 6.o — Conformes las partes contratantes firman cuatro ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de Abril de mil novecientos veintiséis. — A. C. Villegas. — O. Fragueiro.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926.

6863. — (Exp. 12833 — I — 1926) — N.o 12.557. — Visto el resultado obtenido en la segunda licitación pública que ha llevado a cabo la Dirección General de Irrigación, de acuerdo con la autorización conferida por resolución de 23 de Diciembre ppdo., corriente a fojas 32, a fin de adquirir mil (1.000) toneladas de cemento Portland, con destino a las Obras del Dique Quebrada La Rioja;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más ventajosa la de la Compañía Argentina de Cemento Portland, que ofrece suministrar el material licitado al precio de $ 58 m/n., la tonelada neta, puesta sobre vagón en Buenos Aires, empalme Boca o su desvío de Dique 3, por lo que la Dirección nombrada procedió a extender y firmar el correspondiente contrato ad-referéndum del P. E.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo el contrato subscripto ad-referéndum del P. E., por la Dirección General de Irrigación, con la Compañía Argentina de Cemento Portland, para la provisión de mil (1.000) toneladas de cemento Portland, por la suma total de ($ 58.000. m/n.) cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, y con el destino arriba indicado.

Art. 2.o — La suma de ($ 58.000 m/n.) cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, a que asciende el importe total de la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 12, partida 7, del presupuesto de 1922 y a la partida 8 del mismo Anexo, inciso e ítem correspondiente a los ejercicios 1923 al 1925—Ley 10.285 (Decreto de Marzo 31 de 1926).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad, y de Irrigación, fecho pase a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de lo establecido en el Art. 49 de la Ley 11.230.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Irrigación. — Se la autoriza para recibir de los propietarios de la Sección Lucinda rieles y durmientes cedidos por el F. C. Sud y la construcción de dos puentes carreteros en la zona de Riego en el Río Negro Superior, por la suma de $ 1.823,66 m/n. por administración directa.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.

6864. — Exp. 13.553—I—1925. — N.o 12.659. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice para recibir libre de todo gravamen, de diversos propietarios empadronados en la Sección Lucinda de la Zona de Riego del Río Negro Superior, rieles y durmientes cedidos por la Empresa del Ferrocarril Sud y a construir, a solicitud de ese vecindario, con el aprovechamiento de esos materiales, dos puentes carreteros sobre los canales comuneros Secundario II y Terciario 3—II de aquel sistema cuyos proyectos y presupuestos de $ 1.823,66 m n. en total, se acompañan a estos actuados;

Considerando:

Que nada obsta para que la Dirección mencionada proceda a la aceptación del material ofrecido, por cuanto será empleado en una obra cuyos primeros beneficiados serán los mismos propietarios que lo ceden.

Que con la construcción de los puentes carreteros, a más de propender al progreso agrícola de la región nabilitando una vía de acceso más directo a la estación "Ferri", del Ferrocarril Sud, recientemente construída, se evitará el cruce directo de los canales con los perjuicios que para estos y la conducción regular de sus dotaciones de agua, surgen de un tráfico más o menos pesado, que destruye sus taludes y modifica sus cauces.

A mérito de lo dispuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para recibir de los propietarios de la Sección Lucinda, el material de que se trata y a construir por administración directa. los puentes de la referida por la suma de ($ 1.823,66 m/n.) mil ochocientos veintiséis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, la que se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 12, partida 4, presupuesto 1925 — Ley 10.285.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dirección General de Irrigación. — Cesión gratuita de terrenos hecha por los Señores José Bidegain, Nicolás Galán y Felipe Medero. — Se autoriza al encargado de la construcción del sistema de desagües de la zona de Riego de Mercedes (San Luis), Ingeniero José Fuschini para que proceda a firmar en representación del P. E. las escrituras de transferencia de dominio respectivas

Convenio ad-referéndum

Siendo necesario ocupar en el lote Nº 1579 del Catastro de esta Intendencia de Riego, propiedad del Señor José Bidegain, una lonja de terreno de 349,10 mts. de largo por 5 mts. de ancho, o sea una superficie de 1.745.50 metros cuadrados con destino al Canal Colector Secundario Centro de las obras para desagüe de la zona salitrosa de Mercedes (S. L.), el Intendente de Riego de Mercedes (S.L.) Ingeniero José Fuschini, en representación del Superior Gobierno de la Nación y el Señor José Bidegain, formulan el siguiente convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

1º) El Señor José Bidegain, hace donación a la Nación de la superficie antes citada cuyas dimensiones y ubicación figuran en el plano adjunto que forma cuerpo de este convenio y que firman de conformidad.

2º) El Señor José Bidegain se compromete a escriturar la fracción mencionada libre de todo gravamen y cuando se le exija, siendo por cuenta de la Nación los gastos de escrituración.

Para constancia y demás efectos se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (San Luis) a 28 días del Mes de Mayo del año 1926. — J. Fuschini. — José M. Bidegain

Siendo necesario ocupar en el lote Nº 1580 del Catastro de esta Intendencia de Riego, de propiedad del Señor Nicolás Galán, una lonja de terreno de 323,90 mts. de largo por 5 mts. de ancho, o sea una superficie de 1.619,50 mts. cuadrados con destino al Canal Colector Secundario Centro de las obras para desagüe de la zona salitrosa de Mercedes (S. L.), el Intendente de Riego de Mercedes (S.L.) Ingeniero José Fuschini, en representación del Superior Gobierno de la Nación y el Señor Nicolás Galán, formulan el siguiente convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

1º) El Señor Nicolás Galán, hace donación a la Nación de la superficie antes citada cuyas dimensiones y ubicación figuran en el plano adjunto que forma parte de este convenio y que firman de conformidad.

2º) El Señor Nicolás Galán, se compromete a escriturar la fracción mencionada libre de todo gravamen y cuando se le exija, siendo por cuenta de la Nación los gastos de escrituración.

Para constancia y demás efectos se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (San Luis) a 31 días del mes de Mayo del año 1926. — J. Fuschini. — p.p. Nicolás Galán. . . . . . .

Siendo necesario ocupar en el lote Nº 1631 del Catastro de esta Intendencia de Riego, propiedad del Señor Felipe Medero, una lonja de terreno de 640 metros de largo por 5 mts. de ancho, o sea una superficie de 3.200 metros cuadrados con destino al Canal Colector Secundario Centro de las obras para desagüe de la zona salitrosa de Mercedes (S. L.), el Intendente de Riego de Mercedes (S.L.) Ingeniero José Fuschini, en representación del Superior Gobierno de la Nación y el Señor Felipe Medero, formulan el siguiente convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

1º) El Señor Felipe Medero, hace donación a la Nación de la superficie antes citada cuyas dimensiones y ubicación figuran en el plano adjunto que forma parte de este convenio y que firman de conformidad.

2º) El Señor Felipe Medero, se compromete a escriturar la fracción mencionada libre de todo gravamen y cuando se le exija, siendo por cuenta de la Nación los gastos de escrituración.

Para constancia y demás efectos se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (San Luis) a 29 días del mes de Mayo del año 1926. — J. Fuschini. — F. Medero.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a los precedentes informes que aconsejan a V. E. la aceptación de esas cesiones gratuitas de tierras.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926

6865. Exp. 14.918 -I- 926. — 12.691.— Visto los proyectos de convenios suscritos ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Encargado de la construcción del sistema de desagües de la Zona de Riego de Mercedes (San Luis), Ingeniero José Fuschini y los Señores José Bidegain, Nicolás Galán y Felipe Medero, mediante los que estos últimos hacen cesión gratuita al Gobierno de la Nación de las fracciones de terreno de sus propiedades de que dan cuenta los planos adjuntos por los cuales va a atravesar el canal colector secundario centro del sistema mencionado.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase los convenios de referencia y autorízase al Encargado de la construcción del sistema de desagües de la Zona de Riego en Mercedes (San Luis), Ingeniero José Fuschini, para que firme en representación del Poder Ejecutivo Nacional, las escrituras de transferencia de dominio respectivas.

Art. 2º. — El gasto correspondiente se imputará a los fondos disponibles por imperio de la Ley 10.285 (Anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 54, presupuestos 1924 y 1925, Decreto de Diciembre 8 de 1924 y Ley 11.319).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese con los contratos aludidos, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se declara cesante al Ayudante Ramón A. Tula.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.

6866. Exp. 16110. I. 926. — 12690. — Vista la nota que precede por la que la Dirección General de Irrigación, solicita se declare cesante al Ayudante Don Ramón A. Tula, en razón de que no obstante haberse dispuesto, consultando conveniencias del servicio, por decreto de fecha 26 de Mayo ppdo., su traslado para desempeñar dicho puesto en las obras de defensa fluvial en Belén (Catamarca) no se ha hecho cargo del mismo hasta la fecha,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cesante, en virtud de la circunstancia puntualizada, al Ayudante de la Dirección General de Irrigación, Don Ramón A. Tula.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Obras de provisión de energía eléctrica en Rafaela. — Se declara rescindido el contrato celebrado con el Gobierno de Santa Fe.

Excmo. Señor:

Desde que informa la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación

que esas obras no han sido iniciadas ni se ha comprometido suma alguna para su construcción, el Gobierno de la Nación no tiene porque insistir en la ejecución de esa obra ante el pedido de desestimiento de la Municipalidad de Rafaela que es apoyado por el Gobierno de la respectiva Provincia.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926.
6867. Exp. 14106 -S- 926. — 12577. — Vi to que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, eleva la nota de la Intendencia Municipal de Rafaela, y copia de la Ordenanza Nº 265 sancionada por el H. Concejo Deliberante de la misma ciudad, por las que gestiona la rescisión del contrato celebrado el día 2 de Mayo de 1923, entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en representación del P. E. Nacional y el Doctor Urbano de Iriondo, designado por el Gobierno de la aludida Provincia, para ejecutar las obras de provisión de energía eléctrica.

Atento que por decreto de fecha 15 de Febrero de 1923, el Poder Ejecutivo aprobó el proyecto y presupuesto de las obras y autorizó a suscribir el respectivo convenio que ha de regir para la construcción y funcionamiento de la citada usina;

Considerando:

Que según lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, al presente no se han iniciado las referidas obras, no habiéndose licitado material, ni comprometido suma alguna para su ejecución, no afectándose con su supresión el proyecto de las obras para la provisión de agua a la localidad; y

De acuerdo con lo dictaminado al respecto por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Declárase rescindido el contrato celebrado entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en representación del P. E. Nacional y el Doctor Urbano de Iriondo, designado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el día 2 de Mayo de 1923, relativo a la ejecución de las obras de provisión de energía eléctrica.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

—

Obras Sanitarias. — Aprueba proyecto y presupuesto de $ 10.055.10 m/n. para la instalación de las cañerías colectoras en la «Plaza España» de la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.

6868. Exp. 17104 -O- 926. — 12684.— Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Córdoba solicita la instalación de cañerías colectoras en la «Plaza España», recientemente construída en dicha provincia en la intersección de las Avenidas Argentina, Chacabuco y Centenario, donde se han levantado importantes edificios públicos y particulares, y a fin de propender a su mayor progreso y además satisfacer continuos reclamos de varios propietarios;

Atento que por decreto de fecha 27 de Julio recaído en el expediente 13627 O. 1926, y en virtud de un anterior pedido del citado Gobierno, se autorizó a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para llevar a cabo dentro de la suma de $ 2.406.80 m/n., la prolongación de la cañería colectora de aguas servidas existente en la Avenida Chacabuco, hasta frente al edificio del Museo de Bellas Artes, y

Teniendo en cuenta que la aludida Institución en vista del nuevo pedido interpuesto, ha preparado un proyecto y presupuesto que asciende a la suma de $ 10.055.10 m/n., en la que va incluída la de $ 2.406.80 m/n correspondiente al anterior presupuesto;

Considerando:

Que en atención a la naturaleza y fin de la instalación que se gestiona procede concederla, aprobando el nuevo presupuesto preparado y dejando en consecuencia sin efecto el de 27 de Julio, a que se hace referencia;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto de ($ 10.055.10 m/n) diez mil cincuenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha preparado para la instalación de las cañerías colectoras de que se trata y, autorízase a la expresada Institución para llevar a cabo la ejecución de las mismas.

Art. 2º. — Déjase sin efecto el decreto de fecha 27 de Julio, por el que se autoriza dentro de la suma de $ 2.406.80 m/n. la prolongación de cañería de aguas servidas en la Avenida de Chacabuco de la Ciudad de Córdoba.

Art. 3º. — El gasto de $ 10.055.10 m/n., se imputará al Art. 6º, inciso 1º de la Ley Nº 4973.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

—

División de Contabilidad, Ley 5315. — Se determina que las licencias concedidas al Ayudante Carlos M. Landó, son con goce de sueldo.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.

6869. Exp. 17447 -L- 926. — 12720.— Visto este expediente por el que el Ayudante 2º (Liquidador de 3ª) de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, Don Carlos M. Landó, solicita que sean consideradas con goce de sueldo las licencias, que en ese beneficio y para atender su salud le fueron acordadas por cinco días y por tres meses por resolución de Abril 8 y decreto de Mayo 14 ppdos. respectivamente; y

Considerando que por las razones que el peticionante invoca, contemplando el presente caso con espíritu de equidad, puede accederse a lo solicitado, como un caso de excepción, tanto más si se tiene en cuenta que durante el tiempo que duraron las expresadas licencias no fué nombrado reemplazante alguno;

En tal virtud y atento lo informado por la ya nombrada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Modifícanse la resolución de fecha Abril 8 y el decreto de Mayo 14 del corriente año, en el sentido de que las licencias que por los mismos se acuerdan sin goce de sueldo al Ayudante 2º (Liquidador de 3ª) de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, Don Carlos M. Landó, por cinco días y por tres meses respectivamente, deben considerarse con el citado beneficio.

Anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la nombrada División archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

—

Ferrocarriles del Estado. — Autorizando a poner en vigencia durante el mes de Julio, el presupuesto de explotación correspondiente al año 1925.

Buenos Aires, Julio 31 de 1926.

6870. — 17361 -F- 926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que aun cuando dentro de breves días elevará el proyecto de presupuesto para el último semestre del año en curso, no podrá aplicarse antes de la fecha en que será necesario abonar los sueldos al personal, razón por la que solicita se prorrogue durante el mes en curso la vigencia del de 1925, con cargo de reliquidar por planilla especial aquellas asignaciones que varien en el que en definitiva se apruebe.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que durante el mes de Julio corriente ponga en vigencia el «Presupuesto de Explotación» correspondiente al año 1925 con sujeción a la cláusula mencionada en el presente decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

—

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de La Toma a Paso Grande y San Martín (San Luis).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926

6871. — 19632 -C- 923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de $ 20.000 m/n., incluído un 15 o/o con destino a dirección e imprevistos para obras complementarias de las autorizadas por decreto de 24 de Mayo de 1924 en el camino de La Toma a Paso Grande y San Martín (San Luis), y

Considerando:

Que las nuevas obras consistentes en 55.300 m. retoque de abovedamiento, mejoras en faldeo de una longitud de 3.000 m., reconstrucción y mejora del camino en roca en una extensión de 6.000 m. y construcción de un vado empedrado sobre el arroyo Guanaco Pampa, dejarán definitivamente en condiciones de vialidad el camino construído por lo que conviene aprobar la documentación elevada autorizando a la Dirección Técnica a que lleve a cumplido término los trabajos, en vista de tener destacado en ese sentido los elementos de trabajos necesarios; y

De acuerdo lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la documentación adjunta y presupuesto valor de veinte mil pesos ($ 20.000 m/n) moneda nacional preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos y autorízase a la misma para que por administración y con el personal y elementos de que dispone proceda a ejecutar las obras de referencia, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 99 del presupuesto de 1925 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

—

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de La Toma a La Carolina.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926.

6872. — 19633 -C- 923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de $ 20.000.00 m/n. inclusive una partida de 15 o/o con destino a dirección e imprevistos para habilitar en toda su extensión el camino de La Toma a La Carolina (San Luis) trabajos cuya construcción se autorizó por decreto de 24 de Marzo de 1924 y los que se realizaron parcialmente en 13 Kms.;

Considerando que las obras complementarias propuestas consistirán en desbosques, destronques, emparejamiento de terreno; abovedamiento sin cunetas, desmonte en roca; construcción de una variante y un vado sobre el río Rosario y terraplenamiento de pantanos, trabajos que no pudieron terminarse por agotamiento de los recursos, por lo que procede aprobar la documentación adjunta a fin de que la Dirección técnica recurrente prosiga las obras administrativamente y deje el camino en condiciones transitables;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la documentación expresada cuyo presupuesto asciende a veinte mil pesos ($ 20.000.00 m/n) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que por vía administrativa, y con los elementos y personal de que dispone, proceda a la ejecución de las obras de que se trata, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se cargará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 65 del presupuesto de 1925 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

—

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras complementarias a realizarse en los caminos de Villa María a Río Cuarto desde Las Perdices a Punta del Agua y desde este punto a Tancacha y Hernando (Córdoba).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926.

6873. — 19636 -C- 923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de las obras complementarias a realizarse en los caminos de Villa María a Río Cuarto desde Las Perdices a Punta del Agua y desde este punto a Tancacha y Hernando (Córdoba) y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 25.000.00 m/n., y

Considerando:

Que por decreto de fecha 25 de Abril de 1924 se aprobó una planilla de inversión por $ 25.000.00 m/n. para las mismas obras por la que se ejecutó trabajos en una extensión de 89.700 metros (trozo comprendido entre Chucul y Las Perdices; Las Perdices a Punta del Agua y Hernando y parte de Hernando a Tancacha).

Que las obras complementarias propuestas que consistirán en la ejecución de terraplenes, abovedamientos y alcantarillado que harán más transitable dichos caminos a la vez que asegurarán su duración, por lo que nada obsta en aprobar la documentación elevada autorizando a la Dirección técnica recurrente para que los ejecute por administración, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00 m/n) moneda nacional, para la terminación de las obras citadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 33 del Presupuesto de 1925 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

—

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparación en el camino de acceso a la estación López (Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926.

6874. — 16353 -L- 924. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de obras de reparación en el camino de acceso a la Estación López zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto total de $ 1.933.00 m/n., se desdobla en los siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar $ 1.180.03 moneda nacional.

II. — Materiales y transportes pesos 284.00 moneda nacional.

III. — Imprevistos 10 o/o, pesos 146.40 moneda nacional.

IV. — Gastos de inspección, pesos 322.57 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de un mil novecientos treinta y tres pesos ($ 1.933.00 m/n) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ejecute los trabajos mencionados por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones vigentes una vez que se normalice la situación financiera de la cuenta de la zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese

tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparación del camino de Cayuqueo a La Laguna y de La Laguna a Pasco (Córdoba).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926.

6875. — Exp. 18.517 -V- 1924. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de obras de reparación del camino de Cayuqueo a La Laguna y de La Laguna a Pasco, zona de los F.F. C. C. Central Argentino y Pacífico, en la Provincia de Córdoba, cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 17.595,71 m/n. y se descompone en los siguientes parciales:

Camino de Cayuqueo a Pasco, (1ra. parte Cayuqueo a La Laguna).

I — Obras a ejecutar, $ 8.801,42 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 411,48 moneda nacional.

III — Imprevistos 15 o/o pesos 1.331,94 moneda nacional.

IV — Inspección y vigilancia, 3 meses a $ 400 c/u pesos 1.200,00 moneda nacional.

Camino de Cayuqueo a Pasco (2da parte, La Laguna a Pasco).

I — Obras a ejecutar, $ 3.819,77

II — Materiales y transportes, pesos 1.10,99 moneda nacional.

III — Imprevistos 15 o/o pesos 607,11 moneda nacional.

IV — Inspección y vigilancia, 3 meses a $ 400 c/u. pesos 1.200,00 moneda nacional.

Considerando que las obras mencionadas han sido solicitadas por vecinos de Cayuqueo y de La Laguna, en vista del mal estado de conservación de los referidos caminos y dada la índole de las mismas nada obsta en aprobar la documentación que se eleva y autorizar a la Dirección del ramo para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe éste de diez y siete mil quinientos noventa y cinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional (pesos 17.595,71 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un nuevo piso en el puente sobre el río del Valle.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926.

6876. — Exp. 4.401 -P- 1.2.. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado para la construcción de un nuevo piso en el puente sobre el río del Valle, y cuyo presupuesto rectificativo asciende a la suma de $ 34.154,00 moneda nacional; y

Considerando que por decreto de 2 de Julio de 1925 se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 15.618,00 m/n., relativo al cambio de piso del puente de que se trata; pero debido a que la primitiva documentación se formuló para ejecutar las obras por administración y a que desde ese entonces el tráfico ha destruído totalmente el maderámen del puente, se eleva la memoria descriptiva, pliego de condiciones y presupuesto para los aludidos trabajos a fin de realizarlos en la forma ordenada, y

De conformidad con lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto valor este último de treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 34.154,00 m/n.) para las obras de que se trata y déjase sin efecto el aprobado por decreto de fecha 2 de Julio de 1925 para las mismas.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Acuerdo de Ministros de 12 de Mayo ppdo., (Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos para que proceda a licitar públicamente la adjudicación de los trabajos aprobados.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Préstamo de una máquina aplanadora a la Municipalidad de Victoria (Entre Ríos).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926.

6877. — Exp. 14.844 -M- 1925. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por resolución de 14 de Agosto de 1925, se facilitó en calidad de préstamo hasta el 31 de Diciembre del mismo año, una máquina aplanadora Nº 27.377 a la Municipalidad de Victoria (Entre Ríos),.

Que devuelta dicha máquina a la Dirección General de Puentes y Caminos, ésta comprobó la necesidad de efectuar diversas reparaciones en la misma, para dejarla en buen estado, a cuyo efecto formula el adjunto presupuesto de $ 1.528,98 m/n incluído un 10 o/o para imprevistos; y

Considerando:

Que no es posible determinar con exactitud el grado de responsabilidad de la citada Municipalidad con respecto a los desperfectos sufridos por la referida máquina, dado que anteriormente había sido cedida en las mismas condiciones al «Touring Club» de Victoria, tramitándose su devolución por vía judicial, en vista de que el nombrado club se disolvió sin haberla entregado a su debido tiempo;

Que por ello y teniendo en cuenta que dicho implemento de trabajo lo ha utilizado la Municipalidad mencionada en el arreglo de caminos de la localidad, es procedente eximirla del cargo a que hubiere lugar y aprobar el presupuesto que eleva la Repartición técnica para su reparación; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de mil quinientos veintiocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 1.528,98 m/n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos de referencia por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección de origen a sus efectos, la que oportunamente deberá suministrar los informes a que hace referencia dicha División en su precedente informe.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de dos tractores «Fordson» con destino a obras que atiende la 2da. Sección de su dependencia (Córdoba).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926.

6878. — Exp. 12.468 -P- 1926. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para adquirir dos tractores «Fordson», con destino a las obras que atiende la 2da. Sección (Córdoba) de su dependencia; y

Considerando que la Repartición técnica en vista de que la totalidad de las propuestas presentadas coincidieron en el precio de $ 3.190,00 m/n., por dicho suministro, efectuó el sorteo de práctica resultando favorecida la casa G. S. Franck, razón por la cual, procede aprobar el acto realizado y aceptar la propuesta citada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de referencia a la firma G. S. Franck por la suma total de tres mil ciento noventa pesos ($ 3.190,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Acuerdo de Gobierno de 12 de Mayo ppdo., (Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1ra.)

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución trabajos necesarios de conservación del terraplén de acceso al mismo, en el camino de Máximo Paz a Santa Teresa (Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926

6879. — Exp. 15.866 -C- 1926. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 4.500,00 m/n., que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos a requerimiento de la Comisión de Fomento de Máximo Paz, para ejecutar los trabajos necesarios de conservación del puente y terraplén de acceso al mismo, en el camino de Máximo Paz, a Santa Teresa, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que la conservación de las obras de que se trata consistentes en la construcción de una alcantarilla doble y ensanche, elevación y prolongación del terraplén, no ha sido prevista en el plan respectivo de la Ley 5315, aprobado por decreto de 15 de Abril ppdo.;

Que por ello y teniendo en cuenta la naturaleza y urgencia de los trabajos a ejecutarse, procede aprobar el presupuesto elevado incluyendo su importe en el mencionado plan; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto e inclúyese su importe total de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500,00 m/n.) moneda nacional, en el Plan de Conservación aprobado por decreto de 15 de Abril ppdo., debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos ejecutar los trabajos previstos de conformidad con las disposiciones en observancia.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Repartición técnica a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparación en el camino de acceso a Clarke (Santa Fe)

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926.

6880. — Exp. 16.117 -C- 1926. — Vista la adjunta documentación, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de obras de reparación en el camino de acceso a Clarke, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto total de pesos 2.100,00 m/n., se desdobla en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 1.752,35 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 93,50 moneda nacional.

III — Imprevistos y dirección, pesos 254,15 moneda nacional.

Y considerando que las obras de que se trata, solicitadas por la Comisión de Fomento de Carrizales son necesarias dado el mal estado en que se halla el camino de referencia, por lo cual y dado el reducido costo de las mismas procede autorizar a la Dirección para que las ejecute por administración; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto importe éste de dos mil cien pesos moneda nacional ($ 2.100,00 m/n.), para las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a ejecutar los trabajos antes mencionados por vía administrativa, una vez que se normalice el estado financiero de la zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparación en el camino de acceso a la estación Falucho y de Falucho hacia Ricardo Lavalle (Territorio de La Pampa).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926.

6881. — Exp. 16.591 -C- 1926. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de obras de reparación en el camino de acceso a la Estación Falucho y de Falucho hacia Ricardo Lavalle, zona del Ferrocarril Sud, en el Territorio de La Pampa, cuyo presupuesto total de pesos 8.364,00 m/n., se desdobla en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 5.269,41

II — Materiales y transportes, pesos 1.459,04 moneda nacional.

III — Imprevistos 10 o/o pesos 672,85 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección 13 por ciento, $ 962,70 moneda nacional;

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 8.364,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ejecute los trabajos antes mencionados por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones vigentes una vez que se normalice la situación financiera de la cuenta de la zona del Ferrocarril Sud, en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de acceso a la estación General Manuel Campos (Gobernación de La Pampa).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926.

6882. — Exp. 16.718 -C- 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la memoria descriptiva planos y cómputos métricos para las obras de reparo del camino de ac-

ceso a la Estación General Manuel Campos, zona del Ferrocarril Sud, en la Gobernación de La Pampa, cuyo presupuesto total de $ 4.765.00 m/n., se desdobla en los siguientes parciales:

I — Mano de obra, $ 3.038,71 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 728,87 moneda nacional.

III — Imprevistos 10 o/o pesos 376,76 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección, pesos 621,66 moneda nacional.

Considerando:

Que si bien la cuenta de la Ley 5315 para la zona ferroviaria de que se trata no cuenta en la actualidad con recursos para poder atender el gasto expresado, esta situación se normalizará con los nuevos aportes que en breve efectuará la empresa aludida por lo que nada obsta en aprobar la documentación elevada, autorizándose a la Dirección General de Puentes y Caminos para que una vez regularizada la situación financiera de dicha empresa proceda a llevar a cabo las obras de que se trata por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 4.766,00 m/n.) para las obras aludidas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para realizar las mismas por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia cuando lo permitan los fondos de la Ley 5315 para la zona ferroviaria de que se trata.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Promociones de personal.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.

6883. — Exp. 17.300 -P- 1926. — 12.718. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Asciéndese, en la expresada Repartición, al empleo de Ayudante de 2da., con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m/n.), al actual Capataz Inspector jornalizado, Don Cipriano Arigós de Elía; en su lugar, como Escribiente, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.) al actual Compilador, Don Luis J. Hashnel y en reemplazo de este último, nómbrase, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m/n.) a Don Carlos Agustín Aguerre.

Art. 2o. — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reincorporando en calidad de Apuntadores a Don Leopoldo J. Nenciai, Antonio Vaccarezza, Pedro J. Clérici y César A. Baragli.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.

6884. — Exp. 14.773 -V- 1926. — 12.717. — Atento lo solicitado a fojas 1 y 3;

En virtud de lo informado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Reincorpórase en la expresada Repartición, en calidad de Apuntadores, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.) cada uno e imputación a los fondos arbitrados para la prosecución de las obras del Nuevo Puerto de la Capital (Acuerdo de Ministros de fecha 14 de Junio ppdo.), a Don Leopoldo J. Nenciai, Antonio Vaccarezza, Pedro J. Clérici y Don César A. Baragli.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se asciende a Ayudante de 2da. a Don Arturo Pereuoco y se designan otros empleados.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.

6885. — Exp. 17.202 -N- 1926 y 12.716. — Existiendo una vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos, con motivo del fallecimiento de Don Luis R. Castro; y

Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Asciéndese, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en la categoría de Ayudante de 2da., en reemplazo de Don Luis R. Castro que falleció, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m/n.) al actual Apuntador, Don Arturo Pereuoco, en su lugar, con la asignación mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180,00 m/n.) al actual empleado de igual categoría, Don Dante E. Conatti, y en sustitución de este último, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,00 m/n) al actual Apuntador jornalizado, Don Ricardo A. Prendergast.

Art. 2o. — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo I, inciso 3o, ítem 1, partida 8 del Presupuesto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

agregado. — 12.716. — Existiendo Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Apuntador a Don Segundo Rey.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926

6886. — Exp. 17.872 -O- 1926. — 12.556. —

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Apuntador, en reemplazo de Don José A. Sivina, que falleció, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos m/n. 210,00), e imputación al Anexo I, inciso 3o, ítem 1, partida 8, a Don Segundo Rey.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras terminales de los pabellones inconclusos de la Escuela Normal de Corrientes.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926.

6887. — Exp. 16.221 -E- 1921. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por decreto de 9 de Mayo de 1922 se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 327.531,43 m/n., relativo a las obras terminales de los pabellones inconclusos de la Escuela Normal de Corrientes y se dispuso solicitar del Honorable Congreso dicha suma;

Que posteriormente por decreto de de Octubre del mismo año, se dejó sin efecto el anterior decreto y se autorizó a la Dirección General de Arquitectura para que ejecutase por vía administrativa dentro de un gasto de $ 99.143,01 m/n. dada la urgencia requerida las obras necesarias para habilitar un pabellón de aulas;

Que dichas obras fueron presupuestas en la suma de $ 150.135,89 m/n., pero en vista de la escasez de recursos se limitó la cantidad de obras a ejecutar, quedando postergados diversos trabajos de revoques, celosías, pisos, instalaciones sanitarias y eléctricas etc., estimadas en la suma de $ 50.992,88 m/n.; y

Considerando que en la actualidad se dispone de saldos suficientes para afrontar la erogación que demandarán los trabajos citados, razón por la cual y atendiendo razones técnicas y de buena administración, procede autorizar a la Repartición del ramo para que las ejecute en la misma forma que las principales; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga las obras de que se trata hasta la concurrencia de la suma de ciento cincuenta mil ciento treinta y cinco pesos con ochenta centavos ($ 150.135,80 m/n.) moneda nacional en concordancia con las principales y en un todo de acuerdo con las disposiciones en observancia.

Art. 2o. — El gasto de que se trata se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 4, partida 43 y 39, Presupuesto 1921 (Ley 10.285).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Reparación en el motor y batería de acumuladores que actualmente proveen de energía eléctrica al Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar (Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926

6888. — Expte. 11.699 —C— 1921. — Visto este expediente y

Resultando:

Que por decreto de 9 de Enero de 1925 se aprobó un presupuesto de pesos 7.980,00 moneda nacional, para reparaciones en el motor y batería de acumuladores que actualmente proveen de energía eléctrica al Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar (Buenos Aires);

Que esta provisión será efectuada en lo sucesivo por la usina de la localidad mencionada en virtud del contrato suscripto con el propietario de la misma, aprobado por decreto de 15 de Julio del año en curso;

Que la Dirección General de Arquitectura solicita se deje sin efecto el decreto de 8 de Mayo de 1925 en la parte correspondiente a la imputación determinada para el gasto de pesos 13.118,73 moneda nacional para los trabajos de reparos y pintura en el edificio del citado establecimiento, en razón de que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha puesto a disposición del de Obras Públicas la suma de pesos 21.980,00 moneda nacional para atender el mismo;

Que la expresada Repartición solicita asimismo se disponga que la suma de pesos 7.000,00 moneda nacional con que debe contribuir el Estado, de acuerdo con el contrato celebrado para provisión de luz sea cubierta con los fondos transferidos por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y

Considerando que no existe inconveniente alguno en dejar sin efecto el precitado decreto de 9 de Enero de 1925 como así también en modificar el de 8 de Mayo de 1925 en la forma que se expresa, por lo que nada obsta en así disponerlo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto el decreto de 9 de Enero y modifícase el de 8 de Mayo de 1925 de que se ha hecho referencia en el sentido de que el gasto aprobado en este último sea cubierto con los fondos puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el de Justicia e Instrucción Pública, estableciéndose igualmente que la suma de siete mil pesos (pesos 7.000,00 m/n.) moneda nacional que debe abonarse al propietario de la usina de Pilar conforme lo estipula el contrato respectivo, se cubrirá con los fondos mencionados transferidos por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación locales que ocupa el Instituto de Biología, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926

6889. — Expte. 71.9 —F— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación que ha preparado para ampliar los locales que ocupa el Instituto de Biología Cátedra del Doctor Soler, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital;

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata, consistentes en instalaciones completas de electricidad gas, vacío y sanitarias de provisión de agua y desagüe pluviales, ascienden en total a la suma de $ 19.429,62 moneda nacional y que la Repartición del ramo se propone llevarlas a cabo de acuerdo al siguiente detalle;

Materiales y acarreos a licitarse pesos 10.640,00 moneda nacional.

Excedente por aplicación salario mínimo pesos 930,00 moneda nacional.

Mano de obra a cargo de la Repartición técnica pesos 6.111,29 moneda nacional.

Imprevistos 10 o/o pesos 1.766,33 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de diez y nueve mil cuatrocientos veintinueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 19.429,62 m/n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos de referencia en la forma arriba especificada.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Acuerdo de Gobierno de 12 de Mayo de 1926 (Anexo L, inciso 1.o ítem 9, partida 2.o).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de cañerías y llaves exclusas en el Palacio del Congreso

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926

6890. — Expte. 15516 —C— 1926. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura importe de pesos 9.306,77 moneda nacional incluso obras complementarias y un 10 o/o para imprevistos relativa a la instalación de cañerías y llaves exclusas para independizar los estanques que abastecen de agua al servicio contra incendio del Palacio del Congreso; y

Teniendo en cuenta la ventaja de llevar a cabo los trabajos mediante contrataciones parciales complementadas con los elementos de que al efecto dispone la Dirección técnica y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto valor de nueve mil trescientos seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 9.306,77 m/n.) inclusive un 10 o/o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata en la forma más arriba indicada sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir

en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Mayo ppdo. (Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparación a efectuarse en el Pabellón de Química de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926

6891. — Expte. 16815 —F— 1926. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a obras de reparación a efectuarse en el pabellón de Química de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, cuyo presupuesto de pesos 78.841,28 moneda nacional, se desdobla en los siguientes parciales:

I — Materiales y acarreos a licitar pesos 4.423,82 moneda nacional

II — Mano de obra a proveer por la Dirección General de Arquitectura pesos 2.351,62 moneda nacional.

III — Salario mínimo pesos 350,00 moneda nacional.

IV — Imprevistos 10 o/o pesos 712,84 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase la documentación y presupuesto de que se trata importe este último de siete mil ochocientos cuarenta y un pesos con veintiocho centavos moneda nacional (pesos 7.841,28 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo los trabajos más arriba indicados, mediante contrataciones parciales complementándolas con los elementos de que dispone dicha Dirección.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Acuerdo de Ministros de 12 de Mayo del corriente año (Anexo L, inciso 1.o, ítem 9, partida 1.a.)

Art. 3.o — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba proyecto y presupuesto relativo a diversas reparaciones a llevarse a cabo en la Facultad de Agronomía y Veterinaria

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1926

6892. Expte. 16509 —F— 1926. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto valor de pesos 34.027,57 moneda nacional que ha preparado para las reparaciones generales, sanitarias y eléctricas en el edificio ocupado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires y que se propone llevarlas a cabo de acuerdo con el siguiente detalle;

Materiales y acarreos a licitar pesos 16.512,45 moneda nacional.

Mano de obra a proveer por la Repartición pesos 11.621,71 moneda nacional.

Imprevistos. 10 o/o $ 3.093,41 m/n

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto valor de treinta y cuatro mil veintisiete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (pesos 34.027,57 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata en la forma más arriba especificada, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Mayo ppdo. (Anexo L, inciso 1. ítem 9, partida 1).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión útiles y aparatos anfiteatro Hospital Muñiz. — (Catedra Dr. F. Destéfano

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926

6893. — Expte. 16.333 —E— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto que ha preparado a solicitud del Profesor de Epidemiología doctor Francisco Destéfano, para la colocación e instalación en el anfiteatro del Hospital Muñiz de los útiles y aparatos detallados en el presupuesto de fojas 1, 4 y 5 del presente expediente y cuyo monto total asciende a pesos 27.798,30 moneda nacional.

Considerando: que el saldo de los créditos votados para el expresado hospital solo alcanza a pesos 7.222,93 moneda nacional siendo pertinente por esta causa, como lo propone la Dirección técnica autorizar la ejecución y provisión de los elementos más urgentes dentro de esta suma, interín se arbitre del H. Congreso la diferencia faltante para integrar el presupuesto total enunciado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el presupuesto para la provisión de útiles y aparatos con el destino expresado valor total de veintisiete mil setecientos noventa y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 27.798,30 m/n) autorizándose a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa y hasta la concurrencia de pesos 7.222,93 moneda nacional los ejecute y adquiera de acuerdo a las necesidades más inmediatas.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4 partida 66, presupuesto de 1924 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926.

6894. — Exp. 16.818 —C— 1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales en la forma propuesta y mediante los importes siguientes:

Expediente 16818-C-926. — 20 metros cúbicos granza granítica: a la casa E. Traverso y Compañía, $ 280,00 moneda nacional.

Provisión de 418,29 metros cuadrados piso pino tea machihembrado, sobre tirantería pino tea (sin zócalos) en los locales Nos. 807, 818, 820, 822, 823 y 833 del 6.o piso: a la casa Barugel Hermanos, $ 2630,24 moneda nacional.

Expediente 16.934-C-926. — Provisión de 154,78 metros cuadrados, piso de pino de tea machihembrado, sobre tirantería de pino de tea, en los locales N.o 821, 827, 836, 835, 831, 843, 841 y 851: a la casa Barugel Hermanos, $ 2.725,08 moneda nacional.

Art. 2.o — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto con destino a los trabajos de que se trata por los Acuerdos de 18 de Agosto de 1925 y 6 de Mayo ppdo.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Se nombra Arquitecto Auxiliar a Gino Mugnai.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.

6895. — Exp. 17167 —A— 1926. — 12.711. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase, en la expresada Repartición, Arquitecto Auxiliar, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400 m/n.) e imputación a los fondos arbitrados para la prosecución de las obras del edificio destinado a Correos y Telégrafos (Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Junio ppdo.) a don Gino Mugnai.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Se asciende a Dibujante Copista a Guillermo Torres y se nombra a Carlos Alberto Salís.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.

6896. — Exp. 18121 —O— 1926. — 12.715. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Arquitectura el empleo de Dibujante copista, con motivo del ascenso de doña Juana Rivadulla Corton, que lo desempeñaba.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.o — Asciéndese, en la Dirección General de Arquitectura, al empleo de Dibujante Copista, con el sueldo mensual de ciento setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 175 m/n.) e imputación al Anexo I, inciso 6.o, ítem 1, partida 26, al actual Escribiente, don Guillermo C. Torres, y en lugar de este último nómbrase, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n.) e imputación al Anexo I, inciso 6.o, ítem 1, partida 11: a don Carlos Alberto Salís.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

M. O. P. — Sección Personal. — María J. Berthaumier de Renier, José D'Alessandro, Marcelo Dumoutier y F. Lambre. — Pensionista y jubilados ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.

6897. — Exp. 15863 —B— 1926 y agregados. — 12.675. — Vistos estos expedientes en los que una pensionista y varios jubilados ferroviarios se presentan solicitando, conforme a lo establecido en el Art. 37 de la Ley 11.308, se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero.

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes pensionista y jubilados ferroviarios:

A doña María Juana Berthaumier de Renier.

A don José D'Alessandro.

A don Marcelo Dumoutier.

A don Francisco Lambre.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Biblioteca y Talleres. — Se determina que el ex Fotógrafo, Rodolfo Venzano Botel, devengó haberes hasta el 19 de Julio de 1926.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.

6898. — Exp. 16918 —B— 1926. — 12.692 — Vista la nota que precede, y

Resultando:

Que el ex Fotógrafo de 3ra. don Rodolfo D. Venzano Botel, al servicio de la Oficina de Biblioteca y Talleres, de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, no obstante haber presentado la renuncia de dicho puesto, la que fué aceptada por decreto de fecha 16 del corriente mes, continuó prestando servicios hasta el día 19 inclusive, en razón de que, recién en esa fecha tuvo conocimiento de dicha aceptación.

Que en tal virtud, es de equidad reconocer el pago de haberes en favor del mismo, hasta el día en que abandonó sus tareas, por la causal antes expresada.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — A los fines de la percepción de haberes, determínase que el ex Fotógrafo de 3ra. al servicio de la Oficina de Biblioteca y Talleres de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don Rodolfo D. Venzano Botel, prestó servicios hasta el día 19 inclusive, del corriente mes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Oficina citada y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Puca Luis. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Julio 27 de 1926.

1970. — Exp. 6157 —P— 1925. — R. V. N.o 936. — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos y servicios sobre 37 1/2 kilos medias de algodón, documentadas por manifiesto de depósito N.o 71.787, cancelado el 13 de Mayo de 1925, las que fueron abandonadas por expediente sumario N.o 302-A-925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia fué abandonada a raíz de la multa que le fué impuesta por diferencia de calidad.

Que, aceptado el abandono por la Aduana, debe cubrirse con el producto de la venta de la mercadería, el importe de los derechos y servicios adeudados al Fisco.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 795,70 m/n.) setecientos noventa y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional, abonada demás por el recurrente por el concepto expresado.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Exonerando multa

Buenos Aires, Julio 27 de 1926.

1971. — Exp. 1118 —U— 1926. — R. V. N.o 937. — Vista la presentación de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en la que pide se deje sin efecto el cargo que le ha sido formulado en concepto de multa de 2 o/o por demora en la presentación de los documentos correspondientes a mercaderías documentadas en copia de depósito N.o 11.625; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, atento la causal invocada, que obligó a la peticionante para no presentar en tiempo los documentos, por haber recibido con atraso los conocimientos; y el carácter de la Institución presentante, es equitativo, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Exonérase de la multa de que se reclama.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Sadous Juan. — Negando reconsideración
Buenos Aires, Julio 27 de 1926.
1972. — Exp. 4569 —S— 926. — R. V. N.º 908. — Vista la solicitud del señor Juan Sadous, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de fecha 5 de Mayo ppdo. ratificada por la de 25 de Junio último, confirmato ia de la de la Aduana de la Capital que le exige el pago de los derechos correspondientes a efectos introducidos con carácter temporal y que no fueron retornados al punto de origen dentro del plazo reglamentario, y
Considerando:
Que se trata de un asunto resuelto definitivamente por este Ministerio;
Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
La Mesa de entradas no admitirá solicitud alguna del recurrente que verse sobre este asunto.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Landivar Alberto. — Confirmando reparo
Buenos Aires, Julio 27 de 1926.
1973. — Exp. 1593 —L— 1926. — R. V. N.º 909. — Vista la presentación del señor Alberto Landivar, en la que solicita se deje sin efecto el reparo N.º 2692 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre 50 y 40 o/o abonado por medias de hilo pedidas a despacho por documento de directo N.º 18.456 de 1924; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que el citado documento fué presentado el día 1º de Febrero de 1924, esto es, en pleno vigor de la ley 11.281;
Que ésta grava con el derecho de 50 o/o a las medias finas de hilo;
Que, como lo establece el Decreto Reglamentario de la ley, el derecho de 40 o/o sólo corresponde a las medias de las llamadas de hilo, de calidad inferior;
Que no habiéndose manifestado calidad para las medias de hilo de que se trata, ha debido percibirse el derecho de 50 o/o, razón por la cual es procedente y debe confirmarse el reparo impugnado;
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Biblioteca Nacional. — Libre despacho
Buenos Aires, Julio 27 de 1926.
1974. — Exp. 8144 —J— 925. — R. V. N.º 910. — Visto que la «Biblioteca Nacional» solicita la entrega, sin cargo de impuestos y servicios, de un cajón consignado a la «orden», conteniendo impresos, venido en el vapor «Tenerife», entrado el 30 de Junio de 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que los libros de referencia son libre de derechos a su importación, por hallarse comprendidos en el art. 4º de la Ley N.º 11.281;
Que, en cuanto a los servicios por mandato expreso de la Ley 11.248 deben pagarlo cualquier mercadería que se importe, esté o no exonerada de derechos;
Que, esto no obstante, media en el presente caso una circunstancia especialísima que es de justicia tenerla en cuenta, esto es, que, tratándose de libros venidos a la «orden» la Institución peticionante no se abroga su propiedad y desconoce, por otra parte, la materia de que tratan esos libros, por cuyo motivo no se arriesga a invertir sus recursos en esas condiciones;
Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General y aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita, libre de todo gravamen.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Staffa Francisco. — Anulando cargos
Buenos Aires, Julio 27 de 1926.
1975. — Exp. 8078 —S— 1925. — R. V. N.º 911. — Vista la solicitud del Señor Francisco Staffa, en la que pide devolución de lo abonado en los manifiestos Nos. 68.077, 73.182, 72.928, 82.428, 95.039, 122.798; 152.012; 83.293, 141.985 y 154.459, en concepto de guinche que no se utilizó para la descarga de animales en pie, como asimismo la anulación de los cargos Nos. 1599, 1630 y 2248 formulados por estingaje sobre despacho de animales en pie; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que este Ministerio en la resolución de 20 de Septiembre de 1922 confirmada por la de Noviembre 18 de 1925, declaró que los animales en pie no están sujetos al pago del impuesto de estingaje ni al servicio de guinche cuando para su descarga no se requiera el uso de pescantes;
Que, en consecuencia, procede la anulación de los cargos formulados por estingaje;
Que en cuanto a la devolución de lo cobrado por guinche, también procede con excepción del liquidado en los manifiestos Nos. 83293, 141985 y 154459 puesto que para la descarga de los animales en ellos detallados se utilizaron los pescantes oficiales;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase los cargos Nos. 1599, 1630 y 2248.
Concédase la devolución de lo abonado en concepto de guinche en la forma establecida en el último considerando.
Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo resuelto y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores
Molina

Gadea Vicente.— Anulando reparo
Buenos Aires, Julio 27 de 1926.
1976. — Exp. 1082 —G— 926. — R. V. N.º 912. — Vista la presentación del señor Vicente Gadea, en la que pide se anulen los reparos Nos. 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1493, 1494 y 1495 formulados a documentos presentados entre el 5 de Diciembre de 1923 y Enero 18 de 1924 por diferencia de derechos en tejidos de seda mezcla, trencilla de seda, abrochadores de algodón, colchas de algodón, pañuelos de hilo con vainilla y botones de nácar, regulares y ordinarios, cosidos sobre cartón; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la Ley N.º 11,281 no hace distingos de las secciones en que se divide el Arancel y de ahí que, el nácar cualquiera sea la forma en que se manufacture debe tributar el derecho de 50 o/o que determina el art 2º inciso 1º de la misma, y en forma expresa (botones de nácar) el art 25 de la Reglamentación de la misma.
Que en consecuencia, habiéndose cobrado en el presente caso el derecho de 25 o/o en lo que respecta a los botones de nácar, los reparos Nos 1489, 1494 y 1495 son procedentes;
Que, en cuanto a los otros, deben ser anulados, como lo reconoce la Repartición que los formuló.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase los reparos de que se trata, con excepción de los Nos. 1489, 1494 y 1495, formulados a los despachos Nos. 7257, 8623 y 9409.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Carrasco Ricardo. — Confirmando reparo
Buenos Aires, Julio 28 de 1926.
1977. — Exp. 1212 —C— 926. — R. V. N.º 913. — Vista la presentación del señor Ricardo Carrasco, en la que pide se anule el reparo N.º 4574 formulado en concepto del recargo de 60 o/o que establece la Ley N.º 11.281 a mercaderías pertenecientes al despacho de depósito N.º 180.277, presentado el 22 de Octubre de 1923 que se anuló por el 67.335, de Abril 28 de 1924; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la Ley N.º 11.281, en su art 11º impone el recargo de 60 o/o a las mercaderías comprendidas en el documento citado;
Que habiéndose solicitado la anulación del despacho N.º 18.277, que fué reemplazado por el 67335, presentado durante la vigencia de la Ley N.º 11.281, le comprende dicho recargo;
Que en consecuencia salvando el reparo observado, la omisión en que se incurrió debe confirmarse,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el reparo en cuestión.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Moresco F. E.— Permitiendo despacho avena blanca forraje
Buenos Aires, Julio 28 de 1926.
1978. — Exp. 4302 —M— 926. — R. V. N.º 914. — Vista la presentación del señor F. E. Moresco en la que pide se le permita despachar 1.351 bolsas con 70 kilos bruto cada una avena blanca para forraje, venidas en el vapor «Cordelia», cuyos conocimientos no han llegado a causas de los temporales de nieve en la Cordillera que dificultan el servicio regular del Correo, y
Considerando:
Que la causal invocada justifica el otorgamiento de la autorización que se solicita.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Pase a la Aduana de la Capital para que permita el despacho de las mercaderías de referencia exigiendo fianza a satisfacción de la misma, y a los demás efectos pertinentes.
Molina

Guichandut Juan J.— Negando devolución
Buenos Aires, Julio 28 de 1926.
1979. — Exp. 2403 —G— 926. — R. V. N.º 915. — Vista la presentación del señor Juan J. Guichandut, en la que pide devolución de lo abonado demás en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o/o en lana para tejer, perteneciente al despacho directo N.º 43273, presentado el 8 de Marzo ppdo., atento lo actuado, y
Considerando:
Que la Ley N.º 11.281 acuerda el beneficio del menor derecho de 5 o/o al hilo de algodón o de lana para coser o bordar;
Que, por lo tanto, la lana para tejer se encuentra especialmente comprendida en dicha disposición.
Que lo expuesto anteriormente es lo que sirvió de fundamento a las resoluciones de Enero 9 y 20 de Julio del año en curso,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Arambarri y Echagüe.— Confirmando reparo
Buenos Aires, Julio 28 de 1926.
1980. — Exp. 3356 —A— 926. — R. V. N.º 916. — Vista la presentación de los señores Arrambari y Echagüe en la que piden se anule el cargo N.º 642 D. del año 1926, que les formula la Aduana de la Capital, en concepto de almacenaje por mercaderías rezagadas que, vendidas, no alcanzaron a cubrir los servicios adeudados, atento lo actuado, y
Considerando:
Que a las mercaderías de referencia se les liquidó almacenaje de depósito por el año que permanecieron en tal condición, de conformidad con lo establecido en la Ley respectiva más los tres meses que acuerda la resolución de 16 de Junio de 1917, para la subasta de las mismas, habiéndose determinado con fecha 31 de Marzo de 1924, que en caso de mercaderías caídas en condición de rezagos que se vendan en pública subasta, sus documentantes deben responder de los servicios y derechos en caso de no cubrirlos con lo que se obtenga del remate.
Que, en consecuencia, ajustándose el cargo impugnado a las disposiciones antes citadas, este reclamo no puede prosperar,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el cargo en cuestión.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Hornos Claudio B.— Concediendo devolución
Buenos Aires, Julio 28 de 1926.
1981. — Exp. 8487 —H— 925. — R. V. N.º 917. — Vista la presentación del señor Claudio B. Hornos, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos y servicios sobre 85 docenas suspensores o tiradores de algodón para pantalones, documentados por manifiesto de depósito N.º 23.793, cancelado el 27 de Febrero de 1921, mercadería que fué abandonada por expediente sumario N.º 64 —O— 921; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la mercadería de referencia fué abandonada a raiz de la multa que le fué impuesta por diferencia de calidad;
Que, aceptado el abandono por la Aduana, debe cubrirse con el producto de la venta de la mercadería el importe de los derechos y servicios adeudados al Fisco;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución de la suma de ($ 323,28 m/n) trescientos veintitres pesos con veintiocho centavos.
Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.
Molina

Ibarra, Ucelay y Cía.— Permitiendo despacho 3500 kilos lentejas y 3500 kilos porotos
Buenos Aires, Julio 28 de 1926.
1982. — Exp. 4793 —I— 1926. — R. V. N.º 918. — Vista la presentación de los señores Ibarra, Ucelay y Cía., en la que piden se le permita despachar 50 bolsas con 3500 kilos lentejas y 50 con 3500 kilos porotos venidas en el vapor «Cordelia», cuyos conocimientos no han llegado a causa de los temporales de nieve en la Cordillera que dificultan el servicio regular del Correo, y
Considerando:
Que la causal invocada justifica el otorgamiento de la autorización que se solicita,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Pase a la Aduana de la Capital para que permita el despacho de las mercaderías de referencia, exigiendo fianza a satisfacción de la misma, y a los demás efectos pertinentes
Molina

Scaglia Tomás J.— Negando devolución
Buenos Aires, Julio 28 de 1926.
1983. — Exp. 2071 —S— 1926. — R. V. N.º 919. — Vista la presentación del señor Tomás J. Scaglia, en la que pide se declare que a la lana para tejer le comprende el beneficio del menor derecho de 5 o/o que establece la Ley N.º 11.281, al hilo de lana para coser o bordar y, en consecuencia, se le devuelva lo abonado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o/o por la lana para tejer o bordar documentada por despacho de directo N.º 38938; atento lo actuado, y
Considerando:
Que este Ministerio, por resolución de fecha 20 del corriente mes, con motivo de la consulta que le fuera formulada sobre el caso que plantea el recurrente, declaró que el beneficio del menor derecho de 5 o/o que acuerda la ley N.º 11.281, lo es exclusivamente para el hilo de

algodón o de lana para coser o bordar.

Que, en consecuencia, el pedido de devolucion que gestiona el interesado no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrocarril del Sud. Empresa. — Obligando el pago de arrendamiento

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

1884 — Exp 8317 —F— 1925. — R. V. N.º 923. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Sud. en la que pide se deje sin efecto los cargos que le formula la Aduana de la Capital, en concepto de arrendamiento por la parte de agua que ocupan los muelles de su propiedad, construidos en la Ribera Sud del Riachuelo: atento lo actuado, y

Considerando:

Que la exigencia de la Aduana se ajusta a lo resuelto por este Ministerio en un caso análogo, con fecha 18 de Julio de 1921.

Que la Empresa peticionante no desconoce la procedencia de dichos cargos pero arguye que, habiéndole impedido las autoridades portuarias hacer uso del muelle a causa de no permitírsele levantar un alambrado que clausurara al público la zona de ribera correspondiente al muelle, dichos cargos, por este motivo, no corresponden.

Que, según lo informa el Ministerio de Obras Públicas, la negativa para colocar el alambrado, en nada obstaculizaba la libre explotación del muelle.

Que lo que discute la peticionante en estos obrados se refiere únicamente a 55 m. l. de muelle que se le autorizó a construir por decreto de fecha 5 de Octubre de 1912, pero olvida que, de acuerdo con anteriores concesiones ocupa una superficie, sobre el cauce del Riachuelo, que en total suman 1.126 metros cuadrados y es sobre dicho total, por el que se han formulado los cargos de que se reclama.

Que esto no obstante, tratándose del cobro de un arrendamiento que la Empresa ha podido creer no estipulado en la concesión, sólo corresponde hacerlo efectivo desde el momento en que este Ministerio lo declara aplicable; criterio éste que ha sido adoptado entre otras resoluciones, en las de Enero 25 y Febrero 11 del año en curso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que a partir de la fecha de la notificación de la presente, la Empresa del Ferrocarril Sud, queda obligada a pagar el arrendamiento correspondiente al espacio que ocupan sobre el agua los muelles que posee en el Riachuelo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Varios Importadores de te. — Declarando que los envases típicos del te, no estan sujetos al pago de derechos de importación.

Buenos Aires, Julio 28 de 1926.

1885. — Exp. 2761 —V— 1926. — R. V. N.º 924. — Vista la presentación de varios importadores de te, en la que piden se deje sin efecto la resolución de la Aduana de la Capital, por la que se dispone el despacho de los envases de te por las respectivas partidas de la Tarifa de Avalúos y con el derecho de sus similares: atento lo actuado, y

Que el artículo 23 de la Ley 11.281 establece que el cobro de los derechos específicos se cobrará sobre el peso neto cuando se trata de te: y sobre el peso de la mercadería comprendido su envase, siempre que se trate de artículos al peso, que tengan dos o más envases previo descuento de la tara que el Poder Ejecutivo creyere conveniente establecer en el caso de efectos cuyo envase lo constituyen cascos de madera.

Que de la disposición legal transcripta, se desprende que los envases del te, no estan sujetos al pago de derechos de importación cuando vienen sirviendo de tales.

Que, por otra parte, la imposición de gravamenes a los envases comunes del te, contrariaría el propósito del legislador que ha sido el de abaratar ese producto como resulta de la reducción del derecho establecido en las Leyes 10.362 y 11.281.

Por las consideraciones expresadas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que los envases típicos del te, no están sujetos al pago de derechos de importación.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ibigo D. N. — Negando se deje sin efecto resolución

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

1986. — Exp. 532 —I— 1926 — R. V. N.º 925. — Vista la presentación del señor D. N. Ibigo, en la que pide se deje sin efecto la resolución de la Contaduría General de la Nación, que le intima el pago de la suma de $ 2.872,50 m/n., en concepto de arrendamientos de un terreno que le fué acordado por decreto de Noviembre 4 de 1922, en el Puerto de la Capital para instalar un guinche, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, la circunstancia de no haberse hecho cargo el recurrente del terreno arrendado, no permite suponer la inexistencia de la locación, y por lo tanto la obligación de abonar el precio, fundamental en estos contratos, subsiste y debe mantenerse.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Molina

Ravina y Cía. — Negando se deje sin efecto una disposición de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

1987. — Exp. 2208. —R— 1925. — R. V. N.º 926. — Vista la solicitud de los señores Ravina y Cía., en la que piden se deje sin efecto la disposición de la Aduana de la Capital por la que se exige la transferencia de las sumas depositadas en garantía de los derechos de exportación, correspondientes a las maquinarias y repuestos embarcados por boletos N.os 25.708, del año 1923 y 4437, 4016 y 4416 de 1924; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución de la Aduana, se ajusta a lo prescripto por el Art. 4 de la Ley 11.274, y a la norma establecida por el artículo 18, de la resolución de 26 de Marzo de 1918, vigente en las fechas que se efectuaban los embarques de referencia;

Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gentile Vicente. — Confirmando reparo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

1988. — Exp. 3284. —G— 1926. — R. V. N.º 927. — Vista la presentación del Sr. Vicente Gentile, en la que solicita se anule el reparo formulado por la Contaduría General, al despacho de directo N.º 70.140, de 1924, por omisión del cobro del adicional de 25 o/o., sobre el derecho específico de una partida de papel para envolver, y del recargo de 60 o/o. sobre el aforo de la misma, partida 1591, de la Tarifa de Avalúos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las mercaderías a que se refiere el despacho aludido habían sido pedidas anteriormente por despacho N.º 199.565, presentado el 9 de Noviembre de 1923, y que fué anulado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 del Decreto Reglamentario de la Ley 4933;

Que el despacho N.º 70.140 fué presentado el 5 de Mayo de 1924, cuando se encontraba en vigor la Ley N.º 11.281, y no la 4933; razón por la cual han debido ser liquidados los derechos con el recargo sobre el aforo y sobre el derecho, establecido en el artículo 11 de aquélla;

Que, en consecuencia, el reparo formulado salva la omisión en que se hubo incurrido, razón por la cual procede confirmarse.

Por ello, y de conformidad con lo resuelto en 22 de Enero de 1925, y 16 de Enero último,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Baldomero López y Cía. Confirmando resolución

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

1989. — Exp. 3575 —L— 1926. — R. V. N.º 929. — Vista la presentación de los señores Baldomero López y Cía., en la que solicitan nuevamente se reconsidere la resolución de Julio 22 de 1925, que confirma el reparo N.º 8214, que formula la Contaduría General, al despacho directo N.º 148.778; y a la vez que el suscrito entienda personalmente en la resolución de su gestión; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien es exacto que este Ministerio, en la resolución de 27 de Octubre de 1925, anuló un reparo formulado por diferencia de aforo en mnonomóviles, tal resolución fué dictada con posterioridad a la de que se recurre;

Que entre ambas existe solamente una diferencia de interpretación que no autoriza la revisión que se pretende, teniendo en cuenta los propósitos que inspiraron el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Que, por consiguiente, el caso que los interesados pretenden discutir, está para este Ministerio definitivamente resuelto;

Que el subscripto ha entendido personalmente en el asunto de que se trata y dictado la resolución que corresponde en estricto derecho a su entender;

Resuelve:

El Ministro de Hacienda—

Confírmase la resolución recurrida.

La Mesa de Entradas y Salidas, no admitirá más solicitudes referentes a este asunto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Arguindegui y Cía., Confirmando reparo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

1990. Exp. 3231. —A— 1926. — R. V. N.º 930. — Vista la presentación de los señores Arguindegui y Cía., en la que piden se anule el reparo N.º 5086, que les ha sido formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o., en cristales lisos, sin platear ni biselar, pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 85.893, presentado el 2 de Junio de 1924, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia paga el derecho de 40 o/o., de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, inciso 2º. de la Ley N.º 11.281, y su Decreto Reglamentario, de Febrero 18 de 1924;

Que, habiéndose cobrado el 25 o/o., el reparo observado salva la omisión en que se incurrió, por lo que corresponde confirmarlo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo en cuestión,

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Corbellini Nicolás J. — Permitiendo despachar 985 piezas de madera.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

1991. Exp. 4814. —C— 1926. — R. V. N.º 931. — Vista la presentación del Sr. Nicolás J. Corbellini, en la que pide se le permita despachar 985 piezas de madera, venidas en el vapor «Cordelia», procedente de Chile, cuyos conocimientos no han llegado a causa de los temporales de nieve en la Cordillera que dificultan el servicio regular del Correo; y

Considerando:

Que la causal invocada justifica el otorgamiento de la autorización que se solicita;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que permita el despacho de la mercadería de referencia, exigiendo fianza a satisfacción de la misma, y a los demás efectos pertinentes.

Molina

Saint Freres. — Confirmando reparo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

1992. — Exp. 1142. —S— 1926. — R. V. N.º 932. — Vista la presentación de la firma Saint Fréres, en la que pide se anule el reparo N.º 2897, formulado por la Contaduría General por diferencia de derechos en tejido de pita cruda, llamada de lona, perteneciente al despacho directo N.º 13.720, presentado el 25 de Enero de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia, tributa a su importación el derecho de 25 o/o., que establece la Ley 11.281, en su artículo 2º, inciso 5º.;

Que, en consecuencia, el reparo observado es procedente, porque salva la omosión en que se incurrió en el despacho citado;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gadea Vicente. — Confirmando reparo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

1993. — Exp. 3283. —G— 1926. — R. V. N.º 933. — Vista la presentación del Sr. Vicente Gadea, en la que pide se anule el reparo N.º 4704, que le ha sido formulado en concepto del recargo de 60 o/o., que establece la Ley 11.281, a mercaderías pertenecientes al despacho directo N.º 70.139, presentado el 5 de Mayo de 1924, que reemplazó al 199.564, de Noviembre 19 de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley 11.281, en su art. 11º, impone el recargo de 60 o/o., a las mercaderías comprendidas en el documento citado;

Que, habiéndose solicitado la anulación del despacho N.º 199.764, que fué reemplazado por el 70.139, presentado durante la vigencia de la Ley 11.281, le corresponde dicho recargo;

Que, en consecuencia, salvando el reparo observado la omisión en que se incurrió, debe confirmarse,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Houlder Brothers y Cía., — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

1994. — Exp. 6856. —H— 1925. — R. V. N.º 934. — Vista la presentación de los Sres. Houlder Brothers, y Cía. Ltd., en la que piden devolución de los derechos de permanencia pagados por el vapor «Pengreep», por los días que estuvo en puerto para reparar las averías que sufrió en la hélice; atento lo actuado, y

Considerando:

Que del sumario levantado por la Prefectura General Marítima, resulta probado que el buque de referencia al zarpar cargado con destino al exterior, sufrió averías en la hélice que le imposibilitaba navegar habiendo permanecido en el puerto desde el 6 de Setiembre de 1925, hasta el 26 del mismo mes, para reparar sus averías;

Que está probado igualmente que durante ese lapso de tiempo no realizó operaciones comerciales de ningún género;

Que, en consecuencia, encuadrando el caso en las prescripciones del art. 3º. de la Ley 11.2551, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 1.267,80 m/n.), un mil doscientos sesenta y siete pesos con ochenta centavos, pagados por la firma recurrente por el concepto expresado.

Desglósese para su remisión a la Prefectura General Marítima, el Exp.

Sumario N.º 561 B. y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Arambarri y Echagüe. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

1995. — Exp. 3305 —A— 1926. — R. V. N.º 935. — Vista la presentación de los señores Arambarri y Echagüe, en la que piden se anule el cargo N.º 2075 D. del año 1925, que les formula la Aduana de la Capital, en concepto de almacenaje por mercaderías rezagadas que, vendidas, no alcanzaron a cubrir los servicios adeudados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a las mercaderías de referencia, se les liquida almacenaje de depósito por el año que permanecieron en tal condición, de conformidad con lo establecido en la Ley respectiva, más los tres meses que acuerda la resolución de 16 de Julio de 1917, para la subasta de las mismas; habiéndose determinado con fecha 1º de Marzo de 1924, que en caso de mercaderías caídas en condición de rezagos que se vendan en pública subasta, sus documentantes deben responder de los servicios y derechos adeudados en caso de no cubrirlos lo que se obtenga del remate;

Que, en consecuencia, ajustándose el cargo impugnado a las disposiciones antes citadas, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Confírmase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Baudizzone y Cía., Confirmando reparo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

1996. — Exp. 3264 —B— 1926. — R. V. N.º 936. — Vista la presentación de los señores Baudizzone y Cía., en la que piden se anulen los reparos N.ºs 2118, 2419 y 2420 formulados por diferencia en el servicio de guinche prestado, a piedra trabajada en columnas para edificio de una iglesia, pertenecientes a los manifiestos de depósito N.ºs 153.150, 153.149 y 153.147, del año 1922 atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 30 de Abril de 1922, interpretando el alcance del artículo 2º de la Ley N.º 4932, en vigencia en la fecha del despacho de las mercaderías de referencia, declaró que la tasa que dicha Ley determina para la piedra, se refiere a la en bruto, que conducen los buques como lastre o se destina a obras de pavimentación, que es libre de derechos, y que la trabajada o en grandes bloques como las del presente caso, que requiere, grandes precauciones para el desembarque por la fragilidad de su constitución y mayor tamaño, debe pagar el servicio de guinche a razón de $ 0,80 por tonelada;

Que, salvando los reparos observados la omisión en que se incurrió en los despachos citados, deben confirmarse,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Confírmase los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Baratta y Savio. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

1997. — Exp. 3039 —B— 1926. — R. V. N.º 937. — Vista la presentación de los señores Baratta y Savio, en la que piden se reconsidere la resolución de Abril 22 último, que confirma un reparo por diferencia en el aforo de tejido de yute con algodón para entretelas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no es susceptible de revisión atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrocarril de Entre Ríos. — Solicita eximir al vapor «Carmelo» de presentar manifiesto y abonar derechos de anclaje.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

1998. — Exp. 4536 —F— 1926. — R. V. N.º 938. — Vista la solicitud de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en la que pide se exima al vapor nacional «Carmelo», que se dedicará transitoriamente a la conducción de pasajeros y equipajes entre Zárate e Ibicuy, y viceversa, de la obligación de presentar manifiesto y abonar derechos de anclaje, etc., atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la circunstancia de que el vapor «Carmelo», efectúe un servicio similar al de los ferribotes, no basta para eximirlo de la obligación de presentar manifiesto, máxime cuando este documento es indispensable para formalizar su entrada;

Que, por lo que respecta a la exoneración de derechos, debe ser acordada por las autoridades aduaneras, siempre que se encuentre comprendida en las disposiciones de la Ley de Cabotaje N.º 10.606, y se hayan llenado las formalidades que la misma determina,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Hágase saber a la Empresa recurrente por intermedio de la Receptoría de Ibicuy, y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Molina

Ferrocarril de Entre Ríos. — Solicita libre despacho.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

1999. — Exp. 939. —F— 1926. — R. V. N.º 939. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, en la que pide se incluya en la nómina de los artículos que las empresas de ferrocarriles pueden introducir libremente, aprobada por Decreto de Julio 11 de 1911, unos ejes porta-hélices de babor y estribor, ejes intermediarios para hélices, manchones de ejes porta-hélices, venidos en los vapores «Camberley», «Ithacos», D. N. Bogiziles y «Poryktor», para ser empleados en los ferrobarcos «Lucía Carbó», «Mercedes Lacroze» y «María Parera», de propiedad de la Empresa recurrente, atento lo actuado, y

Considerando:

Que a juicio del Ministerio de Obras Públicas, los artículos de referencia, por su índole, pueden considerárseles incluídos entre los que las Empresas de Ferrocarriles, acogidas a los beneficios de la Ley 5315, introducen libremente;

Que el citado Departamento aconseja, con lo que está de acuerdo el Sr. Procurador del Tesoro, que se permita el libre despacho de los materiales introducidos por los cuatro vapores citados, hasta tanto se pronuncie la comisión designada por resolución de 28 de Junio de 1924, para que estudie la modificación de que será objeto el Decreto de Julio 11 de 1911;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Concédese el libre despacho de los artículos introducidos en los cuatro vapores citados en el preámbulo, con destino a los ferry-boats de la Empresa recurrente.

Pase a la Receptoría de Ibicuy para su conocimiento, y fecho vuelva para su remisión al Ministerio de Obras Públicas.

Molina

Pereyra Iraola Leonardo (h) — Solicita se reglamente la aplicación de tablas de medición de maderas.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

2000. — Exp. 6232 —P— 1925. — R. V. N.º 940. — Vista la presentación del Sr. Leonardo Pereyra Iraola (h), en la que solicita se reglamente la aplicación de las tablas de medición de maderas, en el sentido de establecer que en la operación de medición para la obtención del volumen se haga la tara del sámago y de las protuberancias; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según el informe de la Aduana de Concordia (puerto por donde se introduce la madera de cedro a que se refiere el recurrente), esta madera se mide y cúbica de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de 18 de Junio de 1924, y tabla respectiva, tomando a razón de quince kilos el metro cuadrado, o sea, seiscientos kilos el metro cúbico; y previo descuento al tomar la medición, de sámago, vacíos y roturas;

Que este procedimiento se ajusta a lo prescripto por el art. 19 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, lo que hace innecesario la reglamentación que se solicita;

Que, por otra parte, como lo manifiesta el Ministerio de Agricultura, el peso de 600 kilos el metro cúbico, corresponde al rollizo de cedro con buen estacionamiento, e importa prácticamente la misma cantidad de madera útil que un metro cúbico seco y con los descuentos por sámago; protuberancias, etc.;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Desestimar la presente gestión.

Hágase saber por Mesa de Entradas, y remítase, previa reposición de sellos, a la Aduana de Concordia para su archivo.

Molina

Chozas y Cía. — Anulando reparo

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

2001. — Exp. 418 —C— 1926. — R. V. N.º 941. — Vista la presentación de los Sres. Chozas y Cía., en la que piden se anule el reparo N.º 4567 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en artículos de metal y vidrio, para bazar, pertenecientes al despacho directo N.º 55.490, presentado el 7 de Abril de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, si bien los interesados no establecieron la clase del metal que entraba en los artículos de referencia nada autoriza a suponer que fuera bronce porque, con igual fundamento podría decirse, también, que era un metal cualquiera;

Que, ante esta incertidumbre, debe aceptarse el derecho establecido por el Vista que intervino en el despacho;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cabeza Benigno S. — Confirmando reparo.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

2002. — Exp. 1545 —C— 1926. — R. V. N.º 942. — Vista la presentación del Sr. Benigno S. Cabeza, en la que pide se anule el reparo N.º 1229, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en guarniciones para pipas, de bronce niquelado, pertenecientes al despacho directo N.º 5931 presentado el 4 de Enero de 1924; oído lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley 11.281, en su art. 2.º inciso 2.º, grava con el derecho de 50 o/o a los artículos de bronce, por cuyo motivo, habiéndose cobrado el 25 o/o, el reparo impugnado es procedente,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Confírmase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

«La Papelera Argentina» S. A. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

2003. — Exp. 2763 —L— 1925. — R. V. N.º 943. — Vista la solicitud de la S. A. «La Papelera Argentina», en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 23 de Diciembre de 1925, en la que no se hizo lugar a la devolución de lo abonado de más sobre una partida de sulfato de aluminio para la industria a la que se le aplicó un recargo de 100 o/o en el aforo; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no median en la de que se trata;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Giusto Armando F. — Autorizando renovación de almacenaje

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

2004. — Exp. 4188 —G— 1926. — R. V. N.º 944. — Vista la presentación del Sr. Armando F. Giusto, en la que pide se le permita mantener almacenadas varias partidas de trigo, en bolsas que en total suman 88.513 kilos, en los depósitos fiscales de Necochea; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a juicio de la Aduana de La Plata no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por cuanto existe lugar disponible para la permanencia del cereal en cuestión en los galpones de Necochea,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Autorízase la renovación del almacenaje de la partida de trigo de que se trata por el término de noventa días, en las condiciones del Decreto de 29 de Abril de 1925 y previo pago del almacenaje devengado hasta el día en que venció el término que fija el art. 19 del mencionado Decreto.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Concordia Aduana. — Autorizando venta de mercaderías

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

2005. — Exp. 3615 —C— 1926. — R. V. N.º 945. — Vista la nota de la Aduana de Concordia, en la que solicita autorización para vender en pública subasta 2 botellas de coñac, cuatrocientos gramos de cigarrillos, una botella de caña, un kilo doscientos gramos tabaco y quinientos gramos cigarrillos, caídos en condición de rezagos; atento lo actuado y

Considerando:

Que si bien por resolución de Septiembre 28 de 1921 se establece que las Aduanas que por cualquier circunstancia deban proceder a la venta de tabacos o alcoholes, enviarán las mercaderías a ese efecto a la de la Capital, dada la insignificancia de las mercaderías abandonadas, de que trata este expediente, puede autorizarse la venta de las mismas a la Aduana de Concordia,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Autorízase a la Aduana de Concordia para proceder a la venta de las mercaderías a que se hace referencia en el preámbulo.

Pase a la Repartición nombrada a sus efectos.

Molina

Banco Italo Belga. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

2006. — Exp. 1732 —B— 1925. — R. V. N.º 946. — Vista la presentación del Banco Italo Belga, en la que piden se anulen los reparos Nos. 3138, 2223, 1118 1146, y 1145, formulado por error de cálculo en la liquidación del derecho de 25 o/o en tiras bordadas de algodón; diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o, en paños especiales para limpiar metales, carpetas para mesas, de algodón, lisas y colchas de algodón y tiras bordadas, pertenecientes a documentos presentados entre el 22 de Diciembre de 1923 y Febrero 4 de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reparo N.º 3138 (manifiesto de depósito N.º 22.477) es procedente, por cuanto salva el error de cálculo en que se incurrió al liquidarse los derechos correspondientes

a las mercaderías en él documentadas, en el que se constató una diferencia de $ 5 oro;

Que, en cuanto a los demás reparos, deben anularse, como lo reconoce la repartición que los formuló,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo N.º 3138 y anúlase los demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Hirsch y Zollefrei. — Anulando reparo

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

2007. — Exp. 1410 —H— 1926. — R. V. N.º 947. — Vista la presentación de los Sres. Hirsch, y Zollefrei en la que piden se anule el reparo N.º 2441 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en toma corriente con portalámparas de loza, con bronce, pertenecientes al despacho directo N.º 27.97, presentado el 18 de Febrero de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana, interpretando el alcance de la Ley N.º 11.281, aplicó a la mercadería de referencia el derecho de 25 o/o;

Que, en el presente caso, si bien no se ha establecido la proporción del bronce que entraba en los portalámparas, se trata de una mercadería de importación corriente, constituída en su casi totalidad por loza;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

2008. — Exptes. 139 y 7091 —F— 1925. R. V. N.º 948. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se incluya a la cartulina (Exp. 139 —F— 1925), entre los artículos que puede introducir libremente y en consecuencia, se cancelen las letras (Exp. 7091 —F— 1925) que firmó en garantía de los derechos correspondientes a las partidas de que tratan estos obrados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a juicio del Ministerio de Obras Públicas, el artículo de referencia, por su índole, puede considerársele incluído entre los que las Empresas de FF. CC. acogidas a los beneficios de la Ley N.º 5315, introducen libremente;

Que el citado Departamento aconseja con lo que está de acuerdo el Sr. Procurador del Tesoro, que se permita el libre despacho de las partidas de cartulinas de que tratan estas actuaciones, hasta tanto se pronuncie la comisión designada por resolución de 28 de Junio de 1921 para que estudie la modificación de que será objeto el Decreto de Julio 14 de 1911;

Que, en consecuencia, no existe inconveniente en conceder la devolución de las letras firmadas por la recurrente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de las partidas de cartulina a que se refieren estas actuaciones y, en consecuencia, cancélase las letras que se firmó en garantía de los derechos correspondientes a las mismas.

Pase a la Aduana de la Capital a los efectos pertinentes y, fecho, vuelva para su remisión al Ministerio de Obras Públicas.

Molina

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Cancelación de letra

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.

2009. — Exp. 1017 —F— 1926. — R. V. N.º 949. — Vista la presentación de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en la que pide se le devuelva la letra que firmó ante la Receptoría de Ibicuy, en garantía de los derechos correspondientes a un acople para eje de un ferry-boats; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 30 de Julio ppdo., recaída en el Exp. 930 —F— 1926, concedió el libre despacho del artículo de referencia;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula, es procedente; como lo aconseja el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Cancélase la letra de que se trata.

Pase a la Receptoría de Ibicuy a sus efectos.

Molina

Enjo P. F. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.

2010. — Exp. 973 —E— 1926. — R. V. N.º 950. — Vista la presentación del Sr. P. F. Enjo, en la que pide se anule el reparo N.º 1402 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o/o en medias de hilo con seda, pertenecientes al despacho directo N.º 212.652, presentado el 12 de Diciembre de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 50 o/o, de acuerdo con lo determinado en el art. ... de la Ley N.º 11.281;

Que, habiéndose cobrado en el presente caso el derecho de 40 o/o, el reparo impugnado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Director General de la Exposición Internacional del 2do. Centenario de Rosario. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.

2001. — Exp. 4575 —E— 1925. — R. V. N.º 951. — Vista la presentación del Sr. Director General de la Exposición Internacional del Segundo Centenario del Rosario, en la que pide se le permita renovar las letras que tiene firmadas en garantía de los derechos correspondientes a diversos artículos introducidos condicionalmente para dicha exposición; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, encontrándose en trámite la solicitud formulada por el recurrente para el reembarco de parte de dichas mercaderías y la exoneración de derechos de otras, es equitativo acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de las letras de que se trata por el término de noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.

2012. — Exp. 4331 —F— 1926. — R. V. N.º 952. — Vista la solicitud del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra caucional N.º 280, entregada a la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a un tren de dragado, facilitado en préstamo a la Compañía del Dock Sud, de Buenos Aires Ltda, atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, los materiales de referencia son necesarios aún en el objeto para el cual fueron facilitados, por cuya razón es de justicia acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de las letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rey M. y Cía. — Anulando reparo

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.

2013. — Exp. 1495 —R— 1926. — R. V. N.º 953. — Vista la presentación de los Sres. M. Rey y Cía., en la que piden se anule el reparo N.º 189 formulado por diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en botones de metal y nácar, finos, como adornos sobre cartones pertenecientes al despacho directo N.º 239.836, presentado el 6 de Diciembre de 1923, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el hecho de que los interesado no hayan determinado el metal de que estaban constituídos los botones ni la proporción de nácar que entraba en los mismos, nada autoriza a suponer que el primero fuera bronce ni que el nácar predominara;

Que, en consecuencia, debe aceptarse el derecho establecido por el Vista que intervino en el despacho.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

FF. CC. de Entre Ríos. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.

2014. — Exp. 1016—F—1925. — R. V. N.º 954. — Vista la presentación de la Empresa de los FF. CC. de Entre Ríos, en la que solicita devolución de los derechos pagados por un eje porta-hélice de estribor, un eje intermediario, un manchón del eje porta-hélice y una hélice de estribor y un núcleo, traídos por el vapor «Camberley»; un eje porta-hélice de babor vapor «Ithakos», y un eje intermediario para hélice, vapor «D. N. Boglizides», para ser empleados en los ferry boats, de propiedad de la recurrente, atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de fecha 30 de Julio ppdo., recaída en el Exp. 980—F—926, concedió el libre despacho de los artículos de que se trata, traídos por los vapores nombrados;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Receptoría de Ibicuy, para que formule la planilla de contra liquidación correspondiente y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Federovsky Isaac. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.

2015. — Exp. 1665—F—1926. — R. V. N.º 955. — Vista la presentación del Sr. Isaac Federovsky, en la que pide se anulen los reparos Nos 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 356, 357, y 358 y 330 formulados en concepto de diferencia de derechos en carpetas para mesa de lana mezcla; colchas de algodón toallas de algodón con frisa y tejido de algodón con goma, llamados impermeables pertenecientes a documentos presentados entre el 10 de Diciembre de 1923 y 9 de Enero de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en cuanto al reparo N.º 330 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 20 y 25 o/o es procedente, por ser este último derecho el que debe tributar la mercadería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.º inciso 5.º de la Ley N. 11.281;

Que, por lo que respecta a los demás reparos, deben anularse, como lo aconseja la Repartición que los formuló,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo N.º 330, formulado al manifiesto de depósito N.º 216.379, y anúlase los demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tallaferro Samuel. — Cancelación de letra

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.

2016. — Exp. 3563—T—1926. — R. V. N.º 956. — Vista la presentación del Señor Samuel Tallaferro, en la que pide devolución de la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a 6 atados y dos cajones con peso bruto de 5740 kilos vagonetas volcadoras de hierro con y sin plataforma, por ejes, destinadas al establecimiento «La Calera», en la Provincia de Córdoba, de propiedad de los Señores Demonte y Alberto Hnos.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.281, en su art. 4.º exonera de derechos las maquinarias y materiales destinados a los establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional; o exploraciones y explotaciones mineras, etcétera;

Que los establecimientos de las personas nombradas industrializan el material que extraen de sus canteras, fabricando cal, en cuya operación emplean las vagonetas de referencia;

Que del certificado que se acompaña se desprende que dichas vagonetas se emplean en el objeto para el cual se importaron;

Que, en consecuencia, estando encuadrado el caso en las disposiciones de la Ley N.º 11.281, y su Decreto Reglamentario, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Cancélase la letra de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ravier Jorge. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.

2017. — Exp. 1835—R—1926. — R. V. N.º 957. — Vista la presentación del Señor Jorge Ravier, en la que pide se anulen los reparos Nos. 2367, 2068, 3059, 2768, 1891, 2069, 3058 y 3060, formulados en concepto de diferencia de derechos en sombrillas de seda, finas; trensilla de seda, toallas de algodón con frisa; pasamanería de seda mezcla con hilos metálicos; tejido de seda mezcla; hebillas labradas para cinturones; muestritas de perfumes miniaturas y botones de nácar finos adheridos en cartones, pertenecientes a documentos presentados entre el 29 de Diciembre de 1923 y Enero 14 de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en cuanto a los reparos Nos. 3058 y 3060, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en botones de nácar, finos, son procedentes, atento que la Ley N.º 11.281 no hace distingos de las secciones en que se divide el Arancel y de ahí el nácar cualquiera sea la forma en que se manufacture, debe tributar el derecho de 50 o/o que determina el art. 2.º inciso 1.º de la misma, y en forma expresa (botones de nácar), el art. 2.º del Decreto que la reglamenta;

Que las consideraciones expresadas precedentemente caben aplicarse a las muestritas de perfumes, objeto del reparo N.º 2069;

Que, por lo que respecta al reparo N.º 1791, por diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o aplicable a hebillas labradas para cinturones, debe tenerse en cuenta que el hecho de no haberse establecido la clase del metal que entraba en las mismas, no autoriza a suponer que fuera bronce;

Que, en cuanto a los demás reparos corresponde su anulación, como lo aconseja la Repartición que los formuló,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase los reparos Nos. 3058, 3060 y 2069, y anúlase los demás.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926.

322. — Por razones de servicio, El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios, como Auxiliar del Distrito Militar N.º 58. (Alderetes), el Capitán D. José R. Tobal, del Comando de la 4.ª División de Ejército.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Escuela de Armas. — Se modifica la fecha de determinación del Curso de Subtenientes en las Escuelas de Caballería y Artillería.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926.

325. Considerando que la Escuela de Caballería debe participar en los ejercicios finales y maniobras a realizarse por las II y III Brigadas de Caballería, en el corriente año, (B. M. N.º 7411 1.ª Parte), y la conveniencia de que los oficiales, cuyas unidades participan en dichos ejercicios, se encuentren en sus cuerpos respectivos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º El Curso de Subtenientes que actualmente se sigue en la Escuela de Caballería, de acuerdo a la S. R. de fecha Febrero 18 del corriente año, (B. M. N.º 7250, 1.ª Parte), terminará el 15 de Septiembre próximo.

2.º La Escuela de Artillería dará por terminado en la misma fecha, (15 de Septiembre), el Curso de Subtenientes, para los oficiales de los Cuerpos de Artillería a Caballo, continuando el Curso con los otros oficiales.

3.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector Generall del Ejército.

A. P. Justo

Concursos y Campeonatos de Esgrima para Jefes y Oficiales. — Determinando las fechas en que deben realizarse.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1926.

324. — Visto el expediente letra D. N. 3.63, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y lo informado por el Inspector General del Ejército, y atento a las razones que lo fundamentan,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º. En el corriente año, se llevará a efecto los Concursos y Campeonatos de Esgrima para Jefes y Oficiales, conforme a lo establecido en el Boletín Militar N.º 1987, 2.ª Parte, del año 1925, en las siguientes fechas:

Los Internos, de Cuerpos, Unidades aisladas, Institutos y Grandes Reparticiones, en la 2.ª quincena de Agosto.

Los de División, en la 2.ª quincena de Noviembre.

A los efectos de seleccionar el vencedor entre Institutos, Grandes Reparticiones y Unidades aisladas, (N.º 3, B. M. N.º 1987, 2.ª Parte), que deberá concurrir al Campeonato Final de Ejército, fíjase el día 18 de Noviembre a las 18 horas, en el local del Círculo Militar.

El Campeonato Final de Ejército entre los vencedores de División e Institutos, Grandes Reparticiones y Unidades aisladas, dará comienzo el día 2 de Diciembre, a las 18 horas, en el local del Círculo Militar.

2.º Solicítese a la Comisión Directiva del «Círculo Militar», el local y efectos necesarios a los fines de la presente Resolución.

3.º Los SS. Comandantes de División de Ejército tomarán las medidas y disposiciones necesarias para su realización.

4.º El Jurado del Campeonato Final de Ejército que actuará bajo la presidencia del Señor Director General de Tiro y Gimnasia, será integrado por los S.S. General de Brigada D. Severo Toranzo, Coroneles D. Alonso Baldrich, D. Basilio B. Pertiné, D. Guillermo Valotta, D. Luis Jorge García y D. Rodolfo Martínez Pita, como vocales.

5.º Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

A. P. Justo

Dando de baja a los conscriptos que se encuentran actualmente incorporados y que en el reconocimiento médico hubieran resultado aptos para servicios auxiliares.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1926.

325. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Los Comandos de División de Ejército, Reparticiones, Institutos y Unidades autónomas, procederán a dar de baja a los conscriptos que se encuentren actualmente incorporados y que en el reconocimiento médico, hubieran resultado aptos para servicios auxiliares.

2.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General dell Personal.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926.

326. — Visto el Exp. A. N.º 198.926, de la D. G. A.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios:

A la Dirección General de Administración, los Subtenientes de Administración, «en comisión», D. Arturo Víctor Vicat, D. Elisardo Romero, D. Francisco A. Ricciardi, D. Genaro Scaravaglione y D. Julián F. del Intento, nombrados por S. D. de Julio 31 ppdo., (B. M. N.º 7412, 1.ª Parte).

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional correspondiente al segundo semestre del año 1926

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el Artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canón minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canón comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcuseñor Anacleto Pastrana. Corresponde rridos los meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canón en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el Artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Judisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1926 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1926), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canón, para cada mina hasta el 30 de Junio del año 1926 y el importe del canón para el segundo semestre de 1926.

r20 agosto.

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de hidrocarburos gaseosos en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut, presentada por los señores Uriel O'Farrell, Juan M. O'Farrell, Luis M. Boerr y Santiago Hechart. — Expediente O-154-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Uriel O'Farrell, de profesión abogado, de estado casado, domiciliado en la calle Florida 753, al señor Director digo: Que como consta en el expediente H-76-21 de esta Dirección, somos concesionarios de este cateo conjuntamente con el Dr. Luis M. Boerr, abogado, casado, argentino; don Juan M. O'Farrell, arquitecto, soltero, argentino y Santiago Hechart, abogado, casado, argentino. — Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de hidrocarburo goseoso, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La perforación se halla dentro de los límites del cateo H-76-21 y con las siguientes coordenadas: Y=9.241.94: X=32.102.91. — El pozo tiene una cañería de 238|255 mm. de diámetro, y está cementada en la profundidad de 428.68 mts., que dista las aguas superiores; una cañería de 200|220 de diámetro cuyo zapato se encuentra en una profundidad de 440 metros y la profundidad alcanzada por la perforación es de 447.35 metros, habiéndose encontrado la napa de gas a los 445.60 metros. Según el acta correspondiente labrada el 22 de Mayo de 1926, el gas es completamente seco y con una presión de 14 atmósferas, habiéndose sacado una muestra que fué lacrada y sellada en el tambor que acompaño para sus efectos legales. El terreno de la superficie es de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en el Pasaje Güemes de esta Capital. La mina se denominará en el futuro "Mina Taylor N.° 2" y se halla a 120 metros del límite que separa este cateo del L-81-21 y a 2002 metros al Este del límite entre el lote 12 y el lote 13. Quiera el señor Director tener por hecha la denuncia de descubrimiento y ordenar el registro del mismo, previa las formalidades del caso. Será justicia. — (Fdo.) Uriel O'Farrell. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Junio de mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas cuarenta y ocho minutos, acompañando muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 15 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por los Sres. Uriel O'Farrell, Juan M. O'Farrell, Luis M. Boerr y Santiago Hechart. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Agosto 9 de 1926. — (Fdo.) H. Herpig, Jefe de la Sección. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — Se registra la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de hidrocarburos gaseosos, presentada por los Sres. Uriel O'Farrell, Juan M. O'Farrell, Luis M. Boerr y Santiago Hechart, bajo el N.° 415 a folio 130 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, (El Escribano de Minas).

e19 agosto N.° 9786 v19 agosto
e27 agosto N.° 9786 v27 agosto
e6 sepbr. N.° 9786 v6 sepbr.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 18 de Agosto de 1926

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	4.10
,, subscripción	78.—
,, marcas	576.—
,, avisos varios	781.60
,, adicional	61.—
	1.500.70

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día..................	$	0.10
Número atrasado	,,	0.20
Número atrasado de más de un mes	,,	0.50
Semestre	,,	6.—
Año	,,	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo *(Decreto de 27 de Febrero de 1909)*:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones publicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

AVISOS DIVERSOS

MANUFACTURA DE TABACOS

PICCARDO Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Se avisa al público que de conformidad ha emitido los siguientes títulos duplicados:

1 título de 1 acción Preferida de $ 100, numerada 3851.

1 título de 5 acciones Preferidas de $ 100 c|u., numeradas 42051|42055.

1 título de 10 acciones Preferidas, de $ 100 c|u., numeradas 111231|111240.

1 título de 1 acción Ordinaria, de $ 100, numerada 262740.

Los cuales tienen todos los efectos legales y comerciales que correspondían a los títulos originales, que se dan por definitivamente caducados por haber sido destruídos en el incendio de la Ciudad de Cork (Irlanda), acaecido durante los días 11 y 12 de Diciembre del año 1920, según denuncia hecha el día 13 de Enero de 1921 por el señor James Archer ante el Notario Público de la referida Ciudad de Cork (Irlanda), señor John Cottrell.

Los títulos duplicados a que se refiere este aviso han sido emitidos con los cupones de dividendo N.° 7 y siguientes.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Juan L. Piccardo, Presidente.

e13 agosto N.° 9718 v17 septiembre

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen

---

1456

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito, Limitada

ESMERALDA 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Julio de 1910

Capital autorizado .... $ m/n 200.000.—
» subscripto.......................... » » 85.780.—
» realizado........................... » » 34.285 50

Balance Mensual al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas............	1544 50
Caja:	
En efectivo........	476 56
En otros Bancos........	729 02
Descuentos y efectos a cobrar........	70035 10
Deudores en gestión........	1681 —
Muebles y útiles	318 75
Ganancias y pérdidas, gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y patentes........	1768 43
Acciones rescatadas........	1670 —
» retiradas........	790 —
Anticipo para rescate de acciones........	300 —
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía, Directorio........	1200 —
	80513 36
PASIVO	
Capital subscripto........	35780 —
Fondo de reserva estatutario........	4848 76
Fondo de retiros Art. 14 Estatutos........	1920 36
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos........	2825 32
Dividendos a pagar anteriores........	929 24
Amortizaciones........	21040 20
» en caución........	9787 28
Acreedores varios........	276 42
Rescate de acciones........	763 88
Diferencia de rescates........	1142 50
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones del Directorio........	1200 —
	80513 36

Cayetano Pelicano, presidente —Pedro Pugno, secretario. —N. Mariño, contador. - V. M. Brozzoni, síndico suplente

Buenos Aires, de Agosto de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 19 agosto N. 9759 v-19 agos.

1390

—PREVISION POPULAR—

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Domicilio Maipú 574

Autorizada por el S. G. de la N. el 31 de Marzo de 1905

Ramos en que opera: VIDA

Capital autorizado.................... $ 200.000.—
» suscripto.......................... » 75.000.—
» realizado.......................... » 72.240.—

Balance Trimestral al 30 de junio de 1926

Segundo trimestre del ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Accionistas........		2760 —
Caja........	825 93	
Banco Nación........	140 63	966 56
Propiedades inmuebles........		
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Coop. Telef........	480 —	
Cert. Acc. Coop. telef........	25 70	505 70
Prétamos hipotecarios:		
» sobre pólizas vida........		610 —
Obligaciones a cobrar........		127827 78
Mobiliario y material		
Muebles y útiles........		2525 22
Diversos acreedores		
Deudores en gest. jud........	5086 16	
Depósitos en garantía........	200 —	5286 16
Com. desc. Sec. Vida		
G. de org. a amortizar		
Gastos de explotación:		
Sueldos........	3020 —	
G. generales........	6287 40	
G. judiciales........	801 84	
Impuestos Internos........	17 16	10126 40
Siniestros liquidados		
Seguros vencidos		
» rescatados........		225 —
		150832 82
HABER		
Capital suscripto........		75000
Reservas:		
Reserva estatutaria........	8034 80	
» vida........	16413 84	
» especial........	20000 —	
» deudores........	1318 50	45767 14
Beneficios asegurados vida:		
Acumulación........		4093 93
Diversos acreedores:		
Diversos en garantía........	2113 50	
Dividendos........	2948 29	
Cert. dividendos........	417 4	
Fondo jubilaciones........	1333 1[illegible]	6812 8[illegible]
Cuenta explotación:		
Primas vida........	3097 40	
Multas........	668 45	
Derechos de pólizas........	81 —	
Intereses........	9502 13	13348 98
Ganancias y pérdidas........		5210 46
		150832 82

Pedro D. Codoni, presidente. - Rafael Mederos, secretario.— Manuel Baño, tesorero.— Hilarión Martínez, gerente.—

Vo Bo: Eugenio Cesaretti, síndico

Buenos Aires, 26 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 19 agos. N. 9778 v 21 agos.

1480

Ingenio Azucarero Cruz Alta, Sociedad Anónima

Domicilio: Bartolomé Mitre 234

Autorizada por decretos del P. E. de fechas: 5 de Noviembre de 1920 y 30 de Octubre de 1922

Inscripta en el R. P. de C., el 17 de Diciembre de 1920

Capital autorizado	$ m/n	3.000.000.—
» subscripto	» »	1.800.000.—
» realizado	» »	1.800.000.—

BBLANCE GENERAL

al 31 de Marzo de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 20 de Julio de 1926

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulo $ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios		500000 —	
Edificios y construcciones (en terreno propio		388733 77	
Maquinaria		786151 33	
Materiales, herramientas y repuestos		231390 34	
Instalaciones			
Cargadero Ranchillos	1 —		
Laboratorio químico	1 —		
Red telefónica	1 —		
Instalación luz eléctrica	1 —	4 —	
Muebles y útiles			
Cuenta amortizada en los libros del Ingenio		8000 —	
Carros, hacienda y arneses			
Cuentas amortizadas en los libros del Ingenio		46020 —	
Alambrados (amortizados)		—	
Obras en ejecución		14713 88	1975013 32
Activo circulante			
Productos. Sin existencia		—	
Acciones de otras Sociedades		1 —	1—
Activo disponible			
Caja		9442 72	
Bancos		611354 62	620797 34
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		136680 01	
Deudores hipotecarios		114646 33	
Deudores en gestión		16499 19	
		267825 53	
Menos reserva para posibles quebrantos		81570 04	186255 49
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			3118 28
Activo nominal			
No existe			
Pérdidas			
No existen			
			2785185 45
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			30000 —
			2815185 43
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto:			
1.ª serie 10.000 acciones a $ 100 c/u		1000000 —	
de la 2.ª serie 8000 acciones a $ 100 c/u		800000 —	
		1800000 —	
Reserva legal		82334 58	
Reservas facultativas:			
1. Reserva especial	200000 —		
2. Reservas técnicas	225466 31		
3. Reservas de depreciación de Materiales, herramientas repuestos, enseres, etc.	102345 12	527811 43	
Amortizaciones:			
s/ edificios y construcciones	19566 24		
s/ maquinarias	39307 57	58873 81	2469019 62
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		30077 78	
Obligaciones a pagar		89819 64	119897 42
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			67380 45
Ganancias			
Utilidades del año		102535 58	
Saldo del ejercicio anterior		26352 36	128387 94
			2785185 43
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			30000 —
			2815185 43

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926
F. Kozel, presidente.—E. Eichmann, gerente.—Vo. Bo. J. Monteith Drysdale, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Edificios y construcciones	19566 24		
Maquinaria	39307 57	58873 81	
Gastos administración, Casa Matriz		19935 16	
Contribuciones, impuestos y patente		323516 02	
Intereses y descuentos		1708 81	404063 80
Saldo Utilidad del año		102535 58	
Más: ganancia anterior		26352 36	128887 94
			532951 74
HABER			
Saldo anterior			26352 36
Transferencia de la Sucursal Tucumán del importe de la ganancia de explotación		501047 82	
Varias entradas		5551 56	506599 38
			532951 74

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926
F. Kozel, presidente.- E. Eichmann, gerente.— Vo. Bo. J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 30 de junio de 1926.

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de marzo de 1926, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación.

J. Monteith Drysdale.
(Deloitte, Plender, Griffiths & Co.) Síndico

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 agos N. 9775 v-19 agos.

1511

—PATRIA—

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Av. de Mayo Nº 580, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital autorizado	1.000.000
» suscripto	500.000
» realizado	233.980

Balance al 30 de Junio de 1926

(2º. trimestre del 4º. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	236070 —	
Caja y Bancos (cuentas corrientes)	7729 94	
Bancos: Anglo Sud Americano, plazo fijo	50000 —	
Títulos de renta: Cédulas Hipotecarias Argentinas	74589 13	
Préstamos hipotecarios y sobre Valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	13604 25	
Diversos deudores	18578 96	
Gastos de organización a amortizar	9915 23	
Gastos de explotación y reaseguros	47331 22	
Siniestros	5968 14	
Ganancias y pérdidas	77579 98	
Cuentas de orden	522000 —	
PASIVO		
Capital subscripto		500000 —
Reservas		7135 90
Siniestros pendientes (en liquidación)		4190 —
Diversos acreedores		12094 41
Cuentas de explotación		47919 54
Cuentas de orden		522000 —
	1093369 85	1093369 85

Buenos Aires, Julio de 1926
C. Mendieta, presidente.—B. Toreño, gerente.—H. J. Pilling, tesorero.—Vo. Bo. William S. Bell, síndico

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 agos. N. 9790 v-21 agos.

2274

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA. — CORRIENTES 4002

[illegible]echa de autorización por el P. Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906. — Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado	$	25.000.000.—
„ subscripto	„	22.565.000.—
„ realizado	„	22.565.000.—

BALANCE ANUAL AL DIA 30 DE JUNIO DE 1925

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Septiembre de 1925

ACTIVO	PARCIALES	TOTALES POR CAPÍTULOS EN $ MON. NAC.
I — Activo fijo—		
Capital invertido:		
Vía permanente, Edificios, Galpones, Balasto vía y Plantel y Equipo	29.906.018.92	
Terrenos adquiridos	3.204.580.79	
Tren rodante	6.616.629.33	
Muelles Zárate	721.847.38	
Puentes y alcantarillas	717.821.42	
Red telegráfica y telefónica	226.366.07	
Alambrados	138.085.61	
Varios (Casillas, Interlocking, Señales, Guarda-Ganados, Barreras, Andenes de Estaciones, Tanque para agua, Cruce de vías, Pasos a nivel, Guinches a vapor, Cercos Estaciones, Tranqueras, Trasbordos, Maquinarias Talleres, etc.)	2.380.726.74	43.912.076.26
II — Activo circulante—		
Almacenes — Papelería	59.233.55	
„ — Carbón	299.446.75	
„ — Materiales Generales	434.410.43	
„ — „ en tránsito del exterior	279.540.83	
Diversos Títulos — Acciones de otras Sociedades	53.600.—	1.126.231.56
III — Activo disponible—		
Caja	3.740.—	
Bancos	53.965.99	57.705.99
IV — Activo exigible—		
Varios deudores	7.047.331.24	7.047.331.24
V — Activo nominal—		
Diferencia entre valor nominal y valor adquirido en la venta de Debentures (Obligaciones), no amortizado	5.954.147.96	5.954.147.96
VI. — Activo transitorio. — No existe.		
Total		58.097.493.01

PASIVO	PARCIALES	TOTALES POR CAPÍTULOS EN $ MON. NAC.
I — Pasivo no exigible—		
Capital suscripto	22.565.000.—	
Reserva legal	658.911.52	
Reservas facultativas	1.171.772.31	24.395.683.83
II — Pasivo exigible—		
Varios acreedores en Cuenta Corriente	2.815.936.59	
Acreedores hipotecarios o en forma garantizada	4.714.697.05	
Documentos u obligaciones a pagar	26.754.30	
Debentures (Obligaciones)	23.361.545.46	30.918.933.40
III — Pasivo transitorio—		
Cuentas a pagar	217.228.16	217.228.16
Ganancias—		
Ganancias al 30 de Junio de 1925	2.565.647.62	2.565.647.62
Total		58.097.493.01

E. GALLISHAW. Contador General. — NAPOLEÓN PAZ. Síndico. — TEÓFILO LACROZE. Presidente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	PARCIAL	TOTAL
Gastos de Explotación—Ejercicio 1924-1925—		
Conservación y Renovación:		
Vía y obras	330.173.38	
Locomotoras	176.905.24	
Vehículos, Pasajeros y Encomiendas	74.414.34	
Vehículos, Cargas, Hacienda y Servicio	23.179.81	
Recorrido:		
Locomotoras	1.358.056.03	
Vehículos Servicio público y Empresa	28.440.08	
Tráfico	1.208.742.58	
Dirección	341.772.24	
Varios	272.239.66	
3 o|o Ley Mitre N.° 5315	92.382.46	
8 o|o Ley N.° 10.650	143.228.33	4.049.534.15
Int[illegible]eses sobre Obligaciones		1.116.231.13
		5.165.765.28

HABER	PARCIAL	TOTAL
Saldo del Ejercicio 1923-1924		32.878.31
Productos — Ejercicio 1924-1925—		7.698.534.59
Por Pasajeros	879.896.03	
Exceso Equipaje	16.085.13	
Encomiendas	751.898.35	
Hacienda	744.811.80	
Carga	4.415.805.28	
Trenes especiales	6.824.84	
Telegramas	3.110.33	
Almacenaje	113.437.08	
Arrendamientos	325.725.28	
Alquiler Tren rodante	884.—	
Kilometraje Coches y vagones	33.648.63	
Avisos	7.013.90	
Varios	399.393.94	7.731.412.90
Ganancia que pasa a Balance General		2.565.647.62

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925.

E. GALLISHAW. Contador General. — NAPOLEÓN PAZ. Síndico. — TEÓFILO LACROZE. Presidente.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — "Por explotar esta sociedad una concesión de servicios públicos acordada por ley, las cuentas sujetas a amortizaciones o renovaciones, siguen el régimen en esta ley establecido, cuya aplicación en la contabilidad social, es controlado por funcionarios del P. E.". — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 agos N. 9768 v-19 agos

2741

"LA SOBERANA"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo N.° 560 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Julio de 1918

VIDA, INCENDIOS, ACCIDENTES DEL TRABAJO E INFORTUNIOS

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» subcripto	» »	476.000 —
realizado	» »	284.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923

1er. Trimestre del Sexto Ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		192000 —
Caja y Bancos		48864 94
Propiedades e inmuebles:		
Títulos de renta y valores diversos		44010 85
Préstamos hipotecarios y sobre valores:		
Préstamos sobre pólizas vida		3025 —
Obligaciones a cobrar		51392 83
Mobiliario y material		83695 12
Diversos deudores		175216 10
Comisiones descontadas vida		38161 18
Gastos de organización a amortizar		30241 23
» de explotación	116 56	72010 98
Siniestros		6307 14
Cuentas de orden		90000 —
Accidentes del Trabajo		
Mobiliario y material		17904 82
Deudores diversos		387096 42
Gastos de explotación		74873 85
Siniestros		50884 19
	116 56	1365684 65
PASIVO		
Capital subscripto		476000 —
Reservas		244963 74
Beneficios asegurados vida		13212 71
Siniestros pendientes		12586 26
Diversos acreedores		34381 96
Cuentas de orden		90000 —
Cuentas explotación (Premios, intereses, etc.)	116 56	75112 59
Ley 9688		
Reservas		215064 97
Siniestros pendientes		12586 26
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		191776 16
	116 56	1365684 65

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1923

Por "LA SOBERANA", Compañía de Seguros:

Juan T. García, Presidente. — A. Delgado, Secretario. — A. A. Cabero, Director Gerente. — J. Tagle Buenaño, Contador. — V.° B.° E. M. Michael,

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 agos. N. 9765 v-21 agos.

2727

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA. — CORRIENTES 4002

Fecha de autorización por el P. Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906. — Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado . . . . . . $ 25.000.000.—
„ subscripto . . . . . . „ 22.565.000.—
„ realizado . . . . „ 22.565.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 1925

ACTIVO	PARCIALES	TOTALES POR CAPÍTULOS EN $ MON. NAC.
I — Activo fijo—		
Capital invertido:		
Vía permanente, Edificios, Galpones, Balasto vía y Plantel y Equipo	29.954.292.52	
Terrenos adquiridos	3.204.655.79	
Tren rodante	6.620.179.32	
Muelles Zárate	721.847.38	
Puentes y alcantarillas	718.198.91	
Red telegráfica y telefónica	226.818.57	
Alambrados	138.085.61	
Varios (Casillas, Interlocking, Señales, Guarda-Ganados, Barreras, Andenes de Estaciones, Tanque para agua, Cruce de vías, Pasos a nivel, Guinches a vapor, Cercos Estaciones, Tranqueras, Trasbordos, Maquinarias Talleres, etc.)	2.393.667.28	43.977.745.38
II — Activo circulante—		
Almacenes — Papelería	51.294.58	
„ — Carbón	175.379.15	
„ — Materiales Generales	718.536.51	
Diversos Títulos — Acciones de otras Sociedades	53.600.—	998.810.24
III — Activo disponible—		
Caja	2.550.31	
Bancos	15.110.92	17.661.23
IV — Activo exigible—		
Varios deudores	6.889.559.23	6.889.559.23
V — Activo nominal—		
Diferencia entre valor nominal y valor adquirido en la venta de Debentures (Obligaciones), no amortizado	5.954.147.96	5.954.147.96
VI — Activo transitorio— (No existe.)		
Pérdidas—		
Gastos de explotación:		
Julio ... 420.552.65		
Agosto ... 390.939.29	811.491.94	
Intereses y descuentos	29.938.80	841.430.74
Total		58.679.354.78

PASIVO	PARCIALES	TOTALES POR CAPÍTULOS EN $ MON. NAC.
I — Pasivo no exigible—		
Capital suscripto	22.565.000.—	
Reserva legal	785.549.98	
Reservas facultativas	1.495.952.44	24.846.502.42
II — Pasivo exigible—		
Varios acreedores en Cuenta Corriente	2.794.665.88	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados	6.053.460.74	
Documentos u obligaciones a pagar	32.012.40	
Debentures (Obligaciones)	23.361.545.46	32.241.684.48
III — Pasivo transitorio—		
Cuentas a pagar	255.743.34	255.743.34
Ganancias—		
Saldo al 30 de Julio de 1925	58.470.70	
Entradas en concepto de Pasajeros, Exceso equipaje, Encomiendas, Cargas, Hacienda, Trenes especiales, Telegramas, Almacenaje, Arrendamientos, Alquiler tren rodante, Kilometraje y Demora de coches y vagones:		
Julio 1925 ... 629.682.15		
Agosto 1925 ... 647.271.69	1.276.953.84	1.335.424.54
Total		58.679.354.78

E. GALLISHAW.
Contador General.

NAPOLEÓN PAZ.
Síndico.

TEÓFILO LACROZE.
Presidente.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9768 v-19 agos.

2728

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA. — CORRIENTES 4002

Fecha de autorización por el P. Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906. — Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado . . . . . . „ 25.000.000.—
„ subscripto . . . . . . „ 22.565.000.—
„ realizado . . . . „ 22.565.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DEL AÑO 1925

ACTIVO	PARCIALES	TOTALES POR CAPÍTULOS EN $ MON. NAC.
I — Activo fijo—		
Capital invertido:		
Vía permanente, Edificios, Galpones, Balasto vía y Plantel y Equipo	29.940.439.81	
Terrenos adquiridos	3.204.580.79	
Tren rodante	6.618.618.16	
Muelles Zárate	721.847.38	
Puentes y alcantarillas	717.826.92	
Red telegráfica y telefónica	226.818.57	
Alambrados	138.085.61	
Varios (Casillas, Interlocking, Señales, Guarda-Ganados, Barreras, Andenes de Estaciones, Tanque para agua, Cruce de vías, Pasos a nivel, Guinches a vapor, Cercos Estaciones, Tranqueras, Trasbordos, Maquinarias Talleres, etc.)	2.385.913.99	43.954.131.23
II — Activo circulante—		
Almacenes — Papelería	52.987.28	
„ — Carbón	237.788.54	
„ — Materiales Generales	427.059.35	
„ — „ en tránsito del exterior	279.540.83	
Diversos Títulos — Acciones de otras Sociedades	53.600.—	1.050.976.—
III — Activo disponible—		
Caja	2.074.28	
Bancos	10.946.83	13.021.11
IV — Activo exigible—		
Varios deudores	6.908.571.70	6.908.571.70
V — Activo nominal—		
Diferencia entre valor nominal y valor adquirido en la venta de Debentures (Obligaciones), no amortizado	5.954.147.96	5.954.147.96
VI — Activo transitorio— (No existe.)		
Pérdidas—		
Gastos de explotación:		
Julio 1925	420.552.65	
Intereses, etc.	121.22	420.673.87
Total		58.301.521.87

PASIVO	PARCIALES	TOTALES POR CAPÍTULOS EN $ MON. NAC.
I — Pasivo no exigible—		
Capital suscripto	22.565.000.—	
Reserva legal	785.549.98	
Reservas facultativas	1.445.390.88	24.795.940.86
II — Pasivo exigible—		
Varios acreedores en Cuenta Corriente	2.840.233.50	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados	6.343.534.56	
Documentos u obligaciones a pagar	18.889.05	
Debentures (Obligaciones)	23.361.545.46	32.564.202.57
III — Pasivo transitorio—		
Cuentas a pagar	253.225.59	253.225.59
Ganancias—		
Saldo al 30 de Junio de 1925	58.470.70	
Entradas en concepto de Pasajeros, Exceso equipaje, Encomiendas, Cargas, Hacienda, Trenes especiales, Telegramas, Almacenaje, Arrendamientos, Alquiler tren rodante, Kilometraje y demora de coches y vagones y Varios, Julio de 1925	629.682.15	688.152.85
Total		58.301.521.87

E. GALLISHAW.
Contador General.

NAPOLEÓN PAZ.
Síndico.

TEÓFILO LACROZE.
Presidente.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N 9768 v-19 agos.

1393

The Yorkshire Insurance Company Ltd.

País de origen: York, Inglaterra

Domicilio: Calle 25 de Mayo 101

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

Ramos que explota: INCENDIO Y GANADERIA

Capital autorizado	£	1000000.—
» suscripto	»	576570.—
» realizado	»	129053.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos de Abril 1º. a Junio 30 de 1926

Segundo Trimestre

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósito)	381766 57
Caja y Bancos	6077 76
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Diversos deudores	—
Gastos de organización	—
	387844 33
HABER	
Casa Matriz	6077 76
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)	381766 57
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
	387844 33

Detalles de las Cuentas de Explotación

De Abril 1º a Junio 30 de 1926 — Segundo Trimestre

SECCION INCENDIOS

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	6421 25
Gastos generales	9695 44
Sellos e impuestos	1329 72
Siniestros pagados	2111 07
Reaseguros locales pasivos	—
Saldo	3332 30
	22889 78
HABER	
Primas	22889 78
Patentes y sellos	—
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	—
	22889 78

SECCION GANADERIA

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	548 12
Gastos generales	3074 25
Sellos e impuesto	129 65
Siniestros pagados	—
Reaseguros locales pasivos	—
	3752 02
HABER	
Primas	1835 —
Patentes y sellos	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—
Saldo	1917 02
	3752 02

Buenos Aires, 17 de Julio de 1926.

The Yorkshire Insurance Company Ltd.
Samuel B. Hale Compañía Ltda

Axel Aberg Cobo, R. Pearson Hale

Buenos Aires, 26 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — LUIS M. FERNÁNDEZ, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 agos. N. 9766 v-19 agos.

1455

Sociedad Anónima de Industrias Rurales Unión Pastoril

San Martín 235 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 18 de Noviembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1923

Capital autorizado	$ m/n	3000000 —
» suscripto	» »	1500000 —
» realizado	» »	1500000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

4o. Trimestre 4o. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios		911600 —
Activo circulante		
Haciendas	658303 —	
Mercaderías	3853 40	
Productos ganaderos	863 —	663019 40
Activo disponible		
Caja	26139 09	
Bancos	685610 31	711749 40
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	242620 26	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	169562 57	
Documentos a cobrar	53697 06	465879 89
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe		
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		2000 —
		2753648 69
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado	1500000 —	
Fondo de reserva legal	36535 96	
» de reserva	100000 —	1636535 96
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		628484 27
Pasivo transitorio		
No existe		
Ganancias:		
De ejercicios anteriores	985 21	
Del ejercicio actual	485643 25	486628 46
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		2000 —
		2753648 69

A. C. Coronel, director.—Ed. G. Bunge, director.—C. Félix Sauvaget, síndico
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección Inspección General de Justicia.

E. 19 agos. N. 9787 v-21 agos.

1494

Standard Oil Company of Bolivia

SOCIEDAD ANONIMA EXTRANJERA

País de origen: República de Bolivia
Sucursal de Buenos Aires: Avenida Roque Sáenz Peña 567
Fecha de autorización y reconocimiento La Paz (Bolivia), 15 de Diciembre de 1921
Fecha de protocolización en la República Argentina: Buenos Aires, Septiembre 18 de 1922, por el escribano Felipe T. Ibáñez
Inscripto en el R. P., de C. 30 de Septiembre de 1922

Capital de la Casa Matriz: $ 25.000.000.— Bolivianos

Esta Sucursal no tiene capital asignado ni ha efectuado operaciones en el país durante el transcurso del año

Balance General

al 31 de Diciembre de 1924, que corresponde a las operaciones de la Casa Matriz en Bolivia

ACTIVO	$ M/B.
Inversiones en concesiones	13296916 62
Equipo de campaña	513687 14
Muebles y enseres	51371 27
Materiales y maquinarias perforación	1161419 69
Construcciones inconclusas	2490664 55
Valores e inversiones	20000 —
Intereses acumulados	800 —
Sellos de correos y fiscales	67 98
Caja	100613 76
Cuentas por recibir	1089692 85
Gastos de organización	412928 43
Seguros pagados anticipados	777 —
Cuentas en suspenso	5029 90
Depósitos en fianza	811 69
Ganancias y pérdidas	672040 98
	19816845 81

PASIVO	$ M/B.
Standard Oil Co. (N. J.) cuenta corriente	11764321 50
Standard Oil Co.) N. J.) cuentas en suspenso	55 12
Cuentas por pagar	38270 83
Acciones emitidas	7500000 —
Reserva de depreciación	516198 36
	19816845 81

Buenos Aires, 30 de Julio de 1926

p. p. «Standard Oil Company of Bolivia»
F. C. Schultz, presidente

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — LUIS M. FERNÁNDEZ, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 agos. N. 9774 v-19 agos.

545

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA. — CORRIENTES 4002

Fecha de autorización por el P. Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906. — Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado . . . . . . $ 25.000.000.—
„ subscripto . . . . . . „ 22.565.000.—
„ realizado . . . . „ 22.565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1925

ACTIVO		PARCIALES	TOTALES POR CAPÍTULOS EN $ MON. NAC.
I — Activo fijo—			
Capital invertido:			
Vía permanente, Edificios, Galpones, Balasto vía y Plantel y Equipo		29.944.266.37	
Terrenos adquiridos		3.209.718.49	
Tren rodante		6.629.077.30	
Muelles Zárate		721.847.38	
Puentes y alcantarillas		720.876.85	
Red telegráfica y telefónica		229.075.01	
Alambrados		138.085.61	
Adoquinado		10.219.14	
Varios (Casillas, Interlocking, Señales, Guarda-Ganados, Barreras, Andenes de Estaciones, Tanque para agua, Cruce de vías, Pasos a nivel, Guinches a vapor, Cercos Estaciones, Tranqueras, Trasbordos, Maquinarias Talleres, Letreros, Estaciones, Tren control, etc.)		2.435.589.34	44.038.755.49
II — Activo circulante—			
Almacenes — Papelería		49.821.20	
„ — Carbón		124.839.81	
„ — Materiales Generales		811.494.76	
Diversos Títulos — Acciones de otras Sociedades		53.600.—	1.039.755.77
III — Activo disponible—			
Caja		2.531.79	
Bancos		36.491.96	39.023.75
IV — Activo exigible—			
Varios deudores		6.834.733.63	6.834.733.63
V — Activo nominal—			
Diferencia entre valor nominal y valor adquirido en la venta de Debentures (Obligaciones), no amortizado		5.954.147.96	5.954.147.96
VI — Activo transitorio— (No existe.)			
Pérdidas—			
Gastos de explotación:			
Julio	420.552.65		
Agosto	390.939.29		
Septiembre	420.543.77		
Octubre	414.420.64		
Noviembre	430.631.37		
Diciembre	418.172.57	2.495.260.29	
Intereses y descuentos e Intereses s|Obligaciones		285.377.21	2.780.637.50
Total			60.687.054.10

PASIVO		PARCIALES	TOTALES POR CAPÍTULOS EN $ MON. NAC.
I — Pasivo no exigible—			
Capital suscripto		22.565.000.—	
Reserva legal		785.549.98	
Reservas facultativas		1.693.285.25	25.043.835.23
II — Pasivo exigible—			
Varios acreedores en Cuenta Corriente		2.762.757.51	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		5.119.924.64	
Documentos u obligaciones a pagar		25.582.60	
Debentures (Obligaciones)		23.361.545.46	31.269.810.21
III — Pasivo transitorio—			
Cuentas a pagar		310.595.30	310.595.30
Ganancias—			
Saldo al 30 de Junio de 1925		58.470.70	
Entradas en concepto de Pasajeros, Exceso equipaje, Encomiendas, Cargas, Hacienda, Trenes especiales, Telegramas, Almacenaje, Arrendamientos, Alquiler tren rodante, Kilometraje y Demora de coches y vagones:			
Julio	629.682.15		
Agosto	647.271.69		
Septiembre	706.118.77		
Octubre	710.533.85		
Noviembre	693.262.27		
Diciembre	617.473.93	4.004.342.66	4.062.813.36
Total			60.687.054.10

E. GALLISHAW. Contador General. — NAPOLEÓN PAZ. Síndico. — LUIS J. ROCCA. Director.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 agos N. 9769 v-21 agos.

580

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA. — CORRIENTES 4002

Fecha de autorización por el P. Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906. — Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado . . . . . . $ 25.000.000.—
„ subscripto . . . . . . „ 22.565.000.—
„ realizado . . . . „ 22.565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1925

ACTIVO		PARCIALES	TOTALES POR CAPÍTULOS EN $ MON. NAC.
I — Activo fijo—			
Capital invertido:			
Vía permanente, Edificios, Galpones, Balasto vía y Plantel y Equipo		29.932.734.97	
Terrenos adquiridos		3.208.970.49	
Tren rodante		6.622.399.01	
Muelles Zárate		721.847.38	
Puentes y alcantarillas		718.088.99	
Red telegráfica y telefónica		226.846.98	
Alambrados		138.085.61	
Varios (Casillas, Interlocking, Señales, Guarda-Ganados, Barreras, Andenes de Estaciones, Tanque para agua, Cruce de vías, Pasos a nivel, Guinches a vapor, Cercos Estaciones, Tranqueras, Trasbordos, Maquinarias Talleres, etc.)		2.405.728.40	43.974.701.83
II — Activo circulante—			
Almacenes — Papelería		54.949.29	
„ — Carbón		115.684.65	
„ — Materiales Generales		771.199.76	
Diversos Títulos — Acciones de otras Sociedades		53.600.—	995.433.70
III — Activo disponible—			
Caja		2.302.69	
Bancos		64.646.40	66.949.09
IV — Activo exigible—			
Varios deudores		6.910.864.44	6.910.864.44
V — Activo nominal—			
Diferencia entre valor nominal y valor adquirido en la venta de Debentures (Obligaciones), no amortizado		5.954.147.96	5.954.147.96
VI — Activo transitorio— (No existe.)			
Pérdidas—			
Gastos de explotación:			
Julio	420.552.65		
Agosto	390.939.29		
Septiembre	420.543.77	1.232.035.71	
Intereses y descuentos e Intereses s|Obligaciones		227.822.60	1.459.858.31
Total			59.361.955.33

PASIVO		PARCIALES	TOTALES POR CAPÍTULOS EN $ MON. NAC.
I — Pasivo no exigible—			
Capital suscripto		22.565.000.—	
Reserva legal		785.549.98	
Reservas facultativas		1.532.912.83	24.883.462.81
II — Pasivo exigible—			
Varios acreedores en Cuenta Corriente		2.890.678.22	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		5.863.439.59	
Documentos u obligaciones a pagar		18.889.05	
Debentures (Obligaciones)		23.361.545.46	32.134.552.32
III — Pasivo transitorio—			
Cuentas a pagar		302.396.89	302.396.89
Ganancias—			
Saldo al 30 de Junio de 1925		58.470.70	
Entradas en concepto de Pasajeros, Exceso equipaje, Encomiendas, Cargas, Hacienda, Trenes especiales, Telegramas, Almacenaje, Arrendamientos, Alquiler tren rodante, Kilometraje y Demora de coches y vagones:			
Julio	629.682.15		
Agosto	647.271.69		
Septiembre	706.118.77	1.983.072.61	2.041.543.31
Total			59.361.955.33

E. GALLISHAW. Contador General. — NAPOLEÓN PAZ. Síndico. — LUIS J. ROCCA. Director.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 agos. N. 9769 v-21 agos.

2532

The Argentine Power and Railles Traction Co. Lda.

SOCIEDAD ANONIMA

Santa Fe 3964—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado	$ o/s	3.500.000 —
» suscripto	»	» 2.215.300 —
» realizado	»	» 1.585.300 —

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por la asamblea celebrada el 26 de Octubre de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Activo fijo		
Obras hidro-eléctricas		2374674 17
Activo circulante		
Herramientas y útiles		
Muebles y útiles		
Sin valor, extinguidas por amortización.		
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	115300 —	161832 92
Accionistas	630000 —	
Activo disponible		
No existe.		
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Concesión	1400000 —	
Cuentas de orden		
Conversión	70000 —	
	2215300 —	2536507 09
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	2215300 —	
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente ...... $ 184983 90		
Garantizados ...... » 2086440 32		
Obligaciones a pagar ...... » 11993 40		2283417 62
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		93998 57
Cuentas de orden		
Conversión		159090 90
	2215300 —	2536507 09

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO 12.°

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		96480 17
Amortizaciones		
Herramientas y útiles	1809 70	
Muebles y útiles	671 90	2481 60
		93998 57

Argentine Power and Railless Traction Company Limited
Domingo Selva, vicepresidente

Informe del Síndico

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance General que me es presentado por el Directorio, encontrándolo en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual os aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925

Hugo Chiocci, síndico

Buenos Aires, 14 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 19 agos. N. 9776 v-19 agos.

1447

London & Scottish Assurance Corporation, Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: calle Reconquista 314

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 12 de 1920

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado	£	1.000.000.—
» subscripto	»	600.000.—
» realizado	»	120.000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos del 2°. Trimestre (Abr./Junio) del Ejercicio del año 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—	400221 82
Caja y Bancos	—	17621 74
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	2517 06	11651 48
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
» en suspenso	—	—
Conversión	—	4858 64
	2517 06	434353 68
HABER		
Casa Matriz	—	29753 51
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—	400221 82
Reservas	—	—
Siniestros pendientes (Secc. Incendios)	—	—
» » (Secc. Marítimos)	—	—
Diversos acreedores	379 27	4378 35
Cuentas en orden	—	—
Cuentas en suspenso	—	—
Conversión	2137 79	
	2517 06	434353 68

Buenos Aires, Julio 26 de 1926.

p. p. London & Scottish Assurance Corporation Limited
Bessler, Waechter & Co. Argentine Agency Ltd.
S. S. Chambers, director — G. P. Marriott, gerente Secc. Seguros.

Detalles de las Cuentas de Explotación

(Del 2o. Trimestre del año 1926)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1158 06	8889 57
Gastos generales	1 81	14788 51
Siniestros		1001 14
Reaseguros locales pasivos	91 30	3376 51
Conversión	6737 09	—
Saldo		11132 38
	7988 26	39188 11
HABER		
Primas	7310 49	22174 61
Patentes y sellos	659 51	1068 83
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	18 26	633 12
Siniestros recobrados	—	—
Conversión	—	15311 55
	7988 26	39188 11

Buenos Aires, 28 de Julio de 1926.

p. p. London & Scottish Assurance Corporation, Limited.
Bessler, Waechter & C°. Argentine Agency Ltd.
S. S. Chambers, director— G. P. Marriott, gerente Secc. Seguros

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Rglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 agos. N. 9782 v-19 agos.

1831

THE YOKOHAMA SPECIE BANK LIMITED

Yokohama — Japón

Reconquista 80 — Buenos Aires

—o—

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 1918

Capital autorizado	Yens 100.000.000 —
» subscripto	» 100.000.000 —
» realizado	» 100.000.000 —
» asignado corresp. a la Rep. Arg.	$ m/n 500.000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	63244 72
Depositado en otros Bancos	26218 46
Clearing	269869 02
Descuentos y efectos a cobrar	161640 98
Adelantos	356814 71
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	1292490 19
Operaciones en suspenso	7126 38
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	18670 —
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	367231 95
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	5011092 54
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	7574398 95
PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	500000 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	182746 20
» a plazo	184961 86
» en Caja de Ahorros	331801 20
» diversos	30512 33
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	2935170 08
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	374122 59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendo a pagar	
Otras cuentas	3034754 69
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
» de títulos en custodia	
» » » en garantía	
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	7574398 95

Y. Tamura, gerente.— Y. Miyoshi, contador

Buenos Aires, Julio 23 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 ag.s. N 9749 v-19 agos.

1843

Norwich Union Life Insurance Society

ESTABLECIDA EN 1808

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. — 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Ramos que explota — Vida solamente

Capital autorizado: Ninguno — Capital subscripto: Ninguno — Capital realizado: Ninguno

(Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social)

Fondos de Reserva.............. £ 23.768.799 —

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno — (Todos los fondos responden a las pólizas emitidas)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

(2o. Trimestre) desde el 1o de Abril de 1926 hasta el 30 de Junio de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Casa Matriz		
Caja y Bancos		403146 76
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Caja de Conversión	75400 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		14015 —
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		39580 35
	75400 —	456742 11
HABER		
Casa Matriz		244667 02
Cuenta de títulos en depósito	75400 —	
Depósito		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		
Saldo		212075 09
	75400 —	456742 11

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Corretajes y comisiones	39004 17	Primas	485039 29
Gastos generales	37029 58	Intereses	11798 51
Impuestos y patentes	18027 99		
Siniestros	190700 97		
Saldo	212075 09		
	496837 80		496837 80

Bancos

Ernesto Tornquist & Cía.	161268 55
Banco de Londres y América del Sud	241878 21
	403146 76

Buenos Aires, 10 de Julio de 1926.

(p. p. Norwish Union Life Insurance Society

Gerald C. Roberts

Buenos Aires, 15 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Farnández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 19 agos. N. 9788 v. 19 agos.

1064

Ma[illegible] Fi[illegible]ca Sociedad Anónima

Viamonte 859

Autorizada por el Poder Ejecutivo 13 de Mayo de 1925
Inscripta en el Reg. Público de Comercio 7 Julio 1925

Capital autorizado.........................	$	m/n	100.000
» subscripto.........................	»	»	70.000
» realizado.........................	»	»	70.000

Balance General

al 31 de Diciembre de 1925
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles de escritorio	3987 57	
Amortización 10 %....	398 76	3588 81
Activo circulante		
Mercaderías (según Inventario)		48720 20
Activo disponible		
Caja....	350 47	
Bancos....	121 22	471 69
Activo exigible		
Facturas a cobrar....	1622 05	
Boletas a cobrar....	1 10	
Adolfo Tenhamm....	6050 —	
Depósitos en garantía, luz....	30 —	
Caja de empleados y obreros....	261 25	
Varios deudores....	336 15	8300 55
Activo nominal		
Acciones a emitir no subscriptas....	30000 —	
Gastos de formación....	10650 —	40650 —
Pérdidas		
Amortización muebles y útiles escritorio (10 % /s $ 3987.57)....	398 76	
Alquileres....	3400 —	
Sueldos....	13989 88	
Intereses y descuentos....	1690 93	
Gastos generales....	3748 86	
Cuentas incobrables....	179 30	
Sheward & Tenhamm, saldo ejercicio 1924....	1301 07	24708 82
		126440 07
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital autorizado ($ 70 000.—subscripto e integrado y $ 30 000.- aún no subscripto,....		100000 —
Pasivo exigible		
R. O. Sheward....	8003 75	
Ley de Jubilación	233 80	
Letras a pagar....	749 92	8987 47
Ganancias		
Mercaderías....		17452 60
		126440 07

R. O. Scheward, presidente.— Michael Burke, director.— Pedro L. A. Masquero, síndico

Estado demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior....		
Amortizaciones....		
Muebles y útiles escritorio 10 % /s ($ 3987.57)....	398 76	
Gastos generales		
Alquileres y sueldo etc....	22439 83	
Intereses y descuentos....	1690 93	
Cuentas incobrables....	179 30	
Saldo anterior....		
Mercaderías....		17452 60
Pérdida del ejercicio....		7256 22
	24708 82	24708 82

R. O. Scheward, presidente.— Michael Burke, director — Pedro L. A. Masquero, síndico
Buenos Aires, 26 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). —

"La sociedad se compromete a amortizar en el próximo ejercicio los gastos de Formación conjuntamente con lo correspondiente a dicho ejercicio, así como eliminar la cuenta "Acciones a emitir", que ahora figura en el balance por razones de contabilidad".— Luis M. Fernández
Jefe de la Inspección General de Justicia.—

E. 19 agos. N. 9757 v-19 agos.

1467

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: San Martín 232
Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920

Capital autorizado	$ m/n	2000000 —
» realizado..........................	» »	1080000 —

Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Infortunios, Cristales, Granizo

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

2o. Trimestre del Séptimo ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas....	720000 —	
Acciones liberadas....	200000 —	
Caja y Bancos....	697523 60	
Propiedades e inmuebles....	—	
Títulos de renta y valores diversos....	387288 67	
Préstamos hipotecarios s/valores....	—	
» s/pólizas Vida....	9174 42	
Obligaciones a cobrar....	28279 05	
Mobiliario y material....	2997 89	
Deudores varios	987817 19	
Comisiones descontadas sobre pólizas Vida....	—	
Gastos de organización a amortizar....	17274 24	
Gastos de explotación:		
Administración....	158196 38	
Incendio....	381057 40	
Marítima....	542956 65	
Vida....	213706 66	
Automóviles....	32175 48	
Infortunios....	5284 71	
Cristales....	2570 96	
Granizo....	—	
Siniestros:		
Incendio....	161886 13	
Marítima....	307296 05	
Vida....	23330 52	
Automóviles....	17780 58	
Infortunios....	435 —	
Cuentas de orden....	33000 —	4929831 58
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos del Crédito Público Argentino: $ 50.000.— nominales....	47500 —	
Deudores por primas....	26766 41	
Gastos de explotación....	102150 79	
Siniestros....	58745 64	235162 84
		5164994 42
PASIVO		
Capital suscripto....	2000000 —	
Reservas....	810323 26	
Beneficios asegurados Vida....	4719 91	
Siniestros pendientes....	—	
Acreedores varios....	479835 46	
Cuentas de orden....	33000 —	
Cuentas de explotación:		
Administración	28979 54	
Incendio....	541051 73	
Marítima	659257 76	
Vida....	255261 86	
Automóviles....	75878 75	
Infortunios	6493 11	
Cristales....	6501 67	4901808 05
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reserva....	87807 54	
Siniestros pendientes....	—	
Cuentas de explotación....	175878 83	263686 37
		5164994 42

Buenos Aires, Junio de 1926

Marcos A. Algier, presidente. — Guido Spinelli, síndico

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 agos. N. 9785 v-21 agos

1 873

"Estancia y Colonias Curamalán"

Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín 132

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 6 de Noviembre de 1902 y por Decreto del 27 de Mayo de 1913 y 29 de Mayo de 1923

CAPITAL:

Autorizado........................	$	1.720.000.—
Subscripto........................	»	1.720.000.—
Integrado.........................	»	1.720.000.—

Balance General al 30 de Abril de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles:			
6.925:62:22 Hectáreas de campo y			
5:90:0276 » » solares y quintas de las Colonias Arroyo Corto y Sauce Corto; construcciones, alambrados y mejoras permanentes.			
6.931:52:2476 Hectáreas............		98983 04	
Activo circulante			
Establecimiento en explotación.— Su inventario:			
4.344 Cabezas de hacienda vacuna..,..	197942 80		
621 » » » yeguariza..	32920 80		
12.606 » » » lanar......	76740 40	307604 —	
Cereales, enseres y útiles............			99897 51
Activo disponible	$ m/n		
Caja y Bancos:			
Saldo en Caja.....................	6238 93		
Depósito en los Bancos............	984814 35		991053 28
Activo exigible	$ m/n		
Varios deudores:			
Deudores en cuenta corriente......	12346 31		
» hipotecarios.............	67950 65		
» por tierras garantizados..	1480699 91		
» en gestión..............	37498 28		
Documentos a cobrar..........	15563 55		1614058 70
Activo nominal			
No existe.			
Activo transitorio			
Impuestos territoriales:			
Correspondientes al próximo ejercicio			10959 81
Cuentas de orden:			
Metálico:			
Equivalentes de $ 2.712.362.32 m/n a 0.44 cts........................		1193439 44	
		1600026 48	2715969 80
PASIVO			
Pasivo no exigible	$ o/s		
Capital original........................	1720000 —		
Devolución del 32 % a los accionistas s/ $ 1.720.0000 – oro..........	550400 —		
	1169600 —		
Fondo de reserva:			
Importe de este fondo..............	$ 240685 42	1410285 42	
Pasivo exigible			
Varios acreedores:			
Acreedores en cuenta corriente.....			2953 57
Pasivo transitorio			
Dividendos:			
Dividendos a pagar................		500 —	
Suspensos:			
Saldo de esta cuenta..............			653 41
Cuentas de orden:			
Metálico:			
Equivalente de $ 1.193.439.44 oro a 0.44 cts.			2712362 32
Ganancia:			
Utilidades a repartir:	$ o/s		
Utilidades del ejercicio anterior....	5172 —		
Ganancias y Pérdidas:			
Ganancias del ejercicio actual......	184069 06	189241 06	
		1600026 48	2715969 80

Miles A. Pasman, presidente.—E. F. Specht, contador.—
Vo. Bo.: A. E. Shaw, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio vencido el 30/4/1926

DEBE	$ m/n	$ o/s
Amortizaciones:		
Sobre implemento, enseres y útiles, 20 % sobre $ 18.430.30 m/n $ 3.686.06 m/n a 0.44 cts.		1621 87
Gastos generales:		
Honorarios del Directocio y síndico...............	44318 41	
Sueldos y bonificaciones..........................	20747 25	
Gastos varios.....................................	19378 59	
a 0.44 cts. oro....................................	84444 25	37155 47
Patentes e impuestos:		
Patente fiscal año 1926...........................	6000 —	
Impuestos territoriales 1926......................	4097 57	
a 0.44 oro...	10097 57	4412 93
Utilidad del año........		184069 06
		227289 33
HABER		
Ventas de terrenos:		
Ganancias sobre ventas efectuadas................		108317 05
Intereses:		
De los Bancos, etc...............................		4464 64
Explotación:		
Utilidad por explotación de la estancias, colonias, etc.		114507 64
		227289 33

Miles A. Pasman, presidente.—E. F. Specht, contador.—
Vo. Bo.: A. E. Shaw, síndico

Buenos Aires, 28 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 agos. N. 9767 v-19 agos.

1442

—"ROMA"—

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 459—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Granizo

Capital autorizado....................................	$ m/n	1.000 000.—
" subscripto..	" "	1.000 000.—
" realizado...	" "	300.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

(4.º Trimestre del 17º Ejercicio)

ACTIVO	m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —	Capital suscripto..........	1000000 —
Caja y Bancos..............	487103 10	Reservas....................	1584690 73
Propiedades inmuebles......	994647 85	» siniestros pen. Inc.	15000 —
Títulos de renta y valores		» » » Ant.	15000 —
diversos	12000 —	Beneficios asegurados Vida	108670 05
Préstamos hipotecarios.....	33500 —	Diversos acreedores.......	158392 50
Préstamos sobre pólizas Vi-		Cuenta de explotación..	1158301 76
da.........................	113157 55	Dividendos pendientes.....	
Obligaciones a cobrar.......	262060 72	Sección Granizo...........	641954 49
Mobiliario y material......	29146 80	Sección Acc. del Trab.	
Sucursales y Agencias	18.816 07	(Ley 9688)	
Diversos deudores..........	245202 92	Reservas	325000 —
Comisiones descontadas-Sección Vida..		» siniest. pendientes	45000 —
Gastos de organización a amortizar...............		Cuenta explotación........	1152385 02
Cuenta de explotación	834297 34		
Siniestros	188124 79		
Sección Granizo....	598710 62		
Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)			
Títulos de renta	41850 —		
Cuenta explotación........	465916 27		
Siniestros................	652514 35		
Diversos deudores	361346 17		
	6202394 55		6202394 55

Ferruccio Togneri, presidente — Juan Checchi, director general administrador.— A. Cazzaniga, tesorero.—E. Antonini, síndico
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 19 agos. N 9780 v-21 agos.

1488

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

AVENIDA DE MAYO 665 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 19 de Diciembre de 1907

Inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio en fecha 1º de Febrero de 1908

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000.—
» suscripto .... » » 5.519.360 —
» realizado .... » » 5.519.360 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1374671 27	
Materiales, máquinas y herramientas en Mendoza		
Saldo del ejercicio anterior .... $ 59263 74		
Adquisiciones en este ejercicio .... » 2427 60		
Suma 61691 34		
Ventas en este ejercicio .... » 760 —		
Líquido 60931 34		
Menos: Amortización .... » 12186 25	48745 09	
Muebles y útiles	1 —	
Instalaciones	1 —	1423418 36
Activo circulante:		
Semovientes en Mendoza	1066 54	
Productos en Mendoza		
Pasto, cereales y varios	16896 80	17963 34
Activo disponible:		
Caja	22229 18	
Bancos	180443 61	
Cheques y giros	2135 —	204807 79
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	19614 20	
» hipotecarios	6110917 06	
Alquileres vencidos a cobrar	795 —	
Deudores en gestión	11866 06	
Deudores por saldos de precio de Inmuebles	16659 80	
Intereses vencidos a cobrar	69420 24	
Obligaciones a cobrar	142165 66	6371438 02
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Marcas de fábrica	2 —	2 —
Pérdidas		
Amortizaciones	9664 64	
Gastos generales	90574 55	
Intereses, comisiones y corretajes	22758 28	
Patentes e impuestos	11628 59	
Inmuebles	2976 97	137602 83
		8155232 34
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Art. 11 Estatutos)	55000 —	55000 —
		8210232 34

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	5519360 —	
Reserva legal	335419 77	
» extraordinaria	807350 10	
Fondo de auxilio a los empleados	26932 36	
Comisiones en suspenso	121 07	
Intereses en suspenso	69420 24	
Intereses y comisiones cobrados correspondientes al ejercicio próximo	40819 81	
Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldos de precios.	51583 —	6851006 35
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	17355 30	
Banco Hipotecario Nacional.-Saldos de precio de compra	170373 69	
Cuotas de préstamos para construcciones	429007 23	616736 22
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	6082 30	6082 30
Ganancias:		
Saldo anterior	94641 97	
Explotación de fincas en Mendoza	17604 17	
Intereses y comisiones	555541 31	
Arrendamientos y alquileres	13620 02	681407 47
		8155232 34
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 Estatutos)	55000 —	55000 —
		8210232 34

T. Bustinza, presidente.—P. C. Alvarez, gerente.—F. Almasqué, contador.—A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 19 agos. N. 9752 v-21 agos.

1459

BANCO HIPOTECARIO FRANCO-ARGENTINO

Sucursal del «Banque Hypothecaire Franco Argentine» París, Francia

Dirección de la Sucursal: Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

Dirección de la Casa Matriz: 32 Rue Le Peletier: París: Francia

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923

Inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio el 4 de Febrero de 1924

Capital de la Casa Matriz:
» autorizado .... Frs. 75.000.000 —
» subscripto .... » 75.000.000 —
» realizado .... » 37.500.000 —
Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES

al 30 Junio de 1926

Ejercicio 1925 - 1926

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Caja:		
En efectivo	356 25	
Depositado en otros Bancos .... $ o/s 9637 58		
ex papel .... « » 3628318 15	3637955 73	
Adelantos	37400 —	
Deudores hipotecarios	558347 60	
Inmuebles	3589500 03	
Ganancias y pérdidas	—	
Préstamos hipotecarios	22613479 02	
Préstamos	132000 —	
Caja de jubilaciones y pensiones bancarias Ley 11232	25804 75	
Deudores garantizados	274528 28	
Cuenta transitoria	25369 81	
Metalización	—	
		30894741 47

PASIVO	$ o/s	$ o/s
Capital suscripto o asignado a la Sucursal (No tiene).		
Casa Matriz	30138036 79	
Fondos para la caja de jubilaciones y pensiones bancarias Ley 11232	25804 75	
Ganancias y pérdidas	—	
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	427328 70	
Creditos exigibles	202654 29	
Varios acreedores	92932 51	
Depósitos judiciales	7984 43	
Metalización	—	
		30894741 47

Buenos Aires, Julio 28 de 1926

Banco Hipotecario Franco Argentino

Th. erbrugghe, director.— A. de Bruyn. adm. delegado

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas de Buenos Aires

Anexa al Balance General del ejercicio de esta Sucursal

DEBE	$ o/s	$ o/s
Gastos generales	174080 48	
Intereses, comisiones y cambios	48854 60	
Patentes e impuestos	6600 —	
Saldo transferido a la cuenta: "Casa Matríz"	1999056 65	
		2228591 73
HABER		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	1900924 65	
Beneficios diversos	37994 39	
Alquileres y arrendamientos	284672 42	
Metalización	0 27	
		2228591 73

Esta cuenta corresponde exclusivamente a los saldos que arrojan las cuentas de la Sucursal del Banco Hipotecario Franco Argentino en Buenos Aires y está sujeta a modificaciones por efecto de los pagos que por dividendos, servicios de obligaciones, impuestos y otros gastos, efectúa la casa matriz en París.

Buenos Aires, Julio 28 de 1926

Banco Hipotecario Franco Argentino

Th. Verbrugghe, director. — A. de Bruyn, administrador delegado

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 19 agos. N. 9761 v-19 agos.

1532

La Alianza Amberesa S. A. (en Amberes)

L'Alliance Anversoise S. A. à Anvers

Representado en Buenos Aires, por la Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co Lda. Bme. Mitre Nº 501, en virtud de un poder general.

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) con los Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 4 de Julio de 1921, bajo el No 12 al folio 19, del libro 40, Tomo B.

Capital nominal, Casa Matriz: Francos Belgas 8.000.000. — o sea: 8.000 acciones ordinarias de Fcs. 500.— c/u c/. 20 % integrado y 4.000 acciones preferidas de Fcs. 1.000.—. cada una, integradas.

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

resentado a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Ambere (Bélgica) el 15 de Junio de 1926 y aprobado sin modificación

ACTIVO	Frs.	$ o/s
Accionistas 80 % s/ Frs. 4.000.000 — Acciones ordinarias	3200000 —	640000 —
Propiedades: En la Rep. Argentina ... Frs. 3635428 50; En Túnez ... » 400000 —	4035428 50	807085 70
Participaciones: En la Rep. Argentina	106825 20	21365 04
Titulos en cartera: En Bélgica	1670401 —	334080 20
Depósitos en Bancos: En la Rep. Argentina ... Frs. 9 65; En Bèlgica ... » 548 19 99	548129 64	109625 92
Depòsitos estatutarios	530000 —	106000 —
	10090784 34	2018156 86
PASIVO		
Capital: 8000 acciones ordinarias de Frs. 500 — Frs. 4000000 —; 4000 „ preferidas „ „ 1000 — » 4000000 —	8000000 —	1600000 —
8000 bonos usufructuarios (por memoria).		
Reserva legal	411682 4	82336 49
Previsión para el pago de la prima de 10 % sobre acciones preferidas	200000 —	40000 —
Acreedores varios: En Argentina ... Frs. 329541 28; En Bélgica ... » 9001 98; En Túnez ... » 11476 73	350019 99	70.01 —
Depósitos estatutarios	530000 —	106000 —
Ganancias y Pérdidas	599081 88	119816 37
	10090784 34	2018156 86

p. p. L' Alliance Anversoise S. A.

Ernesto Tornquist & Co., Limitada

p. p. C. Schmidt — F. Scheffel

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1925

Presentada a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Ambere (Bèlgica) el 15 de Junio de 1926 y aprobada sin modificación

DEBE	Frs.	$ o/s
Gastos generales en Bélgica, Argentina y Túnez	79625 13	15925
Impuestos y contribuciones en Bélgica, Argentina y Túnez	22619 57	4523 91
Beneficio del ejercicio 1925	599081 88	119816 37
	701326 63	140265 32
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	17370 70	3474 14
Explotación y beneficios realizados durante el ejercicio 1925	683955 93	136791 18
	701326 63	140265 32

p.p. L'Alliance Anversoise S.A.

Ernesto Tornquist & Co., Limitada

p. p. C. Schmidt — F. Scheffel

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 agos. N. 9783 v.19 agos.

1462

BANCO EL HOGAR PROPIO

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Moreno 909

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 28 de Abril de 1915 y 18 de Enero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915 y 2 de Mayo de 1924

Capital inicial	$ m/n	1.000.000 —
» emitido y autorizado	» »	4.836.800 —
» subscripto	» »	4.816.800 —
» realizado	» »	2.969.751 75
Fondos de reserva y previsión	» »	356.935 78

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas subscriptas	2380000 —	
» » integradas	2377015 —	2985 —
» ordinarias A. y B. subscriptas	2436800 —	
» » » » integradas	592736 75	1844063 25
Caja:		
Efectivo	4855 23	
Depositado en otros Bancos	52687 01	57542 24
Descuentos y efectos a cobrar		19732 —
Adelantos		9992 07
Deudores hipotecarios		3133356 26
Inmuebles		631478 97
Muebles y útiles		13013 25
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y jubilación de empleados Ley 11.232, Inc. D.		73317 82
Dividendos provisorios		58416 20
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
» » títulos en custodia	914580 —	964580 —
		6808477 26
PASIVO		
Capital subscripto:		
Acciones preferidas	2380000 —	
» ordinarias A. y B.	2436800 —	4816800 —
Fondo de reserva		119030 02
Fondo de previsión		237905 76
Cuentas corrientes		1 528 30
Depositantes en Caja de Ahorros		45548 14
Depósitos a plazo		175262 35
Obligaciones a pagar		100000 —
Dividendos a pagar		6716 45
Cuotas a pagar sobre construcciones		33850 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		49300 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de ingresos y derechos de transferencias		234576 37
Saldo de utilidades del 15o. ejercicio		5201 11
Otras cuentas		2178 78
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directores)	50000 —	
» » títulos en custodia	914580 —	964580 —
		6808477 26

Francisco B. Serp, presidente.—J. C. Paladino, gerente.—Luis Salotti, tesorero.—J. A. Lapadula, contador.—Vo. Bo: Martín Estebarona, síndico

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 agos. N. 9759 v.19 agosto

1444

The River Plate Trust Loan & Agency Co. Limited

(COMPAÑÍA DE MANDATOS, PRÉSTAMOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA LIMITADA)
Establecida en Londres, Inglaterra
Avenida de Mayo No. 645 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del S. G. Nacional el 11 de Abril de 1882
Capital de la Agencia....... .... £ 100.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

de la Agencia en Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	298179 32	1393 52
Préstamos hipotecarios		11130180 45
» cuenta clientes	1603032 05	28897729 75
Propiedades		594310 95
Valores en depósito	2386705 —	312641 50
Varios deudores	562745 31	100904 65
Metalización	12448 23	
	4865109 94	41037160 82
PASIVO		
Capital de la Agencia .... £ 100000 —		50:0'0 —
Casa Matriz		10933011 28
» » cuenta clientes	1603032 05	28998529 75
Intereses en suspenso		211541 27
Valores cuenta clientes	2386705 —	312641 50
Varios acreedores	875372 39	76125 02
Metalización		1312 —
	4865109 94	41037160 82

Buenos Aires, 24 de Julio de 1926
p. p. The River Plate Trust, Loan & Agency Co. Ltd.
Geo. E. Leslie, sub gerente. — E. D. Ayling, contador.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente quecsta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla auto-rizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — LUIS M. FERNÁNDEZ, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 19 agosto N. 9777 v-19 agosto

1352

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (4.º piso) — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. el 31 de Julio de 90
Capital autorizado .... $ 350.000.—
» suscripto .... » 350 000 —
» realizado.. .... » 350.000. —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	$ 128475 87		
Pavimentación	» 103678 63		
Edificios del Club	» 95345 42		
» anexos	» 21697 78		
Molinos y aguadas	» 11410 41		
Alambrados	» 2119 49		
La cancha	» 68991 92		
» » de Tennis	» 6698 92	438421 80	
Materiales, máquinas y herramientas		10926 15	
Muebles y útiles		15012 66	
Instalaciones		8128 02	
Animales		100 —	472588 61
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja		250 29	
Bancos		52432 53	52682 82
Activo exigible			
Subscripciones a cobrar			1228 —
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales—gastos cancha, etc.			15840 91
			541839 89
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		350000	
Reserva		30000 —	380000 —
Pasivo exigible			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados.			
Debentures (obligaciones)		112750 —	112750 —
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			4074 25
Ganancia:			
Concursos—cuota ingreso, subscripciones, etc.			45015 64
			541839 89

James Ashar, presidente.—R. Montgomery, síndico

Buenos Aires, 20 de julio 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 17 agos. N. 9726 v-19 agos.

1415

Yerbales Paraguayos "La Trinidad"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Calle Alsina 641

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 3 de Marzo 1926

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» suscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 256.700.—

Balance General

Correspondiente al 1er. ejercicio vencido el 30 Abril de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 16 de Julio de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles (terrenos, edificios, sus accesorios etc.)		116877 65	
Muebles, máquinas y herramientas	3074 64		
Amortización	614.94	2459 70	
Muebles y útiles, vehículos	3976.67		
Amortización	397.67	3579 —	
Instalaciones	722. 1		
Amortización	744.56	2978 25	
Plantaciones		214749 54	340644 14
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja			6507 20
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		4000 —	
Accionistas		743300 —	747300 —
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos de organización		5750 55	
Amortización		1150 55	4600 —
Amortizaciones:			
Materiales, máquinas y herramientas		614 91	
Muebles y útiles, vehículos		397 67	
Instalaciones		744 56	
Gastos de organización		1150 55	
Gastos generales		4014 74	6922 46
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía, (del directorio)			10000 —
			1115973 80
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto			1000000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			105973 80
Pasivo transitorio			
No existe			
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			10000 —
			1115973 80

Alfredo J. Rouillon, vicepresidente. — Pedro Lorenzo Moss, presidente. — José María Moss, Oscar Beines, Fermín P. Castelbajac, directores
Roberto Halbinger síndico

Buenos Aires, de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 19 agos. N. 9721 v-19 agos.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMA

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 261 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber, que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA CIA. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS INVULNERABLE

Asamblea General Extraordinaria —

1.ª Convocatoria

No habiéndose reunido número suficiente de accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada por el Directorio para el 30 de Abril ppdo. y habiendo pasado con exceso el tiempo reglamentario estatuído, para celebrar en segunda convocatoria la asamblea anual, sin que el Directorio de la Compañía se haya producido para la nueva citación y no habiendo podido el Síndico entrevistarse, en las varias veces que lo ha intentado, con las autoridades de la Sociedad, a fin de normalizar el estado de la Compañía. Se cita por la presente a los señores accionistas a la asamblea general que se celebrará el día 10 de Septiembre a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Estudio del Balance correspondiente al ejercicio de 1925.
2.° Expedirse sobre la actuación del Directorio.
3.° Nombrar en su caso nuevos Directores.
4.° Nombrar Síndico suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

La Asamblea tendrá lugar en las oficinas del Síndico, señor Armando Bergalli, Avda. de Mayo 748, 1.° piso, donde deben ser depositadas las acciones hasta tres días antes de la celebración. — Armando Bergalli, síndico.

e19 agosto N.° 9779 v6 sepbr.

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre del año corriente, a las 11 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda número 188.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — El Directorio.

e19 agosto N.° 9780 v6 sepbr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Septiembre próximo, en el local social de la calle 25 de Mayo 81, 4.° piso, a las 16 horas, con el objeto de tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1.° Reducción del capital social.
2.° Autorizar al Directorio para canjear los títulos de acciones actuales de la Sociedad en la proporción que permita la reducción de capital proyectada, manteniendo el valor de la acción en cien pesos de curso legal.
3.° Tratar de cualquier otro asunto de interés para la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada en la convocatoria.

e19 agosto N.° 9778 v8 sepbr.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 16 horas, en el local Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Mayo de 1926.
2.° Elección de un Director titular y de dos suplentes y fijación de los honorarios del Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e19 agosto N.° 9781 v6 septiembre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA NACIONAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1926 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e19 agosto N.° 9784 v6 septiembre

FRANCESCO CINZANO & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los Artículos 20 (inciso C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día once de Septiembre de 1926, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Cuarto Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores Dionisio Armari y doctor Juan Raspadori, que por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Antonio C. Alemanni, Francisco Garovaglio y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

El Directorio

e19 agosto N.° 9791 v11 septiembre

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Segunda Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Septiembre de 1926, a las 21, en el salón de la Jefatura de la Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.
2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cinco titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926. — El Secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos, segundo párrafo, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran.

e19 agosto N.° 9792 v2 septiembre

LA REFORMA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Av. de Mayo 1042 — Buenos Aires

Tercera Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria citada en segunda convocatoria para el día 17 del corriente, de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, y 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de La Reforma, Sociedad Anónima de Seguros, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1042, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que la Asamblea se constituirá con los accionistas que concurran y que serán válidas las resoluciones que se adopten por una mayoría de dos tercios de los votos representados en ella.

Otra. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquella se celebre.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926. — El Presidente.

e19 agosto N.° 9793 v28 agosto

SOCIETA OPERAIA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO

Resistencia (Chaco)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 54 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1926, a las 9 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Balance y Relación económica de la Sociedad.
3.° Edificio Social.
4.° Elección del Presidente, Vicepresidente, Tesorero, siete Consejales efectivos y dos suplentes y tres miembros para la Comisión de Control y Juría.
5.° Nombrar delegado ante la Federación de las Sociedades Italianas en la República Argentina.

El Secretario

e19 agosto N.° 9794 v21 agosto

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR D. F. SARMIENTO

La C. D. de la Asociación Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, con domicilio en esta Capital, calle Nahuel Huapí 5239, ha resuelto convocar a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de Agosto a las 20.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la compra-venta de la finca calle Bucarelli 2557 y 2583.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — Julio O. Allievi, secretario.

e18 agosto N.° 9772 v23 agosto

ASOCIACION CRIADORES DE CRIOLLO

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 del corriente a las 18 horas, en el local de la Sociedad Rural Argentina, Florida 460.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio vencido.

2.° Elección de Consejeros, en reemplazo de los que cesan.

El Secretario

(Art. 30 de los Estatutos). — Para la validez de las resoluciones de las Asambleas Ordinarias, se requerirá la presencia o representación de por lo menos veinte socios, y el voto favorable de la mitad más uno de los presentes. Si a la hora indicada no se consiguiese ese quórum, pasada esa media hora la Asamblea podrá funcionar, cualquiera fuese el número de socios presentes o representados.

e18 agosto N.° 9758 v19 agosto

WEIL Y EDELSTEIN

Soc. An. Financiera y Comercial

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1926.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, 4.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Integración y cambio en el Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e18 agosto N.° 9762 v4 sepbr.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA PLATA

Convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el art. 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 20 y 45 horas, en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, calle Victoria N.° 450, 2.° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección por 2 años de Vicecomodoro, en reemplazo del Sr. R. Bosemberg, que termina su mandato.

3.° Elección de 5 miembros para integrar la C. Directiva, en reemplazo de los Sres. E. Cartabio, A. Scheid, G. Hollmann, K. Heinlein y T. Ginaca, que terminan su mandato, y de Síndico por un año en reemplazo del Sr. J. T. Gerhardt.

4.° Tratar cualquier otro asunto de interés para el Club.

5.° Designar 2 miembros para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1926. — El Secretario.

Nota: La asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, media hora después de la señalada para la convocatoria.

De acuerdo a lo que dispone el art. 15 de los estatutos, no podrán tomar parte en la Asamblea los socios que se hallen en mora con el Club.

e18 agosto N.° 9763 v25 agosto

BANCO VITALICIO ARGENTINO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo que prescriben los artículos 27 y 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Agosto, a las 18 horas, en el local del Banco, Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de cuatro socios para reemplazar a los siguientes señores Directores que han terminado su mandato (de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos): doctor Benito S. Bosch, señor Juan A. Madero, Ing. Arturo Prins y Escribano Héctor Recalde.

3.° Elección de siete socios para formar la Comisión Arbitral para el Ejercicio de 1926-1927 (Art. 52 del Estatuto).

4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente, para el mismo Ejercicio.

5.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva (Art. 35 del Estatuto).

Tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que concurran, sea cualquiera el número de éstos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926. — Manuel López Anaya, secretario.

e18 agosto N.° 9770 v28 agosto

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS Ltda. entre el PERSONAL del F. C. B. A. al Pacífico

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda. entre el Personal del F. C. B. A. al Pacífico, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Agosto actual a las 17 horas y 30 minutos, en el Salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, Edificio del F. C. B. A. al Pacífico, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Elección de: Presidente por dos años, 10 Consejeros titulares, 6 Consejeros suplentes, 3 Síndicos titulares, 2 Síndicos suplentes, 1 Representante titular del F. C. B. A. al Pacífico, 1 Representante suplente del F. C. B. A. al Pacífico.

4.° Cuenta ganancias y pérdidas.

L. Negrette, Presidente; E. A. Paura, Prosecretario.

e17 agosto N.° 9747 v27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 3 de Septiembre de 1926, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 542, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Oficina de la Sociedad, calle Defensa 542.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — El Presidente.

e17 agosto N.° 9755 v3 sepbre.

FOMENTO ISLEÑO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Septiembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la calle Victoria N.° 372.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1926.

2.° — Fijar la remuneración del Síndico.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos, o en casas comerciales caracterizadas de esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926. — El Director General.

e17 agosto N.° 9756 v3 sepbre.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo N.° 572

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Septiembre de 1926, en sus Oficinas, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar el estado de la Sociedad durante el vigésimo séptimo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.

2.° — Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

3.° — Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los salientes señores H. Waetge y G. R. Darbyshire y fijar la remuneración respectiva.

4.° — Elección de dos Accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueban el acta ulterior, firmando con el Presidente y Secretario.

L. Pellerano, Presidente.

e17 agosto N.° 9751 v3 sepbre.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1926, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (tercer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de 4 Directores titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Eugenio Leonardini que falleció y de los señores Federico Devoto, José Cassina y Alejandro Ferro, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes; de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1926. — Por el Directorio:

Alejandro Ferro, Vicepresidente; José Cassina, Secretario.

Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra: — Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Artículo 18 de los Estatutos).

e2 agosto N.° 9498 v21 agosto

Sociedad Comercial Antonio N. Cosulich Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cuatro de Septiembre de 1926, en el local social de la calle Cangallo 336, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al VII° ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1926.

2.° — Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría, Cangallo 336, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e-14 agosto N.° 9733 v-1.° sepbre.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1926 y Distribución de Utilidades.

2.° — Fijar, de acuerdo con el Artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — El Directorio.

e9 agosto N.° 9500 v31 agosto.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria N.° 350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1926.

2.° — Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio

e2 agosto N.° 9599 v31 agosto.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

Esmeralda 449 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto, en el local social Esmeralda 449, a las diez y siete horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1926.

2.° — Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Las acciones deberán ser presentadas en la Secretaría de la Sociedad hasta diez días antes del de la Asamblea. — El Directorio.

e3 agosto N.° 9510 v19 agosto.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 16 horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia 663, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio, clausurado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores: Dr. Arturo Poblet Videla, Alfredo Di Fonzo y Angel M. Rossi, que cesan en su mandato, conforme al artículo 23 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Francisco Fazio, presidente; Antonio Griego, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, conforme a lo prescripto por el artículo 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea pueden depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e6 agosto N.° 9551 v28 agosto

LA UNION AGRARIA

Sociedad Anónima

Sarmiento N.° 643

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 25 de Agosto corriente, a las 15 horas, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 643, Escritorio 524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° — Renovación total de las autoridades.

3.° — Nombramiento de Síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926. — El Presidente.

e10 agosto N.° 9639 v24 agosto.

INGENIO "LA MENDIETA"

Bmé. Mitre 478 — Buenos Aires

2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en 2.ª convocatoria el día 26 de Agosto a las 15 horas, en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1926.

2.° Prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el 11° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1926.

3.° Prórroga de autorización al Directorio para pagar deudas mediantes acciones a la par.

4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, dos Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926. — Guillermo Harteneck, Secretario.

e12 agosto N.° 9702 v23 agosto

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1926, a las 14 horas, en el local de la calle Florida N.° 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1926.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Nota. — Los accionistas, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Cayetano Allievi, Secretario.

e12 agosto N.° 9705 v28 agosto

GALERIA GENERAL GUEMES LTD.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 6 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local social, Florida 171, Galería Güemes, Departamento N.° 200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de un director, remoción de otro y designación de su reemplazante.

3.° Nombramiento de un Síndico propietario y de un Síndico suplente.

4.° La designación de un accionista para que en carácter de Secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926. — David Ovejero, presidente.

e12 agosto N.° 9690 v28 agosto

ALCHOURRON LIMITADA

Sociedad Anónima de Comisiones, Consignaciones y Remates

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 7 de Septiembre de 1926, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 357, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio cerrado al 30 de Junio de mil novecientos veintiséis.

2.° Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.

4.° Elección de los miembros del Directorio por el período 1926-1927, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Fijar la remuneración del Síndico en el ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento 357, por lo menos tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926. — El Directorio.

e12 agosto N.° 9691 v7 sepbr.

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto a las 15 horas, en el Teatro Verdi de Trelew Chubut, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 9.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo., y aprobación de los mismos.

3.° Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos.

4.° Reforma del inciso g del artículo 41.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero, firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e12 agosto N.° 9694 v26 agosto

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 8.° de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Reforma de los Estatutos propuesta por el Directorio.

3.° Cancelación de la deuda con la Compañía Hispano-Americana de Electricidad.

4.° Designación de nuevos Directores y suplentes.

5.° Elección de miembros del Comité creado por los Estatutos reformados y suplentes.

6.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, y fijación de su remuneración.

7.° Designación de una persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma de los Estatutos, con facultad para aceptar las modificaciones que propanga el P. E.

8.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 18, inciso 6.° de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la misma, calle Balcarce N.° 184, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El proyecto de reforma de los Estatutos queda en el local social a la disposición de los señores accionistas que deseen examinarlo.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — El Secretario.

e12 agosto N.° 9696 v28 agosto

UNION INDUSTRIAL, Cía. ARGENTINA DE SEGUROS

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de Septiembre de 1926, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores Vicente Gómez Bonnet, Adolfo Spiller y Roberto Llauró, un Director por un año en reemplazo del señor Luis Palma por renuncia y de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — El accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía sus acciones, o bien el documento que las reemplace, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada. (Estatuto art. 14).—El Gerente.

e11 agosto N.° 9663 v28 agosto.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

En cumplimiento con lo prescripto en los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 20 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bartolomé Mitre N.° 544, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria de la Comisión Directiva.

2.° — Lectura y aprobación del Balance.

3.° — Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° — Lectura del memorial que se ha elevado al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de la nueva reglamentación para el expendio de Especialidades Medicinales.

5.° — Nombramiento de la Comisión Escrutadora (tres miembros).

6.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

7.° — Elección de 6 miembros titulares y 6 suplentes.

8.° — Elección de un Revisor de Cuentas.

Rogelio B. Semeria, Secretario Administrativo.

e5 agosto N.° 9547 v20 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

No habiéndose depositado en las cajas del Banco, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 25 de los Estatutos se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día sábado 21 del corriente mes, el Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, ha resuelto convocar a una nueva Asamblea, para el día martes 31 del actual, en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, la que, según lo dispuesto en el mismo artículo 32, quedará en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra, salvo en lo que respecta al punto 3.° del orden del día, para cuya consideración se requiere la asistencia de accionistas que determina el artículo 38 de los precitados Estatutos. Los objetos de la Asamblea, son los que ya se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al 57 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Reforma de los estatutos sociales. Las modificaciones esenciales son: supresión de los artículos 7, 11, última parte del 15, de la parte del art. 6 que limita la participación del Banco en otras sociedades, y de la segunda parte del art. 33; diminución del quórum para la constitución de asambleas, en su primera convocatoria y en las demás, según el caso (art. 25 y 38); modificación del número de accionistas que pueden solicitar convocatoria a asamblea extraordinaria; reducción en la publicidad de las convocatorias a asambleas; determinación del derecho del acreedor prendario para representar las acciones prendadas y votar por ellas en las asambleas reducción de los plazos para que el accionista incurra en mora en el pago de sus cuotas; privación de todo derecho de asistencia del moroso a asamblea, aún por las acciones cuyas cuotas estén al día; determinación de la forma de hacer el desempate en las asambleas cuando el Presidente no pueda votar; determinación de la Presidencia de la asamblea en caso de ausencia del Presidente y Vice; reducción a ocho del número de Directores y a uno del de los Síndicos titular y suplente, del quórum para sesionar el Directorio y reformas consiguientes; retribución a los Directores y Síndicos por asistencia; ampliación del término de ausencia del país permitido por el art. 60; carácter facultativo de la integración del Directorio por designación de los Directores en caso de vacante; forma de subscripción de las actas de sesión de la Asamblea y del Directorio; forma de substitución del Presidente y Vice en caso de acefalía; supresión del cargo de Gerente General y reformas consiguientes a ésta; determinación de las funciones del Gerente y del número de éstos; modificación de la forma de distribución de las utilidades y determinación de la inversión en títulos de renta nacionales de lo que se destine a fondos de reserva y previsión; modificaciones consiguientes a la situación adquirida por el Banco después de ser puestas en práctica las reformas aprobadas por la última asamblea extraordinaria; modificaciones que son consiguientes a las reformas que ahora se proyectan y artículos transitorios pertinentes. Diez días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, estará a disposición de los señores accionistas, en la Casa Matriz del Banco y en todas sus sucursales del país y del extranjero, el folleto conteniendo los artículos cuya reforma se proyecta.

4.° Elección de tres Directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores don Ramón Cabezas, don Jorge A. Santamarina y doctor don Samuel Ortíz Basualdo, salientes por terminación de mandato y designación de un Síndico y suplente de Síndico. Todas estas designaciones deberán efectuarse siempre que la asamblea apruebe la reforma que se propondrá con respecto a los artículos 44 y 62 de los estatutos en vigor. En caso de no sancionarse por la asamblea la modificación de dichos artículos, corresponderá elegir cuatro Directores en substi- la misma. tución de los ya citados y del señor don Martín B. Etcheberry, que renunció su mandato, como también dos Síndicos y dos suplentes de Síndico.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada, hasta tres días antes del fijado para la celebración de dicho acto.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1926. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente interino. — Jorge A. Santamarina, Secretario.

e18 agosto N.° 9764 v31 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA LA RURAL VILLA EMILIA

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 21 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General, la que tendrá lugar el veintisiete de Agosto próximo a las diez horas, en el local social (Puerto Villa Emilia) y considerará la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Elección de Síndico.
4.° Disolución anticipada de la Sociedad. Normas según las cuales se procederá, en su caso, a la liquidación de los bienes sociales.
5.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes al fijado para la realización del acto, retirando el boleto de entrada respectivo.

Puerto Villa Emilia, Julio de 1926. — P. P.: de La Rural Villa Emilia. — J. J. Udabe.

E. 7 agosto N.° 9561-v-24 agosto.

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 30 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la secretaría para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — El Directorio.

e13 agosto N.° 9707 v31 agosto

COMPAÑÍA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de esta Compañía en su artículo 35 y a los fines indicados en el número 33, Incisos A, C, y D, se cita a los señores accionistas para celebrar asamblea ordinaria el día 25 de Agosto de 1926, a las 11 horas en su local de la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 547, primer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1926.
2.° Nombramiento de Síndicos, titular y Suplente.
3.° Designación de los accionistas que en nombre y representación de los asistentes a la Asamblea y de acuerdo con el artículo 43, deberán firmar el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por el artículo 37 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría, con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea, el número de acciones que posean, contra cuyo depósito se les entregará el boleto de entrada, en el que se determinarán el número de acciones y votos que les correspondan.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — El Directorio.

E. 6 agosto N.° 9559-v-23 agosto.

BANCO COMERCIAL DEL AZUL

San Martín esquina Buenos Aires

Azul (F. C. S.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 60 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1926, en el local del Banco, a las 10 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondiente al 38 Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del Señor Síndico.
2.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de igual número de ellos, que terminan su mandato y elección de otro Director para llenar la vacante producida por una renuncia.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
4.° Elección de dos Señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea en representación de la misma.

NOTA: Los Señores accionistas que hayan de concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Casa Matriz del Banco o en sus Sucursales, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de aquélla, debiendo procederse en la forma que determinan los Artículos 28 y 29 de los Estatutos, recabando al mismo tiempo su boleta de entrada a la misma. — Azul, Agosto de 1926.

BANCO COMERCIAL DEL AZUL

San Martín esquina Buenos Aires

Azul, F. C. S.

Convocatoria a asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas, para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que celebrará el día 22 del corriente, inmediatamente después de la Ordinaria, a efectuarse en el local de la Casa Matriz del Banco, calle San Martín esquina Buenos Aires, a las 10 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos a efectos de la emisión de Capital.
2.° Mantenimiento o reducción a su valor nominal de las acciones correspondientes a las últimas series emitidas.
3.° Elección de dos Señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en su representación.

NOTA: Los Señores accionistas que hayan de concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Casa Matriz del Banco o en sus Sucursales, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de aquélla, debiendo procederse en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de los Estatutos, recabando al mismo tiempo su boleta de entrada a la misma. — Azul, Agosto de 1926.

E. 5 agosto N.° 9530-v-21 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar asamblea en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez para el 25 del corriente a las 14.30 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir tres Directores por dos años; dos Directores suplentes por igual término; Síndico y dos suplentes de Síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 951, los días 19 y 20 del corriente, de la hora 13 a las 14.45. Siendo esta la segunda citación la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926. — Por orden, P. Aguirre, Gerente.

e11 agosto N.° 9678 v25 agosto

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local calle Pavón N.° 1229, el 27 de Agosto de 1926, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 15 de Julio de 1926.
2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 33 del estatuto.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores A. Fermisano, Antonio Merlo y Enrique Schiaffino que terminan su mandato, de un Director suplente por tres años en reemplazo del señor D. Labollita que pasó a Director titular, de un Síndico titular y de un suplente de Síndico por un año.
4.° Fijar el honorario del Síndico, de acuerdo con lo que determina el art. 27 del estatuto.

Art. 31 del estatuto. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — El Directorio.

e10 agosto N.° 9640 v26 agosto.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE JUAN SPREAFICO

Calle Monasterio N.° 359.—Buenos Aires

ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular.
4.° Remuneración a los Directores que ejercen cargos administrativos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Antonio Tagliaferri, secretario.

e10 agosto N.° 9347 v28 agosto.

"LA ESTRELLA"
(Ex casa Angel Peluffo)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21, de Agosto de 1926, a las 14 horas, en el local Carlos Pellegrini 264, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° — Elección de dos (2) Directores por dos años (Secretario y Vocal).
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Elección de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — El Directorio.

e3 agosto N.° 9505 v21 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB
Maipú 251

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el Sábado 21 de Agosto a las 16.30 horas, en el salón Príncipe Jorge, de la calle Sarmiento 1230, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance.
3.° A pedido del señor Luis Gustavo Lanusse, se incluyen los siguientes puntos:
a) Expulsión de socios del local social por disposición del señor Presidente y adhesión unánime de la C. D., sin causa conocida ni justificada.
b) Suspensión de socios por la C. D. sin causa conocida ni justificada.
c) Asuntos del personal de servicio. Incorrecciones en sus funciones e informe sobre personal al servicio de miembro o miembros de la C. D.
4.° A pedido de tres socios se incluyen los siguientes puntos:
a) Socios que han prestado servicios de carácter técnico, profesional o retribuibles en dinero en los últimos ocho años, nombre y número.
b) Cuantos son los socios que en el concepto anterior han cobrado en dinero al Club el pago de esos servicios.
c) Si hubiere alguno comprendido en el punto anterior, especificar su nombre y monto de lo percibido.
5.° Elección de Presidente, seis Vocales y cinco suplentes.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — El Secretario.

e16 agosto N.° 9743 v21 agosto

LA HIDRO ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria 2.ª convocatoria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1926, a las quince horas, en el local social, calle Victoria N.° 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Arturo P. Llama que terminan su mandato, de un Director titular por dos años en sustitución del señor Eugenio Giralt, que renunció; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e16 agosto N.° 9744 v26 agosto

BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el jueves 2 de Septiembre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1926.
2.° Nombramiento de dos Directores titulares y fijación de sus honorarios.
3.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán depositarse en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — E Seippel presidente.

e16 agosto N.° 9740 v2 sephr.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL
(SOCIEDAD CIVIL)
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 59 de los Estatutos en vigencia, y por haberle sido aceptada con fecha 11 del corriente por el H. Consejo Directivo, la renuncia presentada por el señor Presidente de la Asociación, D. Natalio Botana, convócase a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Agosto corriente a las 21 horas, en el local de la entidad, Reconquista 567, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Presidente de la Asociación Argentina de Football, hasta la terminación del período correspondiente al ejercicio del año 1926.
2.° Designación de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1926.— Alfredo Lascano, vicepresidente en ejercicio.

e16 agosto N.° 9737 v25 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo la disposición del Art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea general ordinaria a los señores accionistas, para el lunes 6 de Septiembre próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 665 (3.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 18.° ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Bernardo Fernández Gayol, don Sebastián Urquijo y don E. Eusebio Mendizábal; de tres Directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Leopoldo Bühler, don Pedro Olivé y don Vicente Caride Llames; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal, habiendo todos los salientes terminado sus mandatos respectivos.
4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Artículo 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926. — El Directorio.

e16 agosto N.° 9739 v6 sephr.

CLUB SOCIAL BUENOS AIRES
Entre Ríos 442

Se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria (2.ª convocatoria), que se realizará el 26 del corriente a las 21 horas, Entre Ríos 442.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de memoria y balance.
2.° Elección de Presidente, Vice 1.°, 4 vocales titulares, 5 suplentes y 3 revisores de cuentas, todos por terminación de mandato.
3.° Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta. — Alfredo Conde.

e16 agosto N.° 9738 v26 agosto

COOPERATIVA MERCANTIL DE PELETEROS, LTDA.
Azcuénaga N.° 54

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1926, en el local social, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación de los artículos 8, 9, 13, 14, 17, 19, 20, 28, 30, 36, 38, 43 y 45 de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota.—Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la Asamblea General, el accionista deberá presentar la tarjeta de entrada que será expedida por la Secretaría, todo el día anterior al señalado para la Asamblea General, con la constancia del número de acciones integradas. (Art. 23 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 1926.

COOPERATIVA MERCANTIL DE PELETEROS LTDA.
Azcuénaga N.° 54

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1926, en el local social, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Presidente, Balance General del Ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo., y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
2.° Resolver la situación de un socio de la Cooperativa, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos sociales.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Consideración de un proyecto del Directorio sobre la adquisición de una propiedad para la sociedad.
5.° Elección de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos de:
a) Un Pro-secretario, 1 Pro-tesorero, 4 vocales titulares y 2 suplentes, por dos años, en reemplazo de los señorese Samuel Weksler, que ha renunciado y de los señores Samuel Tabachnich, Abraham Gitler, Manuel Grimberg, José Kopit, Israel Schavartz, José Bogoslavsky y Mauricio Goldstein, cuyo mandato expiró el 30 de Junio de 1926.
b) Un Tesorero y un Vocal titular por un año, en reemplazo de los señores Isaac Perednik, que renunció y Elías Stutman, por haber sido elegido Secretario.
c) Un Síndico y un Síndico suplente por un año.
6.° Proyecto de envío de una delegación a Europa (Art. 38 inciso g de los Estatutos).
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la Asamblea General, el accionista deberá presentar la tarjeta de entrada, que será expedida por la Secretaría todo el día anterior al señalado para la Asamblea General, con la constancia del número de acciones integradas. (Art. 23 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto de 1926.

e14 agosto N.° 9725 v31 agosto

MENDEZ y Cía. LIMITADA
Fábrica de Calzado Los Vascos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 4 de Septiembre de 1926, a las 15.30 horas, en su local, Rivadavia 1261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e14 agosto N.° 9732 v4 septiembre

LAS MERCEDES LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL
Buenos Aires

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembde de 1926, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 320, a las quince horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del quinto ejercicio.
2.° Elección de tres Directores, por tres años en reemplazo de don Pedro Talice, don Mario Vizzotto y don Francisco Conti, que cesan en sus funciones por haber terminado su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de don Alejandro Connio y don Joaquín Testasecca.
4.° Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea, en unión del señor Presidente y Secretario.

Advertencia: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926.

El Directorio.

e14 agosto N.° 9727 v1.° septimbre

"LA PLOMIFERA" S. A.

Fundición de Plomo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1926 a las 15 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1926.

3.° Elección de cinco Directores titulares y un suplente, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a esta Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aprobado por el Directorio.

El Directorio

e13 agosto N.° 9708 v27 agosto

"LA NEGRA, MASCHWITZ REY LIMITADA"

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto actual, a las 16 horas, en la calle Florida 133 (3.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo del Dr. Tito L. Arata y del Dr. Alejandro E. Shaw que terminan su mandato.

4.° Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los Sres. Jorge Williams y Alejandro R. Zimmermann, que han renunciado.

5.° Elección de Síndico titular y de suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — El Gerente.

e13 agosto N.° 9722 v31 agosto

"LA ESCANDINAVA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 267, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926 y dictamen del Síndico.

2.° Elección de Directores titulares.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e3 agosto N.° 9531 v24 agosto

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose constituído por falta de número la asamblea extraordinaria convocada para el día 7 del corriente, el Directorio, de conformidad con los artículos 34, 36 y 37 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que se efectuará el día 27 de Agosto de 1926 a las 15 horas, en el local de la compañía, Sarmiento 320, para tratar la modificación del artículo 41 de los Estatutos, que propone quede redactado como sigue:

Utilidades

Artículo 41. — Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten al final de cada ejercicio, después de deducidas las reservas que el Directorio estime conveniente, para responder a riesgos en curso, que no podrán ser menores que los porcentajes aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, se distribuirán así:

5 o|o para el fondo de reserva legal.

5 o|o para fondo de previsión.

14 o|o al Directorio para distribuir en proporción a su asistencia, computándose dos partes al presidente.

1 o|o al síndico.

El saldo para distribuir a los accionistas.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la compañía los recibos provisorios de acciones, o resguardos equivalentes de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (artículo 38).

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — El Secretario.

e13 agosto N.° 9723 v27 agosto

SOCIEDAD PORTUGUEZA DE SOCORROS

Señores socios:

Por resolución de la C. D. de esta Sociedad, se cita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto de 1926 a las 21 horas, en la calle Rivadavia 875, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio de 1925.

2.° Elección de seis titulares en substitución de los señores Joaquín S. Alexandre, Manuel Aleixo, José Baptista Gago, Joao S. Calé, Joaquim da Ponte, Joaquim Feijno; de seis suplentes y de tres revisadores de cuentas en substitución de los señores Manuel Calvinho, Manuel Tavares Agrelo y Dr. José Mendes.

3.° Discutir la conveniencia de promover la venta de los inmuebles de la Sociedad, por ser su renta improductiva y a fin de adquirir una propiedad centra para llevar a efecto el plan de la C. D. cuyo bosquejo trata la Memoria indicada.

Conceder poderes a la C. D. para interpretar los deseos de la Asamblea en relación a este asunto.

4.° Designación de dos miembros de esta Asamblea para que firmen el acta con los señores Presidente y Secretario en prueba de conformidad. — Joaquim S. Alexandre, presidente; Joaquim Da Ponte, 1er. secretario.

e13 agosto N.° 9709 v21 agosto

WILLIAMS TEXTILE Co., S. A.

Comercial e Industrial de Tejidos

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Solís 229, el día 31 de Agosto de 1926, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al primer ejercicio (seis meses), vencido el día treinta de Junio de mil novecientos veintiséis.

2.° Discusión y aprobación del reparto de utilidades propuesto por el Directorio con el informe del Síndico.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 27 de los Estatutos:—Los accionistas que deseen participar en las Asambleas Generales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del indicado para la convocatoria. — El Directorio, aceptará, asimismo, un certificado de depósito de un banco o firma comercial a su satisfacción.

El Presidente

e11 agosto N.° 9680 v27 agosto

BANCO MUTUAL ARGENTINO

Chacabuco N.° 18

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el Banco, la cantidad de acciones que se requiere, para poder celebrar la Asamblea Extraordinaria, convocada para el día 9 de Agosto de 1926, a las 16 horas, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 25 del Estatuto Social y Artículo 354 del Código de Comercio. El Directorio de esta Sociedad, ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el nombrado Artículo 25 del Estatuto Social, convocar a nueva Asamblea Extraordinaria, para el día Sábado 28 de Agosto de 1926, en el local del Banco, Chacabuco N.° 18, a las 16 horas (4 p. m.); la que ésta vez quedará constituída legalmente, con cualquier número de Accionistas que concurra, según lo dispuesto en el mismo Artículo 25, ya citado.

La Orden del Día, es la misma ya anunciada, en los avisos de primera convocatoria, a saber:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por haber renunciado don Bernardo D. Bardeu y don Severo Lanz, que se encuentra en Europa.

2.° — Elección de dos Directores para llenar las vacantes producidas por renuncia de los señores Directores Dr. Alfonso D'Elía y don Miguel Lorente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta en nombre de la Asamblea (Artículo 29 del Estatuto Social).

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada, hasta el día Miércoles 25 de Agosto. (Artículo 27 del Estatuto Social). — José Coelho, Presidente; Enrique Calot, Secretario.

e10 agosto N.° 9612 v26 agosto.

ANTONIO L. AGRELO LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 962, el Martes 31 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2.° — Elección por el término de dos años, de dos Directores titulares y dos suplentes, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación por la Asamblea de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

e10 agosto N.° 9636 v31 agosto.

LA CERAMICA DEL PLATA

Asamblea General del 31 de Agosto de 1926

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1926 en la calle Boulogne Sur Mer 335 a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al 2.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios, para su aprobación.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, y dos Directores Suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local designado para la Asamblea. — El Presidente.

e10 agosto Nos. 9648-9714 v31 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1926, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo, 501 (2.° piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, escritorio N.° 506, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto N.° 9649-v-26 agosto.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Primera convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, correspondiente al Ejercicio (semestral) 21 vencido el 30 de Junio de 1926, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria correspondiente al Ejercicio 21 fenecido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de cinco Directores titulares por un año, seis Directores suplentes por seis meses y dos suplentes de la Comisión de Control por seis meses.

3.° Asunto creación de una sección de seguros autónoma y, o, anexión de la Sociedad Ayuda Mútua entre Propietarios de Automóviles con taxímetro Ltda. a nuestra Cooperativa.

4.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 31 de Agosto corriente, a las 15 horas, en el local Azcuénaga 1034.

Jaime Fuentes, secretario.

P. D. Se recomienda a los socios, tengan a bien, en la medida de lo posible, encuadrarse dentro de las disposiciones de los Arts. 8.° y 9.° de los Estatutos Sociales, poniéndose al día con las cuotas de acción.

e 14 agosto N.° 9731 v-31 agosto.

THE WILLIAMS CHEMICAL COMPANY S. A.

Compañía de Productos de Química S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.° 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno N.° 625, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance Genearal correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926 y del informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo N.° 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un banco, en la sede de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1926. — El Directorio.

e4 agosto N.° 9526 v20 agosto

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 46 y 47 de los Estatutos, quedan convocados los accionistas de la Nueva Cooperativa Israelita Argentina Ltda., domiciliada Corrientes 1952|58, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 29 de Agosto del año 1926, a las 14 horas, en el local San Martín, calle Rodríguez Peña 344, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 30 de Junio del año 1926.

2.° Informe del Síndico.

3.° Socios morosos y suspendidos.

4.° Asunto Koffmann.

5.° Elección de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, nueve Vocales efectivos, cuatro Vocales suplentes y un Síndico suplente, por la renuncia de los Directores que fueron electos hasta el 31 de Diciembre de 1926.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Isaac Denger, Presidente.

e17 agosto N.° 9746 v28 agosto

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Sociedad Anónima — Cangallo 434

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local social, calle Cangallo 434, el día 23 de Agosto de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 15 ejercicio fenecido el 30 de Junio último.

2.° Resolución sobre la distribución de las utilidades del ejercicio.

3.° Elección de cuatro Consejeros por dos años.

4.° Elección de dos Síndicos por un año.

5.° Adquisición de la finca "Vindandia" situada en Maipú (Mendoza).

6.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1926. — Ramiro Fernández de Villoia, Presidente Interino; Jorge A. Santamarina, Secretario.

e3 agosto N.° 9512 v23 agosto

CIA. DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 19 de Agosto próximo a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1925, en reemplazo de don Mauricio Rousseau Portalis que renunció, y de don Emilio del Valle que falleció.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1926. — El Directorio.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 19 de Agosto próximo a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores H. Bustos Morón (hijo) y Alfredo Lang Willar y de un director suplente en reemplazo del señor Juan José de Herrera, todos los cuales cesan por turno.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, antes de las 12 horas del día 17 de Agosto próximo.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1926. — El Directorio.

e29 julio N.° 9484 v18 agosto

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 (inciso 11), 23 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1926 a las 17 horas, en su local social, Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Aplicación a darle al Fondo de Reserva Especial.

4.° Nombramiento de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Ing° Rafael Herrera Vegas, señor Pedro Hernández y señor Alfredo Cavalloiti, que terminan su mandato.

5.° Nombramiento de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Herrera Vegas y Pedro Larre.

6.° Nombramiento de Síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926. — El Presidente.

Nota. — De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e17 agosto N.° 9748 v3 septiembre

RIO ATUEL LIMITADA, S. A. MINERA E INDUSTRIAL

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a los señores accionistas para el día 8 de Septiembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, San Martín 296, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y el Balance

2.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Reforma del Estatuto con aumento del capital (Art. 5.° y de los Arts. 12 y 19).

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas para tener entrada a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926. — H. A. W. Myrin, Presidente.

e17 agosto N.° 9750 v7 septiembre

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Segunda Convocatoria

Segunda Asamblea General Ordinaria

No habiendo sido depositado un número suficiente de acciones, para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Julio de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1926, a las quince horas, en el local social, Giribone 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Ramón Torcuato Mur, Carlos Grunir y César Vieyra, que resultaron salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio

e17 agosto N.° 9753 v27 agosto

LA INMOBILIARIA

Primera Compañía Argentina de Seguros Generales

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 39 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas a la XXXIII Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 1926 a las 15 horas, en el local de la Compañía calle San Martín N.° 235 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del XXXII Ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Acordar el dividendo a distribuirse.

3.° Elección de cuatro Directores por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de esta Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E. 7 agosto N.° 9564-v-25 agosto.

BONDUEL HERMANOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Alsina 718|24 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a los señores accionistas, la que tendrá lugar el martes 24 de Agosto c. a. a las 16 horas en el local social, calle Alsina 718|24, para tratar y resolver la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección del Directorio, en reemplazo del actual, que termina su mandato. (art. 11 y 13 de los estatutos).

3.° Elección de un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato. (artículo 18 de los estatutos).

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, en representación de los demás (art. 34 de los estatutos).

De conformidad con el art. 31 de los estatutos sociales, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la reunión a fin de retirar el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyheralde, Presidente. — Augusto Philippe, Secretario.

BONDUEL HERMANOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Alsina 718|724 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio (art. 29 de los estatutos) convócase los señores accionistas, en primera convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el martes 24 de Agosto c. a. en local social, Alsina 718|24, inmediatamente después de terminada la Asamblea ordinaria de esa misma fecha, para tratar y resolver la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Forma de liquidación.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los demás.

De conformidad con el art. 31 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea a fin de retirar el correspondiente boleto de entrada y de acuerdo con el art. 40 de los mismos estatutos la Asamblea para ser válida, se requiere la presencia de socios que representen las dos terceras partes del capital suscrito. — Alberto Deyheralde, Presidente. — Augusto Philippe, Secretario.

E. 4 agosto N.° 9523-v-24 agosto.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Bmé. Mitre 476 — Buenos Aires

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará en los salos del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Viernes 27 de Agosto de 1926, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.

2.° Modificación del artículo 8.° del Reglamento en la siguiente forma: "El socio que se ausente temporalmente del país con aviso por escrito a la Comisión Directiva, pagará la suscripción correspondiente al mes de su salida y la del mes de su regreso, también una cuota mensual de seis pesos moneda nacional durante el tiempo de su ausencia, no debiendo el importe a pagarse exceder de la suscripción de medio año".

3.° Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario

e11 agosto N.° 9685 v27 agosto

MENDOZA GOLD MINE CORPORATION S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Reconquista 46, el día 31 del coriente a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la conveniencia de proceder a la liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de los estatutos, para poder concurrir a este acto, deberán previamente depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — El Directorio.

e11 agosto N.° 9664 v27 agosto.

THE STANDARD

S. A. — Fábrica de Dulces y Conservas

BRANDZEN 1047

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 28 del corriente, a las 14 y 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio vencido el 30 Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores José Minuto, Guillermo Krieger y Santiago P. Sana que terminan su mandato, dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Miguel Nozzaglia y Luis Gret, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Artículo 23.—Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del que se haya fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital y recibirán en cambio un boleto de entrada que expresará el número de las acciones depositadas. Los suscriptores de acciones que fuesen deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Jacobo von Gerstenber, Presidente. Miguel García Fernández, Secretario.

e7 agosto N.° 9588 v24 agosto.

CABAC, Cía. RIOPLATENSE DE ABONOS Y ACEITES

Sociedad Anónima. — Bmé. Mitre 234, (2.° piso). — Buenos Aires. — Convocatoria—

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la tercera asamblea general anual ordinaria, para el día 27 de Agosto de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del balance del ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, según el art. 12 de los estatutos, en substitución del señor Jacobo Mariano Kade, quien es reelegible, y un Director titular para tres años, en reemplazo del señor E. Schol, quien se ausenta del país.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1926. — El Directorio.

e11 agosto N.° 9657 v27 agosto.

PUERTO SAN NICOLAS (SOCIEDAD ANONIMA)

Avenida de Mayo 1035 — 5.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1926 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Titulares Señores Antonio Ferrini, Felipe M. Maggiolo, Octavio D'Afflitic y Vicente S. Lezama, y de dos Suplentes en reemplazo de los Señores Francisco V. Rodríguez y Luis Gret.

4.° Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos.

Art. 24. Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificado bancario de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — El Secretario.

E. 7 agosto N.° 9581-v-24 agosto.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 4 de Septiembre de 1926

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Septiembre de 1926, a las 16 horas en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 157, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 59 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2° Lectura del Dictámen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años y de un Administrador por un año.

5.° Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 31 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.

E. 17 julio 9313-v-4 septiembre.

Cía. AZUCARERA TUCUMANA, S. A.

San Martín 132. — 2.° Convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 26 de los estatutos, la cantidad de acciones exigidas por el artículo 30 para quórum de la 31 Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Julio ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 27 del corriente mes a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, esta asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — El Directorio.

e13 agosto N.° 9720 v27 agosto.

FOMENTO INDUSTRIAL SANTAFECINO, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos sociales, el Director General, de conformidad con el Síndico de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general extraordinaria, que se realizará el día dos de Septiembre próximo a las diez y seis horas, en el local social, calle San Martín N.° 235, escritorios números 41, 42, 5.° piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales y a cuyo fin el Director presenta a la consideración de la Asamblea, las modificaciones que ha estudiado.

2.° Como consecuencia de esa reforma designación de dos Directores y dos suplentes.

3.° Consideración de parte de la Asamblea de los negocios agropecuarios en tramitación.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de los estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los señores accionistas deberán justificar su carácter de tal con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1926. — El Director General.

e11 agosto 9674 v27 agosto.

CREDITO ARGENTINO LTDA. (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 263, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de las utilidades líquidas.

3.° Elección de dos Directores, en reemplazo de don Eduardo Iribarne y don Pedro F. Gorlero Salas, que terminan su mandato, por sorteo.

4.° Elección de dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con el Presidente y Secretario-Tesorero.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Horacio Santa María, Secretario.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e11 agosto N.° 9688 v26 agosto

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Sarmiento 643

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 28 de Agosto de 1926, a las 14 horas, en el local del Banco, Sarmiento 643, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del período de 7 meses el 1.° de Diciembre de 1925 hasta el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de 3 Directores titulares en reemplazo de los señores Federico D. Taylor, Dr. Felipe S. Brito y Santiago Rebaglisti y 3 suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan D. Bó y Custodio Gerez.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 52).

Nota: Por el artículo 42 de los Estatutos, para tener derecho a intervenir en la asamblea, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla, o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias. — Federico D. Taylor, presidente; J. D. Gantalfo, secretario.

e5 agosto N.° 9543 v21 agosto

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima — Sarmiento 299

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

En cumplimiento del artículo 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto corriente a las 17.30 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de seis Directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma."

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder observando la disposición del artículo 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926. — Rodolfo Guillón, Presidente; Mauricio Dardaine, Secretario.

e11 agosto N.° 9684 v25 agosto

LA FRANCO-ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1926, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 39 ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1926.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de beneficios.
4.° Autorizar al Directorio para incorporar a las operaciones de la Compañía cuando lo juzgue oportuno todas clases de seguros en general empezando desde ya por el seguro contra granizo.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
6.° Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Alberto Chovet, Presidente. — Ernesto Maupas, Secretario.

NOTA: Los Señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

E. 5 agosto N.° 9529-v-24 agosto.

MANDATARIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1926 a las 16.30 horas, en el local social, calle Perú 375, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 6.° ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1926, y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director titular y un suplente, por el período de tres años y de un Síndico titular y Síndico suplente, por el período de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — El Directorio.

e6 agosto N.° 9554 v23 agosto

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el Jueves 26 del corriente a las 14 y 30 en el local de la Sociedad, calle Moreno 765 y tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 24 ejercicio económico de 1925-1926.
2.° Elección de cinco directores; cuatro por dos años en reemplazo de los Señores Mariano D. Bernal, doctor Lorenzo V. Ruiz, Francisco Gutiérrez y doctor Hernán Zubizarreta, que terminan su mandato, y uno por un año, en reemplazo del Señor Vicente Sánchez (fallecido).

Elección de los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

NOTA: Se hace presente a los Señores Accionistas que según el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Francisco Gutiérrez, Vicepresidente. — José P. Soto, Gerente.

E. 9 agosto N.° 9594-v-26 agosto.

TITANIA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1926, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 754, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Miguel R. Ezuzquiza, Presidente. — Silvio Peri, Secretario.

N. B. —Para tener acceso a la Asamblea los Señores Accionistas deberán hacer el depósito que establece el art. 32 de los Estatutos.

E. 9 agosto N.° 9597-v-28 agosto.

L'AVIRON
Club de Regatas. — Sarmiento 643

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés, Suipacha 574, el día 24 de Agosto a las 21 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6.° ejercicio.
2.° Elección de los miembros de la C. D.: 1 Presidente por 1 año; 5 Vocales titulares en reemplazo de los señores F. Mussel, doctor J. Oliveri, A. Gibrat, O. J. Ragout, A. E. Schmid; 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores A. Renault, R. Geissmann, G. Oursel, E. Karcher, J. Ullmann.
3. Elección de tres socios encargados de la revisión de cuentas y balance.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires 14 de Agosto de 1926.— La Comisión.

Reglamento general: Art. 8.°. De los socios cooperadores. Podrán asistir a las asambleas, y tendrán voz pero no voto, ni podrán formar parte de comisión alguna.

e13 agosto N.° 9717 v24 agosto.

COMPAÑIA DE OMNIBUS BELGRANO-VELEZ SARSFIELD
Sociedad Anónima Ltda.
Triunvirato 4455

Buenos Aires, Agosto . . de 1926.

Se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 19 horas en el local social para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de Capital.
Autorizar al Directorio para adquirir material rodante. — Adrián Fernández, Secretario.

E. 9 agosto N.° 9590-v-27 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA LA PELADA
25 de Mayo 501
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1926, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2. piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 agosto N.° 9572-v-24 agosto.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD-AMERICANA
Sociedad Anónima.—Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e13 agosto N.° 9710 v31 agosto.

REFINERIA DE PETROLEO LA ISAURA

De acuerdo con los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, calle Paraguay 1859, el día 28 de Agosto, a las 15 horas con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes a ésta, sus acciones en la Caja de la Sociedad o en las instituciones bancarias cuyo recibo merezca fé, y recibirán el boleto de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 7 agosto N.° 9562-v-24 agosto.

LA INMOBILIARIA
Primera Compañía Argentina de Seguros Generales

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la VI Asamblea General Extraordinaria de conformidad con el artículo 41 de los Estatutos, para el día 25 de Agosto de 1926 a las 15 1|2 horas en el local de la Compañía calle San Martín N.° 235 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación general de los Estatutos, de la Compañía de acuerdo con el proyecto que está a disposición de los accionistas en la Administración de la Compañía donde pueden retirarse.
2.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de esta Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E. 7 agosto N.° 9563-v-25 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUD
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1926, a las 11 horas en la calle Cangallo 315, quinto piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social mediante la emisión 5.000 acciones ordinarias de $ 100 c|l cada una.
2.° Cambio del nombre actual de la Sociedad por el de "Compañía de Tierras de Santa Fe, Sociedad Anónima".
3.° Autorizar a una persona para que gestione la aprobación de las reformas y demás trámites necesarios para su vigencia.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. — El Directorio.

e26 julio N.° 9400 v19 agosto

"LA ECONOMIA COMERCIAL"
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes de Agosto a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926; distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente por un año.

Artículo 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que desde el 20 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía el ejemplar de la Memoria.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.

e6 agosto N.° 9550 v26 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1926, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca número 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1925-1926.
2.° Elección del nuevo Directorio en reemplazo del que termina su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, Presidente. Rafael Ramos Mejía, Secretario-Tesorero.

e6 agosto N.° 9567 v27 agosto.

PITTSBURGH & CARDIFF COAL COMPANY, S. A.

Asamblea extraordinaria.—Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Pittsburgh & Cardiff Coal Company a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, 46, calle Reconquista, el día 31 de Agosto de 1926, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado de la Sociedad, al 30 de Junio último.

2.° Resolver sobre la conveniencia de la liquidación anticipada de la Sociedad, y en caso afirmativo, designar la Comisión liquidadora, fijando su retribución.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Ricardo M. Aldao, Director.

e13 agosto N.° 9715 v31 agosto.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Corrientes 562, el día 21 de Agosto de 1926, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926 e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores por tres años y un Director por un año, un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato y por renuncia de un Director.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la asamblea subscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos que manda depositar las acciones en las cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos hasta tres días antes del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Agsto de 1926. — Gaspar Cornille, Presidente. — Benito Tiscornia, Director secretario.

e6 agosto N.° 9519 v20 agosto.

LA RECÍPROCA

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1926.

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina" calle Rodríguez Peña 361, el día 21 de Agosto del corriente año a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares en reemplazo de los señores Ing. D. Antonio Paitovi, Ing. D. Raúl A. Calandra, D. Arturo Pesenti D. Miguel A. Gallardo y D. Arístides De Mattey, y tres suplentes en reemplazo de los señores Ing. D. Juan B. Berrino, doctor D. Juan Ivaldi y D. Francisco Nigro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

4.° Elección de un Síndico en reemplazo del señor D. Arturo Dillón.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea los socios deberán cumplir las disposiciones del artículo 41 del Estatuto. — Arístides de Mattey, Secretario.

NOTA. — Artículo 41. Para concurrir a las Asambleas es menester obtener de la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma, un comprobante que se otorgará perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Otra. — Se previene que por ser esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Artículo 38 del Estatuto).

E. 6 agosto N.° 9555-v-20 agosto

Cooperativa Editorial—"Buenos Aires"

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1926, a las 17 horas en el Estudio del doctor Carlos Ibarguren, calle Bartolomé Mitre 376, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° — Lectura del informe del Síndico.

3.° — Elección de cinco Directores por un año en reemplazo de los cesantes señorita Alfonsina Storni, y señores Carlos Ibarguren, Julio Noé, Víctor Juan Guillot y Héctor Olivera Lavié.

4.° — Elección de Síndico.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — El Directorio.

e-14 agosto N.° 9735 v-31 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 9 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la instalación de una central telefónica, con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

v9 sepbre

El día 9 de Septiembre del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la instalación de una central telefónica con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — v9 septiembre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la contratación de las pólizas de seguros contra incendios, correspondientes a las instalaciones existentes en la Caballeriza, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, situada en la Dársena Sur, a contar desde el 1.° de Septiembre al 31 de Diciembre del corriente año.

Para el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria número 296, en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 23 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

O|92 v22 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

SANATORIO MARITIMO

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de leche, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Octubre próximo.

Las propuestas que es presenten, serán abiertas el día 17 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el Sanatorio Marítimo.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio.

Las Inspectoras.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto de 1926, a las 13 horas para la provisión de carne y extras al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v19 agosto

Llámase a licitación para el día 8 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca. — Informes. Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-8 septiembre.

Llámase a licitación pública para el el día 5 de Septiembre de 1926 a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley (F. C. S.), donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v5 septiembre

Llámase a licitación hasta el 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de lubrificantes, destinados a los establecimientos de la Sociedad, s|. especificaciones que pueden retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 16,30 horas. — La Secretaria

v7 sepbre

Llámase a licitación hasta el 27 de Agosto pmo. a las 15 horas, para la provisión de lámparas eléctricas destinadas a los estab. de la Soc., s|especificaciones que pueden retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 14 y 30 horas. — La Secretaria.

v27 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, combustible, drogas y carne vacuna con destino a la Colonia Nacional de Alienados para el año 1927. Acto que tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 10 de Septiembre a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Establecimiento, Vieytes N.° 301, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

v10 septiembre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la construcción de las instalaciones eléctricas para alumbrado y fuerza motriz y de teléfonos internos en el Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Agosto próximo a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650 y en el del señor Juez Fedederal de Paraná (Entre Ríos) en cuyos locales pueden consultarse desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — El Presidente.

v25 agosto.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones destinados, uno a la asistencia de jefes y oficiales del Ejército y otro para clases y tropa, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Provincia de Córdoba, F. C. C. N. A.). La licitación tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, simultáneamente, en el Despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de Córdoba. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926. — El Presidente.

v7 septiembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión de una caldera a vapor de 14 metros de superficie; un motor vertical a vapor de 8 caballos; una máquina para lavar ropa sucia y accesorios correspondientes, para el lavadero del Reformatorio para Niños Abandonados y Delincuentes, en Olivera (Provincia de Buenos Aires). Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 31 de Agosto corriente a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — El Presidente.

v31 agosto

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Drogas y útiles para farmacia y laboratorio y útiles y materiales de trabajo para el consultorio odontológico y sección de fotografía, mobiliario y forrajes, para el aprovisionamiento de Sanatario Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1926. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 31 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — El Contador.

v31 agosto

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Olivera. — F. C. O.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, leña, gas-oil y demás combustibles; artículos de ropería, drogas y artículos de farmacia, fotografía, bazar, libros y útiles de escritorio, imprenta, maderas, hierros, materiales de electricidad, herrería, carpintería, pinturería, semillas, útiles de limpieza, jabón y lavado de ropas para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, el día 11 de Septiembre de 1926, a las 10 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Olivera, 11 de Agosto de 1926. — El Director.

Comestibles—

1.000 litros aceite para cocina, puro de oliva.
500 litros aceite extrafino, puro de oliva.
3.600 kilos arroz c..lina.
6.000 kilos arroz tipo Bremen.
100 kilos achicoria.
50 cajas azafrán en cajas de 100 cápsulas.
300 kilos arvejas secas, verdes, buena cochura.
3.000 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos azúcar tucumana.
60 kilos aceitunas manzanilla, en salmuera.
150 kilos atún en aceite, en envases de un kilo o aproximado.
500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
1.800 kilos café Brasil, tostado, en grano.
600 kilos café caracolillo, tostado, en grano.
1.000 kilos café malta, molido, en bolsas.
5 kilos canela en rama, Ceylán.
15 kilos canela molida pura.
500 kilos ciruelas pasas.
1 kilo clavo de olor en grano, puro.
600 kilos cascarilla de cacao.
75 kilos chocolate, Aguila, Noel o similar.
250 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos aproximadamente.
250 kilos estracto de tomate puro, de 1.ª calidad, indicar marca.
500 cajas escarbadientes en cajas de 100.
1.000 kilos fideos amarilos de 1.ª calidad.
5.000 kilos fideos blancos de 1.ª calidad.
10.000 kilos fide..s blancos de 2.ª calidad.
12 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades.
60 kilos garbanzos sauco, tamaño regular, buena cochura.
180.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, sana, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos; cotícese precio por criollos: vacas, novillos; mestizos: vacas, novillos.
100.000 kilos harina de trigo "o" para pan.
4.000 kilos harina de maíz para polenta.
600 kilos harina integral para pan.
12 kilos hongos secos, sin mezcla, buena calidad.
36.000 huevos frescos, no conservados.
60 kilos harina de arvejas para sopas.
50 kilos levadura en polvo, Royal o similar.
250 kilos lentejas enteras, buena co...ura.
10.000 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra, limpio.
50 kilos maicena.
1 kilo nuez moscada.
500 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.
600 kilos orejones de durazno, en tiras, reciente cosecha.
1.000 kilos papel de estraza 35x50 ctms.
100 kilos pasas de uva para co... reciente cosecha.
200 kilos pasas de uva para mesa, reciente cosecha.
50 tarros petit pois medianos, reciente cosecha.
50 tarros pimientos morrones, reciente cosecha.
250 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.
60 kilos pasas de Corinto, reciente cosecha.
50.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, sanas, reciente cosecha.
50 kilos pimentón dulce, puro.
10 kilos pimienta blanca, molida, pura.
6.000 kilos porotos blancos, cotizar diversos tipos.
300 kilos queso de rallar de 1.ª calidad tipo Sbrinz.
60 kilos queso de rallar, de 2.ª calidad, tipo Goya.
600 kilos sal fina común, en envases de un kilo.
5.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.
10 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
1.000 kilos sémola de trigo, limpia y fresca.
100 latas sardinas en aceite, en latas de un kilo.
60 kilos te de 1.ª calidad, en latas de 460 gramos, marca Sol, Lipton, 500, Gartmore o similar.
60 kilos te de 2.ª calidad, suelto, tipo J.H.O.
300 tubos vainilla, en tubos de 2 vainas.
150 paquetes velas de estearina de 280 gramos, en paquetes de 4 velas.
1.000 litros vinagre de yema en barriles.
144 litros vinagre de vino, embotellado, Luit Fréres, Omega o similar.
1.500 kilos yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
300 latas yerbamate, en latas de 1 kilo.

Combustibles—

60 litros alcohol desnaturalizado.
600 kilos carbón vegetal.
3.000 kilos idem fragua, mineral.
10.000 kilos gas-oil.
3.000 litros kerosene refinado, tipo Caloría.
5.000 litros kerosene tractor.
600 toneladas leña astillada, algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 cmts. por un largo no mayor de 15 cmts.
250 toneladas leña de algarrobo, tipo panadería, bien oreada, de 20 a 30 ctms. de diámetro y 40 a 60 ctms. de largo.
4.000 litros nafta refinada, para automóviles tipo Wico etiqueta verde.
600 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada de 10 a 15 ctms. por un largo no mayor de 15 cmts.
250 toneladas leña de quebracho, tipo panadería, bien oreada, de 20 a 30 ctms. de diámetro y de 40 a 60 ctms. de largo.

Ropería, colchonería y calzado—

2.100 alpargatas blancas, cosidas a máquina, de las siguientes medidas, con ojalillos y cinta. Cantidad: 200 del N.° 22; 250, 3; 250, 4; 270, 5; 300, 6; 300, 7; 250, 8; 200, 9 y 80 del N.° 10.
100 mts. alemanesco de algodón para manteles de 1.50 mts. de ancho.
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 31.15, N.° 2.
250 idem N.° 3.
100 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 k. 51, N.° 21.
120 idem N.° 23.
150 agujas para máquina Mundlos de sastre, cabeza redonda N.° 2.
150 idem N.° 3.
12 agujas colchonero 13 ctms.
12 idem 25 ctms.
800 pares botines vaqueta, color liso, con refuerzo exterior en el talón, de las siguientes medidas: Cantidad: 40 del número 31; 55, 32; 55, 33; 45, 34; 55, 35; 65, 36; 75, 37; 80, 38; 80, 39; 70, 40; 60, 41; 50, 42; 45, 43 y 25 del número 44.
60 pares botines box calf, puntera de hierro, de las siguientes medidas: cantidad: 10 del número 28, 20 29 y 30 del número 30.
200 metros brin blanco para ropa de cocineros y enfermeros de 1.60 mts. de ancho.
250 metros brin crudo para guardapolvos de empleados, de 1.50 mts. de ancho.
100 gruesas botones para ropa interior blancos, de hueso.
100 gruesas botones para saco, negros. de 29mm.
100 gruesas botones para pantalones, de tirador, de 11mm.
5 gruesas botones de nácar, para guardapolvos 25mm.
15 gruesas botones para sacos de cocinero 20mm.
100 docenas botones niquelados para capote, de 25mm.
80 docenas idem para sacos de 20mm.
80 docenas idem para chaleco 13mm.
20 metros cuadrados box calf negro.
12 badanas de color.
400 colchas de algodón, blancas, sin flecos, de 2 mts. de largo por 1.50 mts. de ancho.
400 metros cotín para forro de colchones, de 1.60 mts.
200 metros idem para almohadas de 0.80 mts.
500 metros cinta de hilera blanca de 15mm.
500 idem negra de 15mm.
2.000 pares cordones para botines.
10 kilos clavos para zapatero imitación N.° 16.
10 kilos idem N.° 15.
10 kilos idem N.° 14.
10 kilos idem N.° 13.
12 kilos clavos para taco N.° 7-8.
12 kilos idem N.° 6-8.
1.100 camisas lienzo, de las siguientes medidas: cantidad 80 del número 28; 120, 30; 150, 32; 150, 34; 300, 36; 200, 38; y 100 del número 40.
1.200 calzoncillos de lienzo, de las siguientes medidas: cantidad 70 del número 28; 70, 30; 80, 32; 100, 34; 120, 36; 140, 38; 140, 40; 140, 42; 140, 44; 120, 46; y 80 del número 48.
800 camisetas de algodón de las siguientes medidas: cantidad 30 de 6 años; 40, 8; 50, 10; 90, 12; 170, 14; 200, 16; 150, 18 y 70 de 20 años.
12 kilos cera virgen.
100 metros entretela hilo de 0.70 mts. de ancho.
300 frazadas grises de lana de 1.50x 2.10 mts. y kilos 1,800.
50 idem blancas, de 1.80x2 mts. y kilos 1,700.
200 metros granité para toallas sin fin de 0.70 mts.
180 carretes hilo de coser, blanco. Cadena, Caballo o similar, N.° 1...
180 carretes idem negro.
720 carretes idem blanco N.° 50.
480 carretes idem kaki N.° 50.
720 carretes idem negro N.° 50.
60 carretes hilo para máquina de coser de zapatero, blanco N.° 16.
60 carretes idem de color.
60 carretes idem blanco N.° 18.
60 carretes idem color.
60 carretes idem blanco N.° 20.
60 carretes idem color.
25 gruesas hebillas para pantalones.
7 kilos hilo colchonero, tipo Barbohur, de 3 hebras.
7 kilos idem de 4 hebras.
150 ovillos hilo de plantillar, en ovillos.
1 kilo hilo de tres hebras para talabartero.
1 kilo idem de 4 hebras.
12 hebillas para correa de 2 ctmss. de ancho.
12 idem de 3 ctms.
12 idem de 4 ctms.
12 idem de 5 ctms.
2.500 metros lienzo para sábanas de 1.60 mts. de ancho.
600 metros idem para fundas de almohada de 0.90 mts.
2.400 metros lienzo para camisas de 0.80 mts.
2.400 metros idem para calzoncillos de 0.80 mts.
400 kilos lana lavada para colchones, tipo criolla.
50 metros loneta amarilla para bolsillos de 1.20 mts.
3.000 pares medias de algodón, largas, de las siguientes medidas: cantidad 500 del número 18; 500, 20; 500, 22; 500, 24; 500, 26; y 500 del número 28.
1.000 metros paño para trajes de asilados, invierno, de 1.50 mts.
500 peines aluminio.
500 idem asta.
300 metros paño para trajes de celadores, de 1.50 mts.
1.000 pañuelos de mano, de 45x45 mts.
150 metros percalina para forro de mangas, de 1.30 mts.
250 metros paño para capotes de empleados de 1.50 mts.
100 metros percalina para forro de bolsillos, negra de 1.30 mts.
5 kilos puntas de París para zapateros.
300 repasadores algodón de 0.65x0.70 metros.
5 kilos resina.
800 sombreros de brin, color, tamaños surtidos.
400 sombreros de junco.
400 sombreros de paño, tamaños surtidos.
500 kilos suela para calzado.
50 kilos suela engrasada salteña.
20 kilo semillas N.° 12.
10 kilos idem N.° 11.
10 kilos idem N.° 9.
Trajes de invierno para asilados, confeccionados en paño o casimir, compuestos de saco, sin forro y pantalón; saco cerrado, cuello vuelto, con un solo bolsillo en el lado izquierdo; pantalón con un solo bolsillo atrás lado derecho; confeccionados con hilo de primera calidad, costuras y botones reforzados, puntada corta, de las siguientes medidas: talla 32, largo saco 48, mitad ancho espalda 14, largo mangas 40, 20 trajes; pantalón corto, largo 42, largo de entrepiernas 22, mitad de pretina 34, 30 trajes; talla 34, 50, 15, 42, pantalón corto, 45, 25, 34, 40 trajes; talla 36, 52, 16, 46, pantalón corto, 47, 27, 36, 40 trajes; talla 38, 55, 17, 48, pantalón largo, 86, 62, 38, 50 traj..s; talla 40, 57, 18, 50, pantalón largo, 88, 64, 39, 60 trajes; talla 42, 60, 19, 52, pantalón largo, 90, 66, 40, 60 trajes; talla 44, 66, 20, 56, pantalón largo, 94, 70, 42, 50 trajes; talla 46, 68, 21, 58, pantalón largo, 98, 74, 44, 30 trajes; talla 48, 72, 22, 62, pantalón largo, 104, 76, 46, 20 trajes; talla 50, 76, 23, 63, pantalón largo, 108. 78, 48.
1.000 trajes de verano para asilados, confeccionados en griseta o brin, confeccionados al detalle y medidas precedentes en la siguiente cantidad: 30, 60, 75, 110, 135, 140, 170, 125, 95 y 60, de las tallas 32 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48 y 50. Las medidas indicadas son en centímetros.
4.200 metros tela para trajes de asilados, para verano, griseta o brin de 0.70 mts. de ancho.
300 metros tela para servilletas de 0.60 mts. de ancho.
50 metros tela impermeable para cama, doble tela, de 1 metro de ancho.
600 metros tela p|trajes celadores o similar de 0.70 mts. de an...
200 toallas turcas de 0.60x1 metro, sin contar el fleco.
50 tijeras para uñas.
200 tizas para sastre, colores surtidos.
250 metros tul mosquitero de 2.80 metros de ancho.
6 litros tinta negra para zapatero.
70 metros2. vaqueta de color, lisa.
35 pares zuecos de madera de las siguientes medidas: cantidad 5 del número 38; 5, 39; 5, 40, 5, 41; 5, 42; 5, 43; 5, 44.
1.200 agujas de mano para sastre N.° 3, 4 y 5.

Medicamentos e instrumentos de cirugía

1 pinza para raíces incisión inferior N.° 203.
1 pinza forma bayoneta para raíces N.° 65.
1 pinza p|fragmentos y raíces pequeñas N.° 69.
1 pinza regular, forma bayoneta, N.° 32.
1 pinza p|incisivos centrales y caninos N.° 213.
1 pinza p|biscúpides y raíces inferiores N.° 85.
1 pinza p|biscúpides superiores número 99.
1 pinza Universal N.° 101.

1 pinza bayoneta molar superior lado derecho, número R. 53.
1 pinza bayoneta molar superior lado izquierdo L-753.
1 pinza p/torcer molar superior número 210.
1 pinza p/torcer molar inferior número 5.
1 pinza Universal para diente de niño N.° 62.
1 pinza, forma pico de loro, para molares inferiores ambos lados.
2 porta-algodones para curaciones N.° 20.
1 elevador raíces, mango de metal N.° 20B.
1 elevador raíces, mango de metal, N.° 21B.
1 elevador raíces, mango de metal N.° 26B.
1 explorador N.° 1 extremos dobles.
1 explorador N.° 2 extremos dobles.
1 explorador N.° 3, extremos dobles.
1 jeringa para agua N.° 21A.
2 globos de repuestos para jeringa N.° 21A.
2 lancetas de acero, con mango número 4.
12 limpiadores de tartrato, forma común.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa p/inyecciones hipodérmicas de Parke Davis.
3 puntas acéticas para repuestos id.
1 portaalgodón automático.
2 espejos para boca, con mango número 55.
1 embudo prismático de vidrio, diámetros 11 ctms.
1 medida graduada de forma cilíndrica, 10cc.
1 juego de sondas Nelatón.
1 navaja Guillette, con 12 hojas de repuesto.
1 reflector eléctrico, para examen de oídos.
4 vitrinas para instrumental clínico de las siguientes medidas: 1.40x 0.60x1.90.

300 gramos aceite de almendras dulces.
5 kilos aceite de hígado de bacalao.
10 kilos aceite de ricino.
20 gramos aceite esencial de anís.
100 gramos aceite esencial de lavanda.
100 gramos aceite esencial de pino marítimo.
100 gramos aceite esencial de pino silvestre.
50 gramos aceite esencial de romero.
100 aceite esencial de sidra.
30 gramos aceite esencial de violeta.
30 gramos aceite esencial de jazmín.
30 gramos aceite esencial de geranio.
2 kilos ácido acético puro.
20 litros ácido acético comercial.
500 gramos ácido benzoico.
10 kilos ácido cítrico.
5 kilos ácido bórico en polvo.
5 kilos ácido bórico cristalizado.
500 gramos ácido oxálico.
500 gramos ácido pícrico.
200 gramos ácido tánico.
500 gramos agar-agar.
2 kilos alcanfor.
10 kilos almidón en polvo.
5 kilos bismuto subnitrato.
1 kilo alumbre en polvo.
5 kilos amoníaco puro.
10 litros amonio acetato.
4 kilos antipirina.
1 kilo antrasol.
200 gramos argirol.
10 gramos atropina sulfato neutro.
5 kilos azufre precipitado.
500 gramos bálsamo de copaiba.
200 gramos cubeba en polvo.
200 gramos bálsamo de Canadá.
100 gramos benzol puro.
1 kilo betol.
10 gramos brucina.
2 kilos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto salicilato.
1 kilo dermatol.
250 gramos boldo hojas.
500 gramos cafeína pura.
200 gramos cafeína citrato.
5 kilos calcio carbonato precipitado.
1 kilo calcio glicerofosfato.
500 gramos carbón animal en polvo.
5 kilos cebada perlada.

300 gramos hidrato de cloral.
7 kilos cloroformo comercial.
200 gramos canela en polvo.
5 kilos coca hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
5 gramos emetina clorhidrato.
5 gramos eserina sulfato.
5 gramos esparteína sulfato.
10 gramos estricnina nitrato.
10 gramos estricnina cacodilato.
200 gramos ergono.
500 gramos eucaliptol.
100 gramos exalgina.
50 gramos estracto de belladona.
200 gramos estracto blando de quina.
5 litros estracto flúido de estigmas de maíz.
200 gramos fenacetina.
20 kilos glicerina de 30 grados.
1 kilo glucosa pura.
10 kilos grasa de cerdo.
200 gramos guayaco recina.
500 gramos guayacol cristalizado.
500 gramos guayacol líquido.
10 gramos heroína clorhidrato.
100 gramos mercurio lactato.
100 gramos hierro protoxalato.
1.000 gramos jabón amigdalino en polvo
300 gramos lecitina.
10 kilos lino semilla.
20 kilos lino semilla en polvo.
10 kilos lanolina.
100 gramos luminal.
5 kilos magnesia calcinada liviana
10 kilos magnesia calcinada pesada
5 kilos magnesia citrato efervescente.
5 kilos manteca de cacao.
500 gramos mentol cristalizado.
100 gramos mercurio bicianuro purísimo.
2 kilos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos mercurio óxido rojo.
300 gramos oxicianuro de mercurio.
100 gramos mercurio salicinarseniato.
20 gramos morfina clorhidrato.
10 kilos mostaza molida.
5 kilos salicilato de metilo.
100 gramos novocaína.
1.000 hojas papel de filtro surtido en tamaño.
3 kilos pastillas de clorato de potasio.
1 kilo magnocid.
100 gramos peptona pura.
5 gramos pilocarpina clorhidrato.
300 gramos piperacina.
100 gramos plata nitrato fundido en cilindros.
5 kilos pomada mercurial doble.
2 kilos piedra pomez en polvo.
10 kilos potasio carbonato.
5 kilos potasio clorato.
600 gramos protargol.
500 gramos regaliz en polvo.
500 gramos rosas rojas pétalos.
500 gramos sodio citrato.
1 kilo salol.
100 kilos sodio benzoato.
4 kilos sodio borato.
10 kilos sodio bicarbonato.
500 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio cloruro.
1 kilo sodio fosfato.
2 kilos sodio hidrato puro.
100 gramos arrenal.
3 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato.
100 magnesia sulfato.
100 gramos sodio vanadato.
100 gramos amonio vanadato.
50 kilos talco de venecia.
200 gramos tanalvina.
1 kilo terpinol.
5 kilos árnica flores.
1 kilo tiocol.
5 kilos urotropina.
500 gramos vainilla planifolia.
20 kilos vaselina blanca.
30 kilos vaselina amarilla.
200 gramos cinc cloruro.
100 litros agua oxigenada.
5 litros amoníaco comercial.
200 gramos criogenina.
1 kilo aspirina.
5 kilos carbonato de magnesia.
10 kilos carbonato de sodio.
8 litros bálsamo de fioravanti.
2 kilos sulfato de quinina.
500 gramos bromihidrato de quinina.
500 gramos clorhidrato de quinina.

500 gramos bromuro de potasio de sodio.
500 gramos de bromuro de potasio de amonio.
1 kilo bayas de enebro.
500 gramos maná.
2 kilos lactosa.
2 kilos polvo de arroz.
4 kilos flores de malva.
3 kilos flores de borraja.
5 kilos flores de tilo.
1 docena laminaria.
1 kilo goma arábiga en polvo.
1 kilo goma arábiga en lágrimas.
400 gramos goma tragacanto.
5 kilos aceite de sésamo.
4 kilos aceite de adormideras.
4 litros zumo de grosella.
4 kilos zumo de frambuesa.
1 kilo zumo de espino cerval.
3 litros zumo de membrillo.
500 gramos fumaria.
500 gramos rizoma de helecho macho.
1 kilo semen contra.
200 gramos musgo de córcega.
100 gramos cantárida entera.
10 litros trementina.
400 gramos yemas de pino.
300 gramos hojas de sabina.
500 gramos raíz de angélica.
500 gramos raíz de valeriana.
500 gramos sumidades floridas de albahaca.
400 gramos hojas de menta.
500 gramos hojas de melisa.
500 gramos corteza de canela de Ceylán.
500 gramos corteza de canela de China.
500 gramos hojas de ruda.
500 gramos hojas de artemisia.
1 gramo hojas de salvia.
500 gramos hojas de romero.
500 gramos hojas de hisopo.
500 gramos tomillo.
200 gramos clavo de olor.
500 gramos anís estrellado.
500 gramos semillas de hinojos.
2 kilos flores de manzanilla.
1 kilo benjuí de Siam.
1 kilo estoraque líquido.
1 kilo bálsamo de tolú.
500 gramos bálsamo del Perú.
500 gramos asafétida.
300 gramos goma amoníaco.
200 gramos mirra.
300 gramos incienso.
300 gramos elemí.
300 gramos sanda [illegible]
400 gramos trementina de alerce.
300 gramos trementina de pino.
300 gramos trementina de abeto.
500 gramos Damar Kauri.
500 gramos colofiniato.
1 kilo alquitrán vegetal.
500 gramos alquitrán de enebro.
100 gramos recina de euforbio.
500 gramos cubeba.
500 gramos hojas de matico.
1 kilo sumidades de grindelia.
500 gramos yemas de álamo.
5 metros guttapercha laminada.
1 kilo agallas de alepo.
1 kilo corteza de roble.
2 kilos hojas de nogal.
500 gramos hojas de hamamelis.
400 gramos cateeu de pegú en polvo.
500 gramos raíz de ratania.
400 gramos rizona de bistorta.
500 gramos hojas de cinamomo.
500 gramos hojas de digital.
500 gramos semilla de estrofanto.
300 gramos bulbo de escila.
500 gramos anémona pulsatil.
500 gramos rizoma de jalapa.
500 gramos escamonea de alepo.
500 gramos rizoma de turbit.
500 gramos fruto de coloquintida.
500 gramos raíz de genciana.
1 kilo corteza de naranja amarga.
500 gramos corteza de condurango.
500 gramos madera de cuasia.
2 kilos raíz de polígala senesa.
3 kilos zarzaparrilla de Méjico.
200 gramos áloe socotrino.
500 gramos ruibarbo en polvo.
2 kilos sen, hojas.
2 kilos sen folículos.
1 kilo corteza de cáscara sagrada.
500 gramos mercurial anual.
500 gramos hojas de laurel cerezo.
500 gramos tallo de dulcamara.
500 gramos hierba mora.

300 gramos semillas de mostaza negra.
500 gramos coclearia.
200 gramos semillas de kola.
200 gramos kola en polvo.
500 gramos cápsulas de adormideras.
300 hojas de belladona.
500 gramos hojas de beleño.
500 gramos hojas de estramonio.
500 gramos raíz de acónito.
500 gramos hojas de acónito.
400 gramos raíz de ipecacuana.
500 gramos hojas de jaborandi.
1 kilo corteza de granado.
200 gramos kusso.
300 gramos raíz de colombo.
500 gramos sumidades de retama.
1 kilo gelatina.
600 gramos esponjas surtidas.
500 gramos drosera.
500 gramos frutos de alcaravea.
5 litros éter sulfúrico.
50 kilos cloruro de calcio comercial.
1 kilo cloruro de cal puro y seco.
500 gramos citrato de hierro amoniacal.
2 kilos gomenol.
1 kilo acetona.
1 kilo bromoformo.
100 gramos codeína pura.
100 gramos codeína fosfato.
100 gramos dionina.
20 ampollas cloruro de etilo.
500 gramos aceite de cade.
500 litros agua destilada.
500 gramos tanino al éter.
500 gramos tanino al vapor.
500 gramos ácido fénico.
5 kilos cinc óxido.
2 kilos ácido tartárico en polvo.
2 kilos teobromina.
1 kilo piramidón.
1 kilo fosfato tricalcio.
500 gramos yodoformo.
200 gramos diyodoformo.
4 gramos formol.
2 litros alcohol vulnerario.
2 litros alcohol de meliza, compuesto.

30 kilos bifosfato de soda.
4 kilos bifosfato de cal.
1 kilo glicerofosfato de potasio.
1 kilo glicerofosfato de soda.
1 kilo glicerofosfato de magnesia.
1 kilo permanganato de potasio.
500 gramos ácido salicílico.
500 gramos hermofenil.
500 gramos resorcina.
6 frascos solución de adrena.
5 kilos azufre lavado.
300 gramos hipofosfito de soda.
300 gramos hipofosfito de cal.
300 gramos hipofosfito de potasio.
300 gramos hipofosfito de magnesia.
500 gramos benzoato de litio.
1 kilo benzonaftol.
4 litros agua destilada de azahar.
4 litros agua destilada de rosas.
4 litros agua destilada de eucaliptus
4 litros agua destilada de anís.
4 litros agua destilada de lechuga.
4 litros agua destilada de canela.
4 litros agua destilada de pino marítimo.
4 litros agua destilada de menta.
4 litros agua destilada de laurel cerezo.
250 gramos tintura de beleño.
250 gramos tintura de convalaria.
250 gramos tintura de estramonio.
250 gramos tintura de cantáridas.
250 gramos tintura de acónito.
250 gramos tintura de semillas de colchico.

250 gramos tintura de ipecacuana.
250 gramos tintura de acónito, raíz.
250 gramos tintura de estrofanto.
250 gramos tintura de vainilla.
250 gramos tintura de lobelia.
250 gramos tintura de canela.
250 gramos tintura de digital.
250 gramos tintura de benjuí.
500 gramos tintura de grindela.
500 gramos tintura de mirra.
500 gramos tintura de clavos aromáticos.
500 gramos tintura de quina compuesto.
500 gramos tintura de valeriana.
500 gramos tintura de cuasia.
500 gramos tintura de eucaliptus.
500 gramos tintura de hojas de coca.

500 gramos tintura de corteza de naranja amarga.
500 gramos tintura de opio.
500 gramos tintura de ruibarbo.
500 gramos tintura de quina.
500 gramos tintura de ratania.
500 gramos tintura de genciana.
500 gramos tintura de nuez kola.
500 gramos tintura de quillay.
500 gramos tintura de benjui.
500 gramos tintura de manzanilla.
500 gramos tintura de comoubo.
500 gramos tintura de galega.
500 gramos tintura de menta.
500 gramos tintura de áloe.
500 gramos tintura de guayaco.
500 gramos tintura de condurango.
500 gramos tintura de bálsamo de Tolú.
500 gramos tintura de nuez vómica.
500 gramos tintura de cannavis índica.
250 gramos extracto flúido de condurango.
250 gramos extracto flúido de helecho macho.
250 gramos extracto flúido de cornezuelo de cent.
250 gramos extracto flúido de buchu.
250 gramos extracto flúido de ruibarbo.
250 gramos extracto flúido de zarzaparrilla.
250 gramos extracto flúido de nuez kola.
250 gramos extracto flúido de nuez vómica.
250 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de ratánia.
250 gramos extracto flúido de vivurnián prunifolium.
250 gramos extracto flúido de sen de colombo.
250 gramos extracto flúido de cáscara sagrada.
250 gramos extracto flúido de colombo.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadensis.
250 gramos extracto flúido de lobelia inflata.
250 gramos extracto flúido de bálsamo de Tolú.
250 gramos extracto flúido de quina calisaya.
250 gramos extracto flúido de hojas de coca.
500 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
500 gramos extracto flúido de bálsamo tranquilo.
5 kilos lisoformo.
5 kilos crisol.
500 gramos creosota de haya.
2 kilos ictiol.
3 kilos yodo bisublimado.
2 kilos yoduro de potasio.
1 kilo yoduro de sodio.
200 gramos biyoduro de mercurio.
10 agujas de platino iridado de 6 cent.
10 agujas de platino iridado de 2 1|2 cmts.
10 agujas de platino iridado de 4 cmts.
1 gruesa alfileres de gancho grandes.
1 gruesa alfileres de gancho chicos.
800 cepillos para dientes.
50 cepillos para uñas.
50 cánulas para lavajes uretrales.
50 juegos cajas de cartón, surtidas, redondas.
50 juegos cajas de cartón, surtidas, cuadrangulares.
6 chatas enlozadas.
200 dedos de goma para tacto.
500 frascos de despacho 60 c. c.
300 frascos de 100 c. c.
300 frascos de 150 c. c.
400 frascos de 200 c. c.
500 frascos de 250 c. c.
500 frascos de 300 c. c.
200 frascos de 500 c. c.
100 frascos gotarios de 30 gramos.
100 frascos gotarios de 60 gramos.
100 frascos gotarios de 100 gramos.
500 cuenta gotas.
40 jeringas de goma para oídos.
6 peras de caucho para inyectar suero.
40 pinceles para garganta.
80 cánulas rectales de caucho.
80 robinetes para irrigadores.
1.500 vendas de Cambray 5 x 5.
1.500 vendas de Cambray de 5 x 10.
1.000 vendas de lienzo de 5 x 5.
1.000 vendas de lienzo de 5 x 10.
200 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos.
10 bolsas para hielo, surtidas.
10 bolsas para hielo, surtidas.
10 bolsas para agua caliente, surtidas.
20 pares guantes de goma, delgados, Nos. 8 1|2 y 8.
10 jeringas de vidrio para inyecciones hipodérmicas de 2 c. c.
10 jeringas de vidrio para inyecciones hipodérmicas de 5 c. c.
10 jeringas de vidrio para inyecciones hipodérmicas de 10 c. c.
100 piezas gasa hidrófila.
10 irrigadores enlozados de 2 litros.
20 rollos tela adesiva de 1 cmts. de ancho.
20 rollos tela adesiva de 2 cmts. de ancho.
20 rollos tela adesiva de 3 cmts. de ancho.
20 rollos tela adesiva de 4 cmts. de ancho.
20 rollos tela adesiva de 5 cmts. de ancho.
1 porfirizadores tamaño mediano.
20 gomas para irrigador.
1.000 obleas a cierre seco N.° 00.
4.000 obleas a cierre seco N.° 0.
4.000 obleas a cierre seco N.° 1.
4.000 obleas a cierre seco N.° 2.
4.000 obleas a cierre seco N.° 3.
20 embudos de vidrio, surtidos.
4 tambores de bronce niquelado de 20 cmts. de ancho por 35 cmts. de alto.
4 tambores de bronce niquelado de 20 cmts. de ancho por 25 cmts. de alto.
30 ampollas para suero de 50 c. c.
30 ampollas para suero de 250 c. c.
30 ampollas para suero de 500 c. c.
3 espátulas de acero para pomada de 10 cmts. de largo.
4 espátulas de acero de 15 cmts.
3 espátulas de acero de 20 cmts.
4 piedras para pomada, surtidas.
2.000 corchos N.° 1.
2.000 corchos N.° 2.
2.000 corchos N.° 3.
2.000 corchos N.° 4.
2.000 corchos N.° 5.
2.000 corchos N.° 6.
2.000 corchos N.° 7.
2.000 corchos N.° 8.
200 potes para pomada de 30 gramos.
200 potes para pomada de 60 gramos.
100 potes para pomada de 100 gramos.
50 potes para pomada de 200 gramos.
10 carreteles hilo grueso, uso farmacéutico.
1 tira corchos.

Materiales de Talleres—

3 asentadores de cuero y pita.
12 agujas para coser escobas.
3 anguletes sencillos, chicos.
6 brochas para peluquero.
25 centímetros de hule de dos metros
6 cabos para palas de panadero.
2 compases derechos, con arco, varilla cuadrada de 13 cmts.
12 cepillos de cerda para botines de 25 cmts.
12 cabos para lesnas de zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
12 costillas de asta para zapatero.
6 cabos para lesnas de zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
1 compás desvirador.
4 cuchillas de pintor.
3 cepillos de acero para pintor, grandes.
2 cuchillas grandes para escobera, marca Mac o similar.
12 destornilladores fijos, cabo chato de 12 cmts. de hoja.
50 dedales para sastre de acero, surtidos.
1 diamante para vidriero N.° 2.
300 kilos estopa blanca.
3 escuadras para sastre de 70 cmts.
72 hojas de sierra para cortar metales de 30 cmts.
6 hojas bizcocheras.
4 hojas rondineras.
10 pares hormas de varón del 28 al 37.
4 pares hormas de varón del 38 al 41.
100 lámparas de 20 wts.
100 lámparas de 30 wts.
100 lámparas de 50 wts.
100 lámparas de 100 wts.
50 lámparas de 200 wts.
12 limas media caña, corte medio fino de 50 cmts.
48 lesnas derechas de 7 cmts., redondas.
12 lesnas de plantillar.
24 lesnas surtidas para talabartero.
4 máquinas para cabello N.° 3, con peine.
4 máquinas para cabello N.° 000, con peine.
1 macho para cuplas de caño de 12,7 mm.
1 macho para cuplas de caño de 19 mm.
1 macho para cuplas de caño de 25 mm.
1 macho para cuplas de caño de 31,7 mm.
1 macho para cuplas de caño de 51 mm.
1 metro de acero de un metro, plegables.
1 máquina de talabartero, para coser tiros y correas, Singer o similar.
12 martillos para zapatero, medianos
1 media luna, mediana, para zapatero.
5 máquinas para sastre, Singer o similar.
1 máquina ojaladora.
1 juego mechas inglesas para madera blanda de 6,3 mm. a 25,4 mm.
12 metros de carpintero, de resorte, de seis varillas.
1 mecha chica de expansión, de acero con dos cuchillas para agujerear de 12.7 mm. a 22,2 mm. y de 22.2 a 38 mm.
1 mecha grande de expansión, de acero con dos cuchillas, una para agujerear de 22,2 a 44,4 mm. y otra de 44.4 a 76,2 mm.
1 prensa de hierro charolado, para afilar sierras y serruchos de 33 cmts., c|catálogo.
2 pinzas aisladas para electricista de 15 cmts., redondas.
1 pinza aislada para electricista de 18 cmts., redondas.
12 peines para peluquero de asta.
12 peines para peluquero de aluminio.
6 barras pasta para asentador.
6 piedras de alumbre.
1 pinza plana para electricista, aislada, de 20 cmts. (con catálogo).
2 planchas para sastre de carbón, N.° 5 de 7 kilos, (con catálogo).
2 planchas eléctricas de 7 kilos, (con catálogo).
2 prensas norteamericanas con palanca para coser escobas, (con catálago.
24 raspas para suela.
6 reglas para sastre de 1,20 mts.
2 reglas curvas para sastre.
6 rejillas para planchas de sastre N.° 0.
6 rejillas para plancha de sastre. N.° 2.
6 rejillas para plancha de sastre. N.° 3.
1 sacabocados para hojalatero de 3 x 25 mm., (con catálogo).
1 sacabocados para cuero, de seis tubos cambiables, forma tenaza, de acero, con un juego de repuesto. (con catálogo).
72 hojas tela esmeril N.° 1.
6 tazas de aluminio para peluquero.
6 tijeras para peluquero, marca "2 llaves" o similar, (expresar marca).
2 tijeras para colchonero de acero, medianas.
1 terraja para caño de 12,7 a 50,8 mm.
12 trinchetas.
2 tijeras para cortador - sastre, de 43 cmts.
3 escuadras para sastre, de 70 cmts.
1 farol de mano a nafta, con reflector de 80 a 100 bujías, (con catálogo).
1 fuelle de madera para limpieza de máquinas, (con catálogo).
1 máquina cardadora, de mano, tipo Jean Leambre, (con catálogo).
1 machihembra de 12,7 mm., de una pieza.
1 machihembra de 12,7 mm., de dos piezas.
1 machihembra de 19 mm. de 2 piezas.
1 machihembra de 25,3 mm., de 2 piezas.
6 navajas de afeitar, (con muestra)
12 pinceles para cola, (expresar dimensiones).
2 pinzas de madera para talabartero.
1 pinza para vidriero.
18 baldes de hierro galvanizado de 18 litros.

Artículos de bazar—

6 azucareras de bronce niqueladas de 300 gramos.
300 agujas para calentadores Primus.
6 abrelatas de hierro.
50 baldes de hierro galvanizado de 18 litros.
1500 broches para tender ropa, de madera.
6 batidores de alambre.
72 cucharas de alpaca para mesa.
72 cuchillos de alpaca para mesa.
72 cucharas de alpaca para postre.
72 cuchillos de alpaca para postre.
600 cucharas de hierro para mesa.
600 cuchillos de hiero para mesa.
6 cuchillas para cocina de 35 cmts.
6 cuchillas para cocina de 40 cmts.
6 cuchillas para cocina de 15 cmts.
25 candados tipo "Yale", para puertas.
72 cucharones enlozados de 12 cmts. de diámetro.
24 cucharones de hierro batido de 15 cmts. de diámetro.
120 copas de vidrio para agua, 200 gramos aproximadamente.
5 cacerolas de hierro batido, reforzadas de 30 cmts. de 10 litros.
5 cacerolas de 40 cmts. de 15 litros.
5 cacerolas de 50 cmts. de 20 litros.
5 cacerolas de 15 ctms. de 1 ½ litro
5 cacerolas de 20 cmts. 2 1|2 litros.
6 cacerolas enlozadas reforzadas de 15 cmts. de diámetro 1 1|2 litros.
6 cacerolas de 20 cmts. de 2 1|2 litros.
6 canastos de alambre para frituras de 20 cmts..
24 ensaladeras de loza para 6 personas de 23 cmts. de diámetro.
12 espumaderas de hierro batido de 20 cmts.
24 fuentes de loza playas ovaladas para 12 personas de 45 x 32 cmts. de diámetro.
12 fuentes redondas de 30 cmts. de diámetro.
6 fruteras de vidrio para 12 personas de 22 cmts. de diámetro.
6 fuentes de loza ovaladas hondas para 12 personas de 38 x 28 cmts. de diámetro.
10 hojas de sierra para carniceros de 70 cmts. de largo.
72 jarros enlozados de 500 gramos.
72 jarros de hierro batido de 500 gramos.
25 jarras de vidrio para agua de 1 1|2 litros.
150 jarras enlozadas para agua de 2 1|2 litros.
6 ladrillos de hierro galvanizado 50 cmts. de diámetro por 22 cmts. de fondo.
25 mecheros para calentador "Primus" N.° 1.
6 moldes de latón para bizcochuelo, 25 cmts. de largo, desarmables.
25 ollas de hierro batido extra reforzadas de 60 litros.
12 ollas de hierro batido extra reforzadas de 30 litros.
1 olla de hierro batido extra fuertes de 150 litros.
150 platos de loza playos blancos 22 cmts. de diámetro.
150 platos de loza hondos blancos, 22 cmts. de diámetro.
150 platos de loza para postre 18 cmts. de diámetro.

150 platos enlozados playos 22 cmts. de diámetro.
300 platos enlozados hondos.
12 pavas enlozadas de tres litros.
1 prensa a tornillo grande para puré.
12 pela papas de hierro especiales.
6 piedras cuadrilongas para afila. cuchillas de 25 cmts. de largo.
500 rollos papel higiénico.
25 kilos papel de embalar.
25 soperas de loza para 12 personas 2 1|2 litros.
75 soperas enlozadas para 12 personas 2 ½ litros.

72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
600 tenedores de hierro para mesa.
150 tazas de loza para café con leche blancas con plato.
150 tazas de loza para te con leche con plato.
150 tazas de loza para café con plato.
72 tazas enlozadas de 500 gramos.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos.
72 vasos de vidrio para agua forma barril.
1 juego de loza fijo, completo para 12 cubiertos. (El proponente especificará las piezas).
2 kilos alfileres NO. 1 1|2.
2 kilos alfileres NO. 2 1|2.
10 aprieta papeles de 7 cmts. de ancho.
10 aprieta papeles de 12 ctms. de ancho.
36 broches a tornillo de 20 mm.
36 broches a tornillo de 40 mm.
36 broches a tornillo de 50 mm.
25 juegos borratinta tipo "Eureka".
10 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 1000 hojas, media pasta.
2 copiadores de 500 hojas.
5 copiadores 1000 hojas dobles.
20 copiadores papel blanco, especial, tamaño oficio, 1000 hojas, media pasta.
5 copiadores papel blanco, especial tamaño oficio 500 hojas.

1.000 cuadernos rayados de 10 hojas.
2.000 cuadernos de 20 hojas.
100 cuadernos de 40 hojas.
100 cuadernos de 100 hojas tapa tela
1.000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas N.° 1.

1.000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas N.° 2.
60 cartón paja N.° 10.
30 cartón N.° 30.
16 cartón N.° 16.
4 resmas cartulina gris.
8 cueros de carnero para encuadernación.
20 cajas de chinches de acero niqueladas chicas en cajas de 100.
10 cajas chinches de acero niqueladas grandes.
25 cintas para máquina Rémington, copiar, negras.
5 cintas para máquina Rémington, copiar 2 colores.
20 cintas violeta.
20 cintas para máquina Continental, copiar, violeta de 16 mm.
50 cintas para máquina Continental, copiar, negras.
10 cintas para máquina Underwood, copiar, violeta.
10 cintas para máquina Underwood, copiar negras.
12 cepillos para limpiar máquinas de escribir.
3 cintas métricas de acero con caja, 1 metro.
50 encuadernadores, tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
100 gomas de borrar lápiz marca E. o similar, en cajas de 40 pedazos.
250 gomas de borrar para máquina Red Tri Ply N.° 399 o similar.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10, en ovillos de 1000 gramos.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3, en ovillos de 720 gramos.
10 carreteles hilo de coser para encuadernar libros en blanco, 114|4, Trébol o similar.

25 hojas impermeables de papel aceitado 23 x 34 cmts.
20 índices de 13 x 32 ctms.
200 barras lacre común en barras de 100 gramos.
50 lapiceras buena calidad.
10 gruesas lápices Faber o similar N.° 2.
1 gruesa lápiz Faber o similar. N.° 3.
6 docenas lápices tinta, mina dura.
60 lápices azul Faber o similar.
60 lápices rojo, Faber o similar.
100 libretas cuadriculadas para bolsillo 50 hojas tapa hule 10 x 16 cmts.
50 libretas cuadriculadas para bolsillo de 100 hojas.
50 libretas rayadas para bolsillo de 50 hojas.
50 libretas rayadas para bolsillo de 100 hojas.
10 libros tapa cartón, rayados, cuentas, 2 columnas.
25 libros tapa tela, 40 x 27 ctms., rayados, 100 hojas.
50 libros tapa cartón, rayados, 32 x 22 ctms., cien hojas.
50 cajas lañas niqueladas, de 23 mm., en cajas de 100.
10 cajas lañas niqueladas, de 34 mm., en cajas de 100.
2 libros de actas, 100 hojas, encuadernación media pasta inglesa, papel extra hilo, tamaño 25 x 35 ctms., rayado liso.
36 lápices Koh-in-noor N.° 2.
3 máquinas sacapuntas con seis cuchillas de repuesto, tipo Chicago o similar.
3 mojaderos de rodillo, de cristal esmerilado.
12 resmas papel obra 1ra., 74 x 110 ctms., de 35 kilos.
10 resmas papel obra 1ra., 74 x 110 ctms., de 25 kilos.
15 resmas papel hilo, 72 x 92 ctms., 36 kilos.
2 resmas papel diario, 74 x 110 ctms.
5 resmas papel doble carta, hilo, de 8 kilos.
5 resmas papel hilo, doble oficio, de 9 kilos.
10 resmas papel oficio rayado.
5 resmas papel oficio cuadriculado.
5 resmas papel oficio rayado, cuentas, 2 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, cuentas, tres columnas.
5 resmas papel oficio rayado, cuentas, cuatro columnas.
10 resmas papel esquela común.
500 hojas papel carbónico, oficio, violeta, extra fino, para máquina.
200 hojas papel carbónico, 34 x 36 ctms., violeta firo, para máquina.
100 hojas papel carbónico para lápiz, tamaño oficio.
10 rollos papel engomado, trasparente.
500 hojas papel secante, 60 libras, 48 x 64 cctms.
5 resmas papel tipo Romaní, rayado.
1 resma papel tipo Romaní, liso.
2 resmas papel multicopia, cuadruple oficio.
25 cajas plumas Perry 341, en cajas de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 521, E. F., en cajas de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 508 E. F.
100 plumas dobles para rayar, N.° 40.
100 plumas dobles para rayar, N.° 50.
5 kilos pasta para rodillo, para verano.
5 kilos pasta para rodillo, para invierno.
5 frascos pasta para pegar tipo Stafford, en frascos de 400 gramos.
6 raspadores, cabo de hueso.
6 reglas de madera de ébano, de 6 caras, 40 ctms.
6 reglas de madera de ébano, de 6 caras, de 50 ctms.
5.000 sobres comerciales, azules, comunes.
5.000 sobres comerciales, azules, comunes, fondo litografiado.
2.000 sobres comerciales, blancos, comunes, fondo litografiado.

10.000 sobres tamaño oficio, blancos, opacos.
3 sellos fechadores, tipo Crown.
1 sello duplicado, de 50 x 4 mm.
1 sello triplicado.
1 sello numerador de cuatro cifras, con cuadruplicado.
1 pieza tela para encuadernar.
5 kilos tinta de imprenta, buena calidad.
50 porrones tinta Stephens, azul negra, en porrones de 1130 ctms. cúbicos.
5 porrones tinta Stephens, carmín, de 560 ctms. cúbicos.
5 tinteros de dos tintas, base de vidrio, con tapas de caucho.

Artículos de escuela—

24 badanas para tambores, extranjeras.
2 badanas para bombo.
16 bordonas de tripa para tambores.
2 campanas tubulares en la y mi bemol.
100 cañas para clarinete, si bemol.
50 cañas para requinto.
3 clarinetes, si bemol.
50 metros cuerda de algodón para tambores.

10 metros cuerda para bombo.
2 juegos carteles murales para lectura con letras móviles.
20 cajas compases para dibujo lineal, en cajas, niquelados de 10 ctms.
12 compases para pizarrones.
1 globo terráqueo giratorio, con paralelos y meridianos, 40 ctms. de diámetro.
100 hojas papel de música, 14 pentagramas.
50 hojas de 24 pentagramas.
250 cajas lápices de colores surtidos, para dibujo, Faber o similar.
300 lapiceras para escolares, madera barnizada y canuto de metal blanco.
25 mts2. linoleum para pizarrón mural, negro.
1 mapa grande, completo, última Edición de los Ferrocarriles del Estado o similar, de la República Argentina.
1 mapa de la Provincia de Buenos Aires.
1 mapa hidrográfico de la República Argentina.
1 mapa orográfico de la República Argentina.
1 mapa-mundi.
6 pares palillos para tambores.
1 par platillos de buena calidad, 38 centímetros.
25 hojas papel color madera para forrar.
350 hojas papel para dibujo, imitación ingres, en colores surtidos 49 x 60 ctms.
180 reglas doble decímetro.
1 tan-tan de 70 ctms.
12 templadores para bombo.
12 templadores para tambores.

Textos:
150 "Luz y Progreso", por P. A Pizzurno.
100 "Progresa", por P. A. Pizzurno
80 "Prosigue", por P. A. Pizzurno
25 "Persevera", por P. A. Pizzurno
3 "Corazón", por E. de Amicis.
2 "Nuestra Patria", por Bunge.
1 "Laurel y encina".
1 "Leyendas Argentinas", por Ada M. Efflein.
1 "Aritmética", por Laferriere y Méndez.
1 "Aritmética", por Laverny y Cary.
1 "Geometría del Espacio por Casariego.
1 "Geografía de la República Argentina", por Los Hermanos de las Escuelas Cristianas.
1 "Geografía de Europa", por J A. Boero.
1 "Geografía de América", por J A. Boero.
1 "Historia Argentina", por A. Grosso.
1 "Historia Universal", por Los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

1 "Historia Natural", por Angel Gallardo.
1 "Anatomía Descriptiva", por Angel Gallardo
1 "Fisiología e Higiene", por A. Gallardo.
1 "Química Orgánica", por A. Ronquetie.
1 "Química Inorgánica", por A. Ronquetie.
1 "Física", por el Reverendo Padre Victoria.
1 "Instrucción Cívica", por Guerrini.
1 "Gramática Castellana", de la Real Academia Española.
1 "Gramática Castellana", de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.
1 "Gramática Castellana", de Monner Sanz.
1 "Prosodia y Ortografía", por Monner Sanz.
1 "Analogía y Sintaxis", por Monner Sanz.
12 transportadores para pizarrones.
20 cajas tiza blanca en cajas de una gruesa.
3 cajas tiza de colores.
500 zapatillas para clarinete, requinto y flauta, surtidas.

Utiles de artículos de labranza—

2 arados de mancera N.° 2 1|2.
20 azadas para huerta.
1.200 litros acaroína.
1 aparato estampador de cera con catálogo.
10 rollos alambre de púa N.° 12 1|2, en rollos de 38 kilos neto.
25 rollos alambre de acero galvanizado N.° 9.17|15.
10 rollos alambre dulce N.° 10.
2 rollos alambre N.° 8.
Arneses para volanta completo:
4 lomeras con tiros de suela inglesa.
4 frenos con anteojeras de cabezada.
4 pecheras de cerda con yuguillo, haciendo juego con los eslabones de los tiros.
2 pares riendas de suela para la yunta de la lanza.
3 látigos cortos con trenza de cuero.
3 ídem largo para cadenero.
2 pares cejaderas de suela dobles.
2 marcas dobles de suela para las riendas.

3 delantales de cuero para el pescante.
2 felpudos de 80 x 60 ctms.
2 ídem de 1.10 x 0.55 cmts.
2 ídem de 0.92 mts. x 0.66 mts.
2 ídem de 77 x 49 cmts.
2 ídem de 79 x 66 ctms.
Arneses para coche:
3 frenos con anteojeras de cabezada.
2 lomeras para caballo de lanza.
1 ídem para cadenero.
3 pares tiros de cadena patente.
3 pecheras de cerda con yuguillo de madera o hierro, de gancho.
1 par riendas de suela para la yunta de la lanza.
1 rienda para cadenero.
1 par cejaderas de suela, dobles.
3 anteojeras con bocado.
6 bebederos de chapa galvanizada de 76 cmts. de diámetro y 2.50 metros.
2 chatitas para ensilaje (con catálogo).
50 colmenas de marco sistema "Molino", con alza.
50 metros caños de goma para riego, de 2 1|2 ctms.
1 cerdo Berkshire para padre.
3 chanchas Berkshire de pedigree.
10 caballos de tiro (expresar altura, raza, edad, etc.).
6 caballos de silla (expresar altura, raza, edad, etc.).
3.000 cañas de Castilla para enramar.
12 esponjas para coches (indicar peso).
1 extractor centrífugo de miel para 4 marcos (con catálogo).
100 litros extracto de tabaco (indicar marca).
3.000 estacones de sauce para tutores.
1 elevador para emparvar sistema "Negri" (con catálogo).

20 guadañas de acero de 0.70 mts.
1 juego guarniciones para sulky (con católogo).
100 tarros hormiguicida "El Argentino" o similar (indicar peso del tarro).
2 lomeras para carro.
2 lazos chilenos de 10 metros de largo.
2 molinas de viento, rueda de 3.50 mts., para una elevación de agua de 10 metros (con catálogo y descripciones).
2 máquinas para cortar césped (con catálogo).
500 macetas de barro de 8 ctms.
1.000 ídem de 12 ctms.
2.000 ídem de 14 ctms.
1.000 ídem de 16 ctms.
500 ídem de 20 ctms.
200 ídem de 22 ctms.

1.000 marcos para colmenas sistema "Molino" o similar, con alza.
12 mechas de 76 mm. para, madera dura.
1 prensa de enfardar para un caballo, fardos de 25 a 35 kilos (con catálogo.
20 palas planas de cavar.
100 piedras para afilar guadañas.
250 postes de quebracho colorado de 30 ctms. de circunferencia y 1.20 mts. de largo.
50 ídem de 0.40 por 1.20 mts.
2 pecheras medianas para chata.
6 picanas preparadas de caña tacuara.
20 rastrillos (indicar ancho y dientes).

60 kilos remedio para envenenar cueros. indicar composición o marca,
2 retrancas con cejadera de cadena, para lanza.
30 kilos soga de cáñamo, para riendas, de un ctm.
30 kilos sulfato de cobre.
200 litros de sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
20 tijeras de podar.
1 trituradora de maíz accionada a mano (con catálogo).
1 toro de raza holandesa (indicar edad, pedigree, etc.).
50 torniquetes al aire con crique.
6 varas de junco para látigo de 1.80 metros.
750 varillas de lapacho de 38 mm. x 5 cmts., de 1.20 mts. de largo, agujeareados para 7 hilos.
25 paquetes velas para coche.
2 yuguillos de madera con gancho de tres agujeros para chata.
6 yugos para cuartos de chata.

Semillas de cereales—
60 cajones papas Early Rose, de cajón, para semilla.

Lavado de ropas—
400 panes azul para ropa, tipo Colmans o similar.
700 kilos cloruro de cal para lavar, en barricas.
9.000 jabón amarillo, en barras de 1 1|2 kilo, aproximadamente.
3.000 kilos jabón negro ídem.
600 kilos jabón para baño, blanco, tipo Marsella, en panes de 50 grms. aproximadamente.
2.500 kilos soda para lavar, tipo Solway, en bolsas o barricas.

Conservación y reparación del mobiliario y conservación y reparación de edificios—
300 bolsas aserrín en bolsas de 20 k., blanco.
2 cajones aceite Otto "0" o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones ídem "00".
10 cajones ídem "000".
20 cajones ídem "0000".
5 cajones aceite "F" o similar en cajones de 36 kilos.
20 kilos aceite fino para desnatadora, en latas de 5 kilos.
1.000 kilos aceite "D" 50 o similar.
10 kilos aceite para máquinas de coser.
6 cajones aceite para cilindro doble en cajones de 36 kilos.
15 cajones aceite de linaza doble cocido marca "Dos Ancias" o similar. en cajones de 36 kilos.

350 kilos ácido sulfúrico para acumuladores.
500 metros alambre de 1 mm. 500 volts
500 metros ídem de 1 1|2 mm.
3 kilos alambre para campanilla parafinado 0.80 mm. de diámetro.
200 aisladores para timbre 18 x 22 mm., de porcelana.
60 kilos alquitrán.
300 metros alambre de 3 mm. 500 volts.
100 aisladores de porcelana para alambre de 24 x 24 mm.
300 gramos alambre para bobinas de teléfonos de 0.10 mm. de diámetro con una capa de seda.
150 kilos alambre escobero N.° 19.
40 kilos alambre para cepillo de piso.
1 acumulador de 16 volts, 15 amperes, para teléfono.
10 litros ácido muriático.
500 kilos albayalde de plomo Pajarito o similar.
3 cajones aguarrás Pratt, en cajones de 36 litros.
10 kilos azul de ultramar B. B. Pajarito o similar.
20 mtrs. arena gruesa oriental.
500 azulejos blancos de 15 x 15 ctms.
50 metros alfajías de tea de 2 1|2 x 7.50 ctms.
100 boquillas de porcelana para caños de 14 mm.
50 bases de toma corrientes de porcelana de 6 amperes.
25 kilos barniz Carriage N.° 2 o similar.
25 brochas para blanqueo N.° 30.
200 metros cordón flexible de 0.05 mm., 500 volts.
6 kilos cinta aisladora negra de 16 milímetros.
1 kilo cinta aisladora blanca 19 mm. de ancho.
30 metros caño de acero para instalación eléctrica de 14 mm.
10 metros cinta de acero para pasar conductores en caño de acero.
5 kilos chaterton.
25 metros correa de suela para transmisión de 51 mm.
25 metros caño de plomo de 13 mm.
25 chapas de hierro galvanizado número 22, de 2 x 1 metro.
10 ídem N.° 24.
12 canillas niqueladas de 12.7 mm., para agua fría.
12 ídem caliente.
4.000 cabos para escobas de pino brasil de 1.10 metros de largo, de 1. calidad.
36 cabos para plumeros N.° 1.
36 ídem N.° 2.
48 ídem N.° 3.
20 kilos clavos para escobero de 2 1|2 ctms., con cabeza.
10 ídem de 38 mm.
10 kilos ídem N.° 20.
5 kilos ídem N.° 30.
25 metros correa redonda de 5 mm. de diámetro.
60 kilos cola francesa para carpintero.
4 chapas de hierro galvanizado N.° 18, de 2 x 1 metro.
4 ídem N.° 20.
5 kilos clavos para vidrios.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
1.500 kilos cemento portland aprobado.
180 kilos cemento portland blanco.
200 kilos cemento portland amarillo fulminante.

20 caños de barro de 10 ctms.
6 ídem de hierro fundido de 10 cm.
6 ídem de 7,5 ctms.
10 kilos estaño preparado para soldar cinc, al 40 o|o.
10 kilos estaño preparado para caño de plomo al 25 o|o.
12 espirales para estufa, 220 volts.
3 kilos estaño virgen.
50 fichas bipolares de porcelana de 6 amperes para salida de dos fichas de 6 amperes.
50 guardas de mayólicas blancas de 7 x 15 cmts.
1 kilo goma laca.
25 grifas de 3 patitas de bronce 6 centímetros.
6 juegos guarniciones de goma para tapa de cilindro, motor Diesel Polar T I K.

1 kilo grafito en polvo.
75 kilos grasa consistente.
100 kilos hilo escobero de dos colores.
1 kilo hilo fino para atar pinceles.
6 interceptores bipolares de 25 amperes, rosca común.
25 ladrillos ingleses para limpieza.
150 líquido para limpiar metales en tarros de 250 gramos.
12 llaves rotativas, un punto, tapa niquelada, 3 amperes con indicador.
12 ídem de 3 puntos.
10 llaves de paso para caño de plomo de 12.7 mm. en hierro niquelado, agua fría.
10 ídem para agua caliente.
24 lluvias con brazo niqueladas para baños.

300 ladrillos refractarios.
10 kilos metal blanco antifricción.
1.200 maderas para cepillo de piso número 10.
600 ídem para cepillo de mano N.° 3.
100 metros maderas de pino Brasil 2 1|2 x 30 cm.
100 mts2. ídem de 2 x 30 cmts.
100 mts2. ídem de 13 mm. x 30 ctms.
50 mts2. ídem de 38 mm. x 30 ctms.
50 mts2. ídem de 5 x 30 ctms.
50 mts2. madera cedro paraguayo de 13 mm. x 30 ctms.
50 mts2. ídem de 19 mm. x 30 ctms.
50 mts2. ídem de 25 mm. x 30 ctms.
50 mts2. madera de cedro paraguayo de 38 mm. x 30 ctms.
50 mts2. ídem de 5 x 30 ctms.
20 kilos minio.
200 kilos masilla blanca.
50 molduras mayólicas blancas de 7 x 15 ctms.

25 kilos óxido de hierro colorado.
100 kilos ocre amarillo.
50 kilos ocre colorado.
25 kilos ocre negro.
50 pilas secas de 1 1|2 volts.
3 cajas pasta de esmeril grano grueso, en cajas de 450 gramos.
3 cajas ídem fina.
200 prensa hilos rectangulares de 30 mm. de distancia entre conductores.
50 portalámparas de bronce sin llave rosca común N.° 50.
6 pilas secas chatas para linterna de bolsillo.
2 palanganas de loza redondas de 305 mm. de diámetro por 130 de fondo.
60 kilos palmira brasilera fina.
25 kilos plumas de avestruz especial que no sea patagona.
6.000 kilos paja de guinea especial.
25 kilos puntas de París de 25 mm.
25 kilos puntas de París de 33 mm.
25 kilos ídem 50 mm.
25 kilos ídem 63 mm.
25 kilos ídem de 76 mm.
25 ídem de 100 mm.
25 kilos ídem de 130 mm.
8 juegos presillas para correa tipo Alligator N.° 25 de 30 ctms.
3 kilos pasta adhesiva para correa.
100 kilos planchuela de hierro de 25 x 4.8 mm.
100 kilos ídem 25 x 6.3 mm.
100 kilos ídem de 38 x 4.8 mm.
100 kilos ídem de 31.7 x 6.3 mm.
100 kilos ídem de 38 x 6.3 mm.
50 kilos pintura amarilla Pajarito o similar.
50 kilos ídem colorada.
27 kilos ídem azul.
27 kilos ídem negra.
27 kilos ídem verde imperial.
200 hojas papel lija N.° 0, 1, 2, 2 1|2.
6 pinceles para filetear a la cal.
6 pinceles de regla al óleo.
6 pinceles ovalados grandes.
4 pinceles chatos de 5 ctms.
6 ídem de 38 mm.
6 ídem de 2 1|2 ctms.
250 gramos piolín fino de algodón.
250 gramos piolín del más fino.
10 kilos porcelanina.
5 kilos ripolín blanco o similar (expresar marca).
200 panes sapolio.
1 kilo sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar (expresar marca).

50 tapones fusibles de 10 amperes, con tornillos y tuercas para cambio del alambre.
5 kilos tornillos para madera 15|17.
10 kilos ídem 17|18.
10 kilos ídem 18|20.
15 kilos ídem 20|20.
20 kilos ídem 20|25.
25 kilos ídem 20|30.
20 kilos ídem 21|45.
20 kilos ídem 21.40.
20 kilos ídem 21|35.
6 cajas tela metálica para soldar.
3.000 trapos de piso.
200 kilos tiza blanca.
1 kilo tierra sombra cocida.
1 kilo tierra siena natural colorada.
1 kilo tierra siena cocida.
700 tejas Pierre Sacomann.
200 kilos tierra refractaria.
10 tirantes pino tea 50 x 75 mm. x 5 metros.
10 ídem de 75 x 75 mm. por 5 mts.
100 kilos varilla redonda de hierro de 11 milímetros.
100 kilos ídem de 12.7 mm.
Vidrios lisos dobles de las siguientes medidas:
25 de 60 x 63 ctms.
35 de 57 x 63 ctms.
20 de 51 x 63 ctms.
25 de 50 x 50 ctms.
25 de 56 x 50 ctms.
Vidrios ingleses blancos de las siguientes medidas:
5 de 60 x 60 ctms.
20 de 42 x 57 ctms.
20 de 42 x 51 ctms.
20 de 50 x 50 ctms.
5 vidrios ingleses de color caramelo de 45 x 136 ctms.
3 vidrios ingleses blancos de 45 x 136 ctms.
50 zócalos mayólica blanca de 15 x 15 ctms.

v11 septiembre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 11178, Crédito Argentino Interno 1921, o$s 85.015.

Ley N.° 4569, Crédito Argentino Interno 1905, $ c|l 759.366.

Ley N.° 11260, Crédito Argentino Interno 1923, $ c|l 289.793.

Ley N.° 4973, Bonos de Obras de Salubridad, $ c|l 92.290.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — El Secretario.

v23 agosto

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros en blanco que para el ejercicio de 1927, necesitarán las oficinas de la Subsecretaría de Hacienda, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad de dicho Ministerio.

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 3 de Septiembre próximo a las quince horas, en el despacho del señor Subsecretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín diariamente hasta el día 3 de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1926. — El Subsecretario.

v3 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que necesitará la Contaduría General de la Nación durante el transcurso del año 1927, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría de dicha repartición (Casa de Gobierno).

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 26 de Agosto próximo, a las 14 horas, en el despacho del Señor Secretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-26 agosto.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la adquisición de martillos, cortafierros, carretillas, lingas de cabo de manila y de cadena, balanzas de precisión, balanzas para pesar vehículos y guinches a vapor etc., con destino a la Aduana de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 2628-C-1926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la referida Aduana (Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Agosto próximo, a las diez horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — El Subsecretario.

v23 agosto

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la provisión de los libros e impresos que requerirán las oficinas de la Aduana de la Capital, durante el transcurso del año 1927, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4118 C. 1926 y que puede consultarse en la Secretaría de dicha repartición (Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo a las catorce horas, en el Despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926. — El Subsecretario.

v16 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación para la provisión al Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo, de los siguientes artículos:

Carne—

5.000 kilos de carne vacuna, de buena calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

6.500 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.
150 docenas de huevos frescos.
90 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, de 200 a 250 gramos cada una.
90 docenas de mandarinas de buena calidad, en justo estado de madurez, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, de tamaño grande.
180 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.

5.000 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: ajíes dulces, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, salsifí, tomates, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Pescadería—

kilos de pescado frescos surtidos, a saber: besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey pescadilla, surubí.

Lechería—

12.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o buiderizada o perhidrazada o maternizada), Artículo 2161 de la Ordenanza Municipal.
31 kilos de manteca fresca, en condiciones reglamentarias.

Café—

20 kilos de café en grano, tostado Puerto Rico.
20 kilos de café en grano, tostado Borbón.

20 kilos de café en grano, tostado Moka.
150 kilos de café Brasil molido de 1.ª
120 kilos de café Brasil molido de 2da

Almacén—

80 kilos neto de aceite puro de Oliva, cuya acidez no supere el 1 o|o
120 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.

1.000 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.

80 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.

250 kilos de azúcar Tucumana de 1ra.
1.000 kilos de azúcar Tucumana de 2da
18 litros de alcohol desnaturalizado
1 kilo de hongos secos de primera Extra.

1 kilo de conserva de tomate, en tarritos de 100 a 200 gramos c|uno.
350 kilos arvejas secas enteras, Chilenas.

350 kilos de garbanzos de primera.
100 kilos de grasa de vaca, derretida de 1ra., cuyo punto de fusión no exceda de 37° centígrados.

72 litros de kerosene.

350 kilos de porotos Tapes.
20 kilos de porotos Manteca, de primera clase.

30 kilos de pimentón dulce de 1ra.
15 kilos de queso Goya, de rallar.
10 kilos de sal fina, en bolsitas de 1 kilo.

600 kilos de sal gruesa de Cádiz.
4 kilos de té 500 J. O. H.

260 kilos de yerba mate pura, máximo de palo 20 c|o.

10 litros de vinagre Omega, embotellado.

70 kilos de tocino de primera.

800 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.

Fidocría—

700 kilos de fideos blancos, dedalitos comunes.

120 kilos de fideos blancos, surtidos comunes.

40 kilos de fideos de sémola, surtidos.

20 kilos de harina de trigo de primera calidad.

Combustibles—

8.000 kilos de carbón Glascow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

18.000 kilos de carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

Artículos de ferretería—

40 tarros de blanco de cinc Trimetal.
4 tarros de pintura en pasta, verde Pajarito.
5 tarros de pintura en pasta, colorada.
90 litros de aguarrás Prat.
5 galones de barniz Noble Hoare, N.° 1.

12 pinceles para pintura, cerda pura, fabricación inglesa del N.° 12 al 24.

30 kilos de yeso.
4 latas de masilla blanca, de 30 kilos cada una.

12 pinceles para imitación chatos, de 7 ctms. de ancho, cerda blanca corta, especial.

50 vidrios dobles de 0,51 x 0,46.
25 vidrios dobles de 0,48 x 0,43.
25 vidrios dobles de 0,47 x 0,42.
25 vidrios dobles de 0,36 x 0,35.
25 vidrios dobles de 0,54 x 0,43.
30 vidrios dobles de 0,68 x 0,14.
20 vidrios dobles de 0,71 x 0,15.
25 vidrios dobles de 0,54 x 0,275.
12 triángulos de 0,075 ms.
12 triángulos de 0,10 ms.
2 serruchos de costilla, de 0,35 centímetros Peugot.

2 serruchos de carpintero de 0,75 ctms. Standard.
2 formones de 0,28 ctms. Goldenberg.
3 martillos N.° 25.
12 mechas de alfajiar del N.° 4 al 8.
4 formones para carpinteros de metros 0,005.
4 formones para carpinteros de metros 0.010.
12 lápices para carpintero, marca Cañón.
5 kilos de bulones para madera de 6 x 60.
4 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata de 22 x 45.
5 paquetes tornillos para madera, cabeza chata de 10 x 13.

10 kilos de cola francesa.
5 kilos de cola del país.
10 kilos de clavos de 0,040.
10 kilos de clavos de 0.050.
10 kilos de clavos de 0.065.
10 litros de aceite para máquina, grueso, Mobiloil.
5 litros de aceite para máquina, fino. Mobiloil.
3 latas chicas de aceite para auto Mobiloil.
400 hojas de papel de lija N.° 2.
400 hojas de papel de lija N.° 1.
12 limas surtidas para cerrajeros.
12 llaves en bruto, para candados Yales.
2 latas de kerosene de 18 litros, cada una.
1 lata de nafta de 18 litros.
200 litros de acaroina.
10 docenas de juegos cubiertos de madera.

400 kilos de soda cristal.
200 kilos de bolsas arpillera usada, en trozos no menores de un metro.
2 docenas de frascos Brillant Belge, de 1|4 pot.
2 docenas de sapolios Morgan.
1 docena de ladrillos ingleses.
4 docenas de plumeros, buena clase, tamaño mediano.
12 docenas de trapos de piso de 55 x 65.
2 docenas de repasadores de hilo de 65 x 70.
4 galones de 3 litros cada uno, cera nogal para pisos, Corona.
3 docenas de zuecos para baldes, plantilla madera.
1 máquina para picar carne, tamaño chico.
18 litros de alcohol desnaturalizado.
5 kilos de desincrustante.
36 litros de aceite de lino, cocido.
12 pinceles para recortar, del N.° 6 al 18, redondos con virola de lata.
20 kilos de pintura colorada en polvo.

30 paquetes de verde a la cal.
12 espátulas duras para rasquetear, para pintores de 0,08 cmts.
2 tarros de 5 kilos cada uno, pintura negra especial para pizarrones.
100 metros de soga de cáñamo de mts. 0,008 de diámetro.

Electricidad—

80 lámparas de 16 bujías, 220 v. fil. mt. Philips.
30 lámparas de 100 bujías, 220 v. fil. met. 1|2 w.
1 kilo de cinta aisladora.
100 metros de cordón flexible bipolar, de m. 0,001 y 500 v.
100 metros de alambre de m. 0,001 de sección y 500 v.
12 portalámparas sin llave.
12 tapones fusibles para cambiar plomo hasta 50 am.
12 tomacorrientes completos, de 6 amp.
2 pinzas aisladoras.

Zapatería—

50 kilos de suela tacho de primera.
5 metros de box-calf negro.

5 kilos de clavos de bronce N.° 12.
6 kilos de clavos de bronce N.° 14.
4 kilos de punta París N.° 10.
6 paquetes de semilla N.° 10.
6 paquetes de semilla N.° 12.
50 hojas de papel de lija N.° 0.
8 docenas de cera negra.
5 litros de tinta para zapatero.

Construcción—

2 metros cúbicos de arena Oriental, gruesa.
2 metros cúbicos de arena Oriental, fina.
2 barricas de portland de 180 kilos cada una, aprobadas.
15 tablas de pino Spruce de mts. 0,025 x 0,305 x 4,27.
3 tablas de pino Spruce, de mts. 0,05 x 0,305 x 4,27.
3 tablas de pino Spruce, de mts. 0,04 x 0,305 x 4,27.
10 hojas de pino Spruce de metros 0,013 x 0,305 x 4,27.

Librería—

15 resmas papel diario de 62 x 84 de 14 1|2 kilos.
8 resmas papel kilo para máquina, tamaño oficio imitación tela.
2 resmas papel oficio rayado, buena clase.
40 hojas de secante asargado, buena clase, de £ 120.
6 cajas 144 plumas Leonardt, N.° 516.
6 cajas 144 plumas Perry, N.° 341.
8 docenas lápices Faber N.° 2.
2 docenas lápices Faber N.° 1.
1 docena lápices color azul y colorado, exagonal.

12 cintas para máquina escribir Royal negras, de copiar, de buena clase.
12 gomas circulares Eberhard Faber N.° 1080.

Farmacia—

2 litros de aceite de ricino.
2 litros de aceite sésamo.
3 agujas de platino para aceite.
3 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
20 litros de alcohol rectificado en tambor Mataldi.
30 kilos de algodón hidrófilo en rollos.
12 ampollas cloroformo anestésico de 50 gramos c|u.
500 gramos de aspirina Bayer.
250 gramos de ácido cítrico.
500 gramos de benzoato de soda.
3.000 gramos de bicarbonato de soda comercial.
5 cajas de cartón N.° 8.
25 cajas de cartón N.° 3.
3 kilos de carbonato cal común.
250 gramos de cloroformo común.
3 litros de esencia trementina.
500 gramos de éter sulfúrico común.
15 piezas de gasa hidrófila de 40 metros c|u.
10 piezas de género para venda.
3 litros de glicerina pura.
50 gramos de iodo metálico.
36 jabones Regio.
12 jabones rosado Ciclón.
3 kilos de magnesia calcinada Erba.
4 cajas de sellos N.° 1, cierre seco, marca Secca.
4 cajas de sellos N.° 2 cierre seco, marca Secca.
250 gramos de subnitrato bismuto Poulens.
3 kilos de sulfato de magnesia.
100 gramos de sulfato de quinina.
4 kilos de sulfato de soda comersial.
5 kilos de talco de Venecia.
25 gramos de amoníaco.
100 gramos de azufre en polvo.
25 gramos de urotropina.
5 kilos de vaselina blanca.
1 kilo de ácido bórico en polvo.
25 gramos de alcanfor.
100 gramos de creosota vegetal.
500 gramos de pomada mercurial doble.
250 gramos de iodoformo.
250 gramos guayacol.
25 gramos de nitrato de plata fundido.
100 gramos de resorcina.
250 gramos de salicilato de metilo.
250 gramos de ácido tánico.
500 gramos de estracto flúido de polígala.
100 gramos de estracto flúido de hidrastis canadiensis.
250 gramos estracto flúido de bálsamo tolú.
500 gramos de estracto flúido de jarabe iodo-tánico.
500 gramos de solución de acetato de amonio.
500 gramos de tintura de hojas de belladona.
250 gramos de titura de benjuí.
250 gramos de tintura de eucaliptus.
100 gramos de tintura de valenciana.
250 gramos de tintura de jalapa compuesta.
250 gramos de tintura de kola.
250 gramos de láudano Sydenham.
1 caja de 10 ampollas de Ergotina de Yvon de 1 c. c. c|u.
1 caja de 10 ampollas de cafeína de 0.01 gramos.
1 caja de 10 ampollas de ácido salicílico de 0.01 gr. c|u.
6 cepillos para los dientes.
12 cepillos para las manos.
200 corchos para frascos de 250 grs.
1 embudo enlozado para 500 grs.
1 embudo enlozado para 250 grs.
100 frascos para despacho de 30 gramos cada uno.
100 frascos para despacho de 250 gramos cada uno.
100 frascos para despacho de 60 gramos cada uno.
100 frascos para despacho de 120 gramos.
10 frascos goteros de 30 gramos c|u.
2 jeringas sitema Luer de 3 c. c.
1 jeringa sistema Luer de 10 c. c.
1 medida de vidrio de 30 gramos.
1 medida de vidrio de 66 gramos.
1 medida de vidrio de 15 gramos.
1 medida enlozada de 500 gramos.
2 medidas enlozadas de 250 gramos cada una.
1 frasco de solución de Gigitalina Mialhe de 25 grs.
3 termómetros clínicos.
6 metros de tubo de goma, para irrigador.

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es indispensable la presentación de muestras como asimismo acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional siempre que ella no exceda de cinco mil pesos, en cuyo caso el sellado deberá ser de cinco pesos moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Agosto 13 de 1926. — El Director.

v 20 agosto.

Llámase a licitación privada para la provisión inmediata al Establecimiento, de los siguientes artículos:

Ferretería—

96 cerraduras de embutir o combinación, de 0,04 centímetros de boca llave, para muebles.
96 bocallaves de embutir, bronceadas para muebles.
72 manijas bronceadas para muebles.
66 litros de alcohol desnaturalizado.
96 bisagras a ficha, bronceadas, de 0,07 centímetros, con sus tornillos.
1.000 bisagras fijas, hierro pulido, de 0.05 centímetros, con sus tornillos.
200 bisagras de hierro pulido, fijas de 0,07 centímetros, con sus tornillos.
96 bulones para muebles desarmables
4 kilos de clavos cabeza perdida, de 9 x 25.
16 kilos de goma laca colorada.
30 litros de aceite de lino crudo.
4 kilos de piedra pómez en polvo.
35 kilos de cola francesa.
15 kilos de cola del país.
174 hojas de papel de lija N.° 2.
74 hojas de papel de lija N.° 1.
3.500 gramos de nogalina.
10 kilos de clavos con cabeza de 0,040 m.
18 tarros de blanco de cinc.
2 tarros de pintura amarilla, en pasta.
2 tarros de pintura negra, en pasta.
36 litros de aceite de lino cocido.
36 litros de aguarrás.
10 kilos de masilla blanca.
6 pinceles de cerda pura N.° 26, fabricación inglesa.
10 paquetes de tornillos, 20 x 25, cabeza chata, para madera.
10 paquetes de tornillos, 22 x 40, cabeza chata, para madera.
10 paquetes de tornillos, 22 x 60, cabeza chata, para madera.
12 kilos de esterilla, N.° 3.
500 gramos de esterilla, N.° 4.
24 metros de hierro, ángulo de 0,038 milímetros de lado.
200 bulones para madera, de 0,006 de espesor por 0,060 de largo, con sus arandelas.
40 metros de planchuela de hierro, de 0,005 de espesor por 0,05 de ancho.
5 kilos de clavos, con cabeza, de 0,064 milímetros.
14 chapas de hierro galvanizado, número 26.
14 juegos compuestos cada uno de: 3 ruedas de hierro fundido, enllantadas en goma para zorritas, con sus correspondientes ejes a chavetas, y los delanteros a horquillas, con las ruedas giratorias y tuercas en las extremidades. Las ruedas tendrán el siguiente diámetro: rueda delantera 0,20 centímetros de diámetro, y 0,28 centímetros las traseras.

Materiales de construcción—

24 tablas de roble del país, estacionado de 0,025 x 0,46 x 3,00.
48 hojas de roble del país, estacionado, de 0,013 x 0,46 x 3,00.
48 tablas de roble del país, estacionado, de 0,025 x 0,38 x 3,00.
32 tablas de roble del país, estacionado, de 0,025 x 0,38 x 4,80.
48 hojas de roble del país, estacionado, de 0,013 x 0,30 x 2,50.
32 tablas de roble del país, estacionado, de 0,050 x 0,38 x 2,00,
72 metros de irantes del país, roble estacionado, de 0,075 x 0,075.
32 hojas de roble del país, estacionado, de 0,013 x 0,305 x 1,00.
500 tablas pino spruce, cepilladas, de 0,019 x 0,305 x 4,270.
48 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0,025 x 0,305 x 4,270.
72 hojas de pino spruce, cepilladas, de 0,013 x 0.305 x 4.270.
154 metros de tirantes de pino de tea, cepillado, de 0,05 x 0,075.
7 tablas de pino de tea, cepilladas, de 0,025 x 0,305 x 4,880.
9 metros de tirantes de pino de tea, cepillado, de 0'05 x 0,10.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es imprescindible la presentación de muestras, como asimismo acompañar a cada propuesta, un papel sellado de $ 1 m|nal., siempre que élla no exceda de $ 5.000, en cuyo caso el sellado deberá ser de $ 5 m|nal. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926. — El secretario.

v23 agosto.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Septiembre del corriente año.

Almacén—

350 kg. de azúcar molida cristal; 140 kg. arroz carolina diamante; 50 kg. arvejas secas partidas; 60 kg. aceite de oliva; 5 doc. agua lavandina, envase devuelto; 10 bolsas aserrín blanco; 25 kg. ciruelas francesas, J. Fau extra N.° 5, en latas de 5 kg.; 20 kg. café caracolillo especial de 1.ª en grano, tostado; 10 kg café mezcla, caracolillo, Puerto Rico y Moka; 125 kg. dulce de membrillo especial de 1.ª, latas de 5 kg. c|u; 125 kg. dulce de batata especial de 1.ª en latas de 5 kg. c|u.; 160 kg. fideos de 1.ª de sémola; 40 kg. harina de maíz; 80 kg. jabón amarillo Campana de 1.ª, "Llauró" o "San Martín"; 100 paq. jabón Sunglilt; 25 kg. orejones de Mendoza, especiales de 1.ª, en tiras; 30 rollos papel higiénico "Waldorff"; 100 kg. papel estraza para envolver; 3 kg. pasas de uva dos helechos; 10 kg. queso de goya bien maduro; 20 kg. sémola de trigo de 1.ª; 80 kg. sal gruesa de Cádiz; 10 kg. sal fina de Cádiz; 6 libras te Sol, etq. blanca, latas de 3 o 6 libras c|u; 200 litros de vino Mendoza, Toro o Tomba, casco devuelto; 10 kg. yerba Ñandutí, en latas de 1 kg. c|u; 10 kg. te Ceylán de 1.ª.

Carnicería—

1.600 kg. carne de vaca, especial de 1.ª, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes hasta obtener su correspondiente lomo entero; 16 doc. costillas de carnero; 20 kg. corbina fresca y grande; 80 kg. grasa de vaca de la pella; 15 sesos de vaca; 15 doc. patitas de carnero.

Pan y harina—

1.650 kg. pan de 1.ª en pancitos de 80 gramos; 70 kg. de harina de trigo 000.

Combustible—

6.000 kg. carbón de piedra Glasgow, para cocina.

Leche y manteca—

2.500 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal; 7 kilos manteca fresca.

Verduras, frutas y papas—

5 kg. ajos colorados, grandes y sanos; 70 kg. cebolla de cabeza grande, seca y sana; 20 kg. espinacas bien verdes y frescas; 60 kg. escarola bien repollada, grande y fresca; 4.650 naranjas bien maduras, cáscara fina, sanas, peso mín. 100 gramos; 2.000 kg. papas bocha, lisas, especiales de 1.ª, peso mín. 100 gramos; 400 kg. repollos crespos, bien repollados y grandes, frescos; 40 doc. huevos frescos; 20 pollos sanos, grandes y gordos; 180 kg. verduritas frescas.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

80 blusas de brin; 250 batas de cama; 360 bolsitas; 250 camisas de niña; 250 calzones; 90 corpiños; 20 camisas de plancha; 20 cuellos; 250 camisas lisas; 370 camisetas; 250 calzoncillos; 90 colchas; 20 cortinas; 20 cotines de colchón; 200 delantales; 90 delantales de servicio, blancos y azules; 100 enaguas; 50 echarpes; 50 frazadas de lana y algodón; 470 fundas; 20 fundas de piano; 100 guardapolvos; 20 gorras; 18 manteles; 420 pares de medias; 90 pañuelos de manos; 80 pantalones; 40 piezas varias; 225 repasadores; 520 sábanas; 460 servilletas; 80 sacos; 200 toallas turcas; 590 toallas higiénicas; 90 toallas sin fin; 50 tricotas de lana; 80 vestidos; 115 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 21 del corriente a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v21 agosto

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Expediente N.° 12-L-1926.

Llámase a licitación privada hasta el día veintisiete del corriente mes a las quince horas, para la fabricación de ladrillos en el Establecimiento, en la cantidad y condiciones que a continuación se expresan:

150.000 (siento sincuenta mil) ladrillos a fabricarse en el Establecimiento, debiendo el contratista poner la mano de obra y útiles para la fabricación de los mismos, siendo por cuenta de la Institución la provisión del material.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, personalmente o por teléfono al N.° 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v27 agosto

Expediente N.° 10 L. 1926. — Llámase a una tercera licitación privada, hasta el día diez y nueve del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de pinturería—

20 kilos pintura Petrifax Dundell.
4 kilos azul Cobalto.

Artículos de zapatería—

3.000 hojalilles negros.
3.000 ganchos para botines|h.°

Materiales para mosaicos—

1 barrica Ocre amarillo "Iggem".
1 tarro 10 kilos ocre verde hoja, fino.
1 barrica ocre negro "Manganeso"

Materiales de construcción—

30 metros cuadrados Petyribí, seco y sano 50,80 m|m.

20 metros cuadrados Petyribí, seco y sano, 31,70 m|m.
5 metros cuadrados Petyribí, seco y sano, 19,06 m|m.

Para fabricación de medias—
60 kilos algodón hilado, en colores para medias.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v19 agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la reconstrucción del edificio escolar fiscal, sito calle Bolívar N.° 344. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v17 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el 1.° de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la compra e instalación de cuatro ascensores en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en D. General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.— El Secretario General.

v1.° septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Agosto próximo, a las 15 horas para la provisión y colocación de linoleum en los dos salones de lectura de la Biblioteca Nacional de Maestros. Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v25 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de armarios, bancos, juegos de dirección, sillas perchas, etc., y materiales para construcción de pizarrones que necesitarán las escuelas en el curso escolar próximo. — Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Agosto próximo, para la adquisición de artículos pertenecientes a los ramos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, lencería, tienda, mercería, droguería, etc., para la provisión de las escuelas en el curso de 1927. — Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v-26 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Agosto próximo a las 15 horas, para la provisión de mosaicos y azulejos destinados al edificio "Instituto Bernasconi". — Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 2 de Septiembre próximo para la provisión y colocación de vidrios y cristales en el edificio del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v2 sepbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES

Pozos N.° 1685

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre a las 14 horas, para la provisión de aceites, carbones, minerales varios, cueros, hilos, mantas-matras y géneros, con destino a depósito y para efectuar provisiones durante el presente año.

Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la División Compras, todos los días hábiles de 12 y 30 a 19 horas y Sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel-Jefe.

v6 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5... v23 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de boyas luminosas de gas "Pintsch", boyas con silbato, linternas, repuesto y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 15 de Noviembre de 1926, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5999 v28 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de energía eléctrica para luz y fuerza a la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1926, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

o|5982-v-23 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos generales para dragas, con destino al tren de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 29 de Diciembre de 1926, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), por la suma de $ 25 m|nal. en papel sellado nacional.

v17 sepbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de tres motores eléctricos, destinados al accionamiento de bombas centrífugas y con destino al Distrito Mar del Plata, en un todo de acuerdo y de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 17 de Septiembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v17 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (250) doscientos cincuenta toneladas de carbón para fragua, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 6 de Septiembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v6 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de una locomotora a vapor para maniobra, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Agosto próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v26 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de forrajes con destino a los distritos de la Capital Federal y Fábrica de San Isidro, durante un año,—de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las quince horas del día 10 de Septiembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v10 septiembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de baldosas, cemento blanco y amarillo, ladrillos y tierra refractaria, ladrillos comunes, tejas y metal desplegado,—de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las quince horas del día 9 de Septiembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v9 septiembre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar las obras terminales del edificio destinado al Observatorio Astronómico de Córdoba.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las Oficinas del Servicio de Construcción de Zona Córdoba, con domicilio en la calle Santa Rosa 486 (Córdoba). También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en Córdoba.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Agricultura, Lima 287 (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de Córdoba.

v4 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo, a las 16 horas, para adjudicar la obra de construcción del edificio destinado a Estación Sanitaria de Salta. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287 y en el Juzgado Federal de Salta.

O|5993 v26 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día veintitrés de agosto próximo, a las trece horas, para adjudicar la provisión y colocación de puertas y ventanas en las aberturas de la 1.° Sección del nuevo edificio para la Facultad de Ciencias Matemáticas y Escuela Industrial de Rosario.

Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las oficinas del Servicio de construcción de Zona Centro, calle Belgrano 344 (Rosario), previo pago de la suma de $ 10, m|n y para consultas en el Juzgado Federal de Sección en Rosario.

o|5987-v-22 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 15 h., para adjudicar las obras de construcción del nuevo edificio del Colegio Nacional de Jujuy.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las oficinas del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Norte, con domicilio en las obras de la Escuela Normal (Jujuy). También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, en Jujuy.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de Jujuy).

v1.° septiembre

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras relativas a la provisión y colocación de claraboyas para la Administración Central de Correos y Telégrafos, en los patios del 1.° y 4.° pisos.

Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

v11 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Salado, frente a la estación km. 1106, zona del F. C. Sud, en el Territorio del Río Negro (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Río Negro y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v23 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Gorostiaga y hacia Suipacha y de Gorostiaga hacia La Rica, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v23 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Septiembre a las 14.15 horas, para la construcción del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha (Tucumán), entre kms. 0 y 9.909.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v21 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo La Canaria, en el camino de Villaguay a Basavilbaso, zona del F. C. Entre Ríos en la Provincia del mismo nombre (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|5990 v26 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Guanaco a las Colonias, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes, y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-14 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón, de 75.20 mts. de luz, sobre el río Chubut, frente a la avenida Fontana, en Trelew.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Uzué a Bolívar por Cuatro Vientos, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v9 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las catorce horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 20 metros de luz, sobre el arroyo Valenzuela, en el camino de Mercedes (Corrientes) a Posadas (Misiones).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez a Pringles, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v9 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Nueva Galia al Pueblo de Anchorena, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de San Luis (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Villa Mercedes, y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v8 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de agosto próximo, a las 14 horas, para la provisión de un rodillo compresor de diez toneladas, con motor a combustión interna, para las obras del camino de San Juan a Caucete, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|5985-v-23 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día tres de Septiembre próximo, a las catorce horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente metálico a construirse sobre el río Desaguadero, camino de Mendoza a San Luis, en el límite de las provincias.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|5994 v23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Alberti a Coronel Seguí, zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v11 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de 550 resmas papel obra primera y 700.000 sobres, con sujeción a las bases de licitación O. C. 1042|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Septiembre próximo, a las horas 14,20, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación N.° 33) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de dos pesos m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 horas y de 16 a 18 horas y los días Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° 826|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Administración

v6 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de remaches, bulones, arandelas, tornillos, etc., (Clasificación 2), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentra en venta al precio de $ 10 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, cuarto piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 749|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Agosto de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de sierras circulares y sin fin (Clasificación N.° 11) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 837|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1926 a las 14.30 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de 130 ventiladores tipo oscilantes, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego N.° 439|26 que los interesados pueden retirar entre las 14 y 16, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Agosto de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de hierro en chapa galvanizado (Clasificación N.° 19) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso.) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 822|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto de 1926 a las 14,20 horas para la provisión de alambres y tejidos de alambre (Clasificación N.° 30) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 829|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-25 agosto.

Llámase a licitación privada para el día 19 de Agosto de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 200 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego N.° 638|26, que podrán retirar los interesados entre las horas 14 a 16 y 9 a 11 los Sábados.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 1 de Septiembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de paragolpes automáticos y boquillas de paragolpes (Clasificación 50), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 850|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de caños de cobre, bronce y acero, (clasificación N.° 2), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 823|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 agosto.

Llámase a licitación pública a las Compañías de Seguros de capitales argentinos, para establecer propuestas por los seguros contra incendio, de los bienes detallados en las bases de licitación correspondientes al expediente O. C. 1062|25, que pueden obtenerse en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del citado Departamento, el día 27 de Agosto de 1926, a la hora 14.20 en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de correas, cueros y accesorios para correas (Clasificación N.° 29) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes y viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 825|26 y las propuestas que presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 agosto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detalla y correspondientes al expediente de rezagos N.° 333|926 o 1427 A. o 333 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 233|926.

Marca: H. A. L., número 328, 1 cajón, vapor "Baden", paquete 4047, fecha de entrada septiembre 28|923.

El Jefe

v23 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 332|926 o 1426 A. o 332 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 332|926.

Marca: B. R., número 1, 1 cajón, vapor "Taermina", paquete 5039, fecha de entrada diciembre 1|923.

El Jefe

v24 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 358|926 o 1458 A. o 358 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 358|926.

Marca: J. H., abajo N., número 28|850, 3 cajones, vapor "Waterland", paquete 5080, fecha de entrada diciembre 4|23.

Marca: J. H. N., número 26466, 3 cajones, vapor "Waterland", paquete 5089, fecha de entrada diciembre 4 de 1923.

El Jefe

v24 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 357|926 o 1457 A. o 357 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 357|926.

Marca: F., número 908, 1 cajón, vapor "Waterland", paquete 5080, fecha de entrada diciembre 4|923.

El Jefe

v24 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 356|926 o 1456 A. o 356 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 356|926.

Marca: P. G., número 228, 1 cajón, vapor "Baden", paquete 5325, fecha de entrada diciembre 24|923.

El Jefe

v24 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 355|926 o 1455 A. o 355 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 355|926.

Marca: H. O. E. C., número 586, 1 cajón, vapor "Baden", paquete 5325, fecha de entrada diciembre 24|923.

El Jefe

v24 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 334|926 o 1428 A. o 334 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 334|926.

Marca: H. Heroz, número 2, 1 cajón vapor "Baden", paquete 4647, fecha de entrada septiembre 28|926.

El Jefe

v23 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 2462 R. o 2038 D. o 363 R., Equipaje de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca, s|n., un lío siete cajones, vapor se ignora, serie 1, fecha de entrada se ignora.

Marca Leus de Dardel, número 696, un paquete, vapor Almanzora, serie 2, fecha de entrada se ignora.

Marca Angel Bargas, s|n., una caja, vapor I. I. de Borbón, serie 3, fecha de entrada Octubre 26 de 1925.

Marca Francisco Agaleate, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie 4, fecha de entrada Noviembre 17 de 1925.

Marca Josef Hirn, número 2340, un paquete, vapor Sierra Morena, serie 5, fecha de entrada Diciembre 6 de 1925.

Marca Orden Ag. Sir Dachin, número 1607, un paquete, vapor Flandria, serie 6, fecha de entrada se ignora.

Marca A. B. Goldswertn, s|n., un cajón, vapor Almanzora, serie 7, fecha de entrada Octubre 21 de 1925.

Marca Alejandro Camse, s|n., un paquete, vapor Taermina, serie 8, fecha de entrada Marzo 6 de 1925.

Marca Antonio P. Martínez, s|n., un baúl, vapor se ignora, serie 9, fecha de entrada se ignora.

Marca Borisa Sabate, s|n., un paquete, vapor Duca D'Aosta, serie 10, fecha de entrada Abril 20 de 1925.

Marca L. Coicombert, s|n., un rollo, vapor Massilia, serie 11, fecha de entrada Septiembre 8 de 1925.

Sin marca, s|n., un paquete, vapor se ignora, serie 12, fecha de entrada se ignora.

Marca Antonio Zito, s|n., un atado, vapor Re Vittorio, serie 13, fecha de entrada Julio 29 de 1925.

Marca F. Conway, s|n., un paquete, vapor Western Werld, serie 14, fecha de entrada Agosto 18 de 1925.

Marca Fernand, s|n., un paquete, vapor Voltaire, serie 15, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Marca Staiger, s|n., un paquete, vapor Crefeld, serie 16, fecha de entrada Julio 24 de 1925.

Marca José Pantafeno, número 6031, un cajón, vapor Duca degli Abruzzi, serie 17, fecha de entrada Marzo 14 de 1925.

Marca Eurich Repke, s|n., un paquete, vapor Werra, serie 18, fecha de entrada Mayo 21 de 1925.

Marca Ricardo Hoper, número 1632, un paquete, vapor Flandria, serie 19, fecha de entrada Marzo 13 de 1925.

Marca Jakobskird Mieizisla, s|n., un rollo, vapor Hoedic, serie 20, fecha de entrada Noviembre 2 de 1925.

Marca Payre y Soler, número 779, un paquete, vapor Desirade, serie 21, fecha de entrada Mayo 25 de 1925.

Marca V. G. Liuk, s|n., un paquete, vapor Southern Cross, serie 22, fecha de entrada Marzo 20 de 1925.

Marca A. Braza Dos Santos R., s|n., un atado, vapor Arlanza, serie 23, fecha de entrada Junio 5 de 1925.

Sin marca, s|n., un paquete, vapor se ignora, serie 24, fecha de entrada se ignora.

Marca Pierre Perre, s|n., un cajón, vapor Europa, serie 25, fecha de entrada Diciembre 4 de 1925.

Sin marca, s|n., un cajón, vapor Cap Poionio, serie 26, fecha de entrada Diciembre 2 de 1925.

Marca José Pantalone, número 6030, un cajón, vapor Duca degli Abruzzi, serie 27, fecha de entrada Mayo 14 de 1925.

Marca Gerónimo Fernández, s|n., una valija, vapor Sierra Córdoba, serie 28, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Sin marca, s|n., una valija, vapor Almanzora, serie 29, fecha de entrada se ignora.

Marca A. D. Swen, número 479, un cajón, vapor General Belgrano, serie 30, fecha de entrada Febrero 26 de 1925.

Marca Otto Franz, s|n., doce cartucheras, vapor I. I. de Borbón, serie 31, fecha de entrada Octubre 8 de 1925.

Marca Angel Bargas, s|n., un cajón, vapor Avon, serie 32, fecha de entrada Octubre 23 de 1925.

Marca Enrique Stahli, s|n., un fardo, vapor American Legión, serie 33, fecha de entrada Octubre 9 de 1925.

Marca W. A. Harder, s|n., un cajón, vapor Southern Cross, serie 34, fecha de entrada Marzo 2 de 1925.

Marca Charles Allen, s|n., un atado, vapor Alsina, serie 35, fecha de entrada Diciembre 23 de 1925.

Marca Thenen, núm. 443, un cajón, vapor Almanzora, serie 36, fec. de entrada Noviembre 25 de 1925.

Marca C. S. K. Primo, s|n., una valija, vapor Almanzora, serie 37, fecha de entrada Diciembre 17 de 1925.

Marca Madame B. H. Biault, s|n., un paquete, vapor Flandria, serie 38, fecha de entrada Diciembre 17 de 1925.

Sin marca, s|n., una bolsa, vapor se ignora, serie 39, fecha de entrada Enero 29 de 1925.

Sin marca, s|n., una valija, vapor Monte Olivia, serie 40, fecha de entrada Julio de 1923.

Marca Faching! F[illegible], s|n., una valija, vapor Hir Piper, serie 41, fecha de entrada Octubre 19 de 1925.

Marca T. F., s|n., una valija, vapor Hig Piper, serie 42, fecha de entrada Octubre 4 de 1925.

Marca Antonio Costas Cano, s|n., una valija, vapor se ignora, serie 43, fecha de entrada Diciembre de 1925.

Marca F. P., s|n., una valija, vapor Werra, serie 44, fecha de entrada Diciembre 4 de 1925.

Sin marca, s|n., una valija, vapor se ignora, serie 45, fecha de entrada Diciembre 4 de 1925.

Marca José Alvarez, s|n., una valija, vapor Hogar, serie 46, fecha de entrada Enero de 1925.

Marca Pura Araujo Pérez, s|n., una valija, vapor Werra, serie 47, fecha de entrada Agosto 21 de 1925.

Sin marca, s|n., una valija, vapor Koln, serie 48, fecha de entrada Octubre 2 de 1925.

Marca Salvador A. Casal, s|n., una valija, vapor se ignora, serie 49, fecha de entrada Diciembre de 1925.

Sin marca, s|n., una valija, vapor Desirade, serie 50, fecha de entrada Diciembre de 1925.

Sin marca, s|n., una valija, vapor se ignora, serie 51, fecha de entrada se ignora.

Marca Gastel, s|n., una valija, vapor Monte Olivia, serie 52, fecha de entrada Octubre 11 de 1925.

Sin marca, s|n., una valija, vapor Andes, serie 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1925.

Sin marca, s|n., una valija, vapor se ignora, serie 54, fecha de entrada Diciembre 31 de 1925.

Sin marca, s|n., una valija, vapor se ignora, serie 55, fecha de entrada Julio 31 de 1925.

Marca Jesús Olivar, número 2, un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie 56, fecha de entrada Junio 23 de 1925.

Marca Antonio Mir, número 1, un cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 57, fecha de entrada Marzo 22 de 1925.

Sin marca, s|n., un cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 58, fecha de entrada Julio 23 de 1925.

Marca Otero o Rosa Migueuz, número 5969, un cajón, vapor Orania, serie 59, fecha de entrada Marzo 28 de 1925.

Marca C. P. L. Basil Goad, número 928, un cajón, vapor Almanzora, serie 60, fecha de entrada Febrero 26 de 1926.

Marca Albert Staiger, número 19317, un cajón, vapor Crefeld, serie 61, fecha de entrada Julio 24 de 1925.

Marca M. Cluckerse o G. Hackey, número 1, un cajón, vapor Quessant, serie 62, fecha de entrada Octubre 18 de 1925.

Sin marca, número F. 91, un cajón, vapor Arlanza, serie 63, fecha de entrada Marzo 25 de 1925.

Marca L. D. R., número 960, un cajón, vapor General Belgrano, serie 64, fecha de entrada Julio 6 de 1925.

Marca F. F., número 743, un cajón, vapor Southerm Cross, serie 65, fecha de entrada Diciembre 23 de 1925.

Sin marca, s|n., un cajón, vapor Flandria, serie 66, fecha de entrada Noviembre 20 de 1925.

Marca Ramos, número 1, un cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 67, fecha de entrada Marzo 23 de 1925.

Marca Dolores San Martín, número 26230, un cajón, vapor Sierra Ventana, serie 68, fecha de entrada Noviembre 17 de 1925.

Marca C. R. I. Almeria, s|n., un cajón, vapor Mendoza, serie 69, fecha de entrada Octubre 11 de 1925.

Marca Hen Fliethen, número 4376, un cajón, vapor Monte Sarmiento, serie 70, fecha de entrada Noviembre 3 de 1925.

Marca José R. Pérez, s|n., un cajón, vapor General Belgrano, serie 71, fecha de entrada Diciembre 28 de 1925.

Marca Ed. Lijnch, s|n., un cajón, vapor Vauban, serie 72, fecha de entrada Junio 7 de 1925.

Marca M. N. N.° 1, número 683 o 1292, un cajón, vapor Giulio Césare, serie 73, fecha de entrada Febrero 12 de 1925.

Marca Anders Nilsen, s|n., un cajón, vapor Arlanza, serie 74, fecha de entrada Noviembre 19 de 1925.

Marca Luis Río Rivero, s|n., un cajón, vapor se ignora, serie 75, fecha de entrada se ignora.

Marca Antonio Pinto Souza, s|n., un cajón, vapor Andes, serie 76, fecha de entrada Diciembre 31 de 1925.

Marca W. T. Foran, número 1554, un cajón, vapor Pan América, serie 77, fecha de entrada Abril 15 de 1925.

Marca Bende Inve, número 1170, un cajón, vapor Sofía, serie 78, fecha de entrada se ignora.

Marca Bende Inve, número 1169, un cajón, vapor Sofía, serie 79, fecha de entrada se ignora.

Marca Ernesto L. Herbin, s|n., un cajón, vapor Conte Verde, serie 80, fecha de entrada Noviembre 29 de 1925.

Marca Antonia Mir, s|n., un cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 81, fecha de entrada Marzo 22 de 1925.

Marca Y. C., s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie 82, fecha de enterada Diciembre 22 de 1925.

Marca Luro de Mesquita, s|n., un cajón, vapor Almanzora, serie 83, fecha de entrada Diciembre 17 de 1925.

Marca se ignora, s|n., un cajón, vapor se ignora, serie 84, fecha de entrada Diciembre 17 de 1925.

Marca Hein Feldmaum, número 28582, un cajón, vapor Sierra Morena, serie 85, fecha de entrada Diciembre 6 de 1925.

Marca se ignora, s|n., un cajón, vapor se ignora, serie 86, fecha de entrada Marzo 11 de 1925.

Marca Albert Ang Spisep, número 8802, un cajón, vapor Antonio Delfino, serie 87, fecha de entrada Octubre 24 de 1925.

Marca Coronel Guffitti, s|n., un cajón, vapor Hig Pride, serie 88, fecha de entrada Octubre 2 de 1925.

Marca J. C. F., s|n., un cajón, vapor Vauban, serie 89, fecha de entrada Octubre 24 de 1925.

Marca J. P. O. N.° 14, número 150:14, un cajón, vapor Massilia, serie 90, fecha de entrada Noviembre 4 de 1925.

Marca Alvaro Alpieri, s|n., un cajón, vapor Pan América, serie 91, fecha de entrada Septiembre 30 de 1925.

Marca Soc. Teatrale S. Aena., s|n., un cajón, vapor Duca degli Abruzzi, serie 92, fecha de entrada Julio 9 de 1925.

Sin marca, número 5148, un baúl, vapor Belvedere, serie 93, fecha de entrada Marzo 27 de 1925.

Marca Victorina Otero, número 8012, un baúl, vapor Cap Polonio, serie 94, fecha de entrada Julio 22 de 1925.

Marca Rosa Bazeta, número 10143, un baúl, vapor Wesser, serie 95, fecha de entrada Octubre 29 de 1925.

Sin marca, s|n., un baúl, vapor se ignora, serie 96, fecha de entrada se ignora.

Marca Enriqueta Pierroto, número 4366, un baúl, vapor Plata, serie 97, fecha de entrada Febrero 2 de 1925.

Marca Hrahina Bongura, s|n., un baúl, vapor Valdivia, serie 98, fecha de entrada Diciembre 3 de 1925.

Marca G. B., s|n., un baúl, vapor se ignora, serie 99, fecha de entrada se ignora.

Marca Michelangelo, s|n., un baúl, vapor Duca D'Aosta, serie 100, fecha de entrada Abril 20 de 1925.

Sin marca, número 4851, un baúl, vapor Orania, serie 101, fecha de entrada Agosto 28 de 1925.

Marca María Freiguro, s|n., un baúl, vapor Cap Polonio, serie 102, fecha de entrada Septiembre 29 de 1925.

Marca Marideiro Rodríguez, número 18473, un baúl, vapor Sierra Nevada, serie 103, fecha de entrada Marzo 27 de 1925.

Marca Antonio Suárez, s|n., un baúl, vapor se ignora, serie 104, fecha de entrada se ignora.

Marca Vitagliano Gaetano, número 1443, un baúl, vapor Duca D'Aosta, serie 105, fecha de entrada Junio 21 de 1925.

Sin marca, número 478, un baúl, vapor Arlanza, serie 106, fecha de entrada Septiembre 24 de 1925.

Marca J. R. L., número 2814, un baúl, vapor Sierra Morena, serie 107, fecha de entrada Septiembre 19 de 1925.

Sin marca, s|n., un baúl, vapor Demerara, serie 108, fecha de entrada Junio 23 de 1925.

Marca Calvi G. B., número 1172, un baúl, vapor Re Vittorio, serie 109, fecha de entrada Julio 29 de 1925.

Marca Karl Frens, número 11035, un baúl, vapor Kolm, serie 110, fecha de entrada se ignora.

Marca Wolf Bregatein, número 6541, un baúl, vapor Monte Olivia, serie 111, fecha de entrada Diciembre de 1925.

Marca Salustiano Iglesias, s|n., un baúl, vapor Andes, serie 112, fecha de entrada Diciembre 31 de 1925.

Sin marca, s|n., un baúl, vapor Meduana, serie 113, fecha de entrada Marzo 19 de 1925.

Marca J. B., s|n., un baúl, vapor se ignora, serie 114, fecha de entrada se ignora.

Marca Fco. Gómez Da Silva, s|n., un baúl, vapor I. I. de Borbón, serie 115, fecha de entrada Diciembre 23 de 1925.

Marca Ramón Romero Pérez, número 992, un baúl, vapor Kolm, serie 116, fecha de entrada Octubre 2 de 1925.

Marca Charles Davinson, s|n., un baúl, vapor Avon, serie 117, fecha de entrada se ignora.

Marca Karol Mechl, s|n., un canasto, vapor Andes, serie 118, fecha de entrada Mayo 10 de 1925.

Sin marca, s|n., un canasto, vapor Deseado, serie 119, fecha de entrada Diciembre 23 de 1925.

Marca Golder, número 3773, un canasto, vapor Bayer, serie 120, fecha de entrada Octubre 9 de 1925.

Marca Geodor Hadyma, número 2447, un canasto, vapor Orania, serie 121, fecha de entrada Julio 25 de 1925.

Sin marca, s|n., un canasto, vapor se ignora, serie 122, fecha de entrada se ignora.

Marca Bochun, s|n., un canasto, vapor Demerara, serie 123, fecha de entrada Septiembre 21 de 1925.

Marca Bochun, s|n., un fardo, vapor Demerara, serie 124, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Marca Yau Yalijah, número 2109, un fardo, vapor Orania, serie 125, fecha de entrada Enero 1.° de 1926.

Marca Ceurbeti Soute, número 2109, un fardo, vapor se ignora, serie 126, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 2109, un fardo, vapor Andes, serie 127, fecha de entrada Diciembre 31 de 1925.

Marca S. Rusir, número 6281, un fardo, vapor Orania, serie 128, fecha de entrada Enero 1.° de 1926.

Sin marca, s|n., doce bolsas, vapor Malte, serie 129, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 130, fecha de entrada se ignora.

Marca J. K., s|n., una bolsa, vapor se ignora, serie 131, fecha de entrada se ignora.

Marca B. A., número 1141, una bolsa, vapor Re Vittorio, serie 132, fecha de entrada Julio 29 de 1925.

Sin marca, s|n., un baúl, vapor Alsina, serie 133, fecha de entrada Enero 30 de 1926.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 134, fecha de entrada se ignora.

Marca B. S., s|n., un fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 135, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca Sulessek, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 136, fecha de entrada se ignora.

Marca V. Celada, s|n., un cajón, vapor Deseado, serie 137, fecha de entrada Marzo 2 de 1926.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor Andes, serie 138, fecha de entrada Diciembre 31 de 1925.

Sin marca, s|n., un atado, vapor se ignora, serie 139, fecha de entrada se ignora.

Marca S. G., s|n., un fardo, vapor Desirade, serie 140, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 31835, un fardo, vapor se ignora, serie 141, fecha de entrada Diciembre 13 de 1925.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 142, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 143, fecha de catrada se ignora.

Marca Francisco Luque, s|n., un fardo, vapor Taormina, serie 144, fecha de entrada Noviembre 23 de 1925.

Marca B. A., número 3161, un fardo, vapor se ignora, serie 145, fecha de entrada Diciembre 19 de 1925.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor Duca D'Aosta, serie 146, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., una bolsa, vapor Duca D'Aosta, serie 147, fecha de entrada Abril 29 de 1925.

Sin marca, s|n., un atado, vapor Zeelandia, serie 148, fecha de entrada Junio 5 de 1925.

Marca Caterina Garai, s|n., un fardo, vapor Pric. Giovanna, serie 149, fecha de entrada Diciembre 5 de 1925.

Sin marca, número 457, un fardo, vapor Andes, serie 150, fecha de entrada Diciembre 31 de 1925.

Marca Vincenzo, s|n., un fardo, vapor Europa, serie 151, fecha de entrada Octubre 3 de 1925.

Sin marca, s|n., una bolsa, vapor Malte, serie 152, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., una bolsa, vapor se ignora, serie 153, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., una bolsa, vapor Desirade, serie 154, fecha de entrada Diciembre 13 de 1925.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 155, fecha se ignora.

Marca Juan Forcelledo, s|n., un fardo, vapor Andes, serie 156, fecha de entrada se ignora.

Marca I. Cocina Pascualina, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 157, fecha de entrada se ignora.

Marca B. A., número 521, una bolsa, vapor se ignora, serie 158, fecha de entrada se ignora.

Marca Otto Dau, s|n., una valija, vapor Monte Olivia, serie 159, fecha de entrada Agosto 6 de 1925.

Marca Dtor. Alkins, s|n., una valija, vapor Cap Norte, serie 160, fecha de entrada Noviembre de 1925.

Marca Angelo Periso, s|n., una valija, vapor Vestris, serie 161, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Marca Alfredo Casio, número 2943, un baúl, vapor Antonio Delfino, serie 162, fecha de entrada se ignora.

Marca De Vitis Michele, s|n., una caja, vapor Nazario Sauro, serie 163, fecha de entrada Mayo 7 de 1925.

Marca José Sánchez, s|n., un baúl, vapor Andes, serie 164, fecha de entrada Mayo 12 de 1925.

Sin marca, s|n., una canasta, vapor se ignora, serie 165, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., una canasta, vapor Darro, serie 166, fecha de entrada Julio 22 de 1925.

Sin marca, s|n., una canasta, vapor se ignora, serie 167, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Alfre P., s|n., una canasta, vapor Eubee, serie 168, fecha de entrada Junio 28 de 1925.

Sin marca, s|n., una canasta, vapor se ignora, serie 169, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., una canasta, vapor Mendoza, serie 170, fecha de entrada Octubre 11 de 1925.

Sin marca, número 290, un baúl, vapor Garibaldi, serie 171, fecha de entrada Noviembre 17 de 1925.

Marca Aniceta Dueñas, número 1, un esqueleto, vapor R. V. Eugenia, serie 172, fecha se ignora.

Marca Robert Mertig, número 687, un esqueleto, vapor se ignora, serie 173, fecha de entrada se ignora.

Marca G. Arias, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie 174, fecha de entrada Febrero 2 de 1926.

Sin marca, s|n., un cajón, vapor se ignora, serie 175, fecha de entrada se ignora.

Marca V. Bavio, número 459, un cajón, vapor Avon, serie 176, fecha de entrada Febrero 15 de 1926.

Marca A. D. 951, número 951, un cajón, vapor Lutetia, serie 177, fecha de entrada Febrero 2 de 1926.

Sin marca, s|n., un lío dos fardos, vapor Belvedere, serie 178, fecha de entrada Febrero 13 de 1926.

Marca Bagage 6, s|n., un fardo, vapor Voltaire, serie 179, fecha de entrada Febrero de 1926.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 180, fecha de entrada se ignora.

Marca Ludovico Francisco, s|n., un fardo, vapor Plata, serie 181, fecha de entrada Marzo 21 de 1926.

Marca Stoglcharer Josef, s|n., una bolsa, vapor Arlanza, serie 182, fecha de entrada Febrero 4 de 1926.

Marca Florindoon Dach, s|n., una bolsa, vapor Arlanza, serie 183, fecha de entrada Febrero 4 de 1926.

Marca Negri Luigi, número 359, un cajón, vapor Atlanta, serie 184, fecha de entrada Enero 10 de 1926.

Marca Orfuenke, número 5598, un baúl, vapor Zeelandia, serie 185, Febrero 24 de 1926.

Marca V. Bavio, número 461, un cajón, vapor Avon, serie 186, fecha de entrada Febrero 15 de 1926.

Marca Scarcello Giovanni, s|n., un canasto, vapor Valdivia, serie 187, fecha de entrada Marzo 12 de 1926.

Marca Helga, Rossmaun, número 1444, un baúl, vapor Flandria, serie 188, fecha de enterada Abril 1.° de 1926.

Marca María Rodríguez, s|n., una valija, vapor Lutetia, serie 189, fecha de entrada Febrero 2 de 1926.

Marca Domingo Basino, número 669, un fardo, vapor Princ. Giovanni, serie 190, fecha de entrada Febrero 19 de 1926

Marca Duro H., s|n., un canasto, vapor Malte, serie 191, fecha de entrada Marzo 5 de 1926.

Marca C. P., número 1445, un cajón, vapor Flandria, serie 192, fecha de entrada Abril 1.° de 1926.

Marca Sin Rótulo, número 1443, un cajón, vapor Flandria, serie 193, fecha de entrada Abril de 1926.

Marca Reimundo Sánchez H., s|n., un baúl, vapor Warttemberg, serie 194, fecha de entrada se ignora.

Marca Guicepe, número 846, una valija, vapor América, serie 195, fecha de entrada Enero 9 de 1926.

Marca Martín Rella, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 196, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 21, un fardo, vapor I. I. de Borbón, serie 197, fecha de entrada Febrero 25 de 1926.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 198, fecha de entrada Febrero 25 de 1926.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor American Legión, serie 199, fecha de entrada se ignora.

Marca C. E. Sdeneider, número 94 o 24331, un esqueleto, serie 200, fecha de entrada Mayo 26 de 1925.

El Jefe

v4 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 247 E, o 78 E. 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Rosso y Zamora, enc. 32840, 1 bulto, fecha de entrada, año 1922.

Marca Hasenclever, enc. 165052, 1 bulto, fecha de entrada, año 1922.

Marca Dikson, enc. 127671, 1 bulto, fecha de entrada, año 1921.

Marca Dikson, enc. 130984, 1 bulto, fecha de entrada, año 1921.

Marca Unión Química, enc. 104029, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.

Marca A. Lavigne, enc. 107815, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.

Marca Grattone Méndez, enc. 934001, bultos, fecha de entrada, año 1923.

Marca Grattone Méndez, enc. 934024, bultos, fecha de entrada, año 1923.

Marca Salem Cehai, enc. 21042, 1 bulto, fecha de entrada, año 1921.

Marca s|n. enc. 31052, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.

Marca s|n. enc. 35327, 1 bulto, fecha de entrada, año 1922.

Marca L. Oliviere, enc. 32642, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.

Marca L. Oliviere, enc. 32643, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.

Marca L. Oliviere, enc. 32644, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.

Marca L. Oliviere, enc. 32645, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.

Marca H. Müller y Co., enc. 83024, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.

Marca Cal Marley, enc. 121568, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca N. Berka, enc. 54948, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca S. Seatte, enc. 123028, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca S. Seatte, enc. 123029, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca M. Fischer, enc. 99925, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca Dantur Hnos., enc. 116454, 1 bulto, fecha de entrada, año 1924.
Marca L. Pallones, enc. 97465, 1 bulto,
Marca A. J. Lemberg, enc. 52565, 1 bulto.
Marca A. Juárez, enc. 68998.9.0, 3 bultos.
Marca H. F. Horton, enc. 15719, 1 bulto.
Marca J. Maclean, enc. 131374, 1 bulto.
Marca N. C. Bank, enc. 51431, 1 bulto.
Marca J. C. Martinoni, enc. 128113, 1 bulto.
Marca E. A. Lemberg, enc. 60017, 1 bulto.
Marca K. Berger, enc. 65281, 1 bulto.
Marca Schuler, enc. 11638, 1 bulto.
Marca A. C. Towers, enc. 60998, 1 bulto.
Marca Errataberrea, enc. 3127 1 bulto.
Marca Chas, enc. 118306, 1 bulto.
Marca s|nombre, enc. 49110 1 bulto.
Marca Fussio, enc. 103892, 1 bulto
Marca Cressimbell, enc. 107665, 1 bulto.
Marca Deshayes, enc. 18683, 1 bulto.
Marca Vda. de Fatori, enc. 17850, 1 bulto.
Marca Co. Nal. Tabacos, enc. origen 5., 1 bulto.
Marca sin nombre, enc. s|n., 1 bulto.
Marca Beautemps, enc. certificados 3, 4, 5, 3 bulto.
Marca sin nombre, enc. origen 1472, 1 bulto.
Marca sin nombre, enc. 149-150, 2 bultos.
Marca Carrera y Hno. enc. 74640, 1 bulto.
Marca Eichemberg, enc. 371-375, 2 bultos.
Marca G. Rubber, enc. 104638, 1 bulto
Marca F. Bradburg, enc. 95926, 1 bulto.

El Jefe

v. 26 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías ezagadas que a continuación se detalan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 267 E, o 84 E, o 17 E, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Chaflaer, enc. 595, 1 bulto.
Marca Hasberg, enc. 7687, 1 bulto.
Marca A. Duhan, enc. 4233, 1 bulto.
Marca Mendizábal y Co., enc. 730053 bulto.
Marca G. Brant, enc. 630, 1 bulto.
Marca G. Brant, enc. 631, 1 bulto.
Marca G. Brant, enc. 632, 1 bulto.
Marca F. Bach, enc. 690, 1 bulto.

El Jefe

v. 26 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Calco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — El Secretario.

v23 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Romana Emilia Marsan de Barry**, por sí y sus hijos menores **Beatriz Haydée, Raquel Esther, Nélida Susana Rosa, Lorenzo Gerónimo Jorge y Alicia Angélica Barry**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alberto Barry.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Antonieta Sara Mertili de Delorenzo**, por sí y sus hijos menores **José Eduardo, María Sara, Elda Josefina y Serafín Antonio Delorenzo**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Casa de Moneda, don Osvaldo Delorenzo o Delorenzi.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dolores Franco de Santana**, por sí y sus hijos menores **Ricardo Pedro, Dolores Francisca, Carlos Aureliano y Horacio Mario Santana** en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Manuel Santana.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Catalina Scott de Spinelli**, por sí y sus hijos menores **Carlos Oreste y María Angélica Spinelli** en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Carlos Spinelli.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Nicolás Campodónico** como tutor de los menores **Erminda y Roberto Campodónico**, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Octavio Campodónico.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Orlandi de Taylor** en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Ricardo Taylor.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Peña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba(, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — El secretario.

v22 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Alegretti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justifocar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — El secretario.

v22 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Magnana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — El secretario.

v22 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arturo Damaceno Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926. — El secretario.

v20 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino Cosma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926. — El secretario.

v17 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Mamani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — El Secretario.

v-18 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Carrizo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — El Secretario.

v-18 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Giordano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — El Secretario.

v-19 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Cano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos, a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — El secretario.

v10 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Ruiz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. El Secretario.

v-13 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1926. — El secretario.

v14 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Ro-

mano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1926.— El Secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sebastián, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Carreño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — El Secretario.

v24 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jublíaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Camilo Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Quitería Gómez de Cuello, en su carácter de madre del ex Director de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 3.°, don Rodolfo Cuello.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926. — El secretario.

v19 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Ana Alba de Romero, por sí y sus hijos menores Elías Manuel y Adolfo Horacio Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Elías Augusto Romero.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926. — El secretario.

v19 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Prado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926. — El secretario.

v21 sepbre.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Yerbole o Jacobo Beb o Gog, y don Pedro Troschansky**, para que dentro del término de diez días, a contarse desde la publicación del presente edicto, ingresen a la Tesorería General de la Nación o giren a su orden, las cantidades que adeudan en concepto de los pagarés N.° 8118 por $ 637 m|nal. y N.° 4285 de $ 728 m|nal., suscriptos respectivamente, por cada uno de éllos, en concepto de préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses respectivos, al 8 o|o anual, desde el 1.° de Abril de 1918 hasta el día en que verifiquen el pago de aquéllos, bajo apercibimiento de elevar los antecedentes de esta deuda al Ministerio de Hacienda, para que dé la intervención del caso el respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 28.

e12 agosto s|pp. 250 v23 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados desde la publicación del presente, a **Brochiero y Pozzoli, Eladio Crespo, Pablo Raffan, José Domínguez y Cía., José M. Rivera, Carlos Brandino, José Piaggio, Casa Fullana, Manuel Gazpio Gurida, Colombo y Cía., Carmelo Niese y Hermanos, Arbe Hermanos y Antonio Mollicó**, para que comparezcan a la Secretaría de la misma, a fin de reconocer la autenticidad del contenido y firma de las facturas que se presumen otorgadas por los nombrados, en concepto de provisión de merenderías al Cuerpo de Guardia Cárceles de la Nación, que corren agregadas al expediente N.° 510 J. 1925, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

e12 agosto s|pp. 251 v23 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Estargidio Moreno**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de dos mil novecientos cicuenta y nueve pesos moneda nacional ($ 2.959 m|nal.), en concepto de déficit dejado en su carácter de Jefe de la Oficina "Franqueo y Giros" de la Cabecera del 20 Distrito (La Rioja), de la Dirección General de Correos y Telégrafos, déficit que resulta del expediente N.° 7548 M. 1925, y reponga sellos por valor de $ 37 m|nal., por fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

e12 agosto s|pp. 252 v23 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicanor Guzmán**, para que dentro del término de diez días, a contarse desde la publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formula por expediente 5628 D. 925, o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire o su orden, la cantidad de ciento catorce pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 114,20 m|n.), importe de dicho cargo formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en su carácter de ex estafetero de la Oficina de Añatuya (Santiago del Estero), con más la sumade $ 266 m|n., en concepto de reposición de fojas actuadas; todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

e12 agosto s|pp. 253 v23 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Benigno Sierra**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 15,92 m|n. (quince pesos con noventa y dos centavos), en concepto de déficit dejado en su carácter de encargado de la estafeta "Piedra Clavada", Dep. 24, Río Gallegos, déficit que resulta del expediente N.° 9805 D. 1925, y reponga sellos por valor de $ 31 m|nal., todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

e12 agosto s|pp. 254 v23 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

J. M. LOPEZ BARREIRO

Judicial. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24 de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra el propietario o poseedor del terreno calle Zuviría al lado del N.° 777, ha sido designado el martillero don J. M. López Barreiro, para que proceda a la venta, en público remate, el día 30 de Agosto a las 14.30 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital, calle Zuviría al lado del N.° 777, entre Picheuta y Riglos, que mide 8.66 metros de frente por 29.44 metros de fondo (ad - corpus).

El martillero tomará como base para la venta, el importe del 50 % de la valuación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 3.250 m|n., estando además autorizado para exigir del que resulte comprador el 8 % a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión.

Oficina del martillero, Independencia N.° 3454.

Buenos Aires, Julio 31 de 1926. — Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

e13 agosto s|pp. N.° 3172 v31 agosto

J. M. LOPEZ BARREIRO

Judicial. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24 de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra el propietario o poseedor del terreno calle Guayaquil esq. Viel, ha sido designado el martillero don J. M. López Barreiro, para que proceda a la venta en público remate, el día **lunes 30 de Agosto** a las 14 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital, calle Guayaquil esquina Viel, con frente al Sudeste, que mide 34.64 metros por 12.12 metros (ad-corpus).

El martillero tomará como base para la venta, el importe del 50 o|o de la valuación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de pesos 6.250 m|n estando además autorizado para exigir del que resulte comprador el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Oficina del martillero, Independencia 3454.

Buenos Aires, Julio 31 de 1926. — Alfredo J. Meroni. Juez de Paz.

e13 agosto s|pp 3170 v31 agosto.

J. M. LOPEZ BARREIRO

Judicial. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24 de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra el propietario o poseedor del terreno calle Juan Bautista Alberdi N.° 817, ha sido designado el martillero don J. M. López Barreiro, para que proceda a la venta en público remate, el día **Lunes 30 de Agosto**, a las 14,15 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi N.° 817, entre Centenera y Bertres, que mide 9.30 metros de frente y 8,70 metros de contrafrente, por 70,40 metros de un costado y 73,80 metros del otro costado (ad corpus).

El martillero tomará como base para la venta, el importe del 50 o|o de la valuación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 6.250 moneda nacional, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Oficina del martillero, Independencia 3454.

Buenos Aires, Julio 31 de 1926. — Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

e13 agosto s|pp 3171 v31 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación de la presente en el Boletín Judicial y Oficial, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a los propietarios o poseedores de los terrenos y manzanas siguientes: Bebedero, Av. del Tejar, Nahuel Huapí y Freyre; Mendoza, Cazadores, Olazábal y Húsares; Mendoza, Ramsay, Olazábal y Húsares; Mendoza, Ramsay, Olazábal y Castañeda; Mendoza, Castañeda, Olazábal y Maciel; Mendoza, Maciel, Olazábal y Ribera del Río de la Plata; Olazábal, Cazadores, Blanco Encalada y Húsares; Olazábal, Húsares, Blanco Encalada y Dragones; Olazábal, Ramsay, Blanco Encalada y Castañeda; Olazábal, Castañeda, Blanco Encalada y Maciel; Olazábal, Maciel, Blanco Encalada y Ribera del Río de la Plata; Monroe, Miñones y Canal de Desagüe, Blanco Encalada, Ramsay, Monroe y Castañeda, Blanco Encalada, Monroe, Castañeda y Maciel; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional a fin de que abonen las deudas que por concepto de Contribución Territorial y Multas, se les reclama en los juicios respectivos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1926. — U. Romero; B. del Castillo Quesada, secretarios.

e11 agosto s|pp. N.° 3145 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Cresmani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e11 agosto s|pp. 3150 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Zárate**, para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e11 agosto s|pp. 3151 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bianchi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e11 agosto s|pp. 3152 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Mraider o Braiden**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por

el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e11 agosto s|pp. 3153 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Ruiz de Yoris**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e11 agosto s|pp. 3154 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Amanda Carabeto**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|pp. 3155 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Salvador Arévalo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 agosto s|pp. 3156 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Antonio Bernasconi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 agosto s|pp. 3157 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Suárez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Severo Vera, secretario.

e11 agosto s|pp. 3158 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Bernardo Fust**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Severo Vera, secretario.

e11 agosto s|pp 3159 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Virgilio Serrano**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

e11 agosto s|pp 3160 v15 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal ,doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Soula**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 29 de Julio de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

e11 agosto s|pp 3161 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ramón Ficorini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e11 agosto s|pp. 3162 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Gajide**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 9644, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 agosto s|pp 3163 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Ferraro**, acusado de robo, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 agosto s|pp 3164 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Trotz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 agosto s|pp. 3165 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfonso García o José María Romero o Manuel Alvarez o Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e11 agosto s|pp 3166 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a' **Gino Bertezzolo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e23 ulio s|pp. N.° 3101 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Villanueva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro

e23 ulio s|pp. N.° 3108 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez se cita, llama y emplaza a **Victoriano García**, blanco, de treinta a treinta y dos años de edad, de estatura elevada, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la querella que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, centro

e23 julio s|pp. N.° 3109 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Nicosia o Nicoccia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 126 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 julio s|p.p. 3102 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Roeffler** y a **Jacobo Francisco Wesiak**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e23 julio s|pp. 3103 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Dupuy**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3149 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Máxima Atamendi o Alamendi**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1926. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3144 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabelino Mañariena (a) el lungo de Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e14 agosto s|pp. 3218 v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Hutter**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 agosto s|pp. 3219 v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Josefina D'Estifano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicie, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e14 agosto s|pp. 3220 v18 sepbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Guillermo Radaelli o Ernesto Palermo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e14 agosto s|pp. 3221 v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, lama y emplaza a los prófugos Ricardo Doval, Rafael Hajerman, Thamel Ensere, María Teresa Pérez y Alberto Necetti acusados de hurto; Felipe Golfrit, acusado de quiebra, A. Bosemberg, acusado de defraudación y Juan D'Alesandro acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e13 agosto s|pp. N.° 3177 v17 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosalía Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1926. —

Juan Carlos Delheye, secretario.

e13 agosto s|pp. N.° 3167 v17 septiembre

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis, a don **Zenón Rojas**, para que se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor si no compareciere.

Paraná, Julio 27 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e13 agosto s|pp. N.° 3168 v19 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alberto Schilken**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926. —

Enrique Lururiaga (hijo), secretario.

e13 agosto s|pp. N.° 3169 v17 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fabre o Fabri o Fabi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 agosto s|pp. N.° 3174 v17 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Fernando M. Barba**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 julio s|p.p. 1120 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Ambrosio Martinenghi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a reconocer el contenido y firma del documento agregado a fojas 35 del sumario que se instruye por defraudación a Dionisio Gadano, por ante la secretaría Serrano, internamente a m... cargo, bajo apercibimiento de dárselo por reconocido en su rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e24 julio s|pp 111 v27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Perri**, para que dentro del término de treinta días, que **comenzará a correr** desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e24 julio s|pp 1112 v27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Duedero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 3104 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Calviño**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 3105 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **R... el C... ...lis y Mauricio Dosa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — Anibal Ponce de León, secretario.

e24 julio s|p.p. 1113 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Granai Frediani**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría: Luis A. Bianchi.**

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e24 julio s|pp 1110 v27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Domingo Méndez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación a Gino Pacet..., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 julio s|p.p. 1119 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Escalante**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Aníbal Ponse de León, secretario.

e-13 agosto s.|p.p. 3180 v-17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio di Franco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Raymundo Solemón y otros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Secretaría: 3er. piso, Palacio de Justicia.

e24 julio s|p.p. 1117 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Domingo Fiumaca**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e24 julio s|p.p. 1114 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luciano J. Burgos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e24 julio s|p.p. 1118 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días, a **Carlos Pugliese** para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, violación y delito contra la libertad individual, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 agosto s|pp. N.° 3173 v17 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Juan Bautista o Picayo o Alvarez o Antonio Picaso o etc., (a) "Machete" y a José Figueira**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 agosto s.|p.p. 3178 v-17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martínez y Navarro**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e-13 agosto s.|p.p. 3179 v-17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Requenana o Requencura**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1926. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3143 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Dolores Zinnerman**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1926. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3142 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Luis Galante; Leandro A. Sosa y Alfredo A. Ossorio**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 agosto s|p.p. N.° 3224 v18 septiem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Gutiérrez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 agosto s|p.p. 3131-v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugo **Jacinto Jáuregui y Julio Maurel** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 5 agosto s|p.p. 3132-v-9 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Enrique Villa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. —J. Serrano, secretario.

E. 5 agosto s|p.p. 3133-v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Paz Titular de la Sección 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rubén Oviedo**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, se presenten por ante su Juzgado deduciendo acción en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Local del Juzgado: Victoria 3129.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. —A F. Aldazábal, Juez de Paz.

E. 5 agosto s|p.p. 3134-v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Pogorelsky** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 5 agosto s|p.p.-3135-v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Juega Farrulla**, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e5 agosto s|pp 3136 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Próspero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e5 agosto s|pp 3137 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ruiz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 3138 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sanemeterio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso. Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e5 agosto s|pp. 3139 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eberl Müller y Ema Schneider de Eberl** para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e5 agosto s|pp. 3140 v9 septb.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Buetti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — Manuel A. Marini, secretario.

e5 agosto s|pp. 3141 v9 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Espinosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversaciones de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3147 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Civil de la Capital. Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Agustín Diéguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1926. — J. Serrano, secretario.

e5 agosto s|pp. 3123 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Masei**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp. 3124 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Palaci Subirá o José Palaci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e5 agosto s|pp. 3125 v9 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Santos o Antonio Romanell, a Bernardo Mojorena y a Carlos Carmen Enfeld**, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e5 agosto s|pp. 3126 v9 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Horacio Penido**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e5 agosto s|pp. 3127 v9 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Gagliardi**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e5 agosto s|pp. 3128 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Nava**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e5 agosto s|pp. 3129 v9 sepbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Coviello**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — Enrique A. Peña, secretario.

e13 agosto s|pp. N.° 3175 v17 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Luis Bollati**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

13 agosto s|pp. N.° 3176 v17 septiembre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, cítese a **Silvano Graciarena y a Kurt Batzdorff**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 agosto s|pp. 3222 v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lesi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e14 agosto s|p.p. N.° 3223 v18 septiemb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, se cita, llama y emplaza a don **Rosendo García Buceta**, para que en el término de quince días, comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre divorcio le ha promovido su esposa doña Socorro Collazo de García, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — Luis Quirno Costa, secretario.

e14 agosto s|pp. N.° 3143 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Dup**, para que comparezca dentero de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3148 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lina Anaya**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — H. García Juanicó, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3141 v15 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Josefina Straimente de Cánepa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e-14 agosto s|p.p. 3216 v-18 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Maresco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e-14 agosto s|p.p. 3217 v-18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José García**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 agosto s|p.p. N.° 3225 v18 septiem

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gerardo Sota**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e14 agosto s|p.p. N.° 3226 v18 septiem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **William Campbell Humprys**, para que dentro del término, de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

E. 5 agosto s.p.p. 3130-v-9 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Moisés Feferbaum, Pincus Wertheim e Idel Klerbaim**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 3106 v26 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 5032 de 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar sente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga 2.18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas 6 bancadas, 30 curvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v24 agosto.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de 30 días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel sellado y Decreto reglamentario, hagan efectiva la reposición de sello que adeudan en los expedientes y notas que también se indican:

Expediente:

P-640-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J. $ 5 m.n.

P-641-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-642-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., 5 m|n.

P-643-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-644-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-645-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-646-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 6 m|n.

P-647-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-648-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-649-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-650-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-651-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 6 m|n.

P-652-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-653-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-654-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 6 m|n.

P-655-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-656-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 3 m|n

P-657-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-658-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-659-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-6324-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 4 m|n.

P-6325-22. Piccardo Pedro y Espiaut Germán. $ 4 m|n.

P-800-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.

P-801-22. Picardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.

P-802-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán. $ 3 m|n.

P-803-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.

P-804-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.

P-805-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.

P-806-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.

P-807-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.

P-808-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.

P-809-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.

P-810-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 2 m|n.

P-811-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.

P-812-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.

P-813-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.

P-814-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.

P-6322-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 4 m|n.

P-6323-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 4 m|n.

P-63-22. Peretti Juan P., $ 3 m|n.

P-1432-22. Pavia Marcelino, $ 4 m|n.

P-1496-22. Piccardo Pedro, $ 6 m|n.

P-1497-22. Piccardo Pedro, $ 5 m|n.

P-1498-22. Piccardo Pedro, $ 6 m|n.

E-603-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo. $ 6 m|n.

E-604-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 6 m|n.

E-605-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo $ 7 m|n.

E-606-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.

E-607-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo $ 7 m|n.

E-608-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.

E-609-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo. $ 7 m|n.

E-610-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.

E-611-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.

E-612-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 6 m|n.

F-624-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.

F-74-22. Piccardo Pedro, $ 7 m|n.

F-75-22. Piccardo Pedro, $ 6 m|n.

F-76-22. Piccardo Pedro, $ 3 m|n.

F-77-22. Piccardo Pedro, $ 6 m|n.

G-3273-22. Piccardo Pedro y Foccaraccio Adolfo, $ 7 m|n.

H-43-22. Piccardo Pedro y Foccaraccio Adolfo, $ 3 m|n.

H-1482-22. Piccardo Pedro Toribio J., $ 5 m|n.

L-4297-22. Lugones Torcuato I, pesos 3 moneda nacional.

L-4298-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.

L-4299-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.

L-4300-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.

L-4301-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.

L-4302-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.

L-4303-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.

T-4304-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.

T-4305-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.

T-4306-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.

T-4307-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.

T-4308-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.

H-1483-22. Piccardo Toribio J., pesos 6 m|n.

V-31-22. Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

V-33-22. Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

V-34-22. Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

T-1554-17. Tigari Francisco, Sartori Juan y Faravelli Esteban, $ 6 m|n.

T-1555-17. Tigari Francisco y Sartori Juan, $ 6 m|n.

M-15170-25. Urien Enrique César, $ 9 moneda nacional.

B-325-20. Bordigone Luis S., $ 3 m|n.

C-721-20. Crespo E., $ 2 m|n.

F-1481-20 .Folco E., $ 2 m|n.

S-2275-20. Scalabrini Ortiz Juan, pesos 3 moneda nacional.

F-431-21. Fiuguerto Carlos V., $ 2 moneda nacional.

L-1634-21. Lohausen Carlos, $ 2 m|n.

P-18-21. Pinto Carlos E. $ 2 m|n.

R-808-21. Rapelli Luis. $ 2 m|n.

R-2993-21. Roberts Juan D. $ 2 m|n.

C-491-22. Correa Julio F. $ 2 m|n.

M-206-22. Monserrat Juan y Rivadeneira Diego T. $ 2 m|n.

S-6423-22. Sinodino M. $ 1 m|n.

A-252-23. Aldana Baca Román. $ 3.

P-661-24. Pérez Gil G. $ 2 m|n.

M-1868-11. Manrique Laureano. $ 8.

R-7143-11. Recalde Héctor. $ 4 m|n.

C-832-18. Casati Mario. $ 2 m|n.

J-1631-18. Jaramillo J. M. $ 3 m|n.

J-1706-18. Jaramillo J. M. $ 1 m|n.

L-1267-18. Longinotti Carlos. $ 2 m|n.

T-1435-18. Tobar Andelino P. $ 1 m|n.

P-237-19. Plot Ricardo. $ 7 m|n.

P-401-19. Patilo José. $ 2.

C-16-19. Chard David E. $ 2 m|n.

L-71-19. Lynch P. E. $ 2 m|n.

L-549-19. Loza Francisco (hijo). $ 4.

L-610-19. Loza Francisco (h.). $ 3.

L-1356-19. Lozano José. $ 2 m|n.

A-584-20. Acuña Arturo A. $ 9 m|n.

C-605-20. Cañola Luis Alberto $ 10.

C-1216-20. Carranza y Mariejoulds. $ 7 m|n.

C-2155-20. Cantreras Ramón. $ 6 m|n

D-1210-20. Dib Julio y Pedro. $ 5 m|n.

H-2249-20. Hernández Antonio y Gerwing Luis H. $ 18 m|n.

M-592-20. Montes Valdés Horacio. Pesos 9 m|n.

R-643-20. Riesco Rafael Ll. $ 9 m|n.

R-644-20. Rodríguez León César. Pesos 9 m|n.

R-645-20. Rodríguez León Jorge. Pesos 9 m|n.

C-61-20. Sampietro A. $ 3 m|n.

U-646-20. Urzua Oscar J. $ 9 m|n.

M-3316-23. Lavazza Antonio. $ 3 m|n.

NOTAS:

5607-19. Rodríguez Saavedra. $ 1 m|n.

8290-22. Correa Arce Noé. $ 2 m|n.

742-23. Herrán Angel. $ 1 m|n.

743-23. Herrán Angel. $ 1 m|n.

744-23. Herrán Angel. $ 1 m|n.

745-23. Herrán Angel. $ 1 m|n.

2543-23. Roberts Ellis W. $ 3 m|n.

3201-23. López Urrets D. G. $ 2 m|n.

1779-24. Ferraro L. M. $ 2 m|n.

2258-24. Del Castillo Enrique. $ 1 m|n.

8375-24. Schlaeffer Ulrich. $ 3 m|n.

9128-24. Sánchez Eduardo Florencio. Pesos 3 m|n.

9885-24. Caseller Miguel. $ 3 m|n.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — **Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.**

v4 septiembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

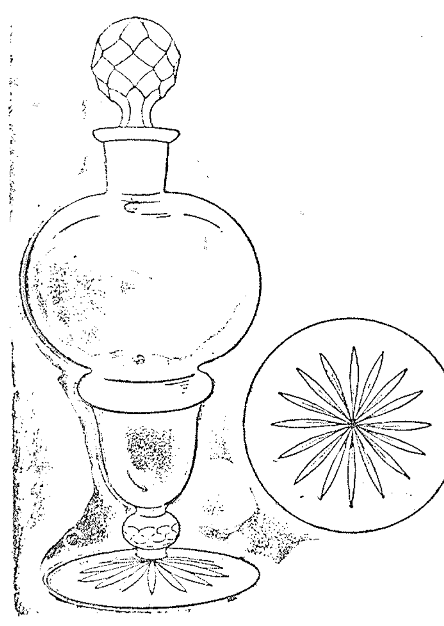
Acta N.° 115.727

WALO

Julio 26 de 1926. — Walther Kallee. — Para distinguir cápsulas de todas clases para botellas y envases similares, de la clase 10. — Aviso N.° 15.963.

v17 agosto.

Acta N.° 90.673



Octubre 23 de 1922. —Pío Persivale y Cía. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. (envase). — (Substituída en Agosto 6 de 1926). — Aviso N.° 16.265.

v-21 agosto

Acta N.° 106.128



Marzo 10 de 1925. — Emilio Pujal — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída en Agosto 6 de 1926). — Aviso N.° 16.211.

v-21 agosto

Acta N.° 111.068

AZALEA

Noviembre 24 de 1925. — Tomás Bocro. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída en Agosto 3 de 1926). — Aviso número 16.153.

v-21 agosto

Acta N.° 114.138

TUPACY

Mayo 10 de 1926. — Beltrame y Cía — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída en Agosto 3 de 1926). — Aviso N.° 16.104.

v-21 agosto

Acta N.° 115.879

LA NACIONAL

Agosto 2 de 1926. — Augras y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 45.481. — Aviso N.° 16.113.

v-21 agosto

Acta N.° 111.220



Diciembre 3 de 1925. — Horacio Vitaloni y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Modificada en Agosto 6 de 1926). — Aviso N.° 16.212.

v-21 agosto

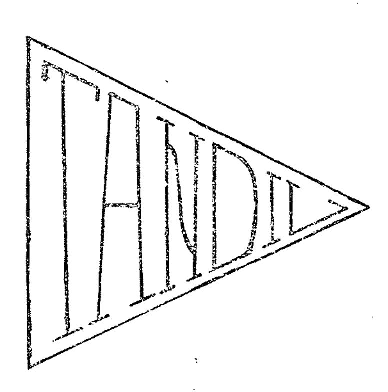
Acta N.° 112.418



Febrero 5 de 1926. — Luis Tirasso — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23. — (Substituída en Agosto 2 de 1926). — Aviso N.° 16.106.

v-21 agosto

Acta N.° 114.110



Mayo 7 de 1926. — Clerici y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas y productos de molinería en general, pan y pastas alimenticias, pastelería, confitería y dulces. — (Modificada en Agosto 5 de 1926). — Aviso N.° 16.014.

v-21 agosto

Acta N.° 115.880

TABAY

Agosto 2 de 1926. — Beltrame y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.105.

v-21 agosto

Acta N.° 115.882

Grotrian

Agosto 2 de 1926. — Grotrian, Helffeirch, Schulz, Th. Steinweg Nachf, de Braunschweig, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 16.114.

v-21 agosto

Acta N.° 115.885

INDIAN BOND

Agosto 2 de 1926. — Stocker y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 16.107.

v-21 agosto

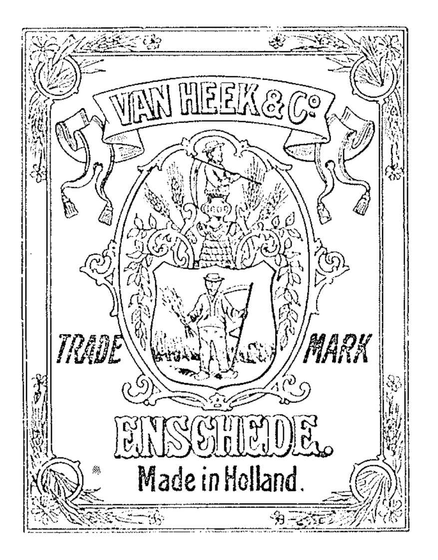
Acta N.° 115.886



Agosto 2 de 1926. — Van Heek y Cía. de Holanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.580. — Aviso N.° 16.108.

v-21 agosto

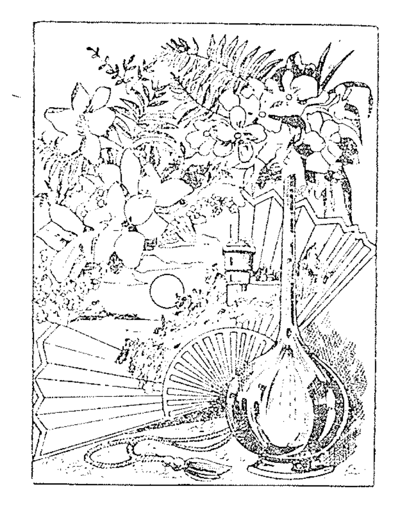
Acta N.° 115.887



Agosto 2 de 1926. — Van Heek y Cía. de Holanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.581. — Aviso N.° 16.110.

v-21 agosto

Acta N.° 115.888



Agosto 2 de 1926. — Van Heek y Cía. de Holanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.582. — Aviso N.° 16.109.

v-21 agosto

Acta N.° 115.889



Agosto 2 de 1926. — G. Monclús. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, cremas, dentríficos, polvos de talco y demás artículos de tocador y perfumería, clase 16. — Aviso N.° 16.103.

v-21 agosto

Acta N.° 115.890

CIPA

Agosto 2 de 1926. — Carlos M. Mayer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.120.

v-21 agosto

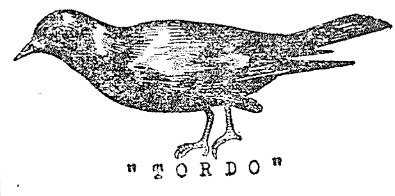
Acta N.° 115.892



Agosto 2 de 1926. — Patria, Compañía de Seguros Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.119.

v-21 agosto

Acta N.° 115.902



Agosto 3 de 1926. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos azul para la ropa y almidón). — Aviso N.° 16.135.

v-21 agosto

Acta N.° 115.894

ARMY LINEN

Agosto 2 de 1926. — Anthony Blank y C.° — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 16.124.

v-21 agosto

Acta N.° 115.896



Agosto 3 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 45.345. — Aviso N.° 15.706.

v-21 agosto

Acta N.° 115.898

"VERDUN"

Agosto 3 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego y Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.707.

v-21 agosto

Acta N.° 115.899

COLLIN

Agosto 3 de 1926. — César Franzosi. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 16.132.

v-21 agosto

Acta N.° 115.906



Agosto 3 de 1926. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir cognac, clase 23. — Aviso N.° 16.139.

v-21 agosto

Acta N.° 115.905

TURANDOT

Agosto 3 de 1926. — Grenier y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.138.

v-21 agosto

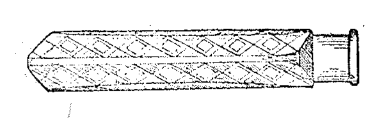
Acta N.° 115.904

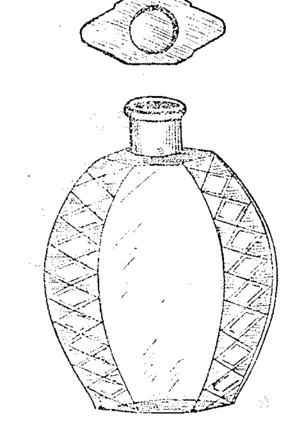
TURANDOT

Agosto 3 de 1926. — Grenier y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.137.

v-21 agosto

Acta N.° 115.907

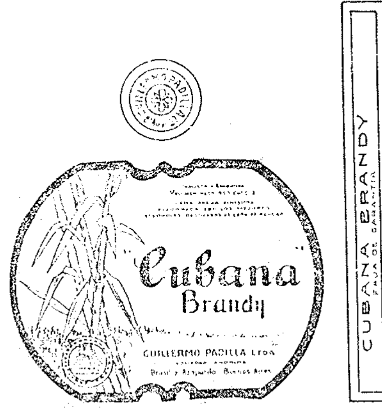




Agosto 3 de 1926. — Papini Hnos y Cía. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 16.140.

v-21 agosto

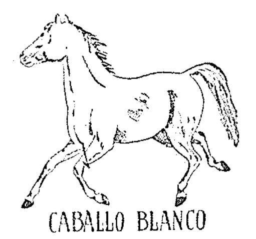
Acta N.° 115.908



Agosto 3 de 1926. — Guillermo Padilla Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir caña, de la clase 23. — Aviso N.° 16.141.

v-21 agosto

Acta N.° 115.909



Agosto 3 de 1926. — Luis Elverdin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.142.

v-21 agosto

Acta N.° 115.910

FIRENE

Agosto 3 de 1926. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.143.

v-21 agosto

Acta N.° 115.911

DIASTONE

Agosto 3 de 1926. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.144.

v-21 agosto

Acta N.° 115.912

The "BEE" Brand
"ABEJA"
"Abeille"



Marque de Fabrique déposée.

Agosto 3 de 1926. — Buser y Keiser y Cía., S. A., de Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 16.145.

v-21 agosto

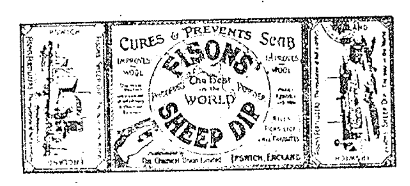
Acta N.° 115.913

FISON

Agosto 3 de 1926. — The Chemical Union Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 46.971. — Aviso número 16.146.

v-21 agosto

Acta N.° 115.914



Agosto 3 de 1926. — The Chemical Union Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.972. — Aviso N.° 16.147.

v-21 agosto

Acta N.° 115.915

FISON

Agosto 3 de 1926. — The Chemical Union Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.973. — Aviso N.° 16.148.

v-21 agosto

Acta N.° 115.916

PARSO-GLAZE

Agosto 3 de 1926. — George Parsons y William Parsons Trading As. "Thos Parsons y Sons, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 16.149.

v-21 agosto

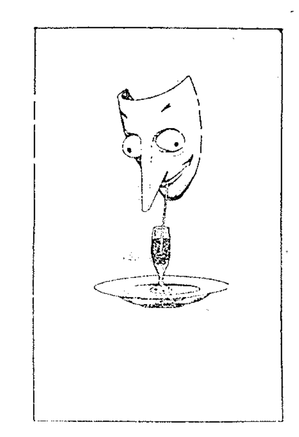
Acta N.° 115.917

VICHYLAX

Agosto 3 de 1926. — René Robert, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.150.

v-21 agosto

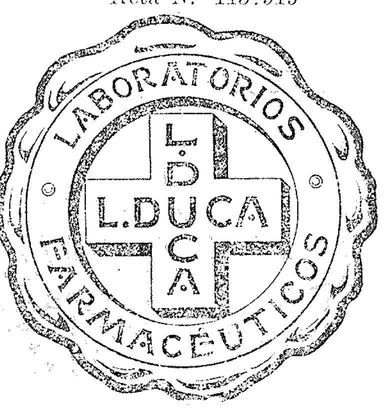
Acta N.° 115.918



Agosto 3 de 1926. — Andrés Scartabellati. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.157.

v-21 agosto

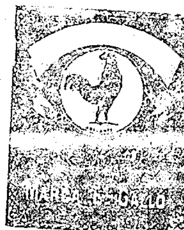
Acta N.° 115.919



Agosto 3 de 1926. — L. Duca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.159.

v-21 agosto

Acta N.° 115.920



Agosto 3 de 1926. — La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Limitada (S. A.). — Para distinguir arroces en general, de la clase 24. — Renovación de la N.° 48.299. — Aviso N.° 15.675.

v-21 agosto

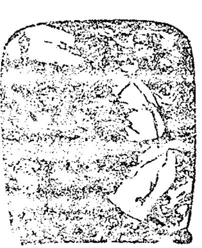
Acta N.° 115.921



Agosto 3 de 1926. — La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Limitada (S. A.). — Para distinguir arroces en general, de la clase 24. — Renovación de la N.° 48.305. — Aviso N.° 15.730.

v-21 agosto

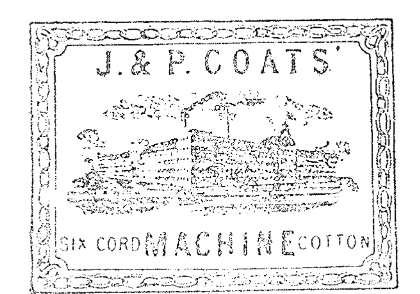
Acta N.° 115.922



Agosto 3 de 1926. — La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Limitada (S. A.). — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.391. — Aviso N.° 15.676.

v-21 agosto

Acta N.° 115.948



Agosto 5 de 1926. — J. y P. Coats Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general, de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.287. — Aviso N.° 16.171.

v-21 agosto

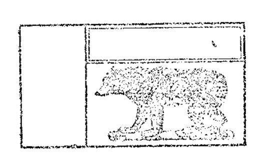
Acta N.° 115.949

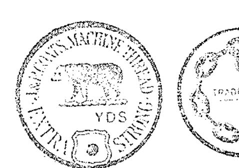


Agosto 5 de 1926. — J. y P. Coats Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general de tejer, coser, bordar, crochet y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.291. — Aviso N.° 16.172.

v 21 agosto

Acta N.° 115.950









Agosto 5 de 1926. — J. y P. Coats Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general para coser, bordar, tejer y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.292. — Aviso N.° 16.170.

v-21 agosto

Acta N.° 115.952



Agosto 5 de 1926. — J. y P. Coats Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.289. — Aviso N.° 16.168.

v-21 agosto

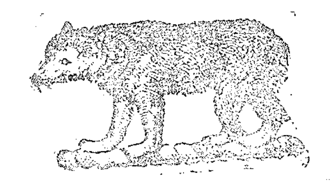
Acta N.° 115.953



Agosto 5 de 1926. — J. y P. Coats Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.290. — Aviso N.° 16.169.

v-21 agosto

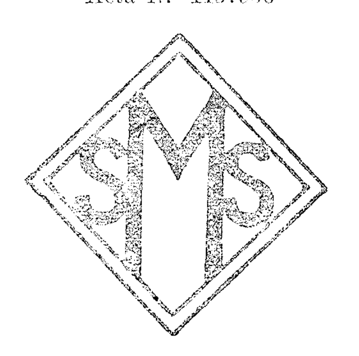
Acta N.° 115.954



Agosto 5 de 1926. — J. y P. Coats Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir toda clase de hilos en general, de algodón, lino, seda y sus mezclas, para coser, bordar, zurcir, hilvanar, crochet y tejer, lanas para lo mismo en carreteles, madejas, ovillos o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.286. — Aviso N.° 16.166.

v-21 agosto

Acta N.° 115.956



Agosto 5 de 1926. — Miguel Spindler. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 16.183.

v-21 agosto

Acta N.° 115.959

BI - LUX

Agosto 5 de 1926. — Westinghouse Electric y Manufacturing Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.131.

v-21 agosto

Acta N.° 115.960

EDITORIAL AMERICA UNIDA

Agosto 5 de 1926. — José Luis Cantilo, Enrique Ruiz Guiñazú y Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.161.

v-21 agosto

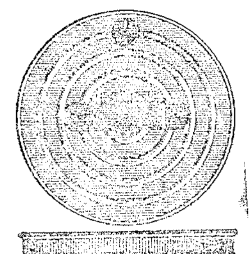
Acta N.° 115.961

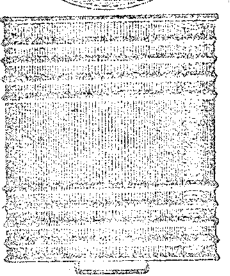
ZUBEIDA

Agosto 5 de 1926. — Marcelo Doynel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 16.013.

v-21 agosto

Acta N.° 115.962





Agosto 5 de 1926. — Borzone y Margargo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — (Envase). — Renovación de la número 49.907. — Aviso N.° 16.016.

v-21 agosto

Acta N.° 115.963

HUDDENS

Agosto 5 de 1926. — Frederick N. Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.194.

v-21 agosto

Acta N.° 115.964

CONA COFFEE MACHINES

Agosto 5 de 1926. — Frederick N. Martínez. — Para distinguir máquinas para hacer café, clase 5. — Aviso número 16.193.

v 21 agosto

Acta N.° 115.965

NEOCLORINA

Agosto 5 de 1926. — Jorge A. Saúrez Riobó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.195.

v-21 agosto

Acta N.° 115.966



Agosto 5 de 1926. — Alberto Otto Carlos Berger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de lac lase 2. — Aviso N.° 16.191.

v 21 agosto

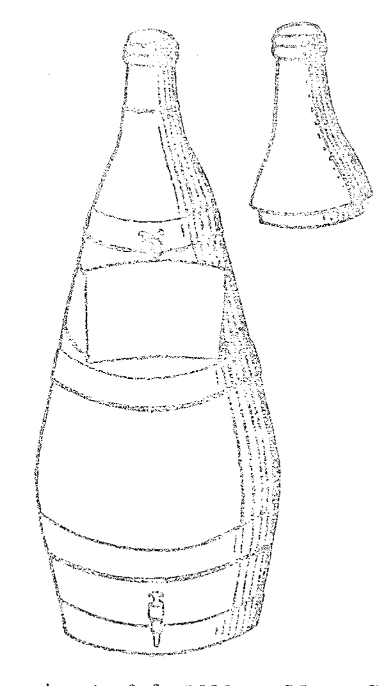
Acta N.° 115.967



Agosto 5 de 1926. — Díaz Hermanos. — Para distinguir estractos, esencias, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso número 14.899.

v-21 agosto

Acta N.° 115.971



Agosto 6 de 1926. — Mateo Castro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Renovación de la N.° 48.450. — Aviso número 16.201.

v 21 agosto

Acta N.° 115.972

FLOR

Agosto 6 de 1926. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.196.

v-21 agosto

Acta N.° 115.973

LA NACIONAL

Agosto 6 de 1926. — Llauró Hnos. y Cía. — Para distinguir cafés en general, clase 22. — Aviso N.° 16.197.

v-21 agosto

Acta N.° 115.974

DAGONET

Agosto 6 de 1926. — Pampa Grain Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.213.

v 21 agosto

Acta N.° 115.975

FES

Agosto 6 de 1926. — A. Eichenberger y M. Stephani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.214.

v-21 agosto

Acta N.° 115.976



Agosto 6 de 1926. — Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir papeles matamoscas, clase 2. — Aviso N.° 16.215.

v-21 agosto

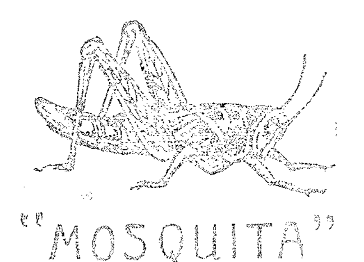
Acta N.° 115.977

REX

Agosto 6 de 1926. — Chain Belt Company, de E. U. de América. — Para distinguir cernidores sin fin, para eliminar las materias sólidas e impurezas del agua, clasificadoras rotativas, sacudidoras y sin-fin para arena, pedregullo y otras materias, clase 5. — Aviso número 16.216.

v-21 agosto

Acta N.° 115.978



Agosto 6 de 1926. — Borzone y Mango. — Para distinguir barreras para langosta, clase 25. — Aviso N.° 16.217.

v-21 agosto

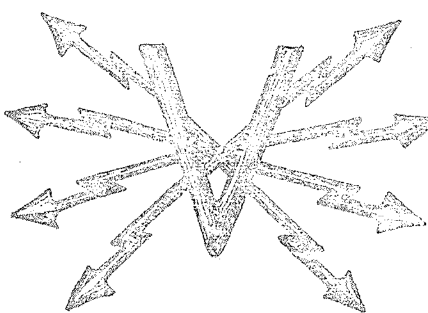
Acta N.° 115.979



Agosto 6 de 1926. — Borzone y Mango. — Para distinguir barreras para langosta, clase 25. — Aviso N.° 16.218.

v-21 agosto

Acta N.° 115.983



Agosto 6 de 1926. — Etablissements Vermorel Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.222.

v-21 agosto

Acta N.° 115.990

TORAL

Agosto 6 de 1926. — José Segón (hijo). — Para distinguir bebidas sin alcohol, clase 23. — Aviso N.° 16.207.

v-21 agosto

Acta N.° 115.984



Agosto 6 de 1926. — Etablissements Vermorel Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitiviniculturas y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.223.

v-21 agosto

Acta N.° 115.986

LA MARINA

Agosto 6 de 1926. — Alfonso Speranza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.203.

v-21 agosto

Acta N.° 115.987

PALUDINA

Agosto 6 de 1926. — Amiel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.152.

v-21 agosto

Acta N.° 115.988

LUCIEN LELONG

Agosto 6 de 1926. — Angela Márquez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.224.

v-21 agosto

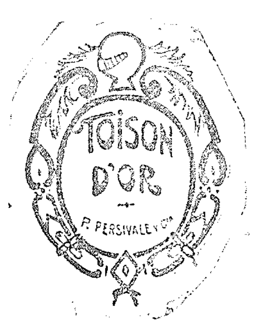
Acta N.° 115.989

JUVENILIA

Agosto 6 de 1926. — Segismundo Michalowicz. — Para distinguir papelería y cartonería en general, clase 18. — Aviso N.° 16.225.

v-21 agosto

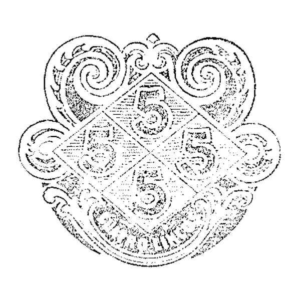
Acta N.° 115.992



Agosto 6 de 1926. — Pío Persivale y Cía. — Para distinguir productos y artículos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador en general, clase 16. — Renovación de la N.° 45.423. — Aviso N.° 16.204.

v-21 agosto

Acta N.° 115.991



Agosto 6 de 1926. — Jornet Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.206.

v-21 agosto

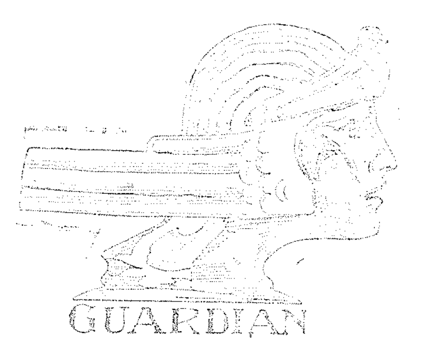
Acta N.° 115.994

STERILS

Agosto 6 de 1926. — Sucesión Carlos Tiraca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45.613. — Aviso N.° 16.237.

v-21 agosto

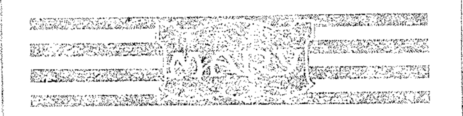
Acta N.° 115.995



Agosto 6 de 1926. — Conrado Peters. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 16.229.

v-21 agosto

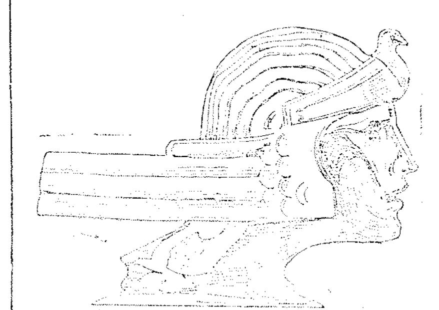
Acta N.° 115.999



Agosto 7 de 1926. — Luis Callejón (hijo). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.236.

v-21 agosto

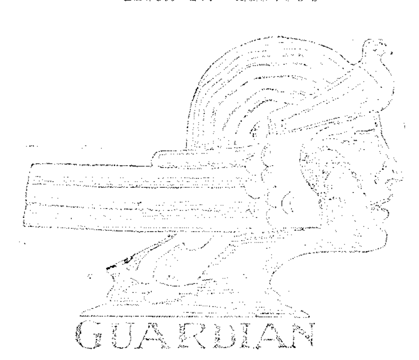
Acta N.° 115.997



Agosto 6 de 1926. — Conrado Peters. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, paratos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.228.

v-21 agosto

Acta N.° 115.996



Agosto 6 de 1926. — Conrado Peters. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.230.

v-21 agosto

Acta N.° 116.000

SELECTA

Agosto 7 de 1926. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.151.

v-21 agosto

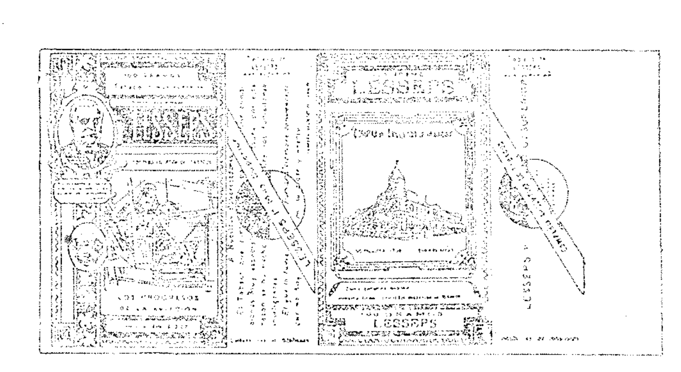
Acta N.° 116.001

CRITICA

Agosto 7 de 1926. — Eduardo Pollera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.232.

v-21 agosto

Acta N.° 81.357



Abril 21 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, clase 21. — (Substituída en Agosto 3 de 1926). — Renovación de la N.° 45.365. — Aviso N.° 15.704.

v-21 agosto

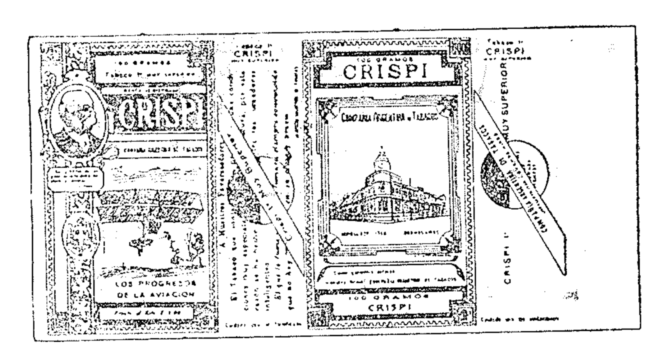
Acta N.° 90.215

MUNDIALES

Septiembre 27 de 1922.—Sdad. Anó nima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distin guer tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 45.421. — (Substituída en Agosto 3 de 1926). Aviso N.° 15.703.

v-21 agosto

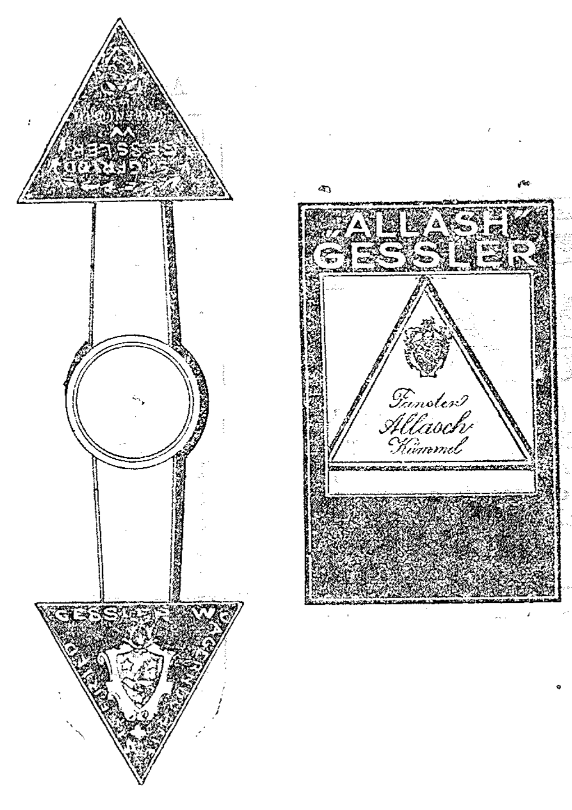
Acta N.° 93.182



Marzo 17 de 1923. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distin guir tabacos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 45.367. — Aviso N.° 15.705.

v-21 agosto

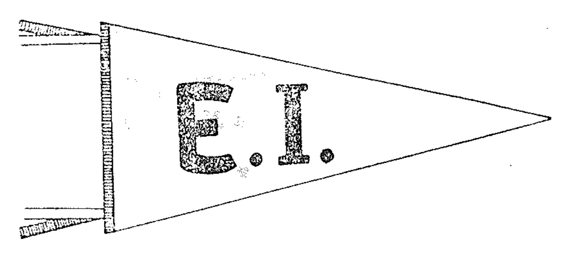
Acta N.° 102.343



Agosto 19 de 1924. — Siegfried Gessler, de Jägerndorfie, Hungría. — Para distinguir kummel en general, clase 23. — (Modificada en Agosto 5 de 1926). — Aviso N.° 16.156.

v-21 agosto

Acta N.° 115.881



Agosto 2 de 1926. — Sociedad Anónima Escuelas Internacionales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 47.800. — Aviso N.° 16.112.

v-21 agosto

Acta N.° 115.883

Grotrian-Steinweg

Agosto 2 de 1926. — Grotrian, Helfferich, Schulz, Th. Steinweg Nachf. de Braunschweig, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 16.115.

v-21 agosto

Acta N.° 115.884



Agosto 2 de 1926. — José Morando Hijo y Hno. — Para distinguir velas en general, clase 3. — Aviso N.° 16.111.

v-21 agosto

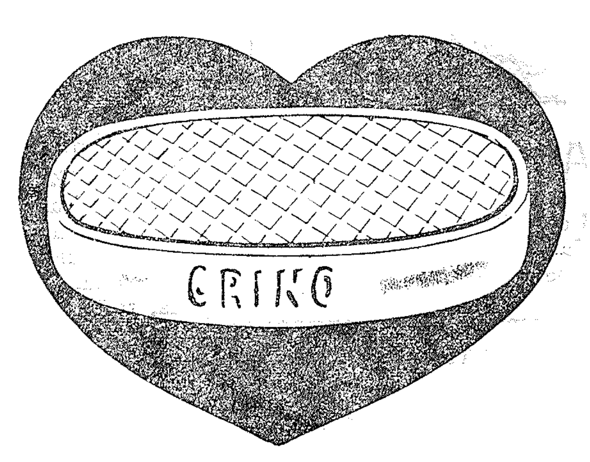
Acta N.° 115.891



Agosto 2 de 1926. — Risler y Cía. — Para distinguir substancias pegajosas y engrudos en general, calse 10. — Aviso N.° 16.118.

v-21 agosto

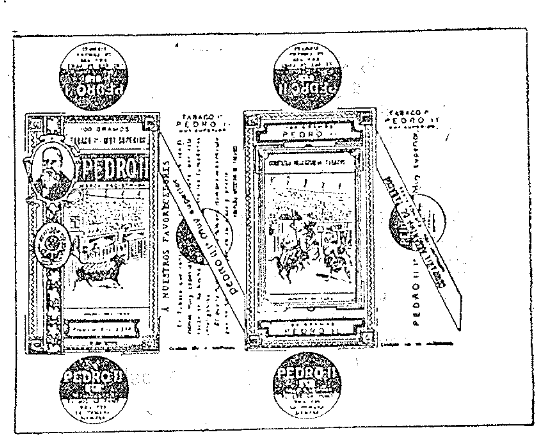
Acta N.° 115.893



Agosto 2 de 1926. — Enrique Foucher y Ramón Otero. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso número 16.123.

v-21 agosto

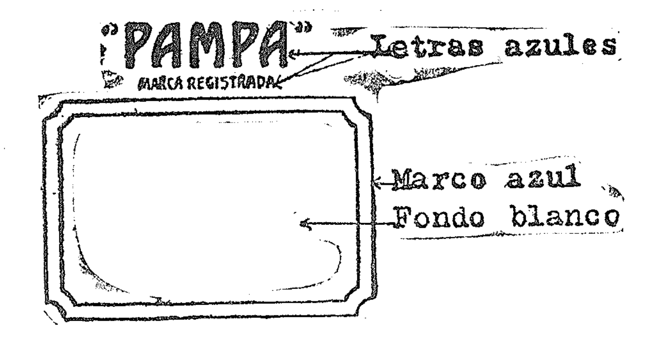
Acta N.° 115.897



Agosto 3 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Ltda. — Para distinguir tabacos en general, clase 21. — Aviso N.° 15.702.

v-21 agosto

Acta N.° 115.942



Agosto 5 de 1926. — Julio Goossens. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 16.186.

v-21 agosto

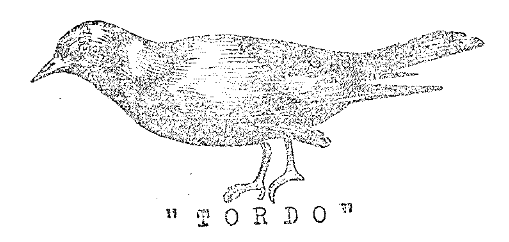
Acta N.° 115.900

"TORDO"

Agosto 3 de 1926. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 16.133.

v-21 agosto

Acta N.° 115.901

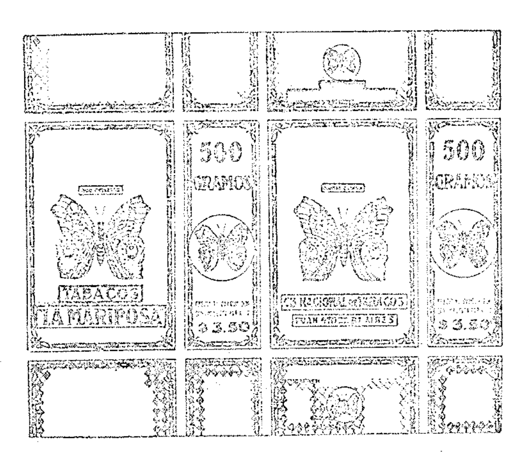


"TORDO"

Agosto 3 de 1926. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (menos azul para pinturas). — Aviso N.° 16.134.

v-21 agosto

Acta N.° 115.933



Agosto 3 de 1926. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, clase 21. — Aviso N.° 16.136.

v-21 agosto

Acta N.° 115.926



Agosto 4 de 1926. — Raffaele Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, má[quinas] de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso [illegible]

v-21 agosto

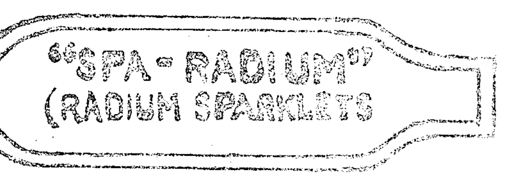
Acta N.° 115.931

"SIERRAS DE CÓRDOBA"

Agosto 4 de 1926. — Guillermo Serricchio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.162.

v-21 agosto

Acta N.° 115.932



Agosto 4 de 1926. — Sparklets Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aguas gaseosas en general, de la clase 23. — Aviso N.° 16.155.

v-21 agosto

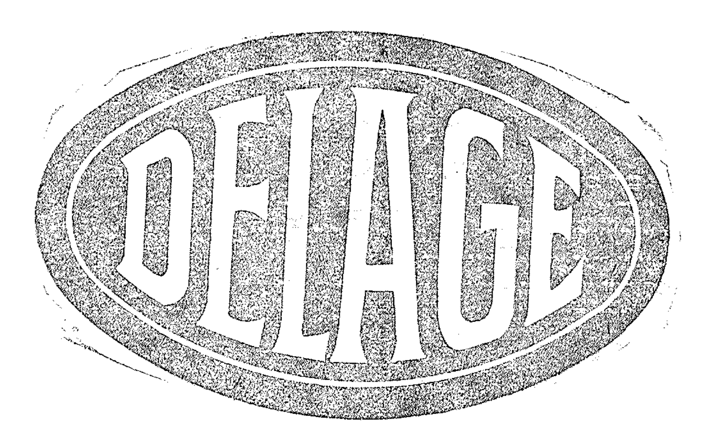
Acta N.° 115.895

"RIO DE LA PLATA"

Agosto 2 de 1926. — Johann Heinrich Poppe, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 16.122.

v-21 agosto

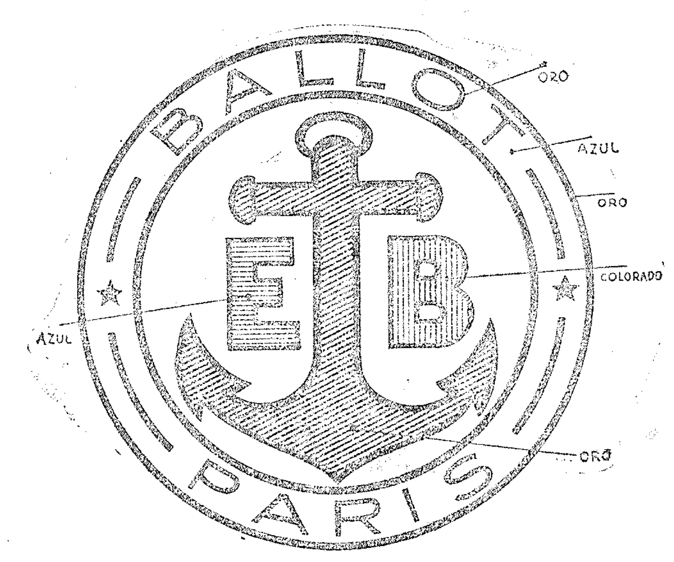
Acta N.° 115.955



Agosto 5 de 1926. — Marcos Vengerow. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 16.181.

v-21 agosto

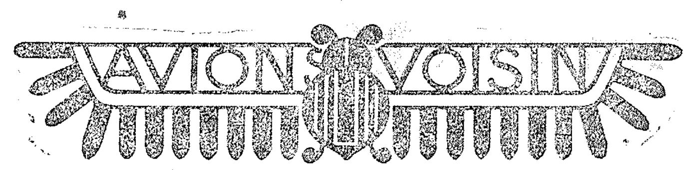
Acta N.° 115957



Agosto 5 de 1926. — Miguel Spindler. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 16.182.

v-21 agosto

Acta N.° 115.958



Agosto 5 de 1926. — Miguel Spindler. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 16.184.

v-21 agosto

Acta N.° 115.968



Agosto 6 de 1926. — Aguilera y Donato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.200.

v-21 agosto

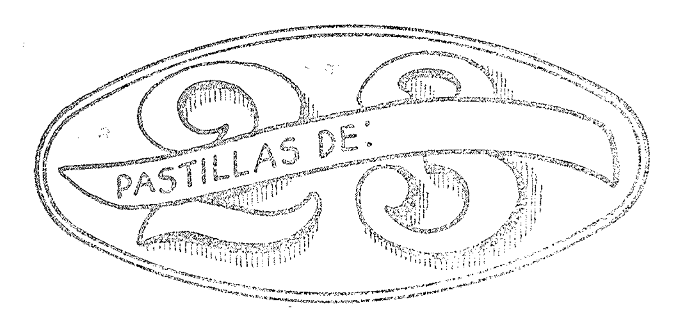
Acta N.° 115.969



Agosto 6 de 1926. — Salvador López P. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 45.452. — Aviso N.° 16.199.

v-21 agosto

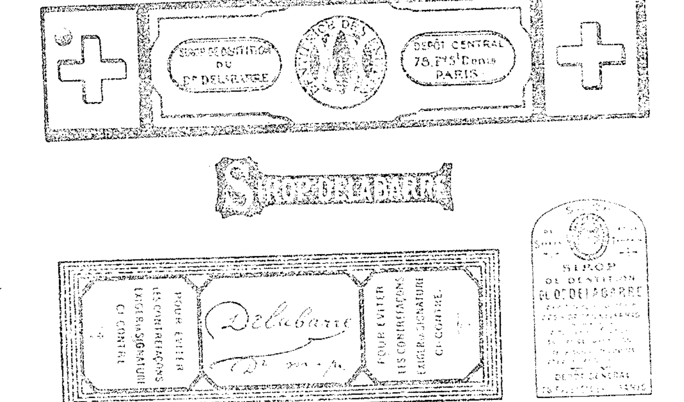
Acta N.° 115.970



Agosto 6 de 1926. — Humberto Pomarici. — Para distinguir pastillas, clase 22. — Renovación de la N.° 48.911. — Aviso N.° 16.198.

v-21 agosto

Acta N.° 115.981



Agosto 6 de 1926. — V. Fumouze y Cie., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 16.220.

v-21 agosto

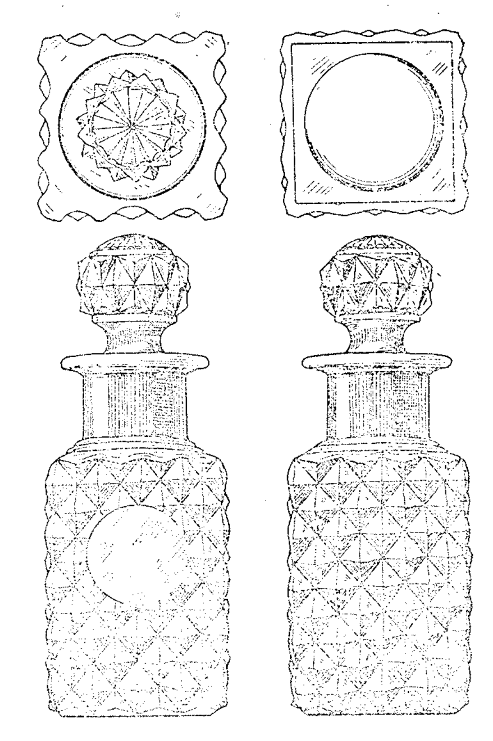
Acta N.° 115.982



Agosto 6 de 1926. — Etablissements Vermorel Société Anónyme, de Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitiviaicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.221.

v-21 agosto

Acta N.° 115.985



Agosto 6 de 1926. — Guidi, Zapatería y Cía. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. (Envase). — Aviso N.° 16.202.

v-21 agosto

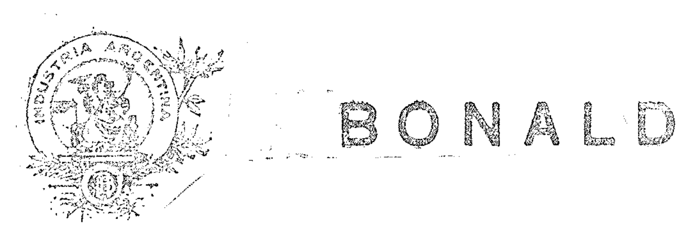
Acta N.° 115.993



Agosto 6 de 1926. — J. F. Mestre. — Para distinguir un licor, clase 23. — Aviso N.° 16.227.

v-21 agosto

Acta N.° 115.998



Agosto 6 de 1926. — Angel Bonald. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos pastillas y comprimidos). — Aviso N.° 16.226.

v-21 agosto

Acta N.° 115.980

TELEVEL

Agosto 6 de 1926. — Ettore Caretta, de Turín, Italia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 16.219.

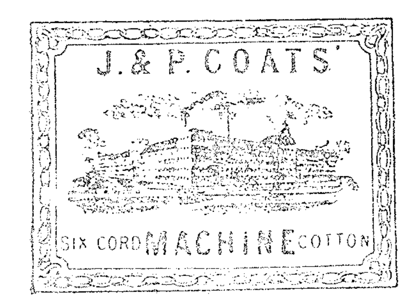
v-21 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional

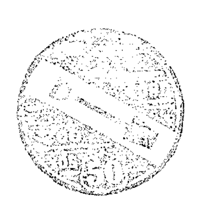
Acta N.° 115.948



Agosto 5 de 1926. — J. y P. Coats Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general, de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.287. — Aviso N.° 16.171.

v-21 agosto

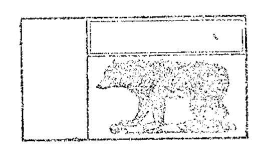
Acta N.° 115.949

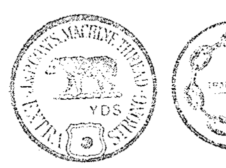


Agosto 5 de 1926. — J. y P. Coats Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general de tejer, coser, bordar, crochet y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.291. — Aviso N.° 16.172.

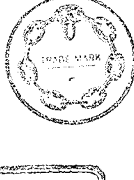
v 21 agosto

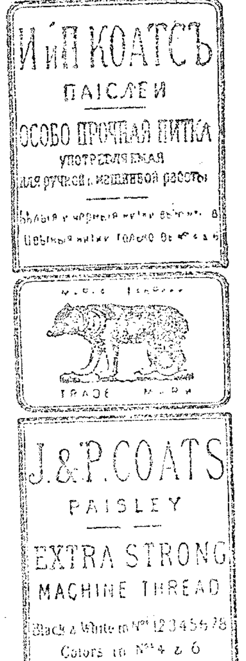
Acta N.° 115.950











Agosto 5 de 1926. — J. y P. Coats Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general para coser, bordar, tejer y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.292. — Aviso N.° 16.170.

v-21 agosto

Acta N.° 115.952



Agosto 5 de 1926. — J. y P. Coats Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.289. — Aviso N.° 16.168.

v-21 agosto

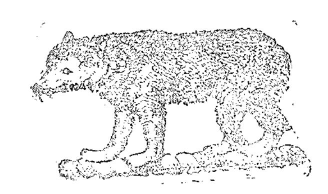
Acta N.° 115.953



Agosto 5 de 1926. — J. y P. Coats Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.290. — Aviso N.° 16.169.

v-21 agosto

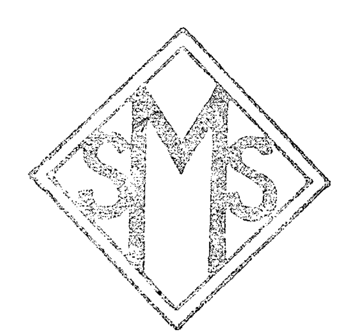
Acta N.° 115.954



Agosto 5 de 1926. — J. y P. Coats Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir toda clase de hilos en general, de algodón, lino, seda y sus mezclas, para coser, bordar, zurcir, hilvanar, crochet y tejer, lanas para lo mismo en carreteles, madejas, ovillos o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.286. — Aviso N.° 16.166.

v-21 agosto

Acta N.° 115.956



Agosto 5 de 1926. — Miguel Spindler. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 16.183.

v-21 agosto

Acta N.° 115.959

BI - LUK

Agosto 5 de 1926. — Westinghouse Electric y Manufacturing Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.131.

v-21 agosto

Acta N.° 115.960

EDITORIAL AMERICA UNIDA

Agosto 5 de 1926. — José Luis Cantilo, Enrique Ruiz Guiñazú y Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.161.

v-21 agosto

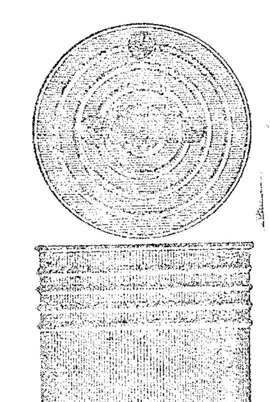
Acta N.° 115.961

ZUBEIDA

Agosto 5 de 1926. — Marcelo Doynel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 16.013.

v-21 agosto

Acta N.° 115.962



Agosto 5 de 1926. — Borzone y Marengo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — (Envase). — Renovación de la número 49.907. — Aviso N.° 16.016.

v-21 agosto

Acta N.° 115.963

HUDDENS

Agosto 5 de 1926. — Frederick N. Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.194.

v-21 agosto

Acta N.° 115.964

CONA COFFEE MACHINES

Agosto 5 de 1926. — Frederick N. Martínez. — Para distinguir máquinas para hacer café, clase 5. — Aviso número 16.193.

v-21 agosto

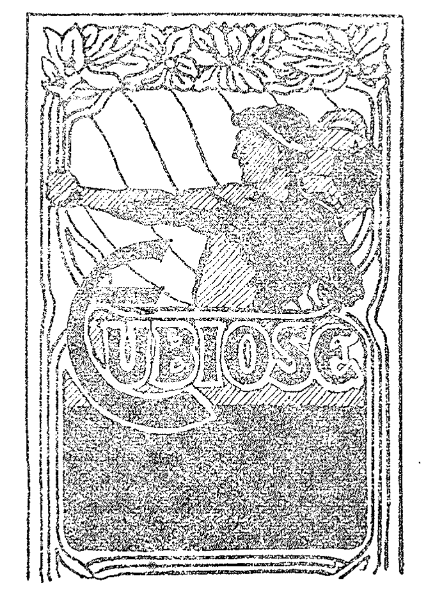
Acta N.° 115.965

NEOCLORINA

Agosto 5 de 1926. — Jorge A. Saúrez Riobó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.195.

v-21 agosto

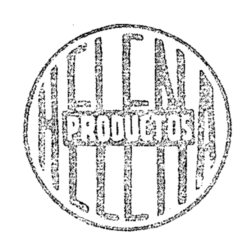
Acta N.° 115.966



Agosto 5 de 1926. — Alberto Otto Carlos Berger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de lac lase 2. — Aviso N.° 16.191.

v-21 agosto

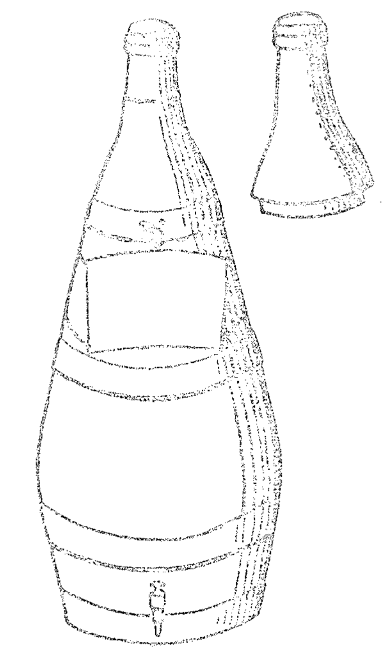
Acta N.° 115.967



Agosto 5 de 1926. — Díaz Hermanos. — Para distinguir estractos, esencias, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso número 14.899.

v-21 agosto

Acta N.° 115.971



Agosto 6 de 1926. — Mateo Castro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Renovación de la N.° 48.450. — Aviso número 16.201.

v 21 agosto

Acta N.° 115.972

FLOR

Agosto 6 de 1926. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.196.

v-21 agosto

Acta N.° 115.973

LA NACIONAL

Agosto 6 de 1926. — Llauró Hnos. y Cía. — Para distinguir cafés en general, clase 22. — Aviso N.° 16.197.

v-21 agosto

Acta N.° 115.974

DAGONET

Agosto 6 de 1926. — Pampa Grain Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.213.

v 21 agosto

Acta N.° 115.975

FES

Agosto 6 de 1926. — A. Eichenberger y M. Stephani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.214.

v-21 agosto